



Dr. Carlos Sergio García Suárez

Contabilidad de Sociedades

Edición 2024

ISBN 978-84-09-04721-5



CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

ISBN 978-84-09-04721-5

Edición actualizada, 31 marzo 2024

Primera edición, 3 septiembre 2018

Dr. Carlos Sergio García Suárez

casergar@ull.es

Teléfono 922 317 105

Dpto. Economía, Contabilidad y Finanzas

Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Universidad de La Laguna

Apdo. 456, San Cristóbal de La Laguna

38.200, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias



Resumen

Se analiza la normativa legal fundamental que regula la actividad mercantil de las sociedades recogida en el Código de Comercio, Código Civil, Código de Contabilidad Financiera y de Sociedades y legislación complementaria. Se utilizan los preceptos legales para formular los registros contables: seleccionar las cuentas, calcular las valoraciones de las partidas de los asientos de constitución; ampliaciones, reducciones y acciones propias del capital social; aplicación del resultado; disolución, liquidación y transformación de sociedades y combinaciones de negocios. Se presenta la información de los registros contables de las operaciones societarias en el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, y se selecciona la información relevante a incluir en la memoria.

Palabras clave

Economía; Contabilidad de Sociedades; constitución; ampliaciones, reducciones y acciones propias del capital social; aplicación del resultado; disolución, liquidación y transformación de sociedades y combinaciones de negocios.

Índice

1. Constitución de sociedades de capital.....	11
1.1. Legislación en España.....	11
1.2. Características de las sociedades anónimas.....	11
1.3. Acciones	11
1.4. Acciones privilegiadas	12
1.5. Acciones y participaciones sin voto	12
1.6. Acciones rescatables	13
1.7. Valoración de las acciones	13
1.8. Derechos de los accionistas	13
1.9. Derecho de suscripción preferente	14
1.10. Constitución de la sociedad anónima	14
1.11. Procedimientos de constitución	15
1.12. Socios morosos	15
1.13. Asientos de constitución o ampliación de capital en sociedades de capital.....	16
1.13.1. Acciones ordinarias.....	16
1.13.2. Acciones consideradas pasivos financieros	17
1.13.3. Variables del capital social.....	19
1.13.4. Límite de la emisión de acciones sin voto	19
Supuesto 1. Constitución sociedad anónima. Fundación simultánea.....	20
Supuesto 2. Constitución sociedad anónima. Fundación sucesiva	22
Supuesto 3. Constitución sociedad anónima. Fundación sucesiva	24
Supuesto 4. Constitución sociedad anónima. Fundación sucesiva y simultánea.....	26
Supuesto 5. Fundación simultánea. Aportaciones dinerarias y no dinerarias	28
Supuesto 6. Sociedad limitada. Participaciones sin voto. Aportaciones dinerarias y no dinerarias	30
Supuesto 7. Sociedad anónima. Participaciones sin voto. Aportaciones dinerarias y no dinerarias.....	31
Supuesto 8. Sociedad anónima. Participaciones sin voto. Aportaciones dinerarias y no dinerarias.....	33

2. Ampliación de capital social.....	35
2.1. Aportaciones dinerarias	35
2.2. Aportaciones no dinerarias	35
2.3. Prima de emisión	36
2.4. Cancelación de obligaciones de pago	36
2.5. Ampliación de capital con cargo a reservas	37
2.5.1. Comentarios.....	37
Supuesto 9. Ampliación de capital con cargo a reservas	39
Supuesto 10. Ampliación de capital con cargo a reservas	40
Supuesto 11. Ampliación de capital con cargo a reservas	41
Supuesto 12. Ampliación de capital con aportaciones dinerarias.....	44
Supuesto 13. Ampliación de capital con prima de emisión.....	46
Supuesto 14. Ampliación de capital con aportaciones no dinerarias.....	48
Supuesto 15. Ampliación de capital por cancelación de obligaciones de pago.....	50
Supuesto 16. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias	52
Supuesto 17. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias	54
Supuesto 18. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias	58
Supuesto 19. Constitución. Acciones sin voto. Instrumento financiero compuesto.....	65
Supuesto 20. Acciones ordinarias y sin voto. Instrumento financiero compuesto	67
Supuesto 21. Acciones ordinarias y sin voto. Instrumento financiero compuesto	70
Supuesto 22. Acciones ordinarias y sin voto. Instrumento financiero compuesto	73
Supuesto 23. Ampliación de capital con acciones sin voto. Instrumento financiero compuesto	76
Supuesto 24. Ampliación de capital con acciones sin voto. Emisión como pasivo financiero.....	80
Supuesto 25. Ampliación de capital con acciones sin voto. Instrumento financiero compuesto	83
Supuesto 26. Ampliación capital con acciones sin voto	86
Supuesto 27. Ampliación capital con acciones sin voto. Instrumento financiero compuesto	89

Supuesto 28. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias	93
Supuesto 29. Ampliación de capital con Acciones rescatables	97
Supuesto 30. Ampliación de capital. Sociedad anónima. Acciones ordinarias.....	99
Supuesto 31. Ampliación de capital con acciones sin voto	103
Supuesto 32. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias	105
Supuesto 33. Ampliación de capital con acciones sin voto	111
Supuesto 34. Ampliación de capital. Acciones ordinarias	114
Supuesto 35. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias	118
Supuesto 36. Ampliación capital con acciones sin voto. Dividendo mínimo y ordinario.....	124
Supuesto 37. Constitución: acciones ordinarias, acciones sin voto. Ampliación: acciones rescatables	128
Supuesto 38. Ampliación capital con acciones sin voto	134
Supuesto 39. Ampliación de capital. Sociedad anónima. Acciones ordinarias.....	137
Supuesto 40. Constitución. Acción ordinaria y rescatable. Aportación dineraria y no dineraria.....	141
Supuesto 41. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias	147
Supuesto 42. Accionista moroso. Duplicado de acciones. Reducción de capital.....	153
Supuesto 43. Accionista moroso. Duplicado de acciones	156
Supuesto 44. Accionista moroso. Duplicado de acciones. Reducción de capital.....	159
Supuesto 45. Accionista moroso. Duplicado de acciones	162
Supuesto 46. Accionista moroso. Duplicado de acciones	165
Supuesto 47. Accionista moroso. Duplicado de acciones. Reducción de capital.....	168
3. Reducción de capital social.....	171
3.1. Conceptos previos	171
3.1.1. Reducción de capital para compensar pérdidas.....	171
3.1.2. Reducción de capital para constituir o incrementar la reserva legal.....	172
3.1.3. Reducción de capital para la devolución de aportaciones o condonación de dividendos	172

3.1.4. Reducción mediante adquisición de acciones o participaciones para su amortización.....	172
3.2. Reparto de dividendos después de una reducción de capital	173
3.3. Consentimiento de los obligacionistas a la reducción de capital	173
3.4. Oposición de los acreedores en la sociedad anónima	173
3.5. Responsabilidad solidaria de los socios en sociedades de responsabilidad limitada	173
Supuesto 1. Reducciones de capital.....	174
Supuesto 2. Reducciones de capital.....	176
Supuesto 3. Reducciones de capital.....	178
Supuesto 4. Reducciones de capital.....	180
Supuesto 5. Reducciones de capital.....	182
4. Aplicación del resultado	184
4.1. Introducción	184
4.2. Obligaciones, limitaciones y prelación en la aplicación de los resultados	184
4.3. Dotación de la reserva legal	185
4.4. Remanente	186
4.5. Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	186
4.6. Distribución de dividendos	187
4.6.1. Dividendo ordinario	187
4.6.2. Dividendo activo a cuenta.....	187
4.6.3. Dividendo de las acciones sin derecho de voto.....	188
4.7. Retribución de los administradores y, bonos o partes de fundador	188
4.8. Asiento de aplicación de beneficios.....	189
4.9. Asiento de compensación de pérdidas	189
Supuesto 1. Aplicación del resultado.....	190
Supuesto 2. Aplicación del resultado.....	193

Supuesto 3. Aplicación del resultado.....	196
Supuesto 4. Aplicación del resultado.....	199
Supuesto 5. Aplicación del resultado.....	202
Supuesto 6. Aplicación del resultado.....	205
Supuesto 7. Aplicación del resultado.....	208
Supuesto 8. Aplicación del resultado.....	209
Supuesto 9. Aplicación del resultado.....	210
Supuesto 10. Aplicación del resultado.....	214
Supuesto 11. Aplicación del resultado.....	218
5. Liquidación de sociedades.....	219
5.1. Antecedente jurídico: Disolución de sociedades de capital.....	219
5.1.1. Disolución de pleno derecho.....	219
5.1.2. Disolución por causa legal, estatutaria o por resolución judicial.....	219
5.2. Concepto de Liquidación de sociedades de capital.....	220
5.2.1. Formulación del inventario y balance inicial.....	220
5.2.2. Realización del activo y cancelación del pasivo exigible.....	220
5.2.3. Aprobación del balance final y de la cuota de liquidación.....	220
5.2.4. Reparto del haber neto entre los socios.....	221
5.2.5. Cierre de la liquidación y extinción de la sociedad.....	221
5.3. Asientos del ejercicio de liquidación en una sociedad de capital.....	223
Supuesto 1. Cuota de liquidación.....	226
Supuesto 2. Cuota de liquidación.....	228
Supuesto 3. Ejercicio contable de liquidación.....	230
Supuesto 4. Ejercicio contable de liquidación.....	235
Supuesto 5. Ejercicio contable de liquidación.....	240
Supuesto 6. Ejercicio contable de liquidación.....	247

6. Combinaciones de negocios	255
6.1. Concepto.....	255
6.2. Método de adquisición	255
6.2.1. Identificar a la empresa adquirente.....	256
6.2.2. Determinar la fecha de adquisición.....	257
6.2.3. Cuantificar el coste de la combinación de negocios	257
6.2.4. Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos	258
6.2.5. Determinar el importe del fondo de comercio o la diferencia negativa	259
6.2.6. Valoración posterior	259
6.3. Casos excepcionales	260
6.3.1. Contabilidad provisional.....	260
6.3.2. Combinaciones de negocios realizadas por etapas	261
6.3.3. Registro y valoración de transacciones separadas	261
6.3.3.1. Cancelación de relaciones preexistentes entre la adquirente y la adquirida	261
6.3.3.2. Sustitución de acuerdos de remuneración a los trabajadores	262
6.3.3.3. Compensación por haber recibido un negocio deficitario	262
6.4. Combinaciones de negocios. Cálculo del número de acciones a emitir.....	263
6.4.1. Participación de la sociedad adquirente en la adquirida.....	263
6.4.2. Participación de la sociedad adquirida en la adquirente.....	264
6.4.3. Sociedades intercapitalizadas	265
6.4.4. Sociedades intercapitalizadas con cartera de acciones propias	266
Supuesto 1. Participación de la adquirente en la adquirida. Fondo de comercio	267
Supuesto 2. Participación de la adquirida en la adquirente. Fondo de comercio	271
Supuesto 3. Participación de la adquirente en la adquirida. Fondo de comercio	275
Supuesto 4. Participación de la adquirida en la adquirente. Fondo de comercio	280
Supuesto 5. Participación de la adquirente en la adquirida. Diferencia negativa	284

Supuesto 6. Participación de la adquirida en la adquirente. Diferencia negativa	289
Supuesto 7. Participación de la adquirente en la adquirida. Fondo de comercio	294
Supuesto 8. Participación de la adquirente en la adquirida. Diferencia negativa	299
Supuesto 9. Participación de la adquirida en la adquirente. Diferencia negativa	304
Supuesto 10. Participación de la adquirida en la adquirente. Fondo de comercio	309
Supuesto 11. Sociedades intercapitalizadas sin acciones propias.....	314
Supuesto 12. Sociedades intercapitalizadas con acciones propias	320
Supuesto 13. Participación de la adquirente en la adquirida. Fondo de comercio	326
Supuesto 14. Participación de la adquirida en la adquirente. Diferencia negativa	331
Bibliografía	337

1. Constitución de sociedades de capital

1.1. Legislación en España

- Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, desde el artículo 19 hasta el 57 inclusive.
- Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, Ley 3/2009, 3 de abril, sobre transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y traslado internacional del domicilio social.
- Reglamento del Registro Mercantil (RRM) aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

1.2. Características de las sociedades anónimas

- Sociedad mercantil con independencia del objeto social.
- Sociedad capitalista. Lo importante es el capital social y no la personalidad de los socios. Las acciones pueden cambiar de propietario al transmitirse la titularidad.
- Sociedad por acciones. El capital social se encuentra dividido en acciones. Estos títulos valores representan una parte alícuota o proporción constante del capital social. El titular de las acciones, denominado socio o accionista, es propietario de la sociedad en proporción al capital suscrito.
- El socio responde únicamente con el capital aportado a la sociedad. Si la sociedad obtiene resultados negativos, la pérdida del socio se limita al capital suscrito, no responde personalmente de las deudas sociales.
- El capital social mínimo es de 60.000 €. En la fundación de la sociedad y en las ampliaciones de capital se exige que el capital social esté totalmente suscrito con una aportación mínima del 25% del valor nominal de las acciones. La prima de emisión se desembolsa íntegramente cuando se suscriben las acciones. El capital social queda constituido con aportaciones de los socios o accionistas, capital desembolsado en la fecha de suscripción de las acciones, más los dividendos pasivos, capital pendiente de desembolsar hasta que sea exigible.

Características de las aportaciones para la suscripción de las acciones:

- Dinerarias en moneda europea o divisas. No se establece límite alguno para el desembolso de los dividendos pasivos pendientes, que son exigibles por acuerdo en juntas general, o en los plazos que se establezcan en los estatutos sociales.
- No dineraria, bienes y/o derechos susceptibles de valoración económica. Se establece un plazo máximo de 5 años para el desembolso de dividendos pasivos de aportaciones no dinerarias.

1.3. Acciones

La sociedad anónima tiene dividido el capital social en acciones. Las acciones son valores que representan una parte alícuota del capital social y otorgan a su titular la condición de socio. La transmisión de las acciones supone la sustitución de un socio por otro. Características de las acciones:

- Las acciones ordinarias emitidas corresponden a una aportación patrimonial efectiva. Si los socios aportan trabajo o prestan servicios pueden obtener acciones privilegiadas.
- No se pueden emitir acciones por una cifra inferior al capital social.
- Las acciones se pueden emitir por el valor nominal (a la par) o por el valor de emisión (sobre la par), constituyendo este exceso la prima de emisión que se debe aportar y liquidar íntegramente en la suscripción.
- El titular de las acciones tiene derecho a participar en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante del proceso de liquidación de la sociedad.
- Los accionistas tienen el derecho de asistir y votar en las juntas generales e impugnar los acuerdos sociales, así como el derecho de información.

– En el caso de emisión de acciones nuevas o de obligaciones convertibles, los antiguos accionistas tienen el derecho preferente de suscribir las acciones nuevas y obligaciones convertibles en proporción al valor nominal que hayan suscrito con acciones antiguas (derecho político).

– En las ampliaciones de capital se pueden emitir acciones con prima de emisión. Es imprescindible que se hayan cerrado ejercicios económicos con beneficios y en la distribución de resultados se hayan dotado reservas con el objetivo de incrementar los fondos propios autogenerados. Cuando se dotan reservas se renuncia a remunerar el capital aportado, es decir, no se distribuyen dividendos activos a los accionistas.

Esta es la razón para exigir a los nuevos suscriptores la prima de emisión, además del valor nominal de las acciones. La prima de emisión se destina a aumentar las reservas en el importe de los beneficios no distribuidos. La prima de emisión debe estar totalmente desembolsada para no modificar el valor teórico de las acciones antes de la ampliación de capital y preservar los derechos de los antiguos accionistas.

1.4. Acciones privilegiadas

Las acciones privilegiadas tienen derecho a recibir un dividendo preferente además del dividendo ordinario. Los titulares de acciones preferentes tienen derechos y obligaciones diferentes de los titulares de acciones ordinarias, pero pueden guardar algunos derechos y obligaciones de los titulares de acciones ordinarias.

La existencia de un dividendo preferente tiene prioridad y es anterior a la liquidación del dividendo ordinario.

Las acciones privilegiadas son un Instrumento de Pasivo Financiero cuando sólo existe dividendo preferente y no se liquida dividendo ordinario.

Las acciones privilegiadas son Instrumento de Patrimonio Propio cuando la liquidación del dividendo preferente está subordinada al dividendo ordinario, de forma que si no se liquida el dividendo ordinario entonces no se abona el dividendo preferente.

Las acciones privilegiadas son un Instrumento Financiero Compuesto cuando coexiste la liquidación del dividendo preferente de forma independiente a la liquidación del dividendo ordinario.

1.5. Acciones y participaciones sin voto

El dividendo preferente se denomina Dividendo Mínimo Anual, que puede ser fijo o variable según lo estipulado en los estatutos sociales, y además tienen derecho al dividendo ordinario. Existiendo beneficios distribuibles, la sociedad está obligada al reparto del dividendo mínimo.

Las sociedades anónimas podrán emitir acciones sin derecho a voto, por un importe nominal no superior al 50% del capital social desembolsado.

En caso de no existir beneficios suficientes, el dividendo mínimo devengado se tiene que abonar dentro de los próximos 5 ejercicios inmediatos siguientes. Hasta que se liquide el dividendo mínimo, las acciones sin voto tienen el derecho de voto en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias y guardan todas sus ventajas económicas.

En caso de liquidación de la sociedad, las acciones sin voto otorgan a su titular el derecho a recuperar el valor desembolsado antes de que se distribuya cantidad alguna a las restantes acciones (acción preferente para recuperar el valor desembolsado).

Las sociedades de responsabilidad limitada pueden emitir participaciones sin derecho a voto, en las mismas condiciones que las sociedades anónimas. El límite del valor nominal emitido es el 50% del capital social que debe estar totalmente desembolsado desde la constitución de la sociedad (art. 98 a 103 del TRLSC).

Las acciones y participaciones sin voto pueden constituir para el emisor: un instrumento de pasivo financiero, un instrumento de patrimonio propio o, un instrumento financiero compuesto.

Como la sociedad tiene la obligación de liquidar un dividendo preferente a las acciones o participaciones sin voto, se puede calcular el valor actual de los dividendos mínimos. Cuando el valor actual de los dividendos mínimos es mayor que el valor nominal, la emisión de las acciones sin voto se registra en su totalidad como un instrumento de pasivo financiero.

Cuando el valor actual de los dividendos mínimos es menor que su valor nominal, este valor actual se registra como un instrumento de pasivo financiero. La diferencia entre el valor nominal y el valor actual de los dividendos mínimos se registra como un instrumento de patrimonio propio. Por tanto, cuando en la emisión de acciones sin voto una fracción se registra como un instrumento de pasivo financiero y la otra como instrumento de patrimonio propio, se identifica un instrumento financiero compuesto.

1.6. Acciones rescatables

El derecho preferente es la amortización anticipada del valor de reembolso. El rescate es el derecho del accionista para que la sociedad le reembolse por amortización el valor nominal y la prima de amortización, si consta en las condiciones financieras de la emisión de las acciones, dentro de un plazo y en una cuantía predeterminada. Sólo las sociedades anónimas que coticen en bolsa pueden emitir acciones rescatables. La iniciativa del rescate puede partir de la sociedad emisora, de los titulares de estas acciones o de ambos, según lo pactado en las cláusulas financieras de la emisión.

Se registra como un instrumento de pasivo financiero siempre que el emisor tenga la obligación en la fecha de rescate de transferir activos financieros al suscriptor. Si el derecho de rescate es a iniciativa y exclusivo de la sociedad, no puede ejercitarse antes de que transcurran 3 años desde la fecha de emisión.

La emisión de acciones rescatables no puede exceder del 25% del valor del capital social, y las aportaciones tienen que estar totalmente desembolsadas en la fecha de suscripción (art. 500 y 501 del TRLSC).

Las sociedades anónimas no cotizadas y las sociedades limitadas no pueden emitir acciones rescatables.

1.7. Valoración de las acciones

- Valor Nominal (VN). Proporción alicuota del capital social que corresponde a cada acción. El capital social es la suma de los valores nominales de todas las acciones emitidas.
- Valor de Emisión (VE). Precio por el que se emiten las acciones y, puede ser igual o superior al valor nominal. La diferencia entre el valor de emisión y el valor nominal es la prima de emisión.
- Valor Teórico (VT). Cociente entre el patrimonio neto, fondos propios, y el número de títulos emitidos. El valor teórico puede ser mayor, igual o menor que el valor nominal. El patrimonio neto es la diferencia entre el activo real y el pasivo exigible.
- Valor Real (VR). Término jurídico establecido en el TRLSA que exige que expertos independientes, auditores y censores jurados de cuentas calculen el valor de cada acción de una sociedad anónima en términos reales. El ICAC ha promulgado diversas normas que contienen criterios que deben observar los auditores para cuantificar el valor real de las acciones en cada sociedad.

1.8. Derechos de los accionistas

Reconocidos en el art.93 del TRLSA y en los estatutos sociales:

- Participar en los beneficios y en el patrimonio de liquidación.
- Suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles. Este derecho se otorga en proporción al número y valor nominal de las acciones antiguas en propiedad y debe ejercitarse dentro del plazo señalado, que no será inferior a un mes (art.304-308 TRLSC).
- Asistir y votar en las juntas generales e impugnar los acuerdos sociales. Los estatutos pueden exigir la propiedad de un número mínimo de acciones para ejercer el derecho de voto que en ningún caso puede ser superior al uno por mil del capital social. Se admite la agrupación de acciones para ejercer el derecho de voto (art.159-208 TRLSC).
- Información. Los accionistas pueden solicitar por escrito, antes de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes y aclaraciones que precisen sobre los asuntos previstos en el orden del día.

1.9. Derecho de suscripción preferente

Las ampliaciones de capital con la emisión de acciones suscritas por nuevos socios pueden lesionar los derechos de los antiguos accionistas.

La incorporación de los nuevos socios en las juntas generales para ejercer su derecho de voto, conlleva una pérdida del control del antiguo accionista, puesto que se reduce su porcentaje de participación en el capital social una vez ampliado.

Cuando el valor de emisión de las acciones nuevas es inferior al valor teórico y no se exige una prima de emisión, no aumentan las dotaciones a reservas en proporción a los títulos en circulación. En consecuencia, la ampliación de capital induce una caída en el valor teórico de las acciones.

El derecho de suscripción preferente (art. 158) salvaguarda los intereses de los antiguos accionistas y de los titulares de obligaciones convertibles en los términos que se exponen:

- Prioridad para suscribir la emisión de acciones nuevas antes de que se oferten a terceros ajenos a la empresa.
- Es proporcional al número de acciones antiguas en propiedad. Permite a los antiguos accionistas conservar su participación en el capital social (derecho político). Cada acción antigua adjudica a su titular un derecho de suscripción sobre las acciones nuevas.
- El socio tiene plena libertad para ejercerlo o transmitirlo. En caso de ejercitarse se establece el plazo mínimo de un mes desde la junta general en la que se acuerda la ampliación de capital.
- La transmisión de los derechos de suscripción que no se ejercen (derecho económico) permite a los accionistas recuperar todo o parte de la caída del valor teórico de las acciones, puesto que se deprecia en una ampliación de capital sin prima de emisión.
- Un acuerdo social puede suspender de forma temporal o permanente el derecho de suscripción preferente en interés de la empresa o para acometer ciertas operaciones (convertir obligaciones en acciones, en caso de fusión o absorción de varias sociedades, para liquidar obligaciones de pago, etc.).

1.10. Constitución de la sociedad anónima

Se denominan fundadores o promotores a los socios, personas físicas o jurídicas, que constituyen la sociedad. Los requisitos formales para la constitución de una sociedad son: la escritura pública otorgada por los socios fundadores (art.19-26 TRLSC) y, su inscripción en el Registro Mercantil. Con la inscripción la sociedad adquiere personalidad jurídica. Antes de la inscripción no se pueden entregar ni transmitir las acciones (art.31-40 TRLSC).

Los socios promotores responden solidariamente ante la sociedad, los accionistas y terceros de todas las operaciones realizadas antes de la inscripción registral. Tienen que redactar una memoria con el detalle de las aportaciones de bienes y derechos, el nombre del suscriptor, el número y valor nominal de las acciones a entregar, así como un informe pericial elaborado por un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil en el que se describan y valoren las aportaciones no dinerarias. Este informe pericial se tiene que incorporar a la escritura de constitución o de ampliación de capital.

Los fundadores, como remuneración por la gestión realizada, se pueden reservar derechos de contenido económico que no pueden exceder del 10% de los beneficios netos empresariales una vez deducida la dotación a la reserva legal por un plazo máximo de 10 años. Estos derechos se pueden incorporar a títulos nominativos diferentes de las acciones que se denominan bonos de fundador o cédulas beneficiarias cuya transmisión se puede restringir en los estatutos sociales. En la práctica es habitual entregar a los fundadores acciones privilegiadas (art.27-30 TRLSC).

1.11. Procedimientos de constitución

- Fundación simultánea o por convenio. Los promotores disponen de recursos económicos suficientes para suscribir la cifra total del capital social. La constitución de la sociedad se realiza en un solo acto por acuerdo entre los socios fundadores.

- Fundación sucesiva. Cuando la sociedad requiere un capital social que no puede ser aportado por los socios fundadores, razón por la que promueven como etapa previa a la constitución una oferta pública de suscripción de acciones. En este procedimiento de constitución se diferencian dos etapas:

1. Contabilidad del grupo promotor. Desde que comienzan las operaciones mercantiles para la fundación de la sociedad hasta que finaliza con éxito el proyecto de constitución o, en caso contrario, cuando se renuncia y se abandona. Una vez agotada la etapa de fundación se cierran las cuentas de los socios promotores y se aperturan las cuentas de la sociedad, cuando el proceso de fundación culmina con la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad constituida.

2. Contabilidad de la sociedad anónima. Los gastos de constitución y primer establecimiento, derivados de la gestión de los promotores durante el proceso de fundación, una vez aprobados en la Junta Constituyente, se asientan en el libro Diario.

1.12. Socios morosos

Un socio moroso es aquél que no liquida los dividendos pasivos pendientes sobre el valor nominal de las acciones dentro del plazo de desembolso preestablecido en los estatutos o, en su defecto, fijado por los administradores (art.82-85 TRLSC).

Los efectos que derivan del incumplimiento en el pago de los dividendos pasivos persisten mientras exista situación de mora y prohíben al socio:

- Ejercitar el derecho de voto en la junta general.
- Percibir dividendos activos. Una vez liquidados los desembolsos exigidos el socio podrá reclamar los dividendos no prescritos. La reclamación de dividendos activos prescribe a los 5 años. Los dividendos prescritos se registran como ingresos extraordinarios de la sociedad.
- Ejercitar el derecho de suscripción preferente. Si se liquida el dividendo pasivo exigido antes de finalizar el plazo de suscripción, el socio moroso recupera el derecho de suscripción preferente. En caso contrario, la sociedad reparte entre los restantes socios la suscripción preferente del socio moroso.

En caso de mora en el desembolso de los dividendos pasivos la sociedad puede optar por emprender cualquiera de las alternativas que se indican, siempre todos los gastos y pérdidas se imputan al socio moroso:

1. Reclamar los desembolsos exigidos junto con el interés legal más daños y perjuicios causados por la mora.
2. Enajenar las acciones por cuenta y riesgo del socio moroso. Consiste en sustituir al accionista moroso por un nuevo socio. Todos los gastos de la venta de valores incluida la emisión de duplicados de acciones, cuando no se recuperan los títulos originales, más otras pérdidas ciertas son por cuenta del accionista moroso.
3. Amortización de las acciones en mora, para anular los títulos y reducir el capital social por su valor nominal. Requiere la aprobación de la junta general.

1.13. Asientos de constitución o ampliación de capital en sociedades de capital

1.13.1. Acciones ordinarias

Emisión de acciones ordinarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	Cargo	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		Abono

Suscripción en la fundación sucesiva con oferta pública de suscripción de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
192. Suscriptores de acciones	Cargo	
190. Acciones o participaciones emitidas		Abono

Suscripción y desembolso mínimo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	Cargo	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	Cargo	
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción	Cargo	
190. Acciones o participaciones emitidas (fundación simultánea)		Abono
192. Suscriptores de acciones (fundación sucesiva)		Abono

Inscripción Registro Mercantil. Recalificación capital social, dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
194. Capital emitido pendiente de inscripción	Cargo	
100. Capital social		Abono
110. Prima de emisión		Abono
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	Cargo	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	Cargo	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		Abono
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción		Abono

Devengo de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	Cargo	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		Abono
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		Abono

Aportación efectiva de dividendos pasivos (dineraria y no dineraria)

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	Cargo	
20, 21, 22, 23, Activo no corriente. 24, 25, Inversiones Financieras L/P. 3, Existencias	Cargo	
43, 44. Derechos de cobro. 53, 54, Inversiones Financieras C/P	Cargo	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		Abono

Devengo de dividendos pasivos antes de la inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	Cargo	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		Abono
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción		Abono

1.13.2. Acciones consideradas pasivos financieros

Emisión de acciones consideradas pasivos financieros

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros	Cargo	
199. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción		Abono

Suscripción en la fundación sucesiva con oferta pública de suscripción de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
197. Suscriptores de acciones consideradas como pasivos financieros	Cargo	
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		Abono

Suscripción y desembolso mínimo, aportaciones dinerarias y no dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	Cargo	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	Cargo	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	Cargo	
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros (fundación simultánea)		Abono
197. Suscriptores de acciones consideradas como pasivos financieros (fundación sucesiva)		Abono

Inscripción Registro Mercantil. Recalificación al pasivo no corriente exigible

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
199. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción	Cargo	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		Abono
502. Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros		Abono

Devengo de dividendos pasivos antes y después de la inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
5585. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	Cargo	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		Abono
154. Aportaciones no dinerarias pendientes sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		Abono

Aportación efectiva de dividendos pasivos (dineraria y no dineraria)

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	Cargo	
20, 21, 22, 23, Activo no corriente. 24, 25, Inversiones Financieras L/P. 3, Existencias	Cargo	
43, 44. Derechos de cobro. 53, 54, Inversiones Financieras C/P	Cargo	
5585. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		Abono

1.13.3. Variables del capital social

$$VT = \frac{PN}{AA + AN} = \frac{FP}{AA + AN}$$

$$CS = AA \times VN \quad VN = CS/AA \quad AA = CS/VN$$

$$VE = VN + PE \quad PE = VE - VN$$

$$CSA = CS + AC = AA \times VN + AN \times VN = (AA + AN) \times VN$$

Leyenda

VN, Valor nominal de una acción VE, Valor de emisión de una acción

VT, Valor teórico de una acción

AA, Número de acciones antiguas, antes de la ampliación de capital

AN, Número de acciones nuevas, de la ampliación de capital

CS, Capital Social anterior a la ampliación CSA, Capital Social Ampliado

AC, Ampliación del Capital Social

PE, Prima de emisión PN, Patrimonio neto FP, Fondos propios

1.13.4. Límite de la emisión de acciones sin voto

$$LE_{ASV} = VN_{ASV} \times ASV \leq 50\% \times [DE_{AO} \times VN_{AO} \times AO + DE_{ASV} \times VN_{ASV} \times ASV]$$

$$VN_{ASV} \times ASV \times [1 - 50\% \times DE_{ASV}] \leq 50\% \times DE_{AO} \times VN_{AO} \times AO$$

$$ASV = E \left[\frac{50\% \times DE_{AO}}{1 - 50\% \times DE_{ASV}} \times \frac{VN_{AO}}{VN_{ASV}} \times AO \right]$$

Leyenda

LE_{ASV} , límite de la emisión de acciones sin voto

ASV, número de acciones sin voto a emitir

DE_{ASV} , desembolsos exigidos a las acciones sin voto

VN_{ASV} , valor nominal de las acciones sin voto

AO, número de acciones ordinarias emitidas

DE_{AO} , desembolsos exigidos a las acciones ordinarias

VN_{AO} , valor nominal de las acciones ordinarias

$E[X]$, parte entera de X

Supuesto 1. Constitución sociedad anónima. Fundación simultánea

Se constituye la Sociedad Anónima KSA por fundación simultánea. Se emiten 25.000 acciones, cada una tiene un valor nominal de 150 € y un valor de emisión de 170 €.

Las aportaciones dinerarias por valor de 15.000 acciones. Se desembolsa el mínimo legal, 25% del valor nominal más el 100% de la prima de emisión.

Aportación no dineraria, inmueble valorado en 10.000 acciones. El solar se tasa por el 20% y la construcción por el 80% del valor de las acciones. Se aporta en la suscripción el 100%.

Gastos de constitución: notariales, registro de la propiedad registro mercantil, tasas, abogados, estudios de viabilidad comercial e impacto medioambiental, 68.000 €.

Transcurridos 6 meses desde la fecha de constitución, el Consejo de Administración solicita un dividendo pasivo del 50% de las aportaciones dinerarias.

La aportación efectiva del 50% de los dividendos pasivos exigidos en el plazo adicional de un mes desde la solicitud de reclamación.

Formula los registros contables de constitución de la sociedad en el libro diario en orden secuencial cronológico con el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas y contrapartidas. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC.

Fundación Simultánea

Acciones Ordinarias	Valor Unitario	Cifra Total
Número de Títulos, NT	25.000	
Valor Nominal, VN	150	3.750.000
Prima de Emisión, PE	20	500.000
Valor de Emisión, VE	170	4.250.000

Aportaciones	Dinerarias	No Dinerarias	Cifra Total
Participación	60%	40%	100%
Acciones Ordinarias	15.000	10.000	25.000
Valor Nominal	2.250.000	1.500.000	3.750.000
Prima de Emisión	300.000	200.000	500.000
Valor de Emisión	2.550.000	1.700.000	4.250.000
Desembolso Mínimo Legal, 25%	562.500		562.500
Desembolso Total, DT = DML+PE	862.500	1.700.000	2.562.500
Dividendos Pasivos, 75%	1.687.500		1.687.500

Emisión de acciones ordinarias

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	4.250.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		4.250.000
<i>Sumas</i>	4.250.000	4.250.000

Suscripción. Desembolsos Total y Desembolso Mínimo Legal

Dineraria, Desembolso Mínimo Legal, DML = $25\% \times 150 \times 15.000 = 562.500$

Cuenta 572, Desembolso Total, DT = $DML + 20 \times 15.000 = 862.500$

Cuenta 1034, Dividendos Pasivos, DP_{AD} = $75\% \times 150 \times 15.000 = 1.687.500$

Cuenta 210, Terrenos y bienes naturales, TT = $20\% \times 170 \times 10.000 = 340.000$

Cuenta 211, Construcciones, CC = $80\% \times 170 \times 10.000 = 1.360.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	862.500	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción	1.687.500	
210. Terrenos y bienes naturales	340.000	
211. Construcciones	1.360.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		4.250.000
<i>Sumas</i>	4.250.000	4.250.000

Inscripción en el Registro Mercantil

Cuenta 100, Capital Social, CS = $VN \times NT = 3.750.000$

Cuenta 110, Prima de Emisión, PE_{CT} = $VN \times PE = 500.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	4.250.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	1.687.500	
100. Capital social		3.750.000
110. Prima de emisión		500.000
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción		1.687.500
<i>Sumas</i>	5.937.500	5.937.500

Gastos de constitución, el PGC-2007 establece que los gastos de emisión de instrumentos de patrimonio (acciones, obligaciones y bonos, se reducen directamente de las reservas.

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	68.000	
572. Bancos c/c, euros		68.000
<i>Sumas</i>	68.000	68.000

Dividendos pasivos exigidos

Cuenta 5580, Desembolsos Exigidos, DE_{AD} = $50\% \times VN \times NT_{AD} = 1.125.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	1.125.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		1.125.000
<i>Sumas</i>	1.125.000	1.125.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	1.125.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		1.125.000
<i>Sumas</i>	1.125.000	1.125.000

Supuesto 2. Constitución sociedad anónima. Fundación sucesiva

Se acuerda la constitución de una sociedad anónima, WSA, por el procedimiento de fundación sucesiva. En el proyecto de fundación se acuerdan las siguientes condiciones:

El capital social formado por 250.000 acciones de 100 € cada una de valor nominal. Se desembolsará el 50% de la aportación que se suscriba sólo con aportaciones dinerarias.

Se aceptan suscripciones durante un plazo de tres meses hasta cubrir la cifra preestablecida de capital social. Si las suscripciones no alcanzan el 70% del capital social, se interrumpe el proceso de constitución. Se reciben suscripciones por la totalidad del capital social previsto.

Se celebra junta constituyente, se aprueba la gestión del grupo promotor y se designa a las personas que deberán otorgar la escritura de constitución y se aprueban los gastos de constitución liquidados, 34.000 €.

En junta general de accionistas se acuerda exigir un dividendo pasivo del 30% del valor nominal.

Se aportan los dividendos pasivos exigidos.

Formula los registros contables de constitución de la sociedad en el libro diario en orden secuencial cronológico con el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas y contrapartidas. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC.

Fundación sucesiva

Emisión de acciones nuevas

Valor Nominal de las acciones, VN = 100

Número de acciones emitidas, NT = 250.000

Cuenta 190, Acciones Emitidas, AE = VN × NT = 25.000.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	25.000.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		25.000.000
<i>Sumas</i>	25.000.000	25.000.000

Suscripciones recibidas y aceptadas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	25.000.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		25.000.000
<i>Sumas</i>	25.000.000	25.000.000

Desembolsos Total y Desembolso Mínimo Legal

Cuenta 572, Efectivo desembolsado, EF = 50% × VN × NT = 12.500.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	12.500.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción	12.500.000	
192. Suscriptores de acciones		25.000.000
<i>Sumas</i>	25.000.000	25.000.000

Honorarios profesionales liquidados por el grupo promotor

La sociedad no está dada de alta en el IGIC, por tanto, no es deducible

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	34.000	
572. Bancos c/c, euros		34.000
<i>Sumas</i>	34.000	34.000

Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	25.000.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	12.500.000	
100. Capital social		25.000.000
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción		12.500.000
<i>Sumas</i>	37.500.000	37.500.000

Dividendos pasivos exigidos

Cuenta 5580, Desembolsos Exigidos, $DE_{AD} = 30\% \times VN \times NT_{AD} = 7.500.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	7.500.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		7.500.000
<i>Sumas</i>	7.500.000	7.500.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	7.500.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		7.500.000
<i>Sumas</i>	7.500.000	7.500.000

Supuesto 3. Constitución sociedad anónima. Fundación sucesiva

Se constituye por fundación sucesiva la empresa RSA, con un capital de 1.000.000 €, cada acción con un valor nominal de 100 €, emitidas a la par. En la suscripción una sociedad realiza aportaciones no dinerarias, varios activos materiales, una nave industrial tasada en 400.000 €, un 20% valor del suelo, 80% valor construcción, y, cuando se exijan dividendos pasivos, maquinaria diversa peritada en 130.000 €. El resto, son aportaciones dinerarias, desembolsando en la suscripción el mínimo legal.

En la escritura de constitución se especifica que transcurridos 6 meses desde la inscripción en el Registro Mercantil, se deben aportar en el plazo de un mes, los dividendos pasivos no desembolsados en la suscripción.

Formula los registros contables de constitución de la sociedad en el libro diario en orden secuencial cronológico con el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas y contrapartidas. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC.

Fundación sucesiva

Emisión de acciones nuevas

Valor Nominal de las acciones, VN = 100
 Cuenta 194, Capital Emitido, CE = 1.000.000
 Número de acciones emitidas, NT = CE/VN = 10.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	1.000.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.000.000
<i>Sumas</i>	1.000.000	1.000.000

Suscripciones recibidas y aceptadas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	1.000.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		1.000.000
<i>Sumas</i>	1.000.000	1.000.000

Desembolsos total y Desembolso mínimo legal

Cuenta 210, Suelo, SS = 20% × 400.000 = 80.000
 Cuenta 211, Edificación, ED = 80% × 400.000 = 320.000
 Cuenta 213, Maquinaria, MM = 130.000
 Desembolso Mínimo Legal, DML = 25% × CE = 250.000
 Suma de Aportaciones No Dinerarias, SAND = SS+ ED + MM = 530.000
 Aportaciones Dinerarias, AD = CE - SAND = 470.000
 Cuenta 1034, DP = 75% × 470.000 = 352.500
 Cuenta 572, EF = 25% × 470.000 = 117.500
 Cuenta 1044, Aportaciones no dinerarias pendientes, DP = 130.000
 Desembolso Total, DT = EF + SS + ED = 517.500

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	117.500	
210. Terrenos, bienes naturales	80.000	
211. Construcciones	320.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción	352.500	
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	130.000	
192. Suscriptores de acciones		1.000.000
<i>Sumas</i>	1.000.000	1.000.000

Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.000.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	352.500	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	130.000	
100. Capital social		1.000.000
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción		352.500
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		130.000
<i>Sumas</i>	1.482.500	1.482.500

Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	482.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		352.500
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		130.000
<i>Sumas</i>	482.500	482.500

Aportación efectiva de dividendos pasivos

$$\text{Cuenta 572, EF} = 75\% \times 470.000 = 352.500$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	352.500	
213. Maquinaria	130.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		482.500
<i>Sumas</i>	482.500	482.500

Supuesto 4. Constitución sociedad anónima. Fundación sucesiva y simultánea

Se constituye la empresa RSA con un capital de 1.000.000 €, dividido en acciones de 100 € nominales, emitidas al 125% de su valor nominal. En la suscripción una sociedad aporta varios activos, una nave industrial peritada en 400.000 €, 20% valor del suelo, 80% valor construcción, y cuando se exijan dividendos pasivos, maquinaria diversa tasada en 130.000 €. El resto de las aportaciones en monedas y billetes desembolsando en la suscripción el mínimo legal. (Cuando el valor de emisión es sobre la par, con prima de emisión, los cálculos de las aportaciones y desembolsos hay que hacerlos teniendo en cuenta el número de acciones).

Formula los registros contables de constitución de la sociedad en el libro diario en orden secuencial cronológico con el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas y contrapartidas. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC.

Acciones Ordinarias	Valor Unitario	Cifra Total
Número de Títulos, NT	10.000	
Valor Nominal, VN	100	1.000.000
Prima de Emisión, PE	25	250.000
Valor de Emisión, VE	125	1.250.000

Desembolso Mínimo Legal, DML_% = 25%

Inmueble, Nave Industrial, NI = 400.000

Maquinaria, MQ = 130.000

Aportaciones Dinerarias, AD = CE - NI - MQ = 720.000

Desembolso Mínimo Legal, DML = (25% × 100 + 25) × 5.760 = 288.000

Aportaciones dinerarias y no dinerarias

Desembolso Total, DT = DML + NI = 688.000

La tabla se calcula con el Valor de Emisión, VE = 125

Aportación	Valoraciones	Número Títulos	Suscripción	Dividendo Pasivo
Terrenos, 20%	80.000	640	80.000	
Construcción, 80%	320.000	2.560	320.000	
Maquinaria	130.000	1.040		130.000
Dinerarias	720.000	5.760	288.000	432.000
Sumas	1.250.000	10.000	688.000	562.000

Fundación sucesiva

Emisión de acciones nuevas

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	1.250.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.250.000
Sumas	1.250.000	1.250.000

Suscripciones recibidas y aceptadas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	1.250.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		1.250.000
<i>Sumas</i>	1.250.000	1.250.000

Desembolsos exigidos en la suscripción: Desembolso mínimo legal

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción	432.000	
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	130.000	
572. Bancos c/c, euros	288.000	
210. Terrenos, bienes naturales	80.000	
211. Construcciones	320.000	
192. Suscriptores de acciones		1.250.000
<i>Sumas</i>	1.250.000	1.250.000

Fundación simultánea

Emisión, suscripción y desembolsos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción	432.000	
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	130.000	
572. Bancos c/c, euros	288.000	
210. Terrenos, bienes naturales	80.000	
211. Construcciones	320.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.250.000
<i>Sumas</i>	1.250.000	1.250.000

Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.250.000	
100. Capital social		1.000.000
110. Prima de emisión		250.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	432.000	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	130.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente inscripción		432.000
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		130.000
<i>Sumas</i>	1.812.000	1.812.000

Supuesto 5. Fundación simultánea. Aportaciones dinerarias y no dinerarias

Se constituye la sociedad anónima LSA con un capital de 2.000.000 €, formado por 200.000 acciones de 10 euros de valor nominal, emitidas a la par. Todas las acciones emitidas tienen la naturaleza de patrimonio propio.

- Aportaciones dinerarias de los socios, 1.400.000 €. Se desembolsa el mínimo legal en la suscripción. El resto de los dividendos pasivos se entregan a los 6 meses de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

- Una maquinaria industrial, aportada por el suscriptor A, persona física, en la fecha de suscripción. Su valor en escritura de constitución, 400.000 €, que coincide con su valor razonable. Recibe 40.000 acciones.

- Unos elementos de transporte, aportados por el suscriptor MSL, sociedad limitada. Su valor en escritura de constitución, 200.000 €, que coincide con su valor razonable. En contraprestación, recibe 20.000 acciones. Se entregan a los 6 meses de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Las valoraciones del perito mercantil de las aportaciones no dinerarias exceden de los importes consignados en la escritura de constitución.

Formula los registros contables de constitución de la sociedad en el libro diario en orden secuencial cronológico con el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas y contrapartidas. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC.

Emisión de acciones ordinarias

Valor Nominal de las acciones, VN = 10
 Número de acciones emitidas, NT = 200.000
 Capital Social, CS = VN × NT = 2.000.000
 Aportaciones dinerarias, AD = 1.400.000
 Cuenta 213, Maquinaria, MM = 400.000
 Cuenta 218. Elementos de transporte, ET = 200.000
 Aportaciones No Dinerarias, AND = MM + ET = 600.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones emitidas	2.000.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		2.000.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Suscripción y desembolso mínimo legal

Desembolso Mínimo Legal, DML = 25% × CS = 500.000
 Cuenta 572, DML = 25% × 1.400.000 = 350.000
 Cuenta 1034, DNE = 75% × 1.400.000 = 1.050.000
 Cuenta 1044, Aportaciones no dinerarias pendientes, ANDP = 200.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	350.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	1.050.000	
213. Maquinaria	400.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	200.000	
190. Acciones emitidas		2.000.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Inscripción Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	2.000.000	
100. Capital social		2.000.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	1.050.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		1.050.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	200.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		200.000
<i>Sumas</i>	3.250.000	3.250.000

Devengo de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	1.250.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		1.050.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		200.000
<i>Sumas</i>	1.250.000	1.250.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	1.050.000	
218. Elementos de transporte	200.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		1.250.000
<i>Sumas</i>	1.250.000	1.250.000

Supuesto 6. Sociedad Limitada. Participaciones Sin Voto. Aportaciones dinerarias y no dinerarias

Se constituye la sociedad MSL de responsabilidad limitada con un capital de 2.000.000 €, formado por 200.000 participaciones de 10 euros de valor nominal, emitidas a la par.

Las aportaciones dinerarias de los socios ascienden a 1.400.000 €, y constituyen elementos de patrimonio propio (participaciones ordinarias). El resto, aportaciones no dinerarias, 600.000 €, se califican como pasivos financieros (participaciones privilegiadas, sin voto). Se detalla la relación de activos que se aportan:

- Una maquinaria industrial, aportada por el suscriptor A, persona física. Su valoración en escritura de constitución, 400.000 €, que coincide con el valor razonable, y a cambio recibe 40.000 participaciones.
- Unos elementos de transporte que aporta el suscriptor B, persona jurídica, MSL sociedad limitada. Su valor en la escritura de constitución, 200.000 €, que coincide con su valor razonable, a cambio recibe 20.000 participaciones.

En la fecha de suscripción, las aportaciones dinerarias se desembolsan totalmente y se aportan la maquinaria y los elementos de transporte. Las valoraciones del perito mercantil de las aportaciones no dinerarias exceden de los importes consignados en la escritura de constitución.

Formula los registros contables de constitución de la sociedad en el libro diario en orden secuencial cronológico.

Emisión de participaciones ordinarias

$$\begin{aligned} \text{Valor Nominal de las acciones, VN} &= 10 \\ \text{Número de acciones emitidas, NT} &= 200.000 \\ \text{Capital Social, CS} &= \text{VN} \times \text{NT} = 2.000.000 \\ \text{Aportaciones Dinerarias, AD} &= 1.400.000 \end{aligned}$$

Emisión de acciones consideradas pasivos financieros

$$\begin{aligned} \text{Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto, LEASV} &= 50\% \times (1.400.000 + 600.000) = 1.000.000 \\ \text{Cuenta 213, Maquinaria, MM} &= 400.000 \\ \text{Cuenta 218, Elementos de transporte, ET} &= 200.000 \\ \text{Aportaciones No Dinerarias, AND} &= \text{MM} + \text{ET} = 600.000 \end{aligned}$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Participaciones emitidas	1.400.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.400.000
195. Participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros	600.000	
199. Participaciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes inscripción		600.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Suscripción y desembolso total de las aportaciones

$$\text{Cuenta 572, DT} = 100\% \times 1.400.000 = 1.400.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	1.400.000	
213. Maquinaria	400.000	
218. Elementos de transporte	200.000	
190. Participaciones emitidas		1.400.000
195. Participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		600.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Inscripción Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.400.000	
199. Participaciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes inscripción	600.000	
100. Capital social		1.400.000
150. Participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		600.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Supuesto 7. Sociedad Anónima. Acciones Sin Voto. Aportaciones dinerarias y no dinerarias

Se constituye la sociedad anónima LSA con un capital de 2.000.000 €, formado por 200.000 acciones de 10 euros de valor nominal, emitidas a la par. Se desglosa en 140.000 acciones ordinarias y 60.000 acciones privilegiadas.

- Aportaciones dinerarias de los socios, 1.400.000 €. Son instrumentos de patrimonio propio, acciones ordinarias. En la suscripción se exige un desembolso del 50% del valor nominal.
- El resto del capital son aportaciones no dinerarias, 600.000 €. Constituyen un pasivo financiero, acciones privilegiadas. Estos activos materiales y el total de los dividendos pasivos de las aportaciones dinerarias se desembolsan y liquidan a los 6 meses de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Se detalla la relación de activos que se aportan:

- Una maquinaria industrial, aportada por el suscriptor A, persona física. Su valor, 400.000 €, en escritura de constitución, que coincide con su valor razonable. Recibe 40.000 acciones.
- Unos elementos de transporte, aportados por el suscriptor MSL, sociedad limitada. Su valor en escritura de constitución, 200.000 €, que coincide con su valor razonable. En contraprestación, recibe 20.000 acciones.

Las valoraciones del perito mercantil de las aportaciones no dinerarias exceden de los importes consignados en la escritura de constitución.

Formula los registros contables de constitución de la sociedad en el libro diario en orden secuencial cronológico con el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas y contrapartidas. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC.

Emisión de acciones ordinarias

$$\begin{aligned} \text{Valor Nominal de las acciones, VN} &= 10 \\ \text{Número de acciones emitidas, NT} &= 200.000 \\ \text{Capital Social, CS} &= \text{VN} \times \text{NT} = 2.000.000 \\ \text{Aportaciones Dinerarias, AD} &= 1.400.000 \\ \text{Desembolso Exigido, 50\%, DE} &= 700.000 \end{aligned}$$

Emisión de acciones consideradas pasivos financieros

$$\begin{aligned} \text{Cuenta 213, Maquinaria, MM} &= 400.000 \\ \text{Cuenta 218. Elementos de transporte, ET} &= 200.000 \\ \text{Aportaciones No Dinerarias, AND} &= \text{MM} + \text{ET} = 600.000 \end{aligned}$$

$$\text{Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto, LEASV} = 50\% \times 700.000 = 350.000$$

Esta emisión de acciones sin voto no cumple el límite de emisión exigido en la normativa mercantil.

No obstante, se formulan los asientos para mostrar los movimientos de las cuentas.

Emisión de acciones ordinarias y privilegiadas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones emitidas	1.400.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.400.000
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros	600.000	
199. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes inscripción		600.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Suscripción y desembolso mínimo

Cuenta 572, Desembolso Mínimo, DM = $50\% \times 1.400.000 = 700.000$

Cuenta 1034, DNE = $50\% \times 1.400.000 = 700.000$

Cuenta 154, Aportaciones no dinerarias pendientes, ANDP = 600.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	700.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	700.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes acciones consideradas pasivos financieros	600.000	
190. Acciones emitidas		1.400.000
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros		600.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Inscripción Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.400.000	
100. Capital social		1.400.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	700.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		700.000
199. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes inscripción	600.000	
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		600.000
<i>Sumas</i>	2.700.000	2.700.000

Devengo de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	700.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		700.000
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	600.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes acciones consideradas pasivos financieros		600.000
<i>Sumas</i>	1.300.000	1.300.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	700.000	
213. Maquinaria	400.000	
218. Elementos de transporte	200.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		700.000
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		600.000
<i>Sumas</i>	1.300.000	1.300.000

Supuesto 8. Sociedad Anónima. Acciones Sin Voto. Aportaciones dinerarias y no dinerarias

Se constituye la sociedad anónima LSA con un capital de 2.000.000 €, formado por 200.000 acciones de 10 euros de valor nominal, emitidas a la par. Se desglosa en 140.000 acciones ordinarias y 60.000 acciones privilegiadas.

- Aportaciones dinerarias de los socios, 1.400.000 €. Son instrumentos de patrimonio propio, acciones ordinarias. En la suscripción se exige un desembolso del 50% del valor nominal. El resto, a los 6 meses desde la inscripción registral.

- El resto del capital son aportaciones no dinerarias, 600.000 €. Constituyen un pasivo financiero, acciones privilegiadas. Se detalla la relación de activos que se aportan:

- Una maquinaria industrial, aportada por el suscriptor A, persona física, en la fecha de suscripción. Su valor en escritura de constitución, 400.000 €, que coincide con su valor razonable. Recibe 40.000 acciones.

- Unos elementos de transporte, aportados por el suscriptor MSL, sociedad limitada. Su valor en escritura de constitución, 200.000 €, que coincide con su valor razonable. En contraprestación, recibe 20.000 acciones. Se entregan a los 6 meses de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Las valoraciones del perito mercantil de las aportaciones no dinerarias exceden de los importes consignados en la escritura de constitución.

Formula los registros contables de constitución de la sociedad en el libro diario en orden secuencial cronológico con el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas y contrapartidas. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC.

Emisión de acciones ordinarias

- Valor Nominal de las acciones, VN = 10
- Número de acciones emitidas, NT = 200.000
- Capital Social, CS = VN × NT = 2.000.000
- Aportaciones Dinerarias, AD = 1.400.000
- Desembolso Exigido, 50%, DE = 700.000

Emisión de acciones consideradas pasivos financieros

- Cuenta 213, Maquinaria, MM = 400.000
- Cuenta 218. Elementos de transporte, ET = 200.000
- Aportaciones No Dinerarias, AND = MM + ET = 600.000

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto, LEASV = 50% × (700.000 + 400.000) = 550.000

Esta emisión de acciones sin voto no cumple el límite de emisión exigido en la normativa mercantil.

No obstante, se formulan los asientos para mostrar los movimientos de las cuentas.

Emisión de acciones ordinarias y privilegiadas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones emitidas	1.400.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.400.000
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros	600.000	
199. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes inscripción		600.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Suscripción y desembolso mínimo legal

Cuenta 572, DML = $50\% \times 1.400.000 = 700.000$

Cuenta 1034, DNE = $50\% \times 1.400.000 = 700.000$

Cuenta 154 Aportaciones no dinerarias pendientes, ANDP = 200.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	700.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	700.000	
213. Maquinaria	400.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes acciones consideradas pasivos financieros	200.000	
190. Acciones emitidas		1.400.000
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros		600.000
<i>Sumas</i>	2.000.000	2.000.000

Inscripción Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.400.000	
100. Capital social		1.400.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	700.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		700.000
199. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes inscripción	600.000	
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		600.000
<i>Sumas</i>	2.700.000	2.700.000

Devengo de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	700.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		700.000
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	200.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes acciones consideradas pasivos financieros		200.000
<i>Sumas</i>	900.000	900.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	700.000	
218. Elementos de transporte	200.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		700.000
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		200.000
<i>Sumas</i>	900.000	900.000

2. Ampliación de capital social

Las acciones se pueden emitir:

- Por el nominal, a la par o al 100% del valor nominal.
- Con prima de emisión o sobre la par.

La prima de emisión se desembolsa totalmente cuando se suscriban las acciones nuevas.

La ampliación de capital social se puede acometer con:

- Aportaciones dinerarias.
- Aportaciones no dinerarias.
- Cancelación de obligaciones de pago (préstamos y deudas).
- Con cargo a reservas.

2.1. Aportaciones dinerarias

- Suponen un incremento de las fuentes de autofinanciación propias. El TRLSC expone en el Título III. Las aportaciones sociales, artículos 58 a 81; específicamente, las Aportaciones dinerarias art.61 y 62 del TRLSC.
- La ampliación con aportaciones dinerarias requiere que los desembolsos pendientes de las acciones antiguas no excedan del 3% del capital social (art.299.2 TRLSC). Antes de acometer una ampliación de capital la empresa debe hacer efectivos los créditos a accionistas en dividendos pasivos.
- La ampliación de capital puede ser a la par, por el nominal, o sobre la par, por un valor que excede del nominal en el importe de la prima de emisión.
- En la suscripción la prima de emisión debe estar totalmente desembolsada y como mínimo un 25% del valor nominal de las acciones nuevas. Dividendos pasivos en los art. 81-85 TRLSC.

2.2. Aportaciones no dinerarias

Los Administradores deben poner a disposición de los socios una Memoria con el detalle de las aportaciones de bienes y derechos (art.63-72, 80, TRLSC), el nombre del suscriptor, el número y valor nominal de las acciones a entregar, así como un informe elaborado por un perito experto independiente designado por el Registro Mercantil (art.67-69, TRLSC) en el que se describan y valoren las aportaciones no dinerarias (art.73-77, TRLSC).

El desembolso mínimo es el mismo que en las aportaciones dinerarias, 25% del capital nominal y el 100% de la prima de emisión. Los dividendos pasivos pendientes de desembolso deben liberarse en un plazo de 5 años desde la fecha de la junta general de accionistas donde se acuerda la ampliación de capital (desembolsos, art.78-85, TRLSC).

2.3. Prima de emisión

Las ampliaciones de capital cuando se liberan acciones nuevas con un valor de emisión que excede al valor nominal, son emisiones de títulos con prima de emisión.

En aquellos ejercicios económicos previos a la ampliación de capital donde la empresa obtiene beneficios que se destinan a reservas por acuerdos en juntas generales, los socios realizan un sacrificio en términos del dividendo activo que no se distribuye para incrementar las fuentes propias de autofinanciación. La prima de emisión es un tributo que deben abonar los nuevos accionistas a los propietarios de acciones antiguas. La prima de emisión es una compensación para que el valor de emisión de las acciones nuevas se aproxime al valor teórico de las acciones antiguas.

El valor teórico de una acción es el cociente entre los fondos propios y el número de acciones emitidas. En una ampliación de capital a la par se incrementa el número de títulos en circulación y no aumenta en la misma proporción las reservas que mantienen fija la dotación acumulada en ejercicios pretéritos. Por tanto, cuando finaliza la ampliación de capital el valor teórico de las acciones es una cifra inferior al valor teórico previo a la ampliación de capital.

Para la sociedad que amplía su capital social la prima de emisión aporta recursos económicos exentos de cargas financieras, sin incurrir en gastos suplementarios, por importe de la diferencia entre el valor de emisión y el valor nominal. Si se pretende asegurar el éxito en la colocación de acciones nuevas, para que resulte atractiva al inversor, el valor de emisión debe permanecer por debajo del valor de mercado de las acciones antiguas.

En la suscripción la prima de emisión debe estar desembolsada en su totalidad y el 25% como mínimo del valor nominal de las acciones nuevas.

2.4. Cancelación de obligaciones de pago

Esta ampliación de capital solo es posible si se cumplen los requisitos legales que se indican:

- Las obligaciones de pago deben ser líquidas, vencidas y exigibles por lo menos en un 25% y que el resto tenga un vencimiento no superior a 5 años.
- Un auditor debe acreditar que los datos facilitados por los administradores son exactos.

Los accionistas no pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente puesto que el fin de esta ampliación de capital es cancelar deudas que la sociedad ya tiene contraídas. La emisión de acciones nuevas es la solución propuesta para un desequilibrio financiero cuando no existe otra opción asequible para obtener recursos suficientes para liquidar las obligaciones de pago a los acreedores de la sociedad.

2.5. Ampliación de capital con reservas

La sociedad emisora no ingresa recursos financieros adicionales. Sólo se produce un cambio cualitativo dentro de los fondos propios, una redistribución interna del patrimonio neto con la reasignación al capital social de las dotaciones a reservas. Se citan los artículos relevantes del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010, de 2 de julio, BOE núm. 161 de 3-7-2010):

Artículo 303. Aumento con cargo a reservas.

1. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las reservas por prima de asunción de participaciones sociales o de emisión de acciones y la reserva legal en su totalidad, si la sociedad fuera de responsabilidad limitada. En la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, si la sociedad fuera anónima.

2. A la operación deberá servir de base un balance aprobado por la junta general referido a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento del capital, verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, o por un auditor nombrado por el Registro Mercantil a solicitud de los administradores, si la sociedad no estuviera obligada a verificación contable.

Artículo 334. Derecho de oposición de los acreedores de sociedades anónimas.

1. Los acreedores de la sociedad anónima cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción.

2. Los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados no cuentan con este derecho.

Artículo 335. Exclusión del derecho de oposición.

Los acreedores no podrán oponerse a la reducción en los casos siguientes:

a) Cuando la reducción del capital tenga por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

b) Cuando la reducción tenga por finalidad la constitución o el incremento de la reserva legal.

c) Cuando la reducción se realice con cargo a beneficios o a reservas libres o por vía de amortización de acciones adquiridas por la sociedad a título gratuito. En este caso, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas o de la disminución del valor nominal de las mismas deberá destinarse a una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

Artículo 337. Efectos de la oposición.

En caso de ejercicio del derecho de oposición, la reducción del capital social no podrá llevarse a efecto hasta que la sociedad preste garantía suficiente según criterio del acreedor o, en otro caso, hasta que notifique a dicho acreedor la prestación de fianza solidaria en favor de la sociedad por una entidad de crédito debidamente habilitada para prestarla por la cuantía del crédito de que fuera titular el acreedor y hasta tanto no prescriba la acción para exigir su cumplimiento.

2.5.1. Comentarios

En esta ampliación de capital no se exige prima de emisión. El objetivo es reducir el riesgo de morosidad y garantizar la solvencia de la sociedad con la inmovilización de fondos propios. Con acuerdos sociales previos se puede disponer de las dotaciones a reservas dentro de los límites legales. El capital social es una fuente permanente de financiación.

La ampliación de capital con cargo a reservas requiere bien la emisión de acciones nuevas, bien el incremento del valor nominal de las acciones en circulación. Los capitales provienen de las dotaciones a las reservas estatutarias, voluntarias, prima de emisión y, de la reserva legal la parte que exceda del 10% del capital social ya ampliado. Los fondos de las reservas de revalorización, precisan autorización expresa, cuando así lo disponga la ley de actualización de valores patrimoniales del activo inmovilizado.

Se pueden diferenciar y agrupar en dos modalidades:

- Ampliaciones de capital con cargo a reservas totalmente liberadas. El capital social aumenta con fondos que proceden íntegramente de dotaciones a reservas.
- Ampliaciones de capital con cargo a reservas parcialmente liberadas. El capital social aumenta con fondos que proceden simultáneamente de dotaciones a reservas y el resto pendiente con nuevas aportaciones de los socios, dinerarias y/o activos reales a la sociedad.

Cálculo del importe máximo de la Reserva Legal que se puede destinar a la ampliación del capital social. Se propone un sistema compatible determinado de dos ecuaciones con dos incógnitas, ERL, CSA.

Leyenda

CS, Capital Social anterior a la ampliación

AC, Ampliación del Capital Social

CSA, Capital Social Ampliado con cargo a reservas

RD, Reservas Disponibles para la ampliación de capital que provienen de reservas de libre disposición: revalorización, prima de emisión, reservas voluntarias y estatutarias.

RL, Reserva Legal, dotación inicial previa a la ampliación de capital

ERL, Exceso de la Reserva Legal para la ampliación del capital social

$$CS + RL + RD = CSA + 10\% \times CSA$$

$$CSA = 10/11 \times (CS + RL + RD) \quad (1)$$

Esta ecuación es la identidad de los Fondos Propios antes y después de la Ampliación de Capital. Cuando la ampliación está totalmente liberada con cargo a Reservas, la sociedad no ingresa aportaciones adicionales dinerarias ni activos reales. No hay variación cuantitativa de los Fondos Propios. Esta Masa patrimonial se mantiene inalterable. Se modifica su composición interna. Se produce una variación cualitativa desviando dotaciones de las Reservas para reasignarlas al Capital Social.

$$RL = ERL + 10\% \times CSA ; ERL = RL - 10\% \times CSA \quad (2)$$

$$ERL = 1/11 \times (10 \times RL - CS - RD) \quad \text{Sustituyendo (1) en (2)}$$

El Exceso de la Reserva Legal se obtiene por diferencia entre el saldo inicial de la Reserva Legal, previo a la Ampliación de Capital, y el importe de la dotación mínima legal, 10% del Capital Social Ampliado con cargo a Reservas. También deben considerarse las siguientes ecuaciones:

$$CSA = CS + RD + ERL$$

$$AC = CSA - CS = RD + ERL$$

También se puede formular la siguiente ecuación de identidad de la Reserva Legal después de la Ampliación de Capital. La incógnita es el Exceso de la Reserva Legal.

$$RL - ERL = 10\% \times (CS + RD + ERL)$$

Supuesto 9. Ampliación de capital con reservas

La sociedad MSA tiene el Patrimonio Neto distribuido en las partidas que se detallan en los Fondos Propios.

En Junta General de Accionistas se acuerda una Ampliación de Capital con cargo a Reservas totalmente liberada hasta el límite legal autorizado máximo. La emisión de acciones nuevas es en la proporción de una acción nueva por cada acción antigua, a la par, por el nominal, 100 €. La estructura de los Fondos Propios antes de la Ampliación de Capital es:

Fondos Propios	€uros
100. Capital Social	120.000
110. Prima emisión	48.000
112. Reserva legal	36.000
113. Reserva voluntaria	60.000
<i>Sumas</i>	264.000

1) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. En los asientos se exige según el PGC identificar el código y el nombre de la cuenta de cada una de las partidas.

2) Calcula la razón de proporción entre las acciones nuevas y antiguas. Determina las partidas del Patrimonio Neto después de la ampliación de capital.

$$\text{Valor Nominal, VN} = 100$$

$$\text{Número de Acciones Antiguas, AA} = 1.200$$

$$\text{Razón de Proporción, RP} = 1\text{AN}/1\text{AA} = 1,00$$

$$\text{Número Acciones Nuevas, AN} = \text{AA} \times \text{RP} = 1.200$$

$$\text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} = \text{AN} \times \text{VN} = 120.000$$

$$\text{Reservas Disponibles RD} = \text{PE} + \text{RV} = 108.000$$

$$\text{CSA} = 10/11 \times (\text{CS} + \text{RL} + \text{RD}) = 240.000$$

$$\text{ERL} = 1/11 \times (10 \times \text{RL} - \text{CS} - \text{RD}) = 12.000$$

Ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	48.000	
112. Reserva legal	12.000	
113. Reservas voluntarias	60.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		120.000
<i>Sumas</i>	120.000	120.000

Asiento una vez inscrita en el Registro Mercantil la Ampliación de Capital

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	120.000	
100. Capital social		120.000
<i>Sumas</i>	120.000	120.000

Situación Patrimonial después de la Ampliación de Capital

Fondos Propios	€uros
100. Capital Social	240.000
112. Reserva legal	24.000
<i>Sumas</i>	264.000

Supuesto 10. Ampliación de capital con reservas

La sociedad NSA tiene el Patrimonio Neto distribuido en las partidas que se detallan en los Fondos Propios. El valor nominal de cada una de las acciones es de 100 €.

En Junta General de Accionistas se acuerda una Ampliación de Capital con cargo a la Reserva Legal y a la Reserva Voluntaria hasta el límite legal autorizado máximo. Se adjunta la estructura de los Fondos Propios antes de la Ampliación de Capital:

Fondos Propios	€uros
100. Capital Social	120.000
110. Prima emisión	48.000
112. Reserva legal	36.000
113. Reserva voluntaria	60.000
<i>Sumas</i>	264.000

1) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. En los asientos se exige según el PGC identificar el código y el nombre de la cuenta de cada una de las partidas.

2) Calcula la razón de proporción entre las acciones nuevas y antiguas. Determina las partidas del Patrimonio Neto después de la ampliación de capital.

$$\text{Valor Nominal, VN} = 100$$

$$\text{Número de Acciones Antiguas, AA} = 1.200$$

$$\text{Reservas Disponibles RD} = \text{RV} = 60.000$$

$$\text{CSA} = 10/11 \times (\text{CS} + \text{RL} + \text{RD}) = 196.363,64$$

$$\text{ERL} = 1/11 \times (10 \times \text{RL} - \text{CS} - \text{RD}) = 16.363,64$$

$$\text{Ampliación de Capital, AC} = \text{CSA} - \text{CS} = \text{ERL} + \text{RD} = 76.363,64$$

Cálculos con Número Entero de Acciones: $E [X]$, Parte Entera de X

$$\text{Número Acciones Nuevas, AN} = E [\text{AC}/\text{VN}] = 763$$

$$\text{Razón de Proporción, RP} = 763 \text{ AN} / 1.200 \text{ AA} = 0,6358$$

$$\text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} = \text{AN} \times \text{VN} = 76.300$$

$$\text{CSA} = \text{VN} \times (\text{AA} + \text{AN}) = 196.300$$

$$\text{ERL} = \text{AC} - \text{RD} = 16.300$$

Ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
112. Reserva legal	16.300	
113. Reservas voluntarias	60.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		76.300
<i>Sumas</i>	76.300	76.300

Situación patrimonial después de la Ampliación de Capital

Fondos Propios	€uros
100. Capital Social	196.300
110. Prima emisión	48.000
112. Reserva legal	19.700
<i>Sumas</i>	264.000

Supuesto 11. Ampliación de capital con reservas

La sociedad PSA tiene el Patrimonio Neto distribuido en las partidas que se detallan en los Fondos Propios. El valor nominal de cada una de las acciones es de 1.000 €.

Caso 1. En Junta General de Accionistas se acuerda una Ampliación de Capital totalmente liberada con tan sólo la Reserva Legal hasta el límite autorizado máximo según exigencias de las normas del TRLSC. Se adjunta la estructura de los Fondos Propios antes de la Ampliación de Capital:

Fondos Propios	€uros
100. Capital Social	2.400.000
110. Prima emisión	1.000.000
112. Reserva legal	600.000
113. Reserva voluntaria	400.000
129. Resultado del ejercicio	300.000
<i>Sumas</i>	4.700.000

1) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. En los asientos se exige según el PGC identificar el código y el nombre de la cuenta de cada una de las partidas.

2) Calcula la razón de proporción entre las acciones nuevas y antiguas. Determina las partidas del Patrimonio Neto después de la ampliación de capital.

$$\text{Valor Nominal, VN} = 1.000 \qquad \text{Reservas Disponibles RD} = \text{RV} = 0,00$$

$$\text{Número de Acciones Antiguas, AA} = 2.400$$

$$\text{CSA} = 10/11 \times (\text{CS} + \text{RL}) = 2.727.272,73$$

$$\text{ERL} = 1/11 \times (10 \times \text{RL} - \text{CS}) = 327.272,73$$

$$\text{Ampliación de Capital, AC} = \text{CSA} - \text{CS} = \text{ERL} = 327.272,73$$

Cálculos con Número Entero de Acciones: E [X], Parte Entera de X

$$\text{Número Acciones Nuevas, AN} = \text{E} [\text{AC}/\text{VN}] = 327$$

$$\text{Razón de Proporción, RP} = 327 \text{ AN} / 2.400 \text{ AA} = 0,1363$$

$$\text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} = \text{AN} \times \text{VN} = 327.000$$

$$\text{CSA} = \text{VN} \times (\text{AA} + \text{AN}) = 2.727.000$$

$$\text{ERL} = \text{AC} = 327.000$$

Ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
112. Reserva legal	327.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		327.000
<i>Sumas</i>	327.000	327.000

Situación Patrimonial después de la Ampliación de Capital

Fondos Propios	€uros
100. Capital Social	2.727.000
110. Prima emisión	1.000.000
112. Reserva legal	273.000
113. Reserva voluntaria	400.000
129. Resultado del ejercicio	300.000
<i>Sumas</i>	4.700.000

Caso 2. En Junta General de Accionistas se acuerda una Ampliación de Capital totalmente liberada con todas las Reservas hasta el límite autorizado máximo según exigencia de las normas del TRLSC.

$$\begin{aligned} \text{Valor Nominal, VN} &= 1.000 \\ \text{Número de Acciones Antiguas, AA} &= 2.400 \\ \text{Reservas Disponibles RD} &= \text{PE} + \text{RV} = 1.400.000 \\ \text{CSA} &= 10/11 \times (\text{CS} + \text{RL} + \text{RD}) = 4.000.000 \\ \text{ERL} &= 1/11 \times (10 \times \text{RL} - \text{CS} - \text{RD}) = 200.000 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Reserva Legal después Ampliación Capital RL}_F &= \text{RL}_0 - \text{ERL} = 400.000 \\ \text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} &= \text{RD} + \text{ERL} = 1.600.000 \\ \text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} &= \text{CSA} - \text{CS} = 1.600.000 \\ \text{Número Acciones Nuevas, AN} &= \text{E} [\text{AC} / \text{VN}] = 1.600 \\ \text{Razón de Proporción, RP} &= 2 \text{ AN} / 3 \text{ AA} = 0,6667 \\ \text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} &= \text{AN} \times \text{VN} = 1.600.000 \end{aligned}$$

Ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima emisión	1.000.000	
112. Reserva legal	200.000	
113. Reservas voluntarias	400.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.600.000
<i>Sumas</i>	1.600.000	1.600.000

Situación Patrimonial después de la Ampliación de Capital

Fondos Propios	€uros
100. Capital Social	4.000.000
112. Reserva legal	400.000
129. Resultado del ejercicio	300.000
<i>Sumas</i>	4.700.000

Caso 3. En Junta General de Accionistas se acuerda una Ampliación de Capital totalmente liberada con todas las Reservas hasta el límite autorizado máximo según exigencia de las normas del TRLSC. Supóngase que existe un acuerdo en Junta General de Accionistas de no repartir dividendos activos y dotar las reservas por el importe mínimo obligatorio que imponga la normativa del TRLSC.

No es necesario dotar la Reserva Legal por el 10% del resultado del ejercicio, puesto que su dotación ya alcanza y excede del 20% del Capital Social y verifica este límite mercantil.

$$\begin{aligned} \text{Valor Nominal, VN} &= 1.000 \\ \text{Número de Acciones Antiguas, AA} &= 2.400 \\ \text{Reservas Disponibles RD} &= \text{PE} + \text{RV} + \text{RE} = 1.700.000 \\ \text{CSA} &= 10/11 \times (\text{CS} + \text{RL} + \text{RD}) = 4.272.727,27 \\ \text{ERL} &= 1/11 \times (10 \times \text{RL} - \text{CS} - \text{RD}) = 172.727,27 \\ \text{Valor Previo de la Ampliación de Capital, VPAC} &= \text{RD} + \text{ERL} = 1.872.727,27 \\ \text{Valor Previo de la Ampliación de Capital, VPAC} &= \text{CSA} - \text{CS} = 1.872.727,27 \end{aligned}$$

Cálculos con Número Entero de Acciones: $E [X]$, Parte Entera de X

$$\text{Número Acciones Nuevas, AN} = E [\text{AC}/\text{VN}] = 1.872$$

$$\text{Razón de Proporción, RP} = 1.872 \text{ AN}/2.400 \text{ AA} = 0,78$$

$$\text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} = \text{AN} \times \text{VN} = 1.872.000$$

$$\text{CSA} = \text{VN} \times (\text{AA} + \text{AN}) = 4.272.000$$

$$\text{ERL} = \text{AC} - \text{RD} = 172.000$$

$$\text{Reserva Legal después Ampliación Capital RL}_F = \text{RL}_0 - \text{ERL} = 428.000$$

$$\text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} = \text{RD} + \text{ERL} = 1.872.000$$

$$\text{Valor de la Ampliación de Capital, AC} = \text{CSA} - \text{CS} = 1.872.000$$

Ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima emisión	1.000.000	
112. Reserva legal	172.000	
113. Reservas voluntarias	400.000	
129. Resultado del ejercicio	300.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.872.000
<i>Sumas</i>	1.872.000	1.872.000

Situación Patrimonial después de la Ampliación de Capital

Fondos Propios	€uros
100. Capital Social	4.272.000
112. Reserva legal	428.000
<i>Sumas</i>	4.700.000

Supuesto 12. Ampliación de capital con aportaciones dinerarias

La empresa GSA con un capital de 200.000 €, dividido en 2.000 acciones de 100 € de nominal, sobre el que existe un 3% de dividendo pasivo pendiente de desembolso, 6.000 €.

En Junta General de Accionistas el 1-5-2015 se acuerda una ampliación del capital social con aportaciones dinerarias, en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas, 1.000 títulos emitidos a la par con el desembolso mínimo legal. Gastos de la ampliación de capital: notaría, 8.000 €; registro, 3.000 €; pendientes de liquidar, honorarios del abogado, 4.000 €, con retención fiscal del 20%. A las cantidades mencionadas hay que añadir el 5% de IGIC.

1-5-2015. Ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas

Número de Acciones Antiguas, AA = 2.000

Valor Nominal de las acciones, VN = 100

Razón de Proporción, RP = $1AN/2AA = 0,5$

Número de Acciones Nuevas, AN = $AA \times RP = 1.000$

Cuenta 190, Acciones Emitidas, AE = $VN \times AN = 100.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	100.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		100.000
<i>Sumas</i>	100.000	100.000

1-6-2015. Suscripciones recibidas y aceptadas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	100.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		100.000
<i>Sumas</i>	100.000	100.000

1-7-2015. Desembolsos exigidos en la suscripción: Desembolso Mínimo Legal

Cuenta 572, DML = $25\% \times AC = 25.000$

Cuenta 1034, DNE = $75\% \times AC = 75.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	75.000	
572. Bancos c/c, euros	25.000	
192. Suscriptores de acciones		100.000
<i>Sumas</i>	100.000	100.000

1-7-2015. Suscripción de la Ampliación de Capital y Desembolso Mínimo Legal simultáneos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	75.000	
572. Bancos c/c, euros	25.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		100.000
<i>Sumas</i>	100.000	100.000

9-7-2015. Gastos directos de la ampliación de capital

Cálculos para el registro de los honorarios del abogado

$$\text{Cuenta 4727, IGIC} = 5\% \times 4.000 = 200$$

$$\text{Cuenta 4751, RF} = 20\% \times 4.000 = 800$$

$$\text{Cuenta 4100, APS} = 4.000 \times (1 + 5\% - 20\%) = 3.400$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias. Notaría	8.000	
4727. IGIC 5% soportado	400	
572. Bancos c/c, euros		8.400
113. Reservas voluntarias. Registro Mercantil	3.000	
4727. IGIC 5% soportado	150	
572. Bancos c/c, euros		3.150
623. Servicios profesionales independientes. Letrado	4.000	
4727. IGIC 5% soportado	200	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones		800
4100. Acreedores prestación servicios, euros		3.400
<i>Sumas</i>	15.750	15.750

15-7-2015. Asiento una vez inscrita en el Registro Mercantil la Ampliación de Capital

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	100.000	
100. Capital social		100.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	75.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		75.000
<i>Sumas</i>	175.000	175.000

1-8-2015. Dividendos pasivos exigidos, 40% del valor nominal, Acuerdo en Junta General de Accionistas, 21-7-2015

$$\text{Cuenta 558, DNE} = 40\% \times \text{VN} \times \text{AN} = 40.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios desembolsos exigidos acciones, participaciones ordinarias	40.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		40.000
<i>Sumas</i>	40.000	40.000

1-9-2015. Aportación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	40.000	
5580. Socios desembolsos exigidos acciones, participaciones ordinarias		40.000
<i>Sumas</i>	40.000	40.000

Supuesto 13. Ampliación de capital con prima de emisión

El capital social de HSA está dividido en 2.000 acciones de 100 € nominales. En Junta General se acuerda una ampliación de capital que salvaguarde el Valor Teórico de las acciones, con la razón de proporción de una acción nueva por cada acción antigua, con el desembolso mínimo legal exigido. Se adjunta el balance previo de referencia para la ampliación de capital.

BALANCE. Masas, Cuentas	ACTIVO	PASIVO
Activo no corriente y corriente	310.000	
57. Tesorería	30.000	
Fondos propios		
100. Capital social		200.000
112. Reserva legal		15.000
113. Reservas voluntarias		35.000
129. Resultado del ejercicio		90.000
Suma Total	340.000	340.000

Número de Acciones Antiguas, AA = 2.000
 Valor Nominal de una acción, VN = 100
 Razón de Proporción, RP = 1AN/1AA = 1
 Número de Acciones Nuevas, AN = AA × RP = 2.000
 Desembolso Mínimo Legal, porcentaje, DML_% = 25%
 Valor de Emisión ≡ Valor Teórico, Unitario, VE = VT₀ = FP₀/AA = 170
 Prima Emisión, Unitaria, PE = VT₀ -VN = 70
 Ampliación de Capital Social, AC = AN × VN = 200.000
 Prima de Emisión Total, euros, PET = AN × PE = 140.000
 Valor de Emisión Total, VET = AN × VE = AC + PET = 340.000
 Desembolso Mínimo Legal, euros, DML = VN × AN × DML_% = 50.000
 Desembolso Exigido, DE = DML + PET = 190.000
 Desembolso No Exigido, DNE = VN × AN × (1 -DML_%) = 150.000

Emisión de acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	340.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		340.000
<i>Sumas</i>	340.000	340.000

Suscripción de la Ampliación de Capital y Desembolso Mínimo Legal simultáneos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	150.000	
572. Bancos c/c, euros	190.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		340.000
<i>Sumas</i>	340.000	340.000

Asiento una vez inscrita en el Registro Mercantil la Ampliación de Capital

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	340.000	
100. Capital social		200.000
110. Prima de emisión		140.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	150.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		150.000
<i>Sumas</i>	490.000	490.000

Dividendos pasivos exigidos, 100%, por acuerdo en Junta General de Accionistas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	150.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

Aportación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	150.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

BALANCE. Masas, Cuentas	ACTIVO	PASIVO
Activo no corriente y corriente	310.000	
57. Tesorería	370.000	
Fondos propios		
100. Capital social		400.000
110. Prima de emisión		140.000
112. Reserva legal		15.000
113. Reservas voluntarias		35.000
129. Resultado del ejercicio		90.000
Suma Total	680.000	680.000

Acciones Totales, $AT = AA + AN = 4.000$

Valor Teórico sin Prima Emisión, $VT_1 = (FP_1 - PE) / AT = 135$

Valor Teórico, con Prima Emisión, $VE = VT_1 + FP_1 / AT = 170$

Supuesto 14. Ampliación de capital con aportaciones no dinerarias

La empresa JSA tiene un capital social de 150.000 € dividido en acciones de 100 € nominales. En la junta general de accionistas se acuerda una ampliación de capital social de dos acciones nuevas por cada tres antiguas emitidas al 140% del valor nominal. La ampliación de capital se realiza con las aportaciones de varios elementos de transporte peritados en 65.000 € más un local comercial que se aporta una vez se exija por acuerdo en junta general de accionistas, dentro de un año, tasada la edificación en 45.000 € y el solar en 30.000 €.

$$\begin{aligned} \text{Número de Acciones Antiguas, AA} &= 1.500 \\ \text{Valor Nominal de una acción, VN} &= 100 \\ \text{Razón de Proporción, RP} &= 2\text{AN}/3\text{AA} = 0,67 \\ \text{Número de Acciones Nuevas, AN} &= \text{AA} \times \text{RP} = 1.000 \\ \text{Desembolso Mínimo Legal, DML}_{\%} &= 25\% \\ \text{Ampliación de Capital Social, AC} &= \text{AN} \times \text{VN} = 100.000 \\ \text{Valor de Emisión de una acción, VE} &= 140\% \times \text{VN} = 140 \\ \text{Valor de Emisión Total, VET} &= \text{AN} \times \text{VE} = 140.000 \\ \text{Prima de Emisión Total, PET} &= \text{AN} \times \text{PE} = \text{VE} - \text{AC} = 40.000 \\ \text{Desembolso Mínimo Legal, €uros, DML} &= \text{VN} \times \text{AN} \times \text{DML}_{\%} = 25.000 \\ \text{Desembolso Exigido, DE} &= \text{DML} + \text{PET} = 65.000 \\ \text{Desembolso No Exigido, DNE} &= \text{VN} \times \text{AN} \times (1 - \text{DML}_{\%}) = 75.000 \end{aligned}$$

Ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	140.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		140.000
<i>Sumas</i>	140.000	140.000

Suscripciones recibidas y aceptadas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	140.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		140.000
<i>Sumas</i>	140.000	140.000

Desembolsos exigidos en la suscripción: Desembolso Mínimo Legal

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	75.000	
218. Elementos de transporte	65.000	
192. Suscriptores de acciones		140.000
<i>Sumas</i>	140.000	140.000

Asiento una vez inscrita en el Registro Mercantil la Ampliación de Capital

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	140.000	
100. Capital social		100.000
110. Prima de emisión		40.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	75.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		75.000
<i>Sumas</i>	215.000	215.000

Dividendos pasivos exigidos, 100%, por acuerdo en Junta General de Accionistas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	75.000	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		75.000
<i>Sumas</i>	75.000	75.000

Aportación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales	30.000	
211. Construcciones	45.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		75.000
<i>Sumas</i>	75.000	75.000

Supuesto 15. Ampliación de capital por cancelación de obligaciones de pago

El 1-4-2014 el banco WYZ concede a KSA un préstamo de 200.000 € de principal, comisión de apertura 1% con reembolso único de capital e intereses acumulados al 10% TAE en un plazo de 3 años.

La empresa KSA tiene un capital social de 300.000 € dividido en acciones de 100 € nominales. En la junta general de accionistas de 1-2-2017 se acuerda realizar una ampliación de capital para compensar el valor de amortización por reembolso del préstamo, en la proporción de dos acciones nuevas por cada 3 antiguas. Calcula la prima y el valor de emisión de las acciones nuevas. El desembolso de la aportación es en la fecha de vencimiento del préstamo.

Financiación, préstamo con reembolso único.

Nominal, $C_0 = 200.000$	Gastos iniciales, $GT_{\%} = 1\%$
Tanto anual efectivo, TAE = 10%	Gastos iniciales, $GT_0 = 2.000$
Plazo Reembolso, meses, $n = 36$	Efectivo, $EF_0 = 198.000$

Vencimientos	Días	Capital Vivo, C_k	$I_k = C_k - C_{k-1}$
1-4-2014	0	Efectivo, $EF_0 = 198.000$	
31-12-2014	274	$C_1 = C_0 \times 1,1^{-821/365} = 214.833,92$	16.833,92
31-12-2015	639	$C_2 = C_1 \times 1,1^{-456/365} = 236.317,32$	21.483,39
31-12-2016	1.005	$C_3 = C_2 \times 1,1^{-91/365} = 260.016,94$	23.699,62
1-4-2017	1.095	$C_4 = C_3 \times 1,1^{1.095/365} = 266.200$	6.183,06

1-4-2014. Apertura y formalización del préstamo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	198.000	
1700. Préstamos a largo plazo de entidades de crédito		198.000
<i>Sumas</i>	198.000	198.000

31-12-2014. Devengo de intereses implícitos. Activación de gastos financieros

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
6623. Intereses de deudas con entidades de crédito	16.833,92	
1700. Préstamos a largo plazo de entidades de crédito		16.833,92
<i>Sumas</i>	16.833,92	16.833,92

31-12-2015. Devengo de intereses implícitos. Activación de gastos financieros

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
6623. Intereses de deudas con entidades de crédito	21.483,39	
1700. Préstamos a largo plazo de entidades de crédito		21.483,39
<i>Sumas</i>	21.483,39	21.483,39

31-12-2016. Devengo de intereses implícitos. Activación de gastos financieros

$$\text{Cuenta 1700, Capital Vivo, } C_2 = C_4 \times 1,1^{-457/365} = 236.317,32$$

$$\text{Cuenta 5200, Capital Vivo, } C_3 = C_4 \times 1,1^{-91/365} = 260.016,94$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6623. Intereses de deudas con entidades de crédito	23.699,62	
1700. Préstamos a largo plazo de entidades de crédito	236.317,32	
5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito		260.016,94
<i>Sumas</i>	260.016,94	260.016,94

1-2-2017. Ampliación de capital social. Emisión de acciones nuevas, acuerdo en Junta General de Accionistas

$$\text{Número de Acciones Antiguas, AA} = 3.000$$

$$\text{Valor Nominal de una acción, VN} = 100$$

$$\text{Razón de Proporción, RP} = 2AN/3AA = 0,67$$

$$\text{Número de Acciones Nuevas, AN} = AA \times RP = 2.000$$

$$\text{Ampliación de Capital Social, AC} = 2.000 \times 100 = 200.000$$

$$\text{Valor de Emisión Total, Capital a Reembolsar, VE} = C_4 = 266.200$$

$$\text{Prima de Emisión Total, PE} = C_4 - AC = 66.200$$

Valor de Emisión de una acción en euros, cociente entre el Valor de Reembolso del Préstamo y el Número de Acciones Nuevas

$$VE = 266.200/2.000 = 133,10$$

Prima de Emisión de una acción en euros, cociente entre la Prima de Emisión Total y el Número de Acciones Nuevas

$$PE = 66.200/2.000 = 33,10$$

$$\text{Valor de Emisión por acción, porcentaje, } VE_{\%} = 133,10/100 \times 100 = 133,1\%$$

$$\text{Prima Emisión por acción, porcentaje, } PE_{\%} = 33,10/100 \times 100 = 33,1\%$$

1-4-2017. Ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	266.200	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		266.200
<i>Sumas</i>	266.200	266.200

1-4-2017. Suscripciones y desembolsos simultáneos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6623. Intereses de deudas con entidades de crédito	6.183,06	
5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	260.016,94	
190. Acciones o participaciones emitidas		266.200,00
<i>Sumas</i>	266.200,00	266.200,00

Asiento una vez inscrita en el Registro Mercantil la Ampliación de Capital

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	266.200	
100. Capital social		200.000
110. Prima de emisión		66.200
<i>Sumas</i>	266.200	266.200

Supuesto 16. Constitución de una sociedad anónima. Acciones ordinarias

1-5-2012. Se constituye la sociedad anónima XSA con las siguientes condiciones financieras:

Acciones ordinarias, 14.000; valor nominal, 100 € cada acción; emisión, 120%.

El 70% del valor de emisión se suscribe con aportaciones dinerarias con el desembolso mínimo legal.

El 30% restante lo suscribe un inversor que aporta dos inmuebles.

En la fecha de constitución un inmueble tasado en 189.000 €, un 15% de este valor corresponde al solar y el 85% restante a la edificación.

El segundo inmueble, tasado por el contravalor en acciones, se registra como dividendo pasivo pendiente de desembolso. El terreno significa un 15% del valor de tasación.

Los gastos de emisión ascienden a 10.000 €.

1-7-2012. Se aportan los dividendos pasivos pendientes de desembolso por prescripción de las condiciones financieras de la emisión. En esta fecha una nueva peritación tasa el valor de mercado del inmueble en 340.000 €.

1-8-2012. Se inscribe la constitución de XSA en el Registro Mercantil.

Formular en orden cronológico los asientos de los registros contables de las operaciones societarias descritas, exponiendo el detalle de los cálculos y valoraciones código y nombre de la cuenta según el PGC y, en su caso, el cumplimiento de los límites y otros requisitos imprescindibles establecidos en la normativa legal.

Calcula el número de acciones que se entregan a cambio de las aportaciones dinerarias y no dinerarias.

Cálculo de las valoraciones

Acciones Ordinarias	Valor Unitario	Cifra Total
Número de Títulos, NT	14.000	
Valor Nominal, VN	100	1.400.000
Prima de Emisión, PE	20	280.000
Valor de Emisión, VE	120	1.680.000

Aportaciones	Dinerarias	No Dinerarias	Cifra Total
Participación	70%	30%	100%
Acciones Ordinarias	9.800	4.200	14.000
Valor Nominal	980.000	420.000	1.400.000
Prima de Emisión	196.000	84.000	280.000
Valor de Emisión	1.176.000	504.000	1.680.000
Desembolso Mínimo Legal, 25%	245.000	105.000	350.000
Desembolso Total, DT = DML+PE	441.000	189.000	630.000
Dividendos Pasivos, 75%	735.000	315.000	1.050.000

1-5-2012. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	1.680.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.680.000
<i>Sumas</i>	1.680.000	1.680.000

Suscripción y desembolso mínimo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	441.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	735.000	
210. Terrenos y bienes naturales, 15% × 189.000	28.350	
211. Construcciones, 85% × 189.000	160.650	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	315.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		1.680.000
<i>Sumas</i>	1.680.000	1.680.000

1-7-2012. Aportación de dividendos pasivos

$$\text{Cuenta 194, CEPI} = 340.000 - 315.000 = 25.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	735.000	
210. Terrenos y bienes naturales, 15% × 340.000	51.000	
211. Construcciones, 85% × 340.000	289.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		735.000
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		315.000
194. Capital emitido pendiente de inscripción		25.000
<i>Sumas</i>	1.075.000	1.075.000

1-8-2012. Inscripción en el Registro Mercantil

$$\text{Cuenta 194, Saldo, SD} = 1.680.000 + 25.000 = 1.705.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = 280.000 + 25.000 = 305.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.705.000	
100. Capital social		1.400.000
110. Prima de emisión		305.000
<i>Sumas</i>	1.705.000	1.705.000

1-8-2012. Gastos de Emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	10.000	
572. Bancos c/c, euros		10.000
<i>Sumas</i>	10.000	10.000

Supuesto 17. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias

Las personas físicas A y C y la sociedad anónima BSA constituyen el 1-1-2010 la sociedad anónima FSA por fundación simultánea con un capital escriturado de 200.000 €, dividido en 200 acciones de valor nominal, 1.000 €, emitidas a la par.

El señor A suscribe el 50% de las acciones ingresando en la cuenta de la sociedad el mínimo legal. Por el resto se compromete a entregar un terreno dentro de 2 años. En la fecha de su aportación efectiva su valor razonable es de 90.000 € según una tasación pericial.

La sociedad anónima BSA suscribe 50 acciones que desembolsa íntegramente en el momento de la suscripción. Entrega unas instalaciones técnicas valoradas en 50.000 € según el informe del perito designado por el Registro Mercantil. Las instalaciones técnicas están contabilizadas en la sociedad BSA por 60.000 €, su precio de adquisición, y amortizadas en 20.000 €.

El señor C suscribe el resto de las acciones y las desembolsa íntegramente con la aportación de una empresa individual que presenta el siguiente balance de situación:

ACTIVO		PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
210. Terrenos y bienes naturales	10.000	100. Capital	30.000
211. Construcciones	29.000	112. Reserva Legal	10.000
213. Maquinaria	10.000	Pasivo no corriente	
218. Elementos de transporte	5.000	170. Deudas l/p entidades crédito	17.000
Activo corriente		Pasivo corriente	
4300. Clientes	6.000	4000. Proveedores	4.000
4400. Deudores	2.000	4100. Acreedores	4.000
572. Bancos c/c	3.000		
<i>Suma</i>	65.000	<i>Suma</i>	65.000

La valoración de los elementos del balance está avalada con un informe pericial. Se indica el valor razonable en euros de varios elementos patrimoniales en la fecha de su aportación efectiva:

- Terrenos y bienes naturales, 12.000
- Construcciones, 32.000

Se formaliza la escritura de constitución y se inscribe en el Registro Mercantil.

1) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción de la emisión de acciones ordinarias en particular para cada socio por el capital suscrito.

2) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Fundación simultánea por convenio

Acciones Ordinarias, AO = 200
 Valor Nominal por acción, euros, VN = 1.000
 Valor Emisión por acción, euros, VE = 1.000
 Prima de Emisión por acción, euros, PE = 0,00
 Cuenta 190, Cifra Total del Valor de Emisión, CTVE = VE × AO = 200.000

Suscriptor A

Número de acciones suscritas, AO_A = 50% × AO = 100
 Valor de la suscripción, VS_A = AO_A × VN = 100.000
 Desembolso Total, DT_A = 25% × VS_A = 25.000 Aportación dineraria, cuenta 572
 Dividendos Pasivos, DP_A = 75% × VS_A = 75.000 Aportación no dineraria, cuenta 210

Suscriptor BSA

Número de acciones suscritas, AO_B = 50
 Valor de la suscripción, VS_B = AO_B × VN = 50.000
 Desembolso Total, DT_B = 100% × VS_B = 50.000 Aportación no dineraria, cuenta 212

Suscriptor C

Número de acciones suscritas, AO_C = AO - AO_A - AO_B = 50
 Valor de la suscripción, VS_C = AO_C × VN = 50.000

Aportación no dineraria, explotación empresarial. Cálculo de su Valor Razonable

Patrimonio Neto, PN = 40.000
 Plusvalía en terrenos, PV_T = 12.000 - 10.000 = 2.000
 Plusvalía en construcciones, PV_C = 32.000 - 29.000 = 3.000
 Valor razonable de activos y pasivos, VR = PN + PV_T + PV_C = 45.000
 Coste de la Combinación de Negocio, CN = VS_C = 50.000
 Fondo de comercio, FC = CN - VR = 5.000

Distribución de las Suscripciones en la Constitución de la Sociedad

Ampliación Capital	Emisión	Socio 1, A	Socio 2, B	Socio 3, C
Porcentaje Suscripción	100%	50%	25%	25%
Número de Acciones	200	100	50	50
Capital Emitido	200.000	100.000	50.000	50.000
Prima Emisión	0,00	0,00	0,00	0,00
Valor Emisión	200.000	100.000	50.000	50.000
Desembolso Mínimo Legal, 25%	50.000	25.000	12.500	12.500
Desembolso Total	50.000	25.000	12.500	12.500
Suscripción	125.000			
Aportación dineraria		25.000		
Aportación no dineraria			50.000	50.000
Dividendos Pasivos	75.000			
Aportación dineraria				
Aportación no dineraria		75.000		

Registros contables

Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	200.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		200.000
<i>Sumas</i>	200.000	200.000

Suscriptor A, aportación en efectivo dineraria y no dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	25.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	75.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		100.000
<i>Sumas</i>	100.000	100.000

Suscriptor B, aportación no dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
212. Instalaciones técnicas	50.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		50.000
<i>Sumas</i>	50.000	50.000

Suscriptor C, aportación de la combinación de negocio

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
204. Fondo de comercio	5.000	
210. Terrenos y bienes naturales	12.000	
211. Construcciones	32.000	
213. Maquinaria	10.000	
218. Elementos de transporte	5.000	
430. Clientes	6.000	
440. Deudores	2.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	3.000	
170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito		17.000
400. Proveedores		4.000
410. Acreedores por prestaciones de servicios		4.000
190. Acciones o participaciones emitidas		50.000
<i>Sumas</i>	75.000	75.000

Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	200.000	
100. Capital social		200.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	75.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		75.000
<i>Sumas</i>	275.000	275.000

Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	75.000	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		75.000
<i>Sumas</i>	75.000	75.000

Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales	90.000	
110. Prima de emisión		15.000
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		75.000
<i>Sumas</i>	90.000	90.000

Supuesto 18. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias

Un grupo de personas físicas y jurídicas acuerdan el 1-2-2020 la promoción de una sociedad anónima GSA por fundación sucesiva. Se adjunta los contenidos del programa de fundación depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- El capital social está constituido por 500 acciones de 1.000 € de valor nominal, emitidas al 120%.
- Se estipula una oferta pública de suscripción de acciones por un plazo de 60 días laborales.
- Se entregan los boletines de suscripción con el desembolso mínimo legal.
- En caso de un exceso de suscripciones, se reducirán proporcionalmente las aportaciones realizadas.
- Si las suscripciones son inferiores al 20% de la previsión inicial, no se constituye la sociedad.

El 1-4-2020 los promotores aceptan las siguientes suscripciones provisionales:

- Suscriptor A, 220 acciones con aportaciones dinerarias y desembolso mínimo legal.
- Suscriptor B, 55 acciones con aportaciones dinerarias y desembolso mínimo legal.
- Suscriptor C, 165 acciones totalmente desembolsadas con la aportación de un terreno.
- Suscriptor D, grupo promotor, 110 acciones con aportaciones dinerarias y desembolso mínimo legal.

Se prorratea en proporción el exceso de suscripciones y se reintegran los capitales que correspondan. Al suscriptor C en la junta general constituyente de accionistas se le reconoce una deuda por el exceso de su aportación no dineraria.

El 3-5-2020 los promotores ante notario depositan los boletines de suscripción y la lista definitiva de suscripciones.

Los gastos liquidados por el grupo promotor, 20.000 €, en concepto de honorarios de abogados, informes, estudios de mercado, registro, publicidad, etc.

El 24-6-2020 se levanta un acta de la junta constituyente con los siguientes acuerdos:

- Se aprueban las gestiones realizadas por el grupo promotor y los estatutos sociales.
- Se aprueban las valoraciones de las aportaciones no dinerarias.
- Se nombran los administradores que se encargan de otorgar la escritura fundacional.
- Se aprueban los beneficios máximos legales reconocidos al grupo promotor.

El 23-7-2020 se registra la escritura pública de constitución de la sociedad. Los gastos notariales ascienden a 15.000 € y los gastos registrales, 9.000 €.

El 5-9-2020, se exige el dividendo pasivo pendiente y se desembolsa por todos los accionistas el 7-10-2010.

Formula los registros contables de constitución de la sociedad GSA y detalla los cálculos de las valoraciones de las partidas y contrapartidas de los asientos. Se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC.

Fundación Sucesiva

Acciones Ordinarias, AO	Valores	Por acción	Cifra Total
Número de Acciones			500
Valor Nominal	VN	1.000	500.000
Prima de Emisión	PE = 20% × VN	200	100.000
Valor de Emisión	VE = 120% × VN	1.200	600.000

Número provisional de acciones suscritas por cada socio

* Suscripción Provisional de Acciones

Suscriptor	Aportación	Acciones*	DML = 25% × VN	PE = 20% × VN	DT = DML + PE	DP = 75% × VN
A	Dineraria	220	55.000	44.000	99.000	165.000
B	Dineraria	55	13.750	11.000	24.750	41.250
C	Terreno	165	165.000	33.000	198.000	
D	Dineraria	110	27.500	22.000	49.500	82.500
	Suma dineraria	385	96.250	77.000	173.250	288.750
	Suma total	550	261.250	110.000	371.250	288.750

1-2-2020. Emisión de acciones ordinarias

$$\text{Cuenta 190, VE} = \text{VE}_{\text{AO}} \times \text{AO} = 1.200 \times 500 = 600.000$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones emitidas	600.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		600.000
<i>Sumas</i>	600.000	600.000

1-4-2020. Suscripción provisional

$$\text{Cuenta 192, Suscripción Provisional SP} = 550 \times 1.200 = 660.000$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
192. Suscriptores de acciones	660.000	
190. Acciones emitidas		660.000
<i>Sumas</i>	660.000	660.000

Desembolso de la suscripción provisional

$$\text{Desembolso Mínimo Legal, DML} = 25\% \times 1.000 \times (220 + 55 + 110) = 96.250$$

$$\text{Dividendos Pasivos, DP} = 75\% \times 1.000 \times (220 + 55 + 110) = 288.750$$

$$\text{Prima de Emisión, PE} = 20\% \times 1.000 \times (220 + 55 + 110) = 77.000$$

$$\text{Cuenta 572, Desembolso Total, DT} = \text{DML} + \text{PE} = 173.250$$

$$\text{Cuenta 210, Terrenos, TT} = \text{AO} \times \text{VE} = 165 \times 1.200 = 198.000$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	173.250	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	288.750	
210. Terrenos y bienes naturales	198.000	
192. Suscriptores de acciones		660.000
<i>Sumas</i>	660.000	660.000

Número de Acciones			Valor en euros de los excesos de acciones suscritas			
Suscriptor	Provisional	Definitiva	Excesos	DML = 25% × VN	PE = 20% × VN	DP = 75% × VN
A	220	200	20	5.000	4.000	15.000
B	55	50	5	1.250	1.000	3.750
C	165	150	15	3.750	3.000	11.250
D	110	100	10	2.500	2.000	7.500
Suma dineraria	385	350	35	8.750	7.000	26.250
Suma total	550	500	50	12.500	10.000	37.500

24-6-2020. Devolución de Excesos de suscripciones provisionales

Cuenta 190, Exceso Suscripciones, ES = AO × VE = 50 × 1.200 = 60.000

Exceso a devolver, DML = 25% × 1.000 × (20 + 5 + 10) = 8.750

Exceso a devolver, DP = 75% × 1.000 × (20 + 5 + 10) = 26.250

Exceso a devolver, PE = 20% × 1.000 × (20 + 5 + 10) = 7.000

Cuenta 572, Devolución Exceso DT = DML + PE = 15.750

Cuenta 521, Deuda Reconocida, DR = AO_{EXC} × VE = 15 × 1.200 = 18.000

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	60.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		26.250
521. Deudas a corto plazo		18.000
572. Bancos c/c, euros		15.750
<i>Sumas</i>	60.000	60.000

El grupo promotor puede decidir que la diferencia entre la aportación no dineraria y el valor razonable de las acciones se registre como prima de emisión. Es una decisión provisional hasta que se celebre la junta constituyente de accionistas donde se puede acordar su devolución en efectivo al suscriptor, si se califica como un exceso de aportación en la suscripción, puesto que al resto de los socios, con aportaciones dinerarias, se les reintegra.

23-7-2020. Inscripción en el Registro Mercantil

Cuenta 100, CS = AO × VN = 500.000

Cuenta 110, PE = AO × PE = 100.000

Cuenta 1034, Saldo, SD = 288.750 - 26.250 = 262.500

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
194. Capital emitido pendiente de inscripción	600.000	
100. Capital social		500.000
110. Prima de emisión		100.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	262.500	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		262.500
<i>Sumas</i>	862.500	862.500

Gastos de emisión, proyectos de viabilidad, honorarios de abogados y asesores, informes técnicos, etc.
 En este supuesto se carga la cuenta 110. Prima de emisión en lugar de la cuenta 113. Reservas voluntarias.
 Resulta más coherente puesto que existe un ingreso real en la tesorería de la prima de emisión.

En Definiciones y relaciones contables del PGC-2007, se especifica que la cuenta 110. Prima de emisión se cargará por la disposición que de la prima pueda realizarse. No se especifica la finalidad o el destino de los fondos.

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	20.000	
572. Bancos c/c, euros		20.000
<i>Sumas</i>	20.000	20.000

Gastos de Emisión, Notaría

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	15.000	
572. Bancos c/c, euros		15.000
<i>Sumas</i>	15.000	15.000

Gastos de Emisión, Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	9.000	
572. Bancos c/c, euros		9.000
<i>Sumas</i>	9.000	9.000

5-9-2020. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	262.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		262.500
<i>Sumas</i>	262.500	262.500

7-10-2020. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	262.500	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		262.500
<i>Sumas</i>	262.500	262.500

Cancelación de la deuda, requiere aprobación en junta general de accionistas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
521. Deudas a corto plazo	18.000	
572. Bancos c/c, euros		18.000
<i>Sumas</i>	18.000	18.000

Asientos de Suscripciones Provisionales individuales

Socio A, suscripción provisional, 220 acciones al 120% y VN = 1.000 €/Acción Ordinaria

$$\text{Cuenta 192, SP} = \text{VE} \times \text{SP}_A = 1.200 \times 220 = 264.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	264.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		264.000
<i>Sumas</i>	264.000	264.000

Socio A, aportación efectiva

$$\text{Desembolso Mnimo Legal, DML} = 25\% \times 1.000 \times 220 = 55.000$$

$$\text{Dividendos Pasivos, DP} = 75\% \times 1.000 \times 220 = 165.000$$

$$\text{Prima de Emisin, PE} = 20\% \times 1.000 \times 220 = 44.000$$

$$\text{Cuenta 572, Desembolso Total, DT} = \text{DML} + \text{PE} = 99.000$$

$$\text{Cuenta 192, SP} = 1.200 \times 220 = \text{DT} + \text{DP} = 264.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	99.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripcin	165.000	
192. Suscriptores de acciones		264.000
<i>Sumas</i>	264.000	264.000

Socio B, suscripcin provisional, 55 acciones al 120% y VN = 1.000 €/Accin Ordinaria

$$\text{Cuenta 192, SP} = \text{VE} \times \text{SP}_B = 1.200 \times 55 = 66.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	66.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		66.000
<i>Sumas</i>	66.000	66.000

Socio B, aportacin efectiva

$$\text{Desembolso Mnimo Legal, DML} = 25\% \times 1.000 \times 55 = 13.750$$

$$\text{Dividendos Pasivos, DP} = 75\% \times 1.000 \times 55 = 41.250$$

$$\text{Prima de Emisin, PE} = 20\% \times 1.000 \times 55 = 11.000$$

$$\text{Cuenta 572, Desembolso Total, DT} = \text{DML} + \text{PE} = 24.750$$

$$\text{Cuenta 192, SP} = 1.200 \times 55 = \text{DT} + \text{DP} = 66.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	24.750	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripcin	41.250	
192. Suscriptores de acciones		66.000
<i>Sumas</i>	66.000	66.000

Socio C, suscripción provisional, 165 acciones al 120% y VN = 1.000 €/Acción Ordinaria

$$\text{Cuenta 192, SP} = \text{VE} \times \text{SP}_C = 1.200 \times 165 = 198.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	198.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		198.000
<i>Sumas</i>	198.000	198.000

Socio C, aportación efectiva

$$\text{Cuenta 210, Terrenos, VC} = \text{AO} \times \text{VE} = 165 \times 1.200 = 198.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales	198.000	
192. Suscriptores de acciones		198.000
<i>Sumas</i>	198.000	198.000

Socio D, suscripción provisional, 110 acciones al 120% y VN = 1.000 €/Acción Ordinaria

$$\text{Cuenta 192, SP} = \text{VE} \times \text{SP}_D = 1.200 \times 110 = 132.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
192. Suscriptores de acciones	132.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		132.000
<i>Sumas</i>	132.000	132.000

Suscriptor D, grupo promotor, aportación efectiva

$$\text{Desembolso Mnimo Legal, DML} = 25\% \times 1.000 \times 110 = 27.500$$

$$\text{Dividendos Pasivos, DP} = 75\% \times 1.000 \times 110 = 82.500$$

$$\text{Prima de Emisin, PE} = 20\% \times 1.000 \times 110 = 22.000$$

$$\text{Cuenta 572, Desembolso Total, DT} = \text{DML} + \text{PE} = 49.500$$

$$\text{Cuenta 192, SP} = 1.200 \times 110 = \text{DT} + \text{DP} = 132.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	49.500	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripcin	82.500	
192. Suscriptores de acciones		132.000
<i>Sumas</i>	132.000	132.000

Devolución de los excesos en la suscripción provisional

Suscriptor A, devolución del exceso

Cuenta 190, Exceso Suscripciones, ES = AO × VE = 20 × 1.200 = 24.000

Exceso a devolver en Desembolso Mínimo Legal, DML = 25% × 1.000 × 20 = 5.000

Exceso a devolver en Dividendos Pasivos, DP = 75% × 1.000 × 20 = 15.000

Exceso a devolver en la Prima de Emisión, PE = 20% × 1.000 × 20 = 4.000

Cuenta 572, Devolución Exceso Suscripciones, DT = DML + PE = 9.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	24.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		15.000
572. Bancos c/c, euros		9.000
<i>Sumas</i>	24.000	24.000

Suscriptor B, devolución del exceso

Cuenta 190, Exceso Suscripciones, ES = AO × VE = 5 × 1.200 = 6.000

Exceso a devolver en Desembolso Mínimo Legal, DML = 25% × 1.000 × 5 = 1.250

Exceso a devolver en Dividendos Pasivos, DP = 75% × 1.000 × 5 = 3.750

Exceso a devolver en la Prima de Emisión, PE = 20% × 1.000 × 5 = 1.000

Cuenta 572, Devolución Exceso Suscripciones, DT = DML + PE = 2.250

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	6.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		3.750
572. Bancos c/c, euros		2.250
<i>Sumas</i>	6.000	6.000

Suscriptor C, reconocimiento de deuda por exceso aportación no dineraria

Cuenta 521, Deuda Reconocida, DR = AO × VE = 15 × 1.200 = 18.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	18.000	
521. Deudas a corto plazo		18.000
<i>Sumas</i>	18.000	18.000

Suscriptor D, grupo promotor, devolución del exceso

Cuenta 190, Exceso Suscripciones, ES = AO × VE = 10 × 1.200 = 12.000

Exceso a devolver en Desembolso Mínimo Legal, DML = 25% × 1.000 × 10 = 2.500

Exceso a devolver en Dividendos Pasivos, DP = 75% × 1.000 × 10 = 7.500

Exceso a devolver en la Prima de Emisión, PE = 20% × 1.000 × 10 = 2.000

Cuenta 572, Devolución Exceso Suscripciones, DT = DML + PE = 4.500

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	12.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		7.500
572. Bancos c/c, euros		4.500
<i>Sumas</i>	12.000	12.000

Supuesto 19. Constitución. Acciones sin voto. Instrumento financiero compuesto

EL 1-4-2012 se constituye la sociedad WSA con un capital social escriturado de 500.000 €, dividido en acciones con valor nominal de 20 €. El capital social está compuesto por acciones ordinarias y acciones sin voto por el importe máximo permitido por la Ley de Sociedades de Capital RD 1/2010 de 2 de julio.

En las condiciones financieras de la emisión se garantiza un dividendo mínimo del 6%. La rentabilidad de mercado de los instrumentos financieros similares en rentabilidad y riesgo a las acciones sin voto en la fecha de suscripción de los valores es del 10% efectivo anual.

El capital social se desembolsa íntegramente en la fecha de suscripción. Los gastos de constitución, notaría e inscripción registral ascienden a 25.000 €.

La dirección de la sociedad estima que en los próximos ejercicios económicos obtendrá beneficios suficientes para liquidar el dividendo mínimo garantizado a las acciones sin voto.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
- 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.
- 3) Formula los registros contables de la emisión de acciones sin voto, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Acciones Ordinarias y Acciones Sin Voto

Las sociedades anónimas pueden emitir acciones sin voto por un importe nominal que no exceda del 50% del capital social desembolsado. Las sociedades de responsabilidad limitada pueden emitir acciones sin voto hasta el 50% del capital social, que debe estar totalmente desembolsado desde la constitución de la sociedad.

Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal	Valor Emisión	Desembolso Exigido
Ordinarias	12.500	20	250.000	250.000	250.000
Sin Voto	12.500	20	250.000	250.000	250.000
Capital Mercantil	25.000		500.000	500.000	500.000

Acciones Sin Voto Emitidas

$$\text{Valor Nominal, VN} = 50\% \times 500.000 = 250.000$$

$$\text{Número de Acciones Sin Voto, ASV} = 250.000 / 20 = 12.500$$

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto

$$\text{LE} = 50\% \times [100\% \times 250.000 + 100\% \times 250.000] = 250.000$$

$$\text{Tanto Anual de Dividendo Mínimo, TADM} = 6\%$$

$$\text{Dividendo mínimo garantizado, DM} = 12.500 \times 20 \times 6\% = 15.000$$

$$\text{Tanto anual de mercado, TAE} = 10\%$$

$$\text{Valor Actual de los Dividendos Mínimos, VA} = \text{DM} / \text{TAE} = 150.000$$

$$\text{Cuenta 195. Valor del Pasivo Financiero, VPF} = \text{VA} = 150.000$$

Cuenta 190. Valor Instrumento Patrimonio, $VIP = VE - VPF = 250.000 - 150.000 = 100.000$

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

Cuenta 100. Acciones Sin Voto, $CS_{ASV} = VN - VPF = 250.000 - 150.000 = 100.000$

Se emiten sin Prima de Emisión. Valor Instrumento Patrimonio, $VIP = CS_{ASV} + PE = 100.000$

Número Acciones del Pasivo Financiero, $APF = VPF/NU = 7.500$

Número Acciones del Instrumento Patrimonio, $AIP = CS_{ASV}/NU = 5.000$

Acciones Sin Voto Emitidas, $ASVE = APF + AIP = 12.500$

Emisión de Acciones Ordinarias y Acciones Sin Voto

Cuenta 190, Acciones Emitidas, $VE = VE_{AO} + VE_{ASV} = 250.000 + 100.000 = 350.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	350.000	
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros	150.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		350.000
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendiente de inscripción		150.000
<i>Sumas</i>	500.000	500.000

Suscripción y desembolso de las acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	500.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		350.000
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		150.000
<i>Sumas</i>	500.000	500.000

Inscripción Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	350.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendiente de inscripción	150.000	
100. Capital social		350.000
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		150.000
<i>Sumas</i>	500.000	500.000

Liquidación de los gastos de constitución Gastos de emisión, 25.000

Cuenta 113, Gasto del Instrumento Patrimonio, $GIP = 25.000 \times 350.000 / 500.000 = 17.500$

Cuenta 150, Gasto del Pasivo Financiero, $GPF = 25.000 \times 150.000 / 500.000 = 7.500$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	17.500	
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	7.500	
572. Bancos c/c, euros		25.000
<i>Sumas</i>	25.000	25.000

Supuesto 20. Acciones ordinarias y sin voto. Instrumento financiero compuesto

En la fundación como sociedad anónima de la empresa TSA se establece un capital de 1.400.000 € constituido por dos clases de acciones:

- Clase A: 90.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 10 €, y un valor de emisión del 200%.
Los gastos de emisión de esta serie de acciones ascienden a 5.000 €.
- Clase B: 50.000 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 10 €, y un valor de emisión del 200%.
Se garantiza un dividendo mínimo anual del 4%. Los gastos de emisión de esta serie ascienden a 8.000 €. El tipo de interés de obligaciones con similar naturaleza, riesgo y vencimiento es del 5% efectivo anual.

En la suscripción se exige el desembolso total del valor nominal de las acciones. La dirección de la sociedad estima que en los próximos ejercicios económicos obtendrá beneficios suficientes para liquidar el dividendo mínimo garantizado a las acciones sin voto.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
 - 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.
 - 3) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.
- En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Distribución de las acciones

Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal	Prima Emisión	Valor Emisión	Desembolso Exigido
Ordinarias	90.000	10	900.000	10	1.800.000	1.800.000
Sin Voto	50.000	10	500.000	10	1.000.000	1.000.000
Capital Social Mercantil			1.400.000		2.800.000	2.800.000

Acciones Ordinarias

Emisión de las acciones

Cuenta 190, Acciones Emitidas, AE = 90.000 × 10 × 200% = 1.800.000

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones emitidas	1.800.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.800.000
<i>Sumas</i>	1.800.000	1.800.000

Suscripción y desembolso mínimo

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	1.800.000	
190. Acciones emitidas		1.800.000
<i>Sumas</i>	1.800.000	1.800.000

Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.800.000	
100. Capital social		900.000
110. Prima de emisión		900.000
<i>Sumas</i>	1.800.000	1.800.000

Liquidación de los gastos de emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	5.000	
572. Bancos c/c, euros		5.000
<i>Sumas</i>	5.000	5.000

Alternativamente se puede formular el siguiente asiento de liquidación de los gastos de emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	5.000	
572. Bancos c/c, euros		5.000
<i>Sumas</i>	5.000	5.000

Acciones Sin Voto

Emisión de acciones sin voto como instrumento financiero compuesto

Las sociedades anónimas pueden emitir acciones sin voto por un importe nominal que no exceda del 50% del capital social desembolsado. Las sociedades de responsabilidad limitada pueden emitir acciones sin voto hasta el 50% del capital social, que debe estar totalmente desembolsado desde la constitución de la sociedad.

Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal	Prima Emisión	Valor Emisión	Desembolso Exigido
Ordinarias	90.000	10	900.000	10	1.800.000	1.800.000
Sin Voto	50.000	10	500.000	10	1.000.000	1.000.000
Capital Social Mercantil			1.400.000		2.800.000	2.800.000

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto,

$$LE = 50\% \times CSD = 50\% \times (90.000 \times 10 + 50.000 \times 10) = 700.000$$

$$\text{Valor Nominal de Acciones Sin Voto, VN} = 50.000 \times 10 = 500.000$$

$$\text{Cuenta 110. Prima de Emisión, PE} = 50.000 \times 10 = 500.000$$

$$\text{Tanto Anual de Dividendo Mínimo, TADM} = 4\%$$

$$\text{Dividendo mínimo garantizado, DM} = 50.000 \times 10 \times 4\% = 20.000$$

$$\text{Tanto de Interés Efectivo de mercado, TIE} = 5\%$$

$$\text{Valor Actual de los Dividendos Mínimos, VA} = DM/TAE = 400.000$$

$$\text{Cuenta 195. Valor del Pasivo Financiero, VPF} = VA = 400.000$$

$$\text{Cuenta 190. Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = VE - VPF = 1.000.000 - 400.000 = 600.000$$

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, } CS_{ASV} = VN - VPF = 500.000 - 400.000 = 100.000$$

$$\text{Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = CS_{ASV} + PE = 100.000 + 500.000 = 600.000$$

$$\text{Número Acciones del Pasivo Financiero, APF} = VPF / NU = 40.000$$

$$\text{Número Acciones del Instrumento Patrimonio, AIP} = CS_{ASV} / NU = 10.000$$

$$\text{Acciones Sin Voto Emitidas, ASVE} = APF + AIP = 50.000$$

Emisión de las acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones emitidas	600.000	
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros	400.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		600.000
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendiente inscripción		400.000
<i>Sumas</i>	1.000.000	1.000.000

Suscripción y desembolso de las acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	1.000.000	
190. Acciones emitidas		600.000
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros		400.000
<i>Sumas</i>	1.000.000	1.000.000

Inscripción Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	600.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendiente inscripción	400.000	
100. Capital social		100.000
110. Prima de emisión		500.000
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		400.000
<i>Sumas</i>	1.000.000	1.000.000

Liquidación de los gastos de emisión

Gastos de emisión de las acciones sin voto, 8.000

$$\text{Cuenta 110, ASV como Instrumento Patrimonio GTIP} = 8.000 \times 600.000 / 1.000.000 = 4.800$$

$$\text{Cuenta 150, ASV como Pasivo Financiero GTPF} = 8.000 \times 400.000 / 1.000.000 = 3.200$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	4.800	
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	3.200	
572. Bancos c/c, euros		8.000
<i>Sumas</i>	8.000	8.000

Supuesto 21. Acciones ordinarias y sin voto. Instrumento financiero compuesto

Se constituye la sociedad anónima ZSA con un capital de 2.200.000 € compuesto por dos clases de acciones:

- Clase A: 8.000 acciones ordinarias; valor nominal, 200 €; valor de emisión, 140%; desembolso mínimo, 60%.
Los gastos de emisión de esta serie ascienden a 25.000 €.
- Clase B: 2.000 acciones sin derecho de voto; valor nominal, 300 €; valor emisión, 120%; totalmente desembolsadas.
Se garantiza un dividendo mínimo anual del 10%.

El tipo de interés de obligaciones con similar naturaleza, riesgo y vencimiento, 16% efectivo anual.

Los gastos de emisión de esta serie se cifran en 18.000 €.

La dirección de la sociedad estima que en los próximos ejercicios económicos obtendrá beneficios suficientes para liquidar el dividendo mínimo garantizado a las acciones sin voto.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
- 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.
- 3) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Distribución de las acciones

Valoraciones Unitarias, por Acción	Porcentaje	€uros/Acción
Prima de emisión de las acciones ordinarias	40%	80
Prima de emisión de las acciones sin voto	20%	60
Desembolso mínimo acciones ordinarias	60%	120
Desembolso mínimo acciones sin voto	100%	300

Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal	Prima Emisión	Valor Emisión	Desembolso Exigido
Ordinarias	8.000	200	1.600.000	80	2.240.000	1.600.000
Sin Voto	2.000	300	600.000	60	720.000	720.000
Capital Social Mercantil			2.200.000		2.960.000	2.320.000

Acciones Ordinarias

Emisión de las acciones

Cuenta 190, Acciones Emitidas, AE = 8.000 × (200 + 80) = 2.240.000

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones emitidas	2.240.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		2.240.000
<i>Sumas</i>	2.240.000	2.240.000

Suscripción y desembolso mínimo

Cuenta 572, Desembolso Total, 60% VN + 100% PE, DT = $8.000 \times (120 + 80) = 1.600.000$

Cuenta 1034, Dividendos pasivos, DP = $8.000 \times (200 - 120) = 640.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	1.600.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	640.000	
190. Acciones emitidas		2.240.000
<i>Sumas</i>	2.240.000	2.240.000

Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	2.240.000	
100. Capital social		1.600.000
110. Prima de emisión		640.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	640.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		640.000
<i>Sumas</i>	2.880.000	2.880.000

Liquidación de los gastos de emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	25.000	
572. Bancos c/c, euros		25.000
<i>Sumas</i>	25.000	25.000

Acciones Sin Voto

Emisión de acciones sin voto como instrumento financiero compuesto

Las sociedades anónimas pueden emitir acciones sin voto por un importe nominal que no exceda del 50% del capital social desembolsado. Las sociedades de responsabilidad limitada pueden emitir acciones sin voto hasta el 50% del capital social, que debe estar totalmente desembolsado desde la constitución de la sociedad.

Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal	Prima Emisión	Valor Emisión	Desembolso Exigido
Ordinarias	8.000	200	1.600.000	80	2.240.000	1.600.000
Sin Voto	2.000	300	600.000	60	720.000	720.000
Capital Social Mercantil			2.200.000		2.960.000	2.320.000

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto,

$$LE = 50\% \times CSD = 50\% \times (8.000 \times 120 + 2.000 \times 300) = 780.000$$

$$\text{Valor Nominal de Acciones Sin Voto, VN} = 2.000 \times 300 = 600.000$$

$$\text{Cuenta 110. Prima de Emisión, PE} = 2.000 \times 60 = 120.000$$

$$\text{Tanto Anual de Dividendo Mínimo, TADM} = 10\%$$

$$\text{Dividendo mínimo garantizado, DM} = 2.000 \times 300 \times 10\% = 60.000$$

Tanto de Interés Efectivo de mercado, TIE = 16%

Valor Actual de los Dividendos Mínimos, VA = DM/TAE = 375.000

Cuenta 195. Valor del Pasivo Financiero, VPF = VA = 375.000

Cuenta 190, Valor Instrumento Patrimonio, VIP = VE -VPF = 720.000 -375.000 = 345.000

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

Cuenta 100. Acciones Sin Voto, CS_{ASV} = VN -VPF = 600.000 -375.000 = 225.000

Valor Instrumento Patrimonio, VIP = CS_{ASV} + PE = 225.000 + 120.000 = 345.000

Número Acciones del Pasivo Financiero, APF = VPF/NU = 1.250

Número Acciones del Instrumento Patrimonio, AIP = CS_{ASV}/NU = 750

Acciones Sin Voto Emitidas, ASVE = APF + AIP = 2.000

Emisión de las acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones emitidas	345.000	
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros	375.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		345.000
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendiente inscripción		375.000
<i>Sumas</i>	720.000	720.000

Suscripción y desembolso de las acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	720.000	
190. Acciones emitidas		345.000
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros		375.000
<i>Sumas</i>	720.000	720.000

Inscripción Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	345.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendiente inscripción	375.000	
100. Capital social		225.000
110. Prima de emisión		120.000
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		375.000
<i>Sumas</i>	720.000	720.000

Liquidación de los gastos de emisión

Gastos de emisión de las acciones sin voto, 18.000

Cuenta 110, Proporción según Valor Instrumento Patrimonio, PVIP = 18.000 × 345.000/720.000 = 8.625

Cuenta 150, Proporción según Valor Pasivo Financiero PVPF = 18.000 × 375.000/720.000 = 9.375

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	8.625	
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	9.375	
572. Bancos c/c, euros		18.000
<i>Sumas</i>	18.000	18.000

Supuesto 22. Acciones ordinarias y sin voto. Instrumento financiero compuesto

Se constituye la sociedad anónima QSA con un capital de 1.350.000 € compuesto por dos clases de acciones:

- Clase A: 90.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 10 €, y un valor de emisión del 200%.

Los gastos de emisión de esta serie de acciones ascienden a 8.000 €.

- Clase B: 22.500 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 20 €, y un valor de emisión del 200%.

Se garantiza un dividendo mínimo anual del 5%. Los gastos de emisión de esta serie ascienden a 12.000 €. El tipo de interés de obligaciones con similar naturaleza, riesgo y vencimiento es del 6% efectivo anual.

En la suscripción se exige el desembolso total del valor nominal de las acciones. La dirección de la sociedad estima que en los próximos ejercicios económicos obtendrá beneficios suficientes para liquidar el dividendo mínimo garantizado a las acciones sin voto.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
- 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.
- 3) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Distribución de las acciones

Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal	Prima Emisión	Valor Emisión
Ordinarias	90.000	10	900.000	10	1.800.000
Sin Voto	22.500	20	450.000	20	900.000
Capital Social Mercantil			1.350.000		2.700.000

Acciones Ordinarias

Emisión de las acciones

Cuenta 190, Acciones Emitidas, AE = 90.000 × 10 × 200% = 1.800.000

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	1.800.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.800.000
<i>Sumas</i>	1.800.000	1.800.000

Suscripción y desembolso mínimo

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	1.800.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		1.800.000
<i>Sumas</i>	1.800.000	1.800.000

Inscripción en el Registro Mercantil

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.800.000	
100. Capital social		900.000
110. Prima de emisión o asunción		900.000
<i>Sumas</i>	1.800.000	1.800.000

Liquidación de los gastos de emisión

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias o 110. Prima de emisión	8.000	
572. Bancos c/c, euros		8.000
<i>Sumas</i>	8.000	8.000

Emisión de acciones sin voto como instrumento financiero compuesto

Las sociedades anónimas pueden emitir acciones sin voto por un importe nominal que no exceda del 50% del capital social desembolsado. Las sociedades de responsabilidad limitada pueden emitir acciones sin voto hasta el 50% del capital social, que debe estar totalmente desembolsado desde la constitución de la sociedad.

Acciones	Número	Nominal Unitario	Capital	Prima Emisión	Desembolso Exigido
Ordinarias, AO	90.000	10	900.000	10	100%
Sin Voto, ASV = 50% × CS	22.500	20	450.000	20	100%

Acciones Sin Voto Emitidas $\text{Valor Nominal, VN} = 50\% \times 900.000 = 450.000$

$\text{Número de Acciones Sin Voto, ASV} = 450.000 / 20 = 22.500$

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto

$\text{LE} = 50\% \times [100\% \times 900.000 + 100\% \times 450.000] = 675.000$

Valor de Emisión VE = 200%

Valor de Emisión, VE = $(20 + 20) \times 22.500 = 900.000$

Cuenta 110. Prima de Emisión, PE = VE -VN = 450.000

Tanto Anual de Dividendo Mínimo, TADM = 5%

Dividendo mínimo garantizado, DM = $22.500 \times 20 \times 5\% = 22.500$

Tanto de Interés Efectivo de mercado, TIE = 6%

Valor Actual de los Dividendos Mínimos, VA = DM/TAE = 375.000

Cuenta 195. Valor del Pasivo Financiero, VPF = VA = 375.000

Cta. 190, Valor Instrumento Patrimonio, VIP = VE -VPF = 900.000 -375.000 = 525.000

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

Cuenta 100. Acciones Sin Voto, CS_{ASV} = VN -VPF = 450.000 -375.000 = 75.000

Valor Instrumento Patrimonio, VIP = CS_{ASV} + PE = 75.000 + 450.000 = 525.000

Número Acciones del Pasivo Financiero, APF = VPF/NU = 18.750

Número Acciones del Instrumento Patrimonio, AIP = CS_{ASV}/NU = 3.750

Acciones Sin Voto Emitidas, ASVE = APF + AIP = 22.500

Emisión de las acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	525.000	
195. Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros	375.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		525.000
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendiente inscripción		375.000
<i>Sumas</i>	900.000	900.000

Suscripción y desembolso de las acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	900.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		525.000
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		375.000
<i>Sumas</i>	900.000	900.000

Inscripción Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	525.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendiente inscripción	375.000	
100. Capital social		75.000
110. Prima de emisión o asunción		450.000
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		375.000
<i>Sumas</i>	900.000	900.000

Liquidación de los gastos de emisión. Distribución por Valoración de las Partidas

Gastos de emisión de las acciones sin voto, 12.000

Cuenta 110, Proporción según Valor Instrumento Patrimonio PVIP = $12.000 \times 525.000 / 900.000 = 7.000$ Cuenta 150, Proporción según Valor Pasivo Financiero PVPF = $12.000 \times 375.000 / 900.000 = 5.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión o asunción	7.000	
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	5.000	
572. Bancos c/c, euros		12.000
<i>Sumas</i>	12.000	12.000

Liquidación de los gastos de emisión. Distribución por el Número de Acciones

Gastos de emisión de las acciones sin voto, 12.000

Cuenta 110, Proporción según acciones del Capital Social, PCS = $12.000 \times 3.750 / 22.500 = 2.000$ Cuenta 150, Proporción según acciones del Pasivo Financiero PPF = $12.000 \times 18.750 / 22.500 = 10.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión o asunción	2.000	
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	10.000	
572. Bancos c/c, euros		12.000
<i>Sumas</i>	12.000	12.000

Supuesto 23. Ampliación de capital con acciones sin voto. Instrumento financiero compuesto

La sociedad anónima HSA acuerda, 23-7-2022, una ampliación de capital con las siguientes condiciones financieras:

Acciones sin derecho a voto, 7.000, con un valor nominal unitario de 100 € y con una prima de emisión de 30 enteros sobre la par. Estas acciones tienen garantizado un dividendo mínimo del 8% efectivo anual. El interés de mercado para operaciones similares de endeudamiento, Euribor a 1 año, es el 10% efectivo anual.

El 17-9-2022 se suscriben las acciones emitidas en los términos que se detallan:

- El 60% se suscribe con aportaciones dinerarias con el desembolso mínimo legal.
- El 40% restante lo suscribe un solo inversor. En la fecha de suscripción aporta una maquinaria tasada en 154.000 €.

Como dividendos pasivos entregará una segunda maquinaria peritada por el valor de los desembolsos pendientes.

19-11-2022. Se aportan los dividendos pasivos pendientes de desembolso. En esta fecha una nueva peritación tasa el valor de mercado de la maquinaria en 240.000 €.

7-12-2022. Se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. Gastos de emisión, 8.000 €.

1. Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.

2. Formula los registros contables de las operaciones descritas con el código y nombre de la cuenta según el PGC, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales de aportaciones dinerarias y de aportaciones no dinerarias.

Cálculo de las valoraciones

Acciones Sin Voto	Valor Unitario	Cifra Total
Número de Títulos, NT	7.000	
Valor Nominal, VN	100	700.000
Prima de Emisión, PE	30	210.000
Valor de Emisión, VE	130	910.000
Dividendo Mínimo Anual, TAE	8%	56.000
Tanto de Interés Efectivo, TIE	10%	

$$\text{Cuenta 195, Valor del Pasivo Financiero, VPF} = \text{DMA} / \text{TIE} = 560.000$$

$$\text{Acciones registradas como Pasivos Financieros, APF} = \text{VPF} / \text{VN} = 5.600$$

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, CS}_{\text{ASV}} = \text{VN} - \text{VPF} = 140.000$$

$$\text{Acciones registradas como Instrumentos Patrimonio, AIP} = \text{CS}_{\text{ASV}} / \text{NU} = 1.400$$

$$\text{Cuenta 190, Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = \text{VE} - \text{VPF} = 910.000 - 560.000 = 350.000$$

$$\text{Cuenta 190, Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = \text{CS}_{\text{ASV}} + \text{PE} = 140.000 + 210.000 = 350.000$$

Acciones Sin Voto	Valor en euros	Número Acciones	Porcentaje
Valor Pasivo Financiero, VPF	560.000	5.600	80%
Valor Instrumento Patrimonio, VIP	350.000	1.400	20%
Cifra Total	910.000	7.000	100%

Acciones Sin Voto	Dinerarias	No Dinerarias	Cifra Total
Porcentaje	60%	40%	100%
Número de Títulos, NT	4.200	2.800	7.000
Valor Nominal, VN	420.000	280.000	700.000
Prima de Emisión, PE	126.000	84.000	210.000
Valor de Emisión, VE	546.000	364.000	910.000
Desembolso Suscripción	25%	Maquinaria	
Desembolso Suscripción, DSS	105.000	154.000	259.000
Desembolso Total, DT = DSS + PE	231.000	154.000	385.000
Acciones Instrumento Patrimonio, 20%	840	560	1.400
	$4.200 \times 20\%$	$2.800 \times 20\%$	
Valor Instrumento Patrimonio, VIP	210.000	140.000	350.000
	$840 \times 100 + 4.200 \times 30$	$560 \times 100 + 2.800 \times 30$	
Acciones Pasivo Financiero, 80%	3.360	2.240	5.600
	$4.200 \times 80\%$	$2.800 \times 80\%$	
Valor Pasivo Financiero, VPF	336.000	224.000	560.000
	3.360×100	2.240×100	
Valor de Emisión, VE = VPF + VIP	546.000	364.000	910.000
Dividendos Pasivos	75%	Maquinaria	
Dividendos Pasivos, DP	315.000	210.000	525.000
	$75\% \times 420.000$	$364.000 - 154.000$	
Dividendos Pasivos del valor de	63.000	42.000	105.000
Acciones del Instrumento Patrimonio	$315.000 \times 20\%$	$210.000 \times 20\%$	
Dividendos Pasivos del valor de	252.000	168.000	420.000
Acciones del Pasivo Financiero	$315.000 \times 80\%$	$210.000 \times 80\%$	

23-7-2022. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	350.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		350.000
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	560.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		560.000
<i>Sumas</i>	910.000	910.000

17-9-2022. Suscripción y desembolso de aportaciones dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	231.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	63.000	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	252.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		210.000
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		336.000
<i>Sumas</i>	546.000	546.000

17-9-2022. Suscripción y desembolso de aportaciones no dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2131. Maquinaria 1	154.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	42.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros	168.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		140.000
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		224.000
<i>Sumas</i>	364.000	364.000

19-11-2022. Desembolso de dividendos pasivos de aportaciones dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	315.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		63.000
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		252.000
<i>Sumas</i>	315.000	315.000

19-11-2022. Desembolso de dividendos pasivos de aportaciones no dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2132. Maquinaria 2	240.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		42.000
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros		168.000
194. Capital emitido pendiente de inscripción		30.000
<i>Sumas</i>	240.000	240.000

7-12-2022. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	380.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	560.000	
100. Capital social		140.000
110. Prima de emisión		240.000
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		560.000
<i>Sumas</i>	940.000	940.000

7-12-2022. Gastos de Emisión. Distribución por el número de acciones

$$\text{Cuenta 113, GE} = 8.000 \times 1.400 / 7.000 = 1.600$$

$$\text{Cuenta 150, GE} = 8.000 \times 5.600 / 7.000 = 6.400$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	1.600	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	6.400	
572. Bancos c/c, euros		8.000
<i>Sumas</i>	8.000	8.000

Supuesto 24 Ampliación de capital con acciones sin voto. Emisión como Pasivo Financiero

JSA tiene un capital social de 1.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 200 €, desembolsadas en un 80%.

- 1-6-2010. En junta general de accionistas se acuerda acometer una ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas sin derecho de voto, según los límites legales establecidos por el nominal de las acciones ordinarias. El valor de emisión es el valor de cotización en bolsa, 250%. Se exige en la suscripción el desembolso mínimo legal.

Se garantiza un dividendo mínimo del 10% anual del Valor de Emisión cuando el interés de mercado es 16% TAE.

- 1-9-2010. Se suscriben las acciones sin voto con aportaciones dinerarias.
- 1-11-2010. Se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. Gastos de la ampliación de capital, 3.000 €.
- 1-6-2011. Se acuerda en junta general de accionistas exigir los dividendos pasivos.
- 1-8-2011. Se ingresan los desembolsos pendientes con aportaciones dinerarias en efectivo.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
- 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.
- 3) Formula los registros contables de las operaciones descritas según el PGC. Diferencia los asientos en orden cronológico, con un título que los identifique. Señala el código y el nombre de la cuenta. Detalla los cálculos para las valoraciones de las partidas.

El cálculo del importe en euros de la Ampliación de Capital con Acciones Sin Voto se obtiene a partir de la ecuación del Límite Máximo mercantil: 50% del capital social desembolsado que incluye el valor nominal desembolsado de las acciones sin voto:

$$LE_{ASV} = AC_{ASV} = 50\% \times [80\% \times 200.000 + 25\% \times AC_{ASV}]$$

$$AC_{ASV} \times [1 - 50\% \times 25\%] = 50\% \times 80\% \times 200.000$$

$$AC_{ASV} = 50\% \times 80\% \times 200.000 / [1 - 50\% \times 25\%] = 91.428,57$$

$$\text{Número de Acciones Sin Voto, ASV} = E [AC_{ASV} / VN] = 457$$

Acciones	Número	Nominal Unitario	Capital	Desembolsado
Ordinarias, AO	1.000	200	200.000	80%
Sin Voto, ASV	457	200	91.400	25%

Acciones Sin Voto Emitidas

$$\text{Límite Emisión, LE} = 50\% \times [80\% \times 200.000 + 25\% \times 91.400] = 91.425$$

$$\text{Valor de Emisión, en porcentaje, } VE_{\%} = CB_{\%} = 250\%$$

$$\text{Valor de Emisión, VE} = 250\% \times 91.400 = 228.500$$

$$\text{Prima de Emisión, PE} = 150\% \times 91.400 = 137.100$$

Acciones Sin Voto	Valor Unitario	Cifra Total
Acciones Sin Voto, ASV	457	
Valor Nominal, VN	200	91.400
Prima de Emisión, PE	300	137.100
Valor de Emisión, VE	500	228.500

Tanto Anual Efectivo de Dividendo Mínimo, TADM = 10%

Tanto Anual Efectivo de mercado, TIE = 16%

Dividendos Mínimos anuales, DM = TADM × VE = 10% × 228.500 = 22.850

Valor Actual de los Dividendos Mínimos, VA = DM/TIE = 22.850/16% = 142.812,50

Cuenta 195. Valor del Pasivo Financiero, VPF = VA = 91.400

Como el Valor Actual de los Dividendos Mínimos excede del Valor Nominal de las Acciones Sin Voto, la totalidad de las Acciones Sin Voto se registran como un Pasivo Financiero.

Acciones registradas como Pasivos Financieros, APF = 457

Valor Instrumento Patrimonio, VIP = VE - VPF = 228.500 - 91.400 = 137.100

Valor Instrumento Patrimonio, VIP = PE = 137.100

	Acciones Sin Voto	Patrimonio	Pasivo Financiero	Cifra Total
Número de acciones			457	457
Capital Emitido			91.400	91.400
Prima Emisión	137.100			137.100
Valor Emisión	137.100		91.400	228.500
Desembolso Mínimo Legal, 25%			22.850	22.850
Desembolso Total	137.100		22.850	159.950
Dividendos Pasivos, 75%			68.550	68.550

1-6-2010. Emisión de acciones

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	137.100	
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	91.400	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		137.100
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		91.400
<i>Sumas</i>	228.500	228.500

1-9-2010. Suscripción y desembolso mínimo

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	159.950	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	68.550	
190. Acciones o participaciones emitidas		137.100
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		91.400
<i>Sumas</i>	228.500	228.500

1-11-2010. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	137.100	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	91.400	
110. Prima de emisión		137.100
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivos financieros		91.400
<i>Sumas</i>	228.500	228.500

1-11-2010. Gastos de Emisión

Coste Inscripción Registral, CIR = 3.000

Cuenta 113, GE = CIR × CTIP/VE = 3.000 × 137.100/228.500 = 1.800

Cuenta 150, GE = CIR × VPF/VE = 3.000 × 91.400/228.500 = 1.200

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	1.800	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivos financieros	1.200	
572. Bancos c/c, euros		3.000
<i>Sumas</i>	3.000	3.000

1-6-2011. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5585. Socios desembolsos exigidos acciones consideradas pasivos financieros	68.550	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		68.550
<i>Sumas</i>	68.550	68.550

1-8-2011. Aportación efectiva dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	68.550	
5585. Socios desembolsos exigidos acciones consideradas pasivos financieros		68.550
<i>Sumas</i>	68.550	68.550

Supuesto 25. Ampliación de capital con acciones sin voto. Instrumento financiero compuesto

NSA tiene un capital social de 1.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 200 €, desembolsadas en un 80%.

- 1-6-2010. En junta general de accionistas se acuerda acometer una ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas sin derecho de voto, según los límites legales establecidos por el nominal de las acciones ordinarias. El valor de emisión es el valor de cotización en bolsa, 250%. Se exige en la suscripción el desembolso mínimo legal.

Se garantiza un dividendo mínimo anual del 10% del Valor Nominal cuando el interés de mercado es del 16% TAE.

- 1-9-2010. Se suscriben las acciones sin voto con aportaciones dinerarias.
- 1-11-2010. Se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. Gastos de la ampliación de capital, 3.000 €.
- 1-6-2011. Se acuerda en junta general de accionistas exigir los dividendos pasivos.
- 1-8-2011. Se ingresan los desembolsos pendientes con aportaciones dinerarias en efectivo.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
- 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.
- 3) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

El cálculo del importe en euros de la Ampliación de Capital con Acciones Sin Voto se obtiene a partir de la ecuación del Límite Máximo mercantil: 50% del capital social desembolsado que incluye el valor nominal desembolsado de las acciones sin voto:

$$LE_{ASV} = AC_{ASV} = 50\% \times [80\% \times 200.000 + 25\% \times AC_{ASV}]$$

$$AC_{ASV} \times [1 - 50\% \times 25\%] = 50\% \times 80\% \times 200.000$$

$$AC_{ASV} = 50\% \times 80\% \times 200.000 / [1 - 50\% \times 25\%] = 91.428,57$$

$$\text{Número de Acciones Sin Voto, ASV} = E [AC_{ASV} / VN] = 457$$

Acciones	Número	Nominal Unitario	Capital	Desembolsado
Ordinarias, AO	1.000	200	200.000	80%
Sin Voto, ASV	457	200	91.400	25%

Acciones Sin Voto Emitidas

$$\text{Límite Emisión, LE} = 50\% \times [80\% \times 200.000 + 25\% \times 91.400] = 91.425$$

$$\text{Valor de Emisión, en porcentaje, VE}_{\%} = CB_{\%} = 250\%$$

$$\text{Valor de Emisión, VE} = 250\% \times 91.400 = 228.500$$

$$\text{Prima de Emisión, PE} = 150\% \times 91.400 = 137.100$$

Acciones Sin Voto	Valor Unitario	Cifra Total
Acciones Sin Voto, ASV	457	
Valor Nominal, VN	200	91.400
Prima de Emisión, PE	300	137.100
Valor de Emisión, VE	500	228.500

Tanto Anual Efectivo de Dividendo Mínimo, TADM = 10%

Tanto Anual Efectivo de mercado, TIE = 16%

Dividendos Mínimos anuales, DM = TADM × VN = 10% × 91.400 = 9.140

Valor del Pasivo Financiero, VPF = DM/TIE = 57.125

Acciones registradas como Pasivos Financieros, APF = VPF/NU = 285,625

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

Cuenta 100. Acciones Sin Voto, CS_{ASV} = VN -VPF = 34.275

Acciones consideradas Instrumentos de Patrimonio, AIP = CS_{ASV}/NU = 171,375

Valor Instrumento Patrimonio, VIP = CS_{ASV} + PE = 34.275 + 137.100 = 171.375

Valor Instrumento Patrimonio, VIP = VE - VPF = 228.500 -57.125 = 171.375

Acciones Sin Voto	Patrimonio	Pasivo Financiero	Cifra Total
Número de acciones	171,375	285,625	457
Capital Emitido	34.275	57.125	91.400
Prima Emisión	137.100		137.100
Valor Emisión	171.375	57.125	228.500
Desembolso Mínimo Legal, 25%	8.568,75	14.281,25	22.850
Desembolso Total	145.668,75	14.281,25	159.950
Dividendos Pasivos, 75%	25.706,25	42.843,75	68.550

1-6-2010. Emisión de acciones

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	171.375,00	
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	57.125,00	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		171.375,00
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		57.125,00
<i>Sumas</i>	228.500,00	228.500,00

1-9-2010. Suscripción y desembolso mínimo

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	159.950,00	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	25.706,25	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	42.843,75	
190. Acciones o participaciones emitidas		171.375,00
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		57.125,00
<i>Sumas</i>	228.500,00	228.500,00

1-11-2010. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	171.375,00	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	57.125,00	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	25.706,25	
100. Capital social		34.275,00
110. Prima de emisión		137.100,00
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivos financieros		57.125,00
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		25.706,25
<i>Sumas</i>	254.206,25	254.206,25

1-11-2010. Gastos de Emisión

Coste Inscripción Registral, CIR = 3.000

Cuenta 113, GE = CIR × CTIP/VE = 3.000 × 171.375/228.500 = 2.250

Cuenta 150, GE = CIR × VPF/VE = 3.000 × 57.125/228.500 = 750

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	2.250,00	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivos financieros	750,00	
572. Bancos c/c, euros		3.000,00
<i>Sumas</i>	3.000,00	3.000,00

1-6-2011. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	25.706,25	
5585. Socios desembolsos exigidos acciones consideradas pasivos financieros	42.843,75	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		25.706,25
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		42.843,75
<i>Sumas</i>	68.550,00	68.550,00

1-8-2011. Aportación efectiva dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	68.550,00	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		25.706,25
5585. Socios desembolsos exigidos acciones consideradas pasivos financieros		42.843,75
<i>Sumas</i>	68.550,00	68.550,00

Supuesto 26. Ampliación de capital con acciones sin voto

La sociedad anónima NPQ tiene un capital social de 1.200.000 €, desembolsado en un 70%, y dividido en acciones ordinarias de valor nominal 1.000 €.

El 1-3-2021 en junta general de accionistas se acuerda acometer una ampliación de capital con la emisión de acciones sin derecho de voto por el 35% del capital social, con un valor nominal igual al de las acciones ordinarias. El valor de emisión, 140% del valor nominal.

En las condiciones financieras de la emisión de acciones se garantiza un dividendo anual mínimo del 9% sobre el valor nominal y estima que dispondrá de recursos económicos suficientes para liquidar en ejercicios futuros el dividendo mínimo. El rendimiento efectivo de obligaciones con similar naturaleza y riesgo es del 10% efectivo anual.

El 1-5-2021 se suscriben las acciones sin voto con el desembolso del 60% del valor nominal.

• La sociedad ZFK suscribe 193 acciones. El desembolso lo aporta en efectivo y por los dividendos pasivos entrega una maquinaria, cuando sean exigibles.

• La sociedad RGB suscribe el resto de las acciones. Por valor del desembolso entrega un solar y los dividendos pasivos cuando sean exigibles con aportaciones dinerarias.

El 1-7-2021 se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. Se liquidan en efectivo: 43.000 € de gastos de emisión, notaría y registro; 23.000 € de gastos del informe de viabilidad económica y financiera.

El 1-5-2022 se exigen los dividendos pasivos por acuerdo en junta general de accionistas. El 1-8-2022 expira el plazo para la efectiva aportación de los dividendos exigidos. En esta fecha el capital emitido está totalmente desembolsado.

1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.

2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.

3) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Valoraciones

Acciones	Número	Nominal Unitario	Capital	Desembolsado
Ordinarias, AO	1.200	1.000	1.200.000	70%
Sin Voto, ASV = 35% × CS	420	1.000	420.000	60%

Acciones Sin Voto Emitidas

$$\text{Valor Nominal, VN} = 35\% \times 1.200.000 = 420.000$$

$$\text{Número de Acciones Sin Voto, ASV} = 420.000 / 1.000 = 420$$

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto

$$\text{LE} = 50\% \times [70\% \times 1.200.000 + 60\% \times 420.000] = 546.000$$

$$\text{Valor de Emisión, VE}_{\%} = 140\%$$

$$\text{Prima de Emisión, PE}_{\%} = 40\%$$

$$\text{Valor de Emisión, VE} = 140\% \times 420.000 = 588.000$$

$$\text{Prima de Emisión, PE} = 40\% \times 420.000 = 168.000$$

$$\text{Tanto Anual de Dividendo Mínimo, TADM} = 9\%$$

$$\text{Tanto de Interés Efectivo de Mercado, TIE} = 10\%$$

$$\text{Dividendos Mínimos Anuales, DMA} = \text{TADM} \times \text{VN} = 9\% \times 420.000 = 37.800$$

$$\text{Valor del Pasivo financiero, VPF} = \text{DMA} / \text{TIE} = 378.000$$

$$\text{Valor del Instrumento de Patrimonio, VIP} = \text{VE} - \text{VPF} = 588.000 - 378.000 = 210.000$$

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, } CS_{ASV} = \text{VIP} - \text{PE} = 210.000 - 168.000 = 42.000$$

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, } CS_{ASV} = \text{VN} - \text{VPF} = 420.000 - 378.000 = 42.000$$

Suscripciones en la Ampliación de Capital

Ampliación Capital	Emisión	Socio ZFK	Socio RGB	
Porcentaje Suscripción	100%	46%	54%	
Número Acciones Sin Voto	420	193	227	Dividendos Mínimos
Nominal Unitario	1.000	1.000	1.000	DMA = NU × ASV × 9%
Prima Unitaria	400	400	400	
Capital Suscrito	420.000	193.000	227.000	CS = NU × ASV
Prima de Emisión	168.000	77.200	90.800	PE = PU × ASV
Valor de Emisión	588.000	270.200	317.800	VE = CS + PE
Desembolso Exigido, 60%	252.000	115.800	136.200	DML = 40% × NU × ASV
Desembolso Total	420.000	193.000	227.000	DT = DML + PE
Valor Pasivo Financiero	378.000	173.700	204.300	VPF = DMA / 10%
Valor Instrumento Patrimonio	210.000	96.500	113.500	VIP = VE - VPF
Suscripción	420.000			Activos aportados
Aportación dineraria		193.000		
Aportación no dineraria			227.000	210. Terrenos
Dividendos Pasivos, 40%	168.000			DP = 60% × NU × ASV
Aportación dineraria			90.800	
Aportación no dineraria		77.200		213. Maquinaria

El valor del pasivo financiero es el cociente entre los dividendos mínimos anuales (DMA) y el tanto de interés efectivo de mercado (TIE).

Los dividendos mínimos anuales es el producto del capital suscrito (CS) por el tanto anual de dividendo mínimo (TADM).

$$\text{VPF} = \text{DMA} / \text{TIE} = \text{CS} \times \text{TADM} / \text{TIE}$$

$$\text{Socio ZFK, Valor del Pasivo Financiero, VPF} = 193.000 \times 9\% / 10\% = 173.700$$

$$\text{Socio RGB, Valor del Pasivo Financiero, VPF} = 227.000 \times 9\% / 10\% = 204.300$$

1-3-2016. Emisión de acciones

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	210.000	
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	378.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		210.000
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		378.000
<i>Sumas</i>	588.000	588.000

1-5-2016. Suscripción socio ZFK

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	193.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros	77.200	
190. Acciones o participaciones emitidas		96.500
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		173.700
<i>Sumas</i>	270.200	270.200

1-5-2016. Suscripción socio RGB

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales	227.000	
153. Desembolsos no exigidos por acciones consideradas pasivos financieros	90.800	
190. Acciones o participaciones emitidas		113.500
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		204.300
<i>Sumas</i>	317.800	317.800

1-7-2016. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	210.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	378.000	
100. Capital social		42.000
110. Prima de emisión		168.000
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		378.000
<i>Sumas</i>	588.000	588.000

1-7-2016. Gastos de Emisión, y del Informe técnico

Emisión, notaría y registro, GE = 43.000

Viabilidad económica y financiera, GIT = 23.000

Cuenta 110, GE = $43.000 \times 210.000 / 588.000 = 15.357,14$ Cuenta 150, GE = $43.000 \times 378.000 / 588.000 = 27.642,86$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	15.357,14	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	27.642,86	
623. Servicios de profesionales independientes	23.000	
572. Bancos c/c, euros		66.000
<i>Sumas</i>	66.000	66.000

1-5-2017. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	168.000	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		90.800
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros		77.200
<i>Sumas</i>	168.000	168.000

1-8-2017. Aportación efectiva dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
213. Maquinaria	77.200	
572. Bancos c/c, euros	90.800	
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		168.000
<i>Sumas</i>	168.000	168.000

Supuesto 27. Ampliación de capital con acciones sin voto. Instrumento financiero compuesto

La sociedad anónima CBS acuerda, 15-7-2023, una ampliación de capital con las siguientes condiciones financieras:

Acciones sin derecho a voto, 5.000, con un valor nominal unitario de 700 € y con una prima de emisión unitaria de 350 €. Estas acciones tienen garantizado un dividendo mínimo del 8% efectivo anual. El interés de mercado para operaciones similares de endeudamiento, Euribor a 1 año, es el 10% efectivo anual.

El 11-9-2023 se suscriben las acciones emitidas en los términos que se detallan:

El 40% se suscribe con aportaciones dinerarias con el desembolso del 60% del valor nominal.

El 60% restante lo suscribe un solo inversor. En la fecha de suscripción aporta una inmueble tasado en 1.800.000 €, valor del suelo, 20% y valor de la construcción, 80%. Por los dividendos pasivos entregará una instalación técnica peritada por el valor de los desembolsos pendientes.

5-11-2023. Se aportan los dividendos pasivos pendientes de desembolso. Una nueva peritación tasa el valor razonable de la instalación técnica en 1.240.000 €; las diferencias se liquidan con una aportación dineraria.

18-12-2023. Se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. Gastos de emisión, 93.000 €.

1. Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.

2. Formula los registros contables de las operaciones descritas con el código y nombre de la cuenta según el PGC, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales de aportaciones dinerarias y de aportaciones no dinerarias.

Cálculo de las valoraciones

Acciones Sin Voto	Valor Unitario	Cifra Total
Número de Títulos, NT	5.000	
Valor Nominal, VN	700	3.500.000
Prima de Emisión, PE	350	1.750.000
Valor de Emisión, VE	1.050	5.250.000
Dividendo Mínimo Anual, TAE	8%	280.000
Tanto de Interés Efectivo, TIE	10%	

$$\text{Cuenta 195, Valor del Pasivo Financiero, VPF} = \text{DMA} / \text{TIE} = 2.800.000$$

$$\text{Acciones registradas como Pasivos Financieros, APF} = \text{VPF} / \text{VN} = 4.000$$

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, CS}_{\text{ASV}} = \text{VN} - \text{VPF} = 700.000$$

$$\text{Acciones registradas como Instrumentos Patrimonio, AIP} = \text{CS}_{\text{ASV}} / \text{NU} = 1.000$$

$$\text{Cuenta 190, Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = \text{VE} - \text{VPF} = 5.250.000 - 2.800.000 = 2.450.000$$

$$\text{Cuenta 190, Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = \text{CS}_{\text{ASV}} + \text{PE} = 700.000 + 1.750.000 = 2.450.000$$

Acciones Sin Voto	Valor en euros	Número Acciones	Porcentaje
Valor Pasivo Financiero, VPF	2.800.000	4.000	80%
Valor Instrumento Patrimonio, VIP	2.450.000	1.000	20%
Cifra Total	5.250.000	5.000	100%

Acciones Sin Voto	Dinerarias	No Dinerarias	Cifra Total
Porcentaje	40%	60%	100%
Número de Títulos, NT	2.000	3.000	5.000
Valor Nominal, VN	1.400.000	2.100.000	3.500.000
Prima de Emisión, PE	700.000	1.050.000	1.750.000
Valor de Emisión, VE	2.100.000	3.150.000	5.250.000
Desembolso Suscripción	60%	Inmueble	
Desembolso Suscripción, DSS	840.000	1.800.000	2.640.000
Desembolso Total, DT = DSS + PE	1.540.000	1.800.000	3.340.000
Acciones Instrumento Patrimonio, 20%	400	600	1.000
	$2.000 \times 20\%$	$3.000 \times 20\%$	
Valor Instrumento Patrimonio	980.000	1.470.000	2.450.000
	$400 \times 700 + 2.000 \times 350$	$600 \times 700 + 3.000 \times 350$	
Acciones Pasivo Financiero, 80%	1.600	2.400	4.000
	$2.000 \times 80\%$	$3.000 \times 80\%$	
Valor Pasivo Financiero	1.120.000	1.680.000	2.800.000
	1.600×700	2.400×700	
Valor de Emisión, VE	2.100.000	3.150.000	5.250.000
Dividendos Pasivos	40%	Instalación Técnica	
Dividendos Pasivos, DP	560.000	1.350.000	1.910.000
	$40\% \times 1.400.000$	$3.150.000 - 1.800.000$	
Dividendos Pasivos del valor de	112.000	270.000	382.000
Acciones del Instrumento Patrimonio	$560.000 \times 20\%$	$1.350.000 \times 20\%$	
Dividendos Pasivos del valor de	448.000	1.080.000	1.528.000
Acciones del Pasivo Financiero	$560.000 \times 80\%$	$1.350.000 \times 80\%$	

15-7-2023. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	2.450.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		2.450.000
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	2.800.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		2.800.000
<i>Sumas</i>	5.250.000	5.250.000

11-9-2023. Suscripción y desembolso de aportaciones dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	1.540.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	112.000	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	448.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		980.000
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		1.120.000
<i>Sumas</i>	2.100.000	2.100.000

11-9-2023. Suscripción y desembolso de aportaciones no dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales, 20% × 1.800.000	360.000	
211. Construcciones, 80% × 1.800.000	1.440.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	270.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros	1.080.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		1.470.000
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		1.680.000
<i>Sumas</i>	3.150.000	3.150.000

5-11-2023. Desembolso de dividendos pasivos de aportaciones dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	560.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		112.000
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		448.000
<i>Sumas</i>	560.000	560.000

5-11-2023. Desembolso de dividendos pasivos de aportaciones no dinerarias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
212. Instalaciones técnicas	1.240.000	
572. Bancos c/c, euros	110.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		270.000
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros		1.080.000
<i>Sumas</i>	1.350.000	1.350.000

18-12-2023. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	2.450.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	2.800.000	
100. Capital social		700.000
110. Prima de emisión		1.750.000
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		2.800.000
<i>Sumas</i>	5.250.000	5.250.000

18-12-2023. Gastos de Emisión. Distribución por el número de acciones

$$\text{Cuenta 113, GE} = 93.000 \times 1.000 / 5.000 = 18.600$$

$$\text{Cuenta 150, GE} = 93.000 \times 4.000 / 5.000 = 74.400$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	18.600	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	74.400	
572. Bancos c/c, euros		93.000
<i>Sumas</i>	93.000	93.000

Supuesto 28. Constitución Sociedad anónima. Acciones ordinarias

Se constituye una sociedad anónima MSA, por acuerdo de los socios fundadores el 1-6-2019, con la emisión de 2.000 acciones ordinarias de valor nominal, 500 €, emitidas al 130%.

El 1-8-2019 se suscriben las acciones con el desembolso mínimo legal:

- La persona física, DKV suscribe el 20% de las acciones. Aporta un local comercial que se valora por su desembolso mínimo (un 20% corresponde al valor del suelo) y por los dividendos pasivos pendientes una aportación dineraria cuando sea exigible.
- La sociedad limitada BSL suscribe 640 acciones. Realiza una aportación en efectivo por el desembolso mínimo legal y por los dividendos pasivos, unos elementos de transporte, después de la inscripción registral.
- La sociedad anónima NSA suscribe el resto de las acciones con la aportación de un negocio que presenta el siguiente balance:

ACTIVO		PASIVO	
210. Terrenos	90.000	100. Capital	300.000
211. Construcciones	163.000	112. Reserva legal	60.000
213. Maquinaria	97.000	113. Reserva voluntaria	40.000
217. Equipos informáticos	30.000	281. Amortiz. Acum. Inmov. Material	48.000
218. Elementos transporte	120.000	170. Deudas l/p entidad crédito	42.000
4300. Clientes	40.000	173. Proveedores inmovilizado l/p	69.000
4400. Deudores	20.000	5200. Préstamos c/p entidad crédito	26.000
572. Bancos c/c	60.000	4000. Proveedores	35.000
Sumas	620.000	Sumas	620.000

La valoración de los elementos del balance está avalada con un informe pericial. Se indica el valor razonable de varios elementos patrimoniales en la fecha de su aportación efectiva:

- Terrenos y bienes naturales, euros, 120.000
- Construcciones, euros, 180.000
- Proveedores inmovilizado l/p, euros, 59.000

El 1-9-2019 se inscribe en el Registro Mercantil. Los gastos de notaría y registro ascienden a 29.000€.

El 1-12-2019 se realiza la aportación no dineraria de los dividendos pasivos pendientes de desembolso. En esta fecha el valor razonable de los activos aportados asciende a 235.000€.

El 1-2-2020 se exigen los dividendos pasivos pendientes y se aportan el 1-3-2020.

1) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción de la emisión de acciones ordinarias en particular para cada socio por el capital suscrito.

2) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Valoraciones

$$\begin{aligned} & \text{Acciones Ordinarias, AO} = 2.000 \\ & \text{Valor Nominal por acción, €uros, VN} = 500 \\ & \text{Valor Emisión, porcentaje, VE}_{\%} = 130\% \\ & \text{Valor Emisión por acción, €uros, VE} = 650 \\ & \text{Prima de Emisión por acción, €uros, PE} = 150 \\ & \text{Cuenta 190, Capital Emitido, CE} = \text{VE} \times \text{AO} = 1.300.000 \\ & \text{Cuenta 100, Capital social, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 1.000.000 \\ & \text{Cuenta 110, Prima de emisión total, PET} = \text{PE} \times \text{AO} = 300.000 \end{aligned}$$

Suscriptor 1, persona física, DKV

Porcentaje de acciones suscritas, $PAS_1 = 20\%$
 Número de acciones suscritas, $AO_1 = 20\% \times AO = 400$
 Valor de la suscripción, $VS_1 = AO_1 \times VE = 260.000$
 Desembolso Total, $DT_1 = (25\% \times VN + PE) \times AO_1 = 110.000$
 Dividendos Pasivos, $DP_1 = 75\% \times VN \times AO_1 = 150.000$

Aportac. no dineraria, cuenta 210, 211
 Aportación dineraria, cuenta 1034, 572

Suscriptor 2, sociedad limitada BSL

Porcentaje de acciones suscritas, $PAS_2 = 32\%$
 Número de acciones suscritas, $AO_2 = 32\% \times AO = 640$
 Valor de la suscripción, $VS_2 = AO_2 \times VE = 416.000$
 Desembolso Total, $DT_2 = (25\% \times VN + PE) \times AO_2 = 176.000$
 Dividendos Pasivos, $DP_2 = 75\% \times VN \times AO_2 = 240.000$

Aportación dineraria, cuenta 572
 Aportac. no dineraria, cta. 1044, 218

Suscriptor 3, sociedad anónima NSA

Porcentaje de acciones suscritas, $PAS_3 = 48\%$
 Número de acciones suscritas, $AO_3 = AO - AO_1 - AO_2 = 960$
 Valor de la suscripción, $VS_3 = AO_3 \times VE = 624.000$

Aportación no dineraria, explotación empresarial. Cálculo de su Valor Razonable

Patrimonio Neto, $PN = 400.000$
 Plusvalía Terrenos, $PV_1 = 120.000 - 90.000 = 30.000$
 Plusvalía Construcciones, $PV_2 = 180.000 - 163.000 = 17.000$
 Plusvalía Proveedores Inmovilizado, $PV_3 = 69.000 - 59.000 = 10.000$

Valor razonable activos y pasivos, $VR = PN + PV_1 + PV_2 + PV_3 = 457.000$
 Coste de la Combinación de Negocio, $CN = VS_3 = 624.000$
 Fondo de comercio, $FC = CN - VR = 167.000$

Distribución de las Suscripciones en la Ampliación de Capital

Constitución Sociedad Anónima	Emisor MSA	Socio 1, DKV	Socio 2, BSL	Socio 3, NSA
Porcentaje Suscripción	100%	20%	32%	48%
Número de Acciones	2.000	400	640	960
Capital Emitido o Suscrito	1.000.000	200.000	320.000	480.000
Prima Emisión	300.000	60.000	96.000	144.000
Valor Emisión	1.300.000	260.000	416.000	624.000
Desembolso Mínimo Legal, 25%	250.000	50.000	80.000	120.000
Desembolso Total	550.000	110.000	176.000	264.000
Suscripción	910.000			
Aportación dineraria			176.000	
Aportación no dineraria		110.000		624.000
Dividendos Pasivos	390.000			
Aportación dineraria		150.000		
Aportación no dineraria			240.000	

Registros contables

1-6-2019. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	1.300.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.300.000
<i>Sumas</i>	1.300.000	1.300.000

1-8-2019. Suscriptor 1, persona física, DKV

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales 20%	22.000	
211. Construcciones 80%	88.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	150.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		260.000
<i>Sumas</i>	260.000	260.000

1-8-2019. Suscriptor 2, sociedad limitada BSL

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	176.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	240.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		416.000
<i>Sumas</i>	416.000	416.000

1-8-2019. Suscriptor 3, sociedad anónima NSA

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
204. Fondo de comercio	167.000	
210. Terrenos y bienes naturales	120.000	
211. Construcciones	180.000	
213. Maquinaria	97.000	
217. Equipos proceso información	30.000	
218. Elementos de transporte	120.000	
4300. Clientes, euros	40.000	
4400. Deudores, euros	20.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	60.000	
281. Amortización acumulada inmovilizado material		48.000
170. Deudas l/p entidad crédito		42.000
173. Proveedores inmovilizado l/p		59.000
5200. Préstamos c/p entidad crédito		26.000
4000. Proveedores		35.000
190. Acciones o participaciones emitidas		624.000
<i>Sumas</i>	834.000	834.000

1-9-2019. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.300.000	
100. Capital social		1.000.000
110. Prima de emisión		300.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	150.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		150.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	240.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		240.000
<i>Sumas</i>	1.690.000	1.690.000

1-9-2019. Gastos de emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	29.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		29.000
<i>Sumas</i>	29.000	29.000

1-12-2019. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
218. Elementos de transporte	235.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	5.000	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		240.000
<i>Sumas</i>	240.000	240.000

1-2-2020. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	150.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

1-3-2020. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	150.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

Supuesto 29. Ampliación de capital. Acciones rescatables

La sociedad anónima PSA tiene un capital social integrado por dos clases de acciones:

1. Acciones ordinarias, 14.000; valor nominal, 100 € cada acción; valor de emisión, 120%. La emisión está totalmente desembolsada.

2. Acciones sin derecho a voto, 7.000, con un valor nominal unitario de 100 € y con una prima de emisión de 30 enteros sobre la par. Estas acciones tienen garantizado un dividendo mínimo del 8% efectivo anual. El interés de mercado para operaciones similares de endeudamiento, Euribor a 1 año, es el 10% efectivo anual. La emisión está totalmente desembolsada.

1-6-2015. En Junta General de Accionistas se aprueban las Cuentas Anuales del ejercicio 2014. Se acuerda una ampliación de capital en la proporción de 1 acción nueva por cada 4 acciones antiguas (ordinarias y sin voto) con idéntico valor nominal de 100 €. Se emiten por el valor de cotización en bolsa, 230% del valor nominal. Condiciones financieras de la emisión de acciones nuevas: totalmente desembolsadas en la suscripción; rescatables en un plazo de 5 años, contados desde la inscripción en el registro mercantil, y con una prima de amortización equivalente a capitalizar el valor de emisión al 10% efectivo anual; gastos de emisión, 4.000 €.

1-8-2015. Se suscribe el 60% de las acciones nuevas con aportaciones dinerarias y el resto, 40%, con aportaciones no dinerarias de un inversor, elementos de transporte. El perito del Registro Mercantil los tasa en 420.000 €, y otra tasación independiente, a petición del administrador, cifra su valor de mercado en 435.000 €.

1-9-2015. Se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil.

31-12-2015. Se actualiza al coste amortizado el valor de reembolso de las acciones rescatables.

Formular en orden cronológico los asientos de los registros contables de las operaciones societarias descritas, exponiendo el detalle de los cálculos y valoraciones, el código y nombre de la cuenta según el PGC y, en su caso, el cumplimiento de los límites y otros requisitos imprescindibles establecidos en la normativa legal.

Calcula el número de acciones rescatables que se consideran instrumentos de patrimonio y pasivos financieros, así como el número de acciones de cada una que corresponden a las aportaciones dinerarias y no dinerarias.

Ampliación de capital con acciones rescatables

Acciones Rescatables (AR)	Valor Unitario	Cifra Total
Acciones Ordinarias, AO	14.000	
Acciones Sin Voto, ASV	7.000	
$AR = (AO + ASV) \times 1/4$	5.250	
AR, Valor Nominal, VN	100	525.000
AR, Prima de Emisión, PE	130	682.500
AR, Valor de Emisión, VE	230	1.207.500

Aportaciones	Dinerarias	No Dinerarias	Cifra Total
Participación	60%	40%	100%
Acciones Rescatables	3.150	2.100	5.250
Valor Nominal	315.000	210.000	525.000
Prima de Emisión	409.500	273.000	682.500
Valor de Emisión	724.500	483.000	1.207.500

1-6-2015. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	682.500	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		682.500
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	525.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		525.000
<i>Sumas</i>	1.207.500	1.207.500

1-8-2015. Suscripción y desembolso

Cuenta 572, AD = 483.000 - 420.000 = 63.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	724.500	
218. Elementos de transporte	420.000	
572. Bancos c/c, euros	63.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		682.500
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		525.000
<i>Sumas</i>	1.207.500	1.207.500

1-9-2015. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	682.500	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	525.000	
110. Prima de emisión		682.500
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		525.000
<i>Sumas</i>	1.207.500	1.207.500

1-9-2015. Gastos de Emisión

Cuenta 113, GE = $4.000 \times 682.500 / 1.207.500 = 2.260,87$ Cuenta 150, GE = $4.000 \times 525.000 / 1.207.500 = 1.739,13$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	2.260,87	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	1.739,13	
572. Bancos c/c, euros		4.000,00
<i>Sumas</i>	4.000,00	4.000,00

31-12-2015. Actualización del valor de los pasivos financieros

Los 5 años, 60 meses, se cuentan desde la fecha de inscripción en el registro mercantil.

Amortización y Reembolso acciones rescatables, AR = $1.207.500 \times 1,1^5 = 1.944.690,83$ Coste Amortizado Prospectivo, CAP = $AR \times 1,1^{-56/12} = 1.246.478,24$ Coste Amortizado Retrospectivo, CAR = $1.207.500 \times 1,1^{4/12} = 1.246.478,24$ Cuenta 150, Saldo, SD = $525.000 - 1.739,13 = 523.260,87$ Cuenta 150, Variación, VAR = $CAP - SD = 723.217,37$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	723.217,37	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		723.217,37
<i>Sumas</i>	723.217,37	723.217,37

Supuesto 30. Ampliación de Capital. Sociedad anónima. Acciones ordinarias

La sociedad anónima GRW, por acuerdo en junta general de accionistas, emprende el 1-7-2021 una ampliación de capital con la emisión de 5.000 acciones ordinarias de valor nominal, 20 €, emitidas al 200%.

El 15-8-2021 se suscriben las acciones con el desembolso mínimo legal:

- La persona física, Sr. ABC suscribe el 50% de las acciones. Aporta un terreno que se valora por su desembolso mínimo y por los dividendos pasivos pendientes se realizará una aportación dineraria cuando sean exigibles.
- La sociedad limitada PSL suscribe 1.000 acciones. Realiza una aportación dineraria en efectivo por el desembolso mínimo legal que corresponde a su suscripción y se compromete a aportar a los 6 meses desde la fecha de inscripción registral unos equipos informáticos que se valoran por el importe de sus dividendos pasivos pendientes.
- La sociedad anónima QSA suscribe el resto de las acciones y las desembolsa íntegramente con la aportación de un negocio sobre una actividad mercantil que presenta el siguiente balance de situación:

ACTIVO		PASIVO	
210. Terrenos	40.000	100. Capital	30.000
211. Construcciones	27.000	112. Reserva legal	6.000
213. Maquinaria	28.000	113. Reserva voluntaria	8.000
4300. Clientes	9.000	2811. Amort. Acum. construcciones	16.000
4400. Deudores	4.000	2813. Amort. Acum. maquinaria	11.000
572. Bancos c/c	3.000	170. Deudas l/p entidad crédito	13.000
		173. Proveedores inmovilizado l/p	12.000
		5200. Préstamos c/p entidad crédito	8.000
		4000. Proveedores	7.000
Sumas	111.000	Sumas	111.000

La valoración de los elementos del balance está avalada con un informe pericial. Se indica el valor razonable de varios elementos patrimoniales en la fecha de su aportación efectiva:

- Terrenos y bienes naturales, valor en euros, 45.000
- Construcciones, valor en euros, 15.000

10-9-2021. Se inscribe en el Registro Mercantil. Los gastos de notaría y registro ascienden a 25.000 €.

12-3-2022. Se realiza la aportación no dineraria de los dividendos pasivos pendientes de desembolso. En esta fecha el valor razonable de los activos aportados asciende a 18.000 €.

10-9-2022. Se exigen los dividendos pasivos pendientes y se aportan el 1-11-2022.

1) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción de la emisión de acciones ordinarias en particular para cada socio por el capital suscrito.

2) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Valoraciones

Acciones Ordinarias, AO = 5.000
 Valor Nominal por acción, Euros, VN = 20,00
 Valor Emisión por acción, Euros, VE = 40,00
 Prima de Emisión por acción, Euros, PE = 20,00
 Cuenta 190, Capital Emitido, CE = VEA × AO = 200.000
 Cuenta 100, Capital social, CS = VNA × AO = 100.000
 Cuenta 110, Prima de emisión, PE = PEA × AO = 100.000

Suscriptor 1, Sr. ABC

Número de acciones suscritas, AO₁ = 50% × AO = 2.500
 Valor de la suscripción, VS₁ = AO₁ × VE = 100.000
 Desembolso Total, DT₁ = (25% × VN + PE) × AO₁ = 62.500
 Dividendos Pasivos, DP₁ = 75% × VN × AO₁ = 37.500

Aportación no dineraria, cuenta 210
 Aportación dineraria, cuenta 1034, 572

Suscriptor 2, sociedad limitada PSL

Número de acciones suscritas, AO₂ = 1.000
 Valor de la suscripción, VS₂ = AO₂ × VE = 40.000
 Desembolso Total, DT₂ = (25% × VN + PE) × AO₂ = 25.000
 Dividendos Pasivos, DP₂ = 75% × VN × AO₂ = 15.000

Aportación dineraria, cuenta 572
 Aport. no dineraria, cuenta 1044, 217

Suscriptor 3, sociedad anónima QSA

Número de acciones suscritas, AO₃ = AO - AO₁ - AO₂ = 1.500
 Valor de la suscripción, VS₃ = AO₃ × VE = 60.000

Aportación no dineraria, explotación empresarial. Cálculo de su Valor Razonable

Patrimonio Neto, PN = 44.000
 Valor Contable, Construcciones, VC = 27.000 -16.000 = 11.000
 Valor Contable, Maquinaria, VC = 28.000 -11.000 = 17.000
 Plusvalía en terrenos, PV₁ = 45.000 -40.000 = 5.000
 Plusvalía en construcciones, PV₂ = 15.000 -11.000 = 4.000
 Valor razonable de activos y pasivos, VR = PN + PV₁ + PV₂ = 53.000
 Coste de la Combinación de Negocio, CN = VS₃ = 60.000
 Fondo de comercio, FC = CN -VR = 7.000

Distribución de las Suscripciones en la Ampliación de Capital

Ampliación Capital	Emisión	Socio 1, ABC	Socio 2, PSL	Socio 3, QSA
Porcentaje Suscripción	100%	50%	20%	30%
Número de Acciones	5.000	2.500	1.000	1.500
Capital Emitido	100.000	50.000	20.000	30.000
Prima Emisión	100.000	50.000	20.000	30.000
Valor Emisión	200.000	100.000	40.000	60.000
Desembolso Mínimo Legal, 25%	25.000	12.500	5.000	7.500
Desembolso Total	125.000	62.500	25.000	37.500
Suscripción	147.500			
Aportación dineraria			25.000	
Aportación no dineraria		62.500		60.000
Dividendos Pasivos	52.500			
Aportación dineraria		37.500		
Aportación no dineraria			15.000	

Registros contables

1-7-2021. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	200.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		200.000
<i>Sumas</i>	200.000	200.000

15-8-2021. Suscriptor 1, Sr. ABC

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales	62.500	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	37.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		100.000
<i>Sumas</i>	100.000	100.000

15-8-2021. Suscriptor 2, sociedad limitada PSL

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	25.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	15.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		40.000
<i>Sumas</i>	40.000	40.000

15-8-2021. Suscriptor 3, sociedad anónima QSA

Cuenta 211, VC = 27.000 + 4.000 = 31.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
204. Fondo de comercio	7.000	
210. Terrenos y bienes naturales	45.000	
211. Construcciones	31.000	
213. Maquinaria	28.000	
4300. Clientes, euros	9.000	
4400. Deudores, euros	4.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	3.000	
2811. Amortización acumulada de construcciones		16.000
2813. Amortización acumulada de maquinaria		11.000
170. Deudas l/p entidad crédito		13.000
173. Proveedores inmovilizado l/p		12.000
5200. Préstamos c/p entidad crédito		8.000
4000. Proveedores		7.000
190. Acciones o participaciones emitidas		60.000
<i>Sumas</i>	127.000	127.000

10-9-2021. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	200.000	
100. Capital social		100.000
110. Prima de emisión		100.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	37.500	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		37.500
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	15.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		15.000
<i>Sumas</i>	252.500	252.500

10-9-2021. Gastos de emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	25.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		25.000
<i>Sumas</i>	25.000	25.000

12-3-2022. Liquidación de dividendos pasivos, aportación no dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
217. Equipos para proceso de información	18.000	
110. Prima de emisión		3.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		15.000
<i>Sumas</i>	18.000	18.000

10-9-2022. Dividendos pasivos exigidos, aportación dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	37.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		37.500
<i>Sumas</i>	37.500	37.500

1-11-2022. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	37.500	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		37.500
<i>Sumas</i>	37.500	37.500

Supuesto 31. Ampliación de capital con acciones sin voto

La sociedad anónima GSA tiene un capital social de 900.000 €, desembolsado en un 70%, y dividido en acciones ordinarias de valor nominal 100 €.

El 1-3-2016 en junta general de accionistas se acuerda acometer una ampliación de capital con la emisión de acciones sin derecho de voto por el 45% del capital social, con un valor nominal igual al de las acciones ordinarias. El valor de emisión es de 140 €.

En las condiciones financieras de la emisión de acciones se garantiza un dividendo anual mínimo del 9% sobre el valor nominal y GSA estima que dispondrá de recursos económicos suficientes para liquidar en ejercicios futuros el dividendo mínimo. El rendimiento efectivo de obligaciones con similar naturaleza y riesgo es del 10% efectivo anual.

El 1-5-2016 se suscriben las acciones sin voto con aportaciones dinerarias totalmente desembolsadas.

El 1-7-2016 se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. Los gastos de emisión, notaría y registro ascienden a 43.000 € que se liquidan en efectivo.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
- 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.
- 3) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Con los datos del enunciado se puede formular la tabla siguiente:

Acciones	Número	Nominal Unitario	Capital	Desembolsado
Ordinarias, AO	9.000	100	900.000	70%
Sin Voto, ASV = 45% × CS	4.050	100	405.000	100%

Acciones Sin Voto Emitidas

$$\begin{aligned} \text{Valor Nominal, VN} &= 45\% \times 900.000 = 405.000 \\ \text{Número de Acciones Sin Voto, ASV} &= 405.000 / 100 = 4.050 \\ \text{Límite Emisión, LE} &= 50\% \times [70\% \times 900.000 + 100\% \times 405.000] = 517.500 \\ \text{Valor de Emisión, en porcentaje, VE}_{\%} &= 140\% \\ \text{Valor de Emisión, VE} &= 140\% \times 405.000 = 567.000 \\ \text{Prima de Emisión, PE} &= 40\% \times 405.000 = 162.000 \\ \text{Tanto Anual de Dividendo Mínimo, TADM} &= 9\% \\ \text{Tanto de Interés Efectivo de mercado, TIE} &= 10\% \\ \text{Dividendos Mínimos Anuales, DM} &= \text{TADM} \times \text{VN} = 9\% \times 405.000 = 36.450 \\ \text{Valor del Pasivo financiero, VPF} &= \text{DM} / \text{TIE} = 364.500 \\ \text{Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social} & \\ \text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, CS}_{\text{ASV}} &= \text{VN} - \text{VPF} = 405.000 - 364.500 = 40.500 \\ \text{Valor del Instrumento de Patrimonio, VIP} &= \text{VE} - \text{VPF} = 567.000 - 364.500 = 202.500 \\ \text{Valor Instrumento Patrimonio, VIP} &= \text{CS}_{\text{ASV}} + \text{PE} = 40.500 + 162.000 = 202.500 \end{aligned}$$

1-3-2016. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	202.500	
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	364.500	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		202.500
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		364.500
<i>Sumas</i>	567.000	567.000

1-5-2016. Suscripción

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	567.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		202.500
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		364.500
<i>Sumas</i>	567.000	567.000

1-7-2016. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	202.500	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	364.500	
100. Capital social		40.500
110. Prima de emisión		162.000
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		364.500
<i>Sumas</i>	567.000	567.000

1-7-2016. Gastos de Emisión

Notaría, Registro y Asesoramiento Legal, GE = 43.000

Cuenta 110, GE = $43.000 \times 202.500 / 567.000 = 15.357,14$ Cuenta 150, GE = $43.000 \times 364.500 / 567.000 = 27.642,86$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	15.357,14	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	27.642,86	
572. Bancos c/c, euros		43.000,00
<i>Sumas</i>	43.000,00	43.000,00

Supuesto 32. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias

1-10-2014. Se constituye una sociedad denominada MSA. El grupo promotor está formado por 6 empresarios. Las acciones tienen un valor nominal de 10 € y un valor de emisión de 17,5 €. En la fecha de suscripción se exige el desembolso mínimo legal en las aportaciones dinerarias.

Promotor A, sociedad limitada, liquida 60.000 € como desembolso total por su suscripción con aportación dineraria del 30% del capital emitido.

Promotor B, persona física, suscribe con aportaciones dinerarias 20.000 € del capital emitido y liquida 20.000 € como desembolso total.

El resto del capital es suscrito a partes iguales por los promotores X, Y, Z y T del siguiente modo:

- Suscriptor X: aporta un efecto a cobrar a 180 días. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor Y: aporta un inmueble, local comercial, donde la sociedad desarrollará su actividad mercantil. El valor del terreno se perita en un 20% del valor de suscripción. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor Z: aporta un vehículo en el acto de constitución valorado en un 150% del valor nominal de sus acciones. El resto lo desembolsa con la entrega de una maquinaria cuando se exija el primer dividendo pasivo. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor T: aporta una maquinaria y sus acciones están liberadas.

Todas las aportaciones no dinerarias están tasadas por un experto nombrado por el registrador mercantil, y no existen diferencias significativas entre el valor atribuido en escritura y el asignado por el perito y su valor razonable.

1-11-2014. Se inscribe la sociedad en el Registro Mercantil.

7-11-2014. Se liquidan las siguientes partidas relacionadas con la fundación:

- a) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, 1% del valor de emisión escriturado.
- b) Gastos informe de viabilidad económica y financiera, 5.000 €.
- c) Gastos notariales, 2.000 €, y registrales, 1.500 €.

1-2-2015. Conforme a los estatutos, se exige un primer dividendo pasivo del 25%, y al socio Z, la maquinaria.

15-2-2015. Se aportan los dividendos pasivos y el socio Z aporta la maquinaria.

1-3-2015. Vencimiento del efecto comercial del socio X. Gastos de devolución, 600 €, que el banco carga en cuenta. El librado carece de fondos y no liquida el nominal.

9-3-2015. El socio X asume su responsabilidad, ingresa en la cuenta de la empresa con transferencia el nominal impagado, los gastos de devolución y 300 € de intereses por aplazamiento.

1-7-2015. Se exige el último dividendo pasivo.

15-7-2015. Se desembolsa y aportan los dividendos pasivos exigidos.

1-9-2015. La maquinaria sufre un deterioro irreversible, 15.000 €, que no es imputable al socio T que la aporta.

1) Calcula el número de acciones del capital social y el número de acciones que suscribe cada socio.

2) Formula los registros contables con asientos de suscripción individuales para cada socio. Se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC y el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas.

3) Contabiliza las operaciones que procedan en el diario del promotor A en la fecha de suscripción de las acciones.

Fundación simultánea por convenio

Valores Unitarios, por una acción	€uros	Porcentaje	Cifra Total
Valor Nominal 1 Acción, VNA	10,00	100%	200.000
Prima Emisión 1 Acción, PEA	7,50	75%	150.000
Valor Emisión 1 Acción, VEA	17,50	175%	350.000

Suscripciones. Cálculo del número de títulos emitidos

Desembolso Mínimo del Valor Nominal de una acción, porcentaje, $DM_{\%} = 25\%$

Porcentaje de suscripción del Socio A, $PS_A = 30\%$

Se puede formular, para el suscriptor A, la ecuación del cálculo del desembolso mínimo, donde el capital social se sustituye por el valor nominal multiplicado por el número de títulos que es la incógnita a despejar.

$$\text{Desembolso Mínimo, } DM = 25\% \times CS + 100\% \times PE = 60.000$$

El promotor A, suscribe el 30% del capital social y, por tanto, del número de acciones que se emiten. Entrega en efectivo 60.000 € que es el desembolso total, que incluye el desembolso mínimo del 25% del valor nominal de las acciones suscritas que representan el 30% del número total de acciones, más el 100% de la prima de emisión.

$$DT = 25\% \times 10 \times [30\% \times NT] + 7,5 \times 30\% \times NT = 60.000$$

$$\text{Número de Títulos, } NT = 60.000 / (25\% \times 10 \times 30\% + 7,5 \times 30\%) = 20.000$$

$$\text{Número de Títulos suscritos por el socio A, } NT_A = 30\% \times NT = 6.000$$

$$\text{Número de Títulos suscritos por el socio B, } NT_B = 20.000 / 10 = 2.000$$

$$\text{Acciones Suscritas por los socios A y B, } AS = NT_A + NT_B = 8.000$$

$$\text{Acciones pendientes de suscribir, } AP = NT - AS = 12.000$$

$$\text{Suscripción Alícuota de socios X, Y, Z y T, } SA = AP / 4 = 3.000$$

Cuadro de distribución de las suscripciones

Socio	Suscripción	Capital Suscrito	NA ¹	PE ²	DML ³	DT ⁴	DP ⁵
A, efectivo	30%	60.000	6.000	45.000	15.000	60.000	45.000
B, efectivo	10%	20.000	2.000	15.000	5.000	20.000	15.000
X, letra	15%	30.000	3.000	22.500	7.500	52.500	
Y, local	15%	30.000	3.000	22.500	7.500	52.500	
Z, (*)	15%	30.000	3.000	22.500	7.500	45.000	7.500
T, maquinaria	15%	30.000	3.000	22.500	7.500	52.500	
Sumas	100%	200.000	20.000	150.000	50.000	282.500	67.500

(*) Z, en suscripción aporta vehículo, 150% del valor nominal ; y una maquinaria cuando sean exigibles los dividendos pasivos

Número de Acciones, $NA^1 = CS / VNA$

Desembolso Mínimo Legal, $DML^3 = NA \times VNA \times 25\%$

Prima Emisión $PE^2 = NA \times PEA$

Desembolso Total, $DT^4 = DML + PE$

Dividendos Pasivos, $DP^5 = NA \times VNA \times 75\%$

Registros contables

1-10-2014. Emisión de acciones

Cuenta 190, VE = 20.000 × 17,5 = 350.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	350.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		350.000
<i>Sumas</i>	350.000	350.000

Suscriptor A, aportación dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	45.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		105.000
<i>Sumas</i>	105.000	105.000

Suscriptor B, aportación dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	20.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	15.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		35.000
<i>Sumas</i>	35.000	35.000

Suscriptor X, aportación de una letra de cambio

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
542. Créditos a corto plazo (*)	52.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		52.500
<i>Sumas</i>	52.500	52.500

(*) No se escoge la cuenta 4310. Efectos comerciales en cartera.

Se razona que la letra de cambio no procede de las operaciones de tráfico mercantil.

Suscriptor Y, aportación de un local comercial

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales, 20% × 52.500	10.500	
211. Construcciones, 80% × 52.500	42.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		52.500
<i>Sumas</i>	52.500	52.500

Suscriptor Z, aporta un vehículo en la suscripción y una maquinaria, cuando sean exigibles los dividendos pasivos

Cuenta 218, PA = 150% × 30.000 = 45.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
218. Elementos de transporte	45.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	7.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		52.500
<i>Sumas</i>	52.500	52.500

Suscriptor T, aporta una maquinaria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2130. Maquinaria I	52.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		52.500
<i>Sumas</i>	52.500	52.500

1-11-2014. Inscripción en el Registro Mercantil

Cuenta 1030, Desembolsos No Exigidos, DNE = 45.000 + 15.000 = 60.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	350.000	
100. Capital social		200.000
110. Prima de emisión		150.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	60.000	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	7.500	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		60.000
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		7.500
<i>Sumas</i>	417.500	417.500

7-11-2014. Gastos de emisión de acciones (cuenta 113) y estudios de viabilidad (cuenta 623)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, ITP = 1% × VE = 3.500

Gastos Notariales y Registrales, GNR = 2.000 + 1.500 = 3.500

Cuenta 113, GE = 1% × VE + GNR = 7.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	7.000	
623. Servicios profesionales independientes	5.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		12.000
<i>Sumas</i>	12.000	12.000

1-2-2015. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje del nominal, 25%

Cuenta 1030, DNE = (6.000 + 2.000) × 10 × 25% = 20.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	27.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		20.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		7.500
<i>Sumas</i>	27.500	27.500

15-2-2015. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	20.000	
2131. Maquinaria II	7.500	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		27.500
<i>Sumas</i>	27.500	27.500

1-3-2015. Efecto impagado y reconocimiento de la responsabilidad del socio

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
626. Servicios bancarios y similares	600	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		600
551. Cuenta corriente con socios y administradores (*)	53.100	
542. Créditos a corto plazo		52.500
769. Otros ingresos financieros		600
<i>Sumas</i>	53.700	53.700

(*) El socio X que aporta el crédito formalizado en una letra de cambio responde de la legitimidad de éste y de la solvencia del deudor. El librado no liquida el nominal y por tanto, el socio contrae una deuda con la sociedad.

9-3-2015. Liquidación del socio por su responsabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	53.400	
551. Cuenta corriente con socios y administradores		53.100
769. Otros ingresos financieros		300
<i>Sumas</i>	53.400	53.400

1-7-2015. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje pendiente, 50%
 Cuenta 1030, DNE = $(6.000 + 2.000) \times 10 \times 50\% = 40.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	40.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		40.000
<i>Sumas</i>	40.000	40.000

15-7-2015. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	40.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		40.000
<i>Sumas</i>	40.000	40.000

1-9-2015. Deterior de valor irreversible

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
671. Pérdidas del inmovilizado material	15.000	
2130. Maquinaria I		15.000
<i>Sumas</i>	15.000	15.000

(*) Los socios que aportan bienes muebles o inmuebles responden del saneamiento de éstos.

El enunciado indica que la minusvalía no es imputable al socio, que es fortuita y sobrevenida, por tanto la pérdida la asume la empresa, sin que pueda reclamársela al socio T.

Contabilidad del inversor y promotor A

1-10-2014. Inversión en renta variable

$$\text{Cuenta 2404, PA} = 6.000 \times 17,5 = 105.000$$

$$\text{Cuenta 2494, DP} = 6.000 \times 10 \times 75\% = 45.000$$

$$\text{Cuenta 572, DML} = 6.000 \times (10 \times 25\% + 7,5) = 60.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresa asociadas	105.000	
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas		45.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		60.000
<i>Sumas</i>	105.000	105.000

1-2-2015. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje del nominal, 25%

$$\text{Cuenta 5564, DE} = 6.000 \times 10 \times 25\% = 15.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas	15.000	
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas		15.000
<i>Sumas</i>	15.000	15.000

15-2-2015. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas	15.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		15.000
<i>Sumas</i>	15.000	15.000

1-7-2015. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje pendiente, 50%

$$\text{Cuenta 5564, DE} = 6.000 \times 10 \times 50\% = 30.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas	30.000	
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas		30.000
<i>Sumas</i>	30.000	30.000

15-7-2015. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas	30.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		30.000
<i>Sumas</i>	30.000	30.000

Supuesto 33. Ampliación de capital con acciones sin voto

FWN tiene un capital social de 3.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 500 €, desembolsadas en un 60%.

- 1-3-2023. En junta general de accionistas se acuerda acometer una ampliación de capital con la emisión de acciones nuevas sin derecho de voto, según los límites legalmente establecidos, y por el nominal de las acciones ordinarias. El valor de emisión es el valor de cotización en bolsa, 250%. Se exige en la suscripción el desembolso mínimo legal. Se garantiza sobre el valor nominal un 14% de dividendo mínimo anual cuando el 15% TAE es el tanto de interés de mercado.
- 1-5-2023. Se suscriben las acciones sin voto con aportaciones dinerarias.
- 1-7-2023. Se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. Gastos de la ampliación de capital, 3.000 €.
- 1-3-2024. Se acuerda en junta general de accionistas exigir los dividendos pasivos.
- 1-5-2024. Se ingresan los desembolsos pendientes con aportaciones dinerarias en efectivo.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
- 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto.
- 3) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. En los asientos se exige según el PGC identificar el código y el nombre de la cuenta, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

El cálculo del importe en euros de la Ampliación de Capital con Acciones Sin Voto se obtiene a partir de la ecuación del Límite Máximo mercantil: 50% del capital social desembolsado que incluye el valor nominal desembolsado de las acciones sin voto:

$$LE_{ASV} = AC_{ASV} = 50\% \times [60\% \times 1.500.000 + 25\% \times AC_{ASV}]$$

$$AC_{ASV} \times [1 - 50\% \times 25\%] = 50\% \times 60\% \times 1.500.000$$

$$AC_{ASV} = 50\% \times 60\% \times 1.500.000 / [1 - 50\% \times 25\%] = 514.285,71$$

$$\text{Número de Acciones Sin Voto, ASV} = E [AC_{ASV} / VN] = 1.028$$

Acciones	Número	Nominal Unitario	Capital	Desembolsado
Ordinarias, AO	3.000	500	1.500.000	60%
Sin Voto, ASV	1.028	500	514.000	25%

Acciones Sin Voto Emitidas

$$\text{Límite Emisión, LE} = 50\% \times [60\% \times 1.500.000 + 25\% \times 514.000] = 514.250$$

$$\text{Valor de Emisión, en porcentaje, VE}_{\%} = CB_{\%} = 250\%$$

$$\text{Valor de Emisión, VE} = 250\% \times 514.000 = 1.285.000$$

$$\text{Prima de Emisión, PE} = 150\% \times 514.000 = 771.000$$

Acciones Sin Voto	Valor Unitario	Cifra Total
Acciones Sin Voto, ASV	1.028	
Valor Nominal, VN	500	514.000
Prima de Emisión, PE	750	771.000
Valor de Emisión, VE	1.250	1.285.000

$$\begin{aligned} \text{Tanto Anual de Dividendo Mnimo, TADM} &= 14\% \\ \text{Tanto de Inters Efectivo de mercado, TIE} &= 15\% \\ \text{Dividendos Mnimos Anuales, DMA} &= \text{TADM} \times \text{VN} = 71.960 \\ \text{Valor del Pasivo Financiero, VPF} &= \text{DMA} / \text{TIE} = 479.733,33 \\ \text{Acciones consideradas Pasivos Financieros, APF} &= \text{VPF} / \text{NU} = 959,47 \end{aligned}$$

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, CS}_{\text{ASV}} = \text{VN} - \text{VPF} = 514.000 - 479.733,33 = 34.266,67$$

$$\text{Acciones consideradas Instrumentos de Patrimonio, AIP} = \text{CS}_{\text{ASV}} / \text{NU} = 1.028 - 959,47 = 68,53$$

$$\text{Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = \text{CS}_{\text{ASV}} + \text{PE} = 34.266,67 + 771.000 = 805.266,67$$

$$\text{Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = \text{VE} - \text{VPF} = 1.285.000 - 479.733,33 = 805.266,67$$

Acciones Sin Voto	Patrimonio	Pasivo Financiero	Cifra Total
Acciones Sin Voto, ASV	68,53	959,47	1.028
Valor Nominal, VN	34.266,67	479.733,33	514.000
Desembolso Mnimo Legal, 25%	8.566,67	119.933,33	128.500
Desembolso Total, DT = DML+PE	779.566,67	119.933,33	899.500
Dividendos Pasivos, 75%	25.700	359.800	385.500
Valor de Emisin, VE = DT+DP	805.266,67	479.733,33	1.285.000

1-3-2023. Emisin de acciones sin voto

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	805.266,67	
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	479.733,33	
194. Capital emitido pendiente de inscripcin		805.266,67
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripcin		479.733,33
<i>Sumas</i>	1.285.000,00	1.285.000,00

1-5-2023. Suscripcin y desembolso mnimo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	899.500,00	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripcin	25.700,00	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	359.800,00	
190. Acciones o participaciones emitidas		805.266,67
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		479.733,33
<i>Sumas</i>	1.285.000,00	1.285.000,00

1-7-2023. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	805.266,67	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	479.733,33	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	25.700,00	
100. Capital social		34.266,67
110. Prima de emisión		771.000,00
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivos financieros		479.733,33
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		25.700,00
<i>Sumas</i>	1.310.700,00	1.310.700,00

1-7-2023. Gastos Emisión. Distribución según valoración partidas

$$\text{Cuenta 113, GE} = 3.000 \times 805.266,67 / 1.285.000 = 1.880$$

$$\text{Cuenta 150, GE} = 3.000 \times 479.733,33 / 1.285.000 = 1.120$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	1.880	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivos financieros	1.120	
572. Bancos c/c, euros		3.000
<i>Sumas</i>	3.000	3.000

1-3-2024. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	25.700	
5585. Socios desembolsos exigidos acciones consideradas pasivos financieros	359.800	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		25.700
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		359.800
<i>Sumas</i>	385.500	385.500

1-5-2024. Aportación efectiva dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	385.500	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		25.700
5585. Socios desembolsos exigidos acciones consideradas pasivos financieros		359.800
<i>Sumas</i>	385.500	385.500

Supuesto 34. Ampliación de capital. Sociedad anónima. Acciones ordinarias

La sociedad anónima PSA, por acuerdo en junta general de accionistas, acomete el 1-9-2020 una ampliación de capital con la emisión de 6.000 acciones ordinarias de valor nominal, 100 €, emitidas al 120%.

El 15-9-2020 se suscriben las acciones con el desembolso mínimo legal:

- La persona física, Sr. JKL suscribe el 50% de las acciones. Aporta un local comercial que se valora por su desembolso mínimo (un 20% corresponde al valor del suelo) y por los dividendos pasivos pendientes se realizará una aportación dineraria cuando sean exigibles.
- La sociedad limitada MSL suscribe 1.000 acciones. Realiza una aportación dineraria en efectivo por el desembolso mínimo legal de su suscripción y se compromete a aportar a los 6 meses desde la fecha de inscripción registral unos elementos de transporte que se valoran por el importe de sus dividendos pasivos pendientes.
- La sociedad anónima NSA suscribe el resto de las acciones y las desembolsa íntegramente con la aportación de un negocio sobre una actividad mercantil que presenta el siguiente balance de situación:

ACTIVO		PASIVO	
210. Terrenos	80.000	100. Capital	180.000
211. Construcciones	120.000	112. Reserva legal	15.000
213. Maquinaria	50.000	113. Reserva voluntaria	20.000
217. Equipos informáticos	10.000	281. Amortiz. Acum. Inmov. Material	74.000
218. Elementos transporte	48.000	170. Deudas l/p entidad crédito	40.000
4300. Clientes	25.000	173. Proveedores inmovilizado l/p	10.000
4400. Deudores	10.000	5200. Préstamos c/p entidad crédito	6.000
572. Bancos c/c	20.000	4000. Proveedores	18.000
Sumas	363.000	Sumas	363.000

La valoración de los elementos del balance está avalada con un informe pericial. Se indica el valor razonable de varios elementos patrimoniales en la fecha de su aportación efectiva:

- Terrenos y bienes naturales, euros, 90.000
- Construcciones, euros, 125.000

El 1-10-2020 se inscribe en el Registro Mercantil. Los gastos de notaría y registro ascienden a 25.000 €.

El 1-4-2021 se realiza la aportación no dineraria de los dividendos pasivos pendientes de desembolso. En esta fecha el valor razonable de los activos aportados asciende a 81.000 €.

El 1-5-2021 se exigen los dividendos pasivos pendientes y se aportan el 1-6-2017.

- 1) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción de la emisión de acciones ordinarias en particular para cada socio por el capital suscrito.
- 2) Formula los registros contables de las operaciones descritas según el PGC. Se exigen asientos de suscripción individuales para cada socio. Diferencia los asientos en orden cronológico, con un título que los identifique. Señala el código y el nombre de la cuenta. Detalla los cálculos para las valoraciones de las partidas.

Valoraciones

Acciones Ordinarias, AO = 6.000
 Valor Nominal por acción, Euros, VN = 100
 Valor Emisión, porcentaje, VE% = 120%
 Valor Emisión por acción, Euros, VE = 120
 Prima de Emisión por acción, Euros, PE = 20
 Cuenta 190, Capital Emitido, CE = VE × AO = 720.000
 Cuenta 100, Capital social, CS = VN × AO = 600.000
 Cuenta 110, Prima de emisión total, PET = PE × AO = 120.000

Suscriptor 1, Sr. JKL

Número de acciones suscritas, AO₁ = 50% × AO = 3.000
 Valor de la suscripción, VS₁ = AO₁ × VE = 360.000
 Desembolso Total, DT₁ = (25% × VN + PE) × AO₁ = 135.000
 Dividendos Pasivos, DP₁ = 75% × VN × AO₁ = 225.000

Aportac. no dineraria, cuenta 210, 211
 Aportación dineraria, cuenta 1034, 572

Suscriptor 2, sociedad limitada MSL

Número de acciones suscritas, AO₂ = 1.000
 Valor de la suscripción, VS₂ = AO₂ × VE = 120.000
 Desembolso Total, DT₂ = (25% × VN + PE) × AO₂ = 45.000
 Dividendos Pasivos, DP₂ = 75% × VN × AO₂ = 75.000

Aportación dineraria, cuenta 572
 Aportac. no dineraria, cta. 1044, 218

Suscriptor 3, sociedad anónima NSA

Número de acciones suscritas, AO₃ = AO - AO₁ - AO₂ = 2.000
 Valor de la suscripción, VS₃ = AO₃ × VE = 240.000

Aportación no dineraria, explotación empresarial. Cálculo de su Valor Razonable

Patrimonio Neto, PN = 215.000
 Plusvalía Terrenos, PV₁ = 90.000 - 80.000 = 10.000
 Plusvalía Construcciones, PV₂ = 125.000 - 120.000 = 5.000
 Valor razonable de activos y pasivos, VR = PN + PV₁ + PV₂ = 230.000
 Coste de la Combinación de Negocio, CN = VS₃ = 240.000
 Fondo de comercio, FC = CN - VR = 10.000

Distribución de las Suscripciones en la Ampliación de Capital

Ampliación Capital	Emisión	Socio 1, JKL	Socio 2, MSL	Socio 3, NSA
Porcentaje Suscripción	100%	50,0%	16,7%	33,3%
Número de Acciones	6.000	3.000	1.000	2.000
Capital Emitido	600.000	300.000	100.000	200.000
Prima Emisión	120.000	60.000	20.000	40.000
Valor Emisión	720.000	360.000	120.000	240.000
Desembolso Mínimo Legal, 25%	150.000	75.000	25.000	50.000
Desembolso Total	270.000	135.000	45.000	90.000
Suscripción	420.000			
Aportación dineraria			45.000	
Aportación no dineraria		135.000		240.000
Dividendos Pasivos	300.000			
Aportación dineraria		225.000		
Aportación no dineraria			75.000	

Registros contables

1-9-2020. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	720.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		720.000
<i>Sumas</i>	720.000	720.000

15-9-2020. Suscriptor 1, Sr. JKL

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales 20%	27.000	
211. Construcciones 80%	108.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	225.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		360.000
<i>Sumas</i>	360.000	360.000

15-9-2020. Suscriptor 2, sociedad limitada MSL

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	45.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	75.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		120.000
<i>Sumas</i>	120.000	120.000

15-9-2020. Suscriptor 3, sociedad anónima MSA

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
204. Fondo de comercio	10.000	
210. Terrenos y bienes naturales	90.000	
211. Construcciones	125.000	
213. Maquinaria	50.000	
217. Equipos proceso información	10.000	
218. Elementos de transporte	48.000	
4300. Clientes, euros	25.000	
4400. Deudores, euros	10.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	20.000	
281. Amortización acumulada inmovilizado material		74.000
170. Deudas l/p entidad crédito		40.000
173. Proveedores inmovilizado l/p		10.000
5200. Préstamos c/p entidad crédito		6.000
4000. Proveedores		18.000
190. Acciones o participaciones emitidas		240.000
<i>Sumas</i>	388.000	388.000

1-10-2020. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	720.000	
100. Capital social		600.000
110. Prima de emisión		120.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	225.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		225.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	75.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		75.000
<i>Sumas</i>	1.020.000	1.020.000

1-10-2020. Gastos de emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	25.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		25.000
<i>Sumas</i>	25.000	25.000

1-4-2021. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
218. Elementos de transporte	81.000	
110. Prima de emisión		6.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		75.000
<i>Sumas</i>	81.000	81.000

1-5-2021. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	225.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		225.000
<i>Sumas</i>	225.000	225.000

1-6-2021. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	225.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		225.000
<i>Sumas</i>	225.000	225.000

Supuesto 35. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias

1-10-2014. Se constituye una sociedad denominada QFX. El grupo promotor está formado por 6 empresarios. Las acciones tienen un valor nominal de 20 € y un valor de emisión de 35 €. En la fecha de suscripción se exige el desembolso mínimo legal en las aportaciones dinerarias.

Promotor A, sociedad limitada, liquida 90.000 € como desembolso total por su suscripción con aportación dineraria del 30% del capital emitido.

Promotor B, persona física, suscribe con aportaciones dinerarias 30.000 € del capital emitido y liquida 30.000 € como desembolso total.

El resto del capital es suscrito a partes iguales por los promotores X, Y, Z y T del siguiente modo:

- Suscriptor X: aporta un efecto a cobrar a 180 días. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor Y: aporta un inmueble, local comercial, donde la sociedad desarrollará su actividad mercantil. El valor del terreno se perita en un 20% del valor de suscripción. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor Z: aporta un vehículo en el acto de constitución valorado en un 120% del valor nominal de sus acciones. El resto lo desembolsa con la entrega de una maquinaria cuando se exija el primer dividendo pasivo. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor T: aporta una maquinaria y sus acciones están liberadas.

Todas las aportaciones no dinerarias están tasadas por un experto nombrado por el registrador mercantil, y no existen diferencias significativas entre el valor atribuido en escritura y el asignado por el perito y su valor razonable.

1-11-2014. Se inscribe la sociedad en el Registro Mercantil.

7-11-2014. Se liquidan las siguientes partidas:

- a) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, 1% del valor de emisión escriturado.
- b) Gastos informe de viabilidad económica y financiera, 15.000 €.
- c) Gastos notariales, 5.000 €, y registrales, 3.000 €.

1-2-2015. Conforme a los estatutos, se exige un primer dividendo pasivo del 25%, y al socio Z, la maquinaria.

15-2-2015. Se aportan los dividendos pasivos y el socio Z aporta la maquinaria.

1-3-2015. Vencimiento del efecto comercial del socio X. Gastos de devolución, 2.250 €, que el banco carga en cuenta. El librado carece de fondos y no liquida el nominal.

9-3-2015. El socio X asume su responsabilidad, ingresa en la cuenta de la empresa con transferencia el nominal impagado, los gastos de devolución y 750 € de intereses por aplazamiento.

1-7-2015. Se exige el último dividendo pasivo.

15-7-2015. Se desembolsa y aportan los dividendos pasivos exigidos.

1-9-2015. La maquinaria sufre un deterioro irreversible, 25.000 €, que no es imputable al socio T que la aporta.

- 1) Calcula el número de acciones del capital social y el número de acciones que suscribe cada socio.
- 2) Formula los registros contables con asientos de suscripción individuales para cada socio. Se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC y el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas.
- 3) Contabiliza las operaciones que procedan en el diario del promotor A en la fecha de suscripción de las acciones.

Fundación simultánea por convenio

Valores Unitarios, por una acción	€uros	Porcentaje	Cifra Total
Valor Nominal 1 Acción, VNA	20	100%	300.000
Prima Emisión 1 Acción, PEA	15	75%	225.000
Valor Emisión 1 Acción, VEA	35	175%	525.000

Suscripciones. Cálculo del número de títulos emitidos

Desembolso Mínimo del Valor Nominal de una acción, porcentaje, $DM_{\%} = 25\%$

Porcentaje de suscripción del Socio A, $PS_A = 30\%$

Se puede formular, para el suscriptor A, la ecuación del cálculo del desembolso mínimo, donde el capital social se sustituye por el valor nominal multiplicado por el número de títulos que es la incógnita a despejar.

$$\text{Desembolso Mínimo, } DM = 25\% \times CS + 100\% \times PE = 90.000$$

El promotor A, suscribe el 30% del capital social y, por tanto, del número de acciones que se emiten. Entrega en efectivo 90.000 € que es el desembolso total, que incluye el desembolso mínimo del 25% del valor nominal de las acciones suscritas que representan el 30% del número total de acciones, más el 100% de la prima de emisión.

$$DT = 25\% \times 20 \times [30\% \times NT] + 15 \times 30\% \times NT = 90.000$$

$$\text{Número de Títulos, } NT = 90.000 / (25\% \times 20 \times 30\% + 15 \times 30\%) = 15.000$$

$$\text{Número de Títulos suscritos por el socio A, } NT_A = 30\% \times NT = 4.500$$

$$\text{Número de Títulos suscritos por el socio B, } NT_B = 60.000 / 15 = 1.500$$

$$\text{Acciones Suscritas por los socios A y B, } AS = NT_A + NT_B = 6.000$$

$$\text{Acciones pendientes de suscribir, } AP = NT - AS = 9.000$$

$$\text{Suscripción Alícuota de socios X, Y, Z y T, } SA = AP / 4 = 2.250$$

Cuadro de distribución de las suscripciones

Socio	Suscripción	Capital Suscrito	NA ¹	PE ²	DML ³	DT ⁴	DP ⁵
A, efectivo	30%	90.000	4.500	67.500	22.500	90.000	67.500
B, efectivo	10%	30.000	1.500	22.500	7.500	30.000	22.500
X, letra	15%	45.000	2.250	33.750	11.250	78.750	
Y, local	15%	45.000	2.250	33.750	11.250	78.750	
Z, (*)	15%	45.000	2.250	33.750	11.250	54.000	24.750
T, maquinaria	15%	45.000	2.250	33.750	11.250	78.750	
Sumas	100%	300.000	15.000	225.000	75.000	410.250	114.750

(*) Z, en suscripción aporta vehículo, 120% del valor nominal ; y una maquinaria cuando sean exigibles los dividendos pasivos

Número de Acciones, $NA^1 = CS / VNA$

Desembolso Mínimo Legal, $DML^3 = NA \times VNA \times 25\%$

Prima Emisión $PE^2 = NA \times PEA$

Desembolso Total, $DT^4 = DML + PE$

Dividendos Pasivos, $DP^5 = NA \times VNA \times 75\%$

Registros contables

1-10-2014. Emisión de acciones

Cuenta 190, VE = $15.000 \times 35 = 525.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	525.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		525.000
<i>Sumas</i>	525.000	525.000

Suscriptor A, aportación dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	90.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	67.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		157.500
<i>Sumas</i>	157.500	157.500

Suscriptor B, aportación dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	30.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	22.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		52.500
<i>Sumas</i>	52.500	52.500

Suscriptor X, aportación de una letra de cambio

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
542. Créditos a corto plazo (*)	78.750	
190. Acciones o participaciones emitidas		78.750
<i>Sumas</i>	78.750	78.750

(*) No se escoge la cuenta 4310. Efectos comerciales en cartera.

Se razona que la letra de cambio no procede de las operaciones de tráfico mercantil.

Suscriptor Y, aportación de un local comercial

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales, $20\% \times 78.750$	15.750	
211. Construcciones, $80\% \times 78.750$	63.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		78.750
<i>Sumas</i>	78.750	78.750

Suscriptor Z, aporta un vehículo como desembolso mínimo legal y una maquinaria, como dividendo pasivo

Cuenta 218, PA = $120\% \times 45.000 = 54.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
218. Elementos de transporte	54.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	24.750	
190. Acciones o participaciones emitidas		78.750
<i>Sumas</i>	78.750	78.750

Suscriptor T, aporta una maquinaria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2130. Maquinaria I	78.750	
190. Acciones o participaciones emitidas		78.750
<i>Sumas</i>	78.750	78.750

1-11-2014. Inscripción en el Registro Mercantil

Cuenta 1030, Desembolsos No Exigidos, DNE = 67.500 + 22.500 = 90.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	525.000	
100. Capital social		300.000
110. Prima de emisión		225.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	90.000	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	24.750	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		90.000
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		24.750
<i>Sumas</i>	639.750	639.750

7-11-2014. Gastos de emisión de acciones (cuenta 113) y estudios de viabilidad (cuenta 623)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, ITP = 1% × VE = 5.250

Gastos Notariales y Registrales, GNR = 5.000 + 3.000 = 8.000

Cuenta 113, GE = 1% × VE + GNR = 13.250

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	13.250	
623. Servicios profesionales independientes	15.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		28.250
<i>Sumas</i>	28.250	28.250

1-2-2015. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje del nominal, 25%

Cuenta 1030, DNE = (4.500 + 1.500) × 20 × 25% = 30.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	54.750	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		30.000
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		24.750
<i>Sumas</i>	54.750	54.750

15-2-2015. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	30.000	
2131. Maquinaria II	24.750	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		54.750
<i>Sumas</i>	54.750	54.750

1-3-2015. Efecto impagado y reconocimiento de la responsabilidad del socio

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
626. Servicios bancarios y similares	2.250	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.250
551. Cuenta corriente con socios y administradores (*)	81.000	
542. Créditos a corto plazo		78.750
769. Otros ingresos financieros		2.250
<i>Sumas</i>	83.250	83.250

(*) El socio X que aporta el crédito formalizado en una letra de cambio responde de la legitimidad de éste y de la solvencia del deudor. El librado no liquida el nominal y por tanto, el socio contrae una deuda con la sociedad.

9-3-2015. Liquidación del socio por su responsabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	81.750	
551. Cuenta corriente con socios y administradores		81.000
769. Otros ingresos financieros		750
<i>Sumas</i>	81.750	81.750

1-7-2015. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje pendiente, 50%
 Cuenta 1030, DNE = $(4.500 + 1.500) \times 20 \times 50\% = 60.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	60.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		60.000
<i>Sumas</i>	60.000	60.000

15-7-2015. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		60.000
<i>Sumas</i>	60.000	60.000

1-9-2015. Deterior de valor irreversible

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
671. Pérdidas del inmovilizado material	25.000	
2130. Maquinaria I		25.000
<i>Sumas</i>	25.000	25.000

(*) Los socios que aportan bienes muebles o inmuebles responden del saneamiento de éstos.

El enunciado indica que la minusvalía no es imputable al socio, que es fortuita y sobrevenida, por tanto la pérdida la asume la empresa, sin que pueda reclamársela al socio T.

Contabilidad del inversor y promotor A

1-10-2014. Inversión en renta variable

Cuenta 2404, PA = $4.500 \times 35 = 157.500$

Cuenta 2494, DP = $4.500 \times 20 \times 75\% = 67.500$

Cuenta 572, DML = $4.500 \times (20 \times 25\% + 15) = 90.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresa asociadas	157.500	
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas		67.500
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		90.000
<i>Sumas</i>	157.500	157.500

1-2-2015. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje del nominal, 25%

Cuenta 5564, DE = $4.500 \times 20 \times 25\% = 22.500$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas	22.500	
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas		22.500
<i>Sumas</i>	22.500	22.500

15-2-2015. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas	22.500	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		22.500
<i>Sumas</i>	22.500	22.500

1-7-2015. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje pendiente, 50%

Cuenta 5564, DE = $4.500 \times 20 \times 50\% = 45.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas	45.000	
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas		45.000
<i>Sumas</i>	45.000	45.000

15-7-2015. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas	45.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		45.000
<i>Sumas</i>	45.000	45.000

Supuesto 36. Ampliación de capital con acciones sin voto. Dividendo mínimo y ordinario

QSA está constituida con un capital de 1.000.000 €, totalmente desembolsado. Cada acción ordinaria tiene un valor nominal de 100 €.

• 1-3-2015. En junta general de accionistas se acuerda acometer una ampliación de capital con la emisión de 5.000 acciones nuevas sin derecho de voto, según los límites legalmente establecidos. Se exige en la suscripción un desembolso del 75% con aportaciones dinerarias. Las acciones sin voto tienen un valor de emisión de 120 € y un valor nominal de 100 €.

Según los estatutos se garantiza un dividendo mínimo de 5 € por acción. La empresa tiene en circulación un empréstito (deuda subordinada) con un tanto de coste efectivo del 8% anual.

- 1-4-2015. Se suscriben las acciones sin voto con aportaciones dinerarias.
- 1-5-2015. Se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil, con un coste de 6.000 €.
- 1-9-2015. Se acuerda en junta general de accionistas exigir los dividendos pasivos el próximo 1-10-15.
- 1-10-2015. Se ingresan los desembolsos pendientes con aportaciones dinerarias en efectivo.
- 1-3-2017. Se acuerda el reparto del dividendo mínimo obligatorio. Se acuerda el reparto de un dividendo ordinario por el ejercicio 2016, 60.000 € con fondos de la reserva voluntaria.
- 1-4-2017. Se liquidan los dividendos líquidos de las acciones ordinarias y sin voto con un 25% de retención fiscal sobre los dividendos brutos.

La empresa realiza una actividad mercantil en un sector en expansión y sin asumir riesgos significativos, por lo que la probabilidad de obtener pérdidas es prácticamente nula.

Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones, código y nombre de la cuenta según el PGC.

Valoraciones

Acciones Ordinarias	Valor Unitario	Cifra Total
Acciones Ordinarias, AO	10.000	
Valor Nominal, VN	100	1.000.000

Capital Social Desembolsado, en porcentaje, CSD = 100%

Ampliación de Capital, AC = 50% × [100% × 1.000.000] = 500.000

Número de Acciones Sin Voto, ASV = AC/VN = 5.000

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto:

$LE_{ASV} = AC_{ASV} = 50\% \times [1.000.000 + 75\% \times 5.000 \times 100] = 687.500$

Acciones Sin Voto	Valor Unitario	Cifra Total
Número, ASV	5.000	
Valor Nominal, euros, VN	100	500.000
Prima de Emisión, euros, PE	20	100.000
Valor de Emisión, euros, VE	120	600.000

Dividendo Mínimo Unitario, euros, DMU = 5

Tanto de Interés Efectivo, TIE = 8%

Dividendos Mínimos Anuales, DMA = DMU × ASV = 25.000

Valor del Pasivo Financiero, VPF = DMA/TIE = 312.500

Acciones consideradas Pasivos Financieros, APF = VPF/NU = 3.125

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

Cuenta 100. Acciones Sin Voto, $CS_{ASV} = VN - VPF = 187.500$

Acciones consideradas Instrumentos de Patrimonio, $AIP = CS_{ASV}/NU = 1.875$

Valor Instrumento Patrimonio, $VIP = CS_{ASV} + PE = 187.000 + 100.000 = 287.500$

Valor Instrumento Patrimonio, $VIP = VE - VPF = 600.000 - 312.500 = 287.500$

Desembolso Exigido en Suscripción, $DES = 75\%$

Acciones Sin Voto	Patrimonio	Pasivo Financiero	Cifra Total
Número, ASV	1.875	3.125	5.000
Valor Nominal, VN	187.500	312.500	500.000
Desembolso Exigido, 75%	140.625	234.375	375.000
Desembolso Total, $DT = DE + PE$	240.625	234.375	475.000
Dividendos Pasivos, 25%	46.875	78.125	125.000
Valor de Emisión, $VE = DT + DP$	287.500	312.500	600.000

1-3-2015. Emisión de acciones sin voto

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	287.500	
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	312.500	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		287.500
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes inscripción		312.500
<i>Sumas</i>	600.000	600.000

1-4-2015. Suscripción y desembolso mínimo

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	475.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	46.875	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	78.125	
190. Acciones o participaciones emitidas		287.500
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		312.500
<i>Sumas</i>	600.000	600.000

1-5-2015. Inscripción en el Registro Mercantil

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
194. Capital emitido pendiente de inscripción	287.500	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes inscripción	312.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	46.875	
100. Capital social		187.500
110. Prima de emisión		100.000
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivos financieros		312.500
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		46.875
<i>Sumas</i>	646.875	646.875

1-5-2015. Gastos Emisión. Distribución según valoración partidas

$$\text{Cuenta 113, GE} = 6.000 \times 287.500 / 600.000 = 2.875$$

$$\text{Cuenta 150, GE} = 6.000 \times 312.500 / 600.000 = 3.125$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	2.875	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivos financieros	3.125	
572. Bancos c/c, euros		6.000
<i>Sumas</i>	6.000	6.000

1-9-2015. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	46.875	
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	78.125	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		46.875
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		78.125
<i>Sumas</i>	125.000	125.000

1-10-2015. Aportación efectiva dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	125.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		46.875
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		78.125
<i>Sumas</i>	125.000	125.000

Dividendos Activos

Dividendos Brutos, DB = 60.000

Dividendos de Acciones	Ordinarias	Sin Voto
Número de Títulos, NT	10.000	5.000
Valor Nominal, VN	100	100
Valor de Emisión, VE = VN × NT	1.000.000	500.000
Desembolsos exigidos	100%	100%
Capital social desembolsado	1.000.000	500.000
Dividendo Mínimo Unitario, €uros		5
Dividendo Mínimo		25.000
Porcentaje de dividendo ordinario	66,67%	33,33%
Dividendo ordinario	40.000	20.000

$$\text{Dividendo Mínimo, Acciones Sin Voto, } DM_{ASV} = NT_{ASV} \times DMU = 5.000 \times 5 = 25.000$$

$$\text{Dividendo Ordinario, Acciones Ordinarias, } DO_{AO} = 60.000 \times 1.000.000 / 1.500.000 = 40.000$$

$$\text{Dividendo Ordinario, Acciones Sin Voto, } DO_{ASV} = 60.000 \times 500.000 / 1.500.000 = 20.000$$

Acciones	Dividendo Mínimo	Divid. Ordinario	Dividendo Total	Divid. Unitario
Ordinarias		40.000	40.000	4
Sin Voto	25.000	20.000	45.000	9
Sumas	25.000	60.000	85.000	

Dividendo por acción

Acción Ordinaria, Dividendo Unitario, $DU_{AO} = DT_{AO} / NT_{AO} = 40.000 / 10.000 = 4$

Acción Sin Voto, Dividendo Unitario, $DU_{ASV} = DT_{ASV} / NT_{ASV} = 45.000 / 5.000 = 9$

Asientos

1-3-2017. Devengo de dividendos mínimos

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	25.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros		25.000
Sumas	25.000	25.000

1-3-2017. Devengo de dividendos activos

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias	60.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		60.000
Sumas	60.000	60.000

1-4-2017. Liquidación del dividendo de las acciones ordinarias

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO	40.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		10.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		30.000
Sumas	40.000	40.000

1-4-2017. Liquidación del dividendo de las acciones sin voto

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	25.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario ASV	20.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		11.250
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		33.750
Sumas	45.000	45.000

Supuesto 37. Constitución: Acciones Ordinarias y Sin Voto. Ampliación Capital: Acciones Rescatables

1-5-2009. Se constituye la sociedad anónima ZBQ con las siguientes condiciones financieras:

1. Acciones ordinarias, 14.000; valor nominal, 100 € cada acción; emisión, 120%. El 70% del valor de emisión se suscribe con aportaciones dinerarias con el desembolso mínimo legal. El 30% restante lo suscribe un inversor que aporta dos inmuebles. En la fecha de constitución un inmueble tasado en 189.000 € (un 15% de este valor corresponde al solar, resto a la edificación). El segundo inmueble, tasado por el contravalor en acciones (el terreno significa un 15% del valor de tasación), se registra como dividendo pasivo pendiente de desembolso según condiciones financieras de la emisión. Los gastos de emisión ascienden a 10.000 €.

2. Acciones sin derecho a voto, 7.000, con un valor nominal unitario de 100 € y con una prima de emisión de 30 enteros sobre la par. Estas acciones tienen garantizado un dividendo mínimo del 8% efectivo anual. El interés de mercado para operaciones similares de endeudamiento, Euribor a 1 año, es el 10% efectivo anual. El 60% se suscribe con aportaciones dinerarias con el desembolso mínimo legal. El 40% restante los suscribe un solo inversor con la aportación de maquinaria tasada en 154.000 €. Por los dividendos pasivos pendientes aporta una segunda maquinaria, que es conforme con la tasación pericial. Los gastos de emisión se cifran en 8.000 €.

1-7-2009. Se aportan los dividendos pasivos pendientes de desembolso por prescripción de las condiciones financieras de la emisión. En esta fecha una nueva peritación tasa el valor de mercado del inmueble en 340.000 € y, la maquinaria, en 240.000 €.

1-8-2009. Se inscribe la constitución en el Registro Mercantil.

1-9-2009. En Junta Constituyente se aprueba la gestión financiera del grupo promotor.

1-6-2010. En Junta General de Accionistas se aprueban las Cuentas Anuales del ejercicio 2009. Se acuerda una ampliación de capital en la proporción de 1 acción nueva por cada 4 acciones antiguas (ordinarias y sin voto) con idéntico valor nominal de 100 €. Se emiten por el valor de cotización en bolsa, 230% del valor nominal. Condiciones financieras de la emisión de acciones nuevas: totalmente desembolsadas en la suscripción; rescatables en un plazo de 5 años, contados a partir de la fecha efectiva de inscripción en el registro mercantil, y con una prima de amortización equivalente a capitalizar el valor de emisión al 10% efectivo anual; gastos de emisión, 4.000 €.

1-9-2010. Se suscribe el 60% de las acciones nuevas con aportaciones dinerarias y el resto, 40%, con aportaciones no dinerarias de un inversor, elementos de transporte. El perito del Registro Mercantil los tasa en 420.000 €. Otra tasación independiente, a petición de la administración de la sociedad, cifra su valor de mercado en 435.000 €.

1-11-2010. Se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil.

31-12-2010. Se actualiza al coste amortizado el pasivo financiero, acciones rescatables.

1) Formular en orden cronológico los asientos de los registros contables de las operaciones societarias descritas, exponiendo el detalle de los cálculos y valoraciones, código y nombre de la cuenta según el PGC y, en su caso, el cumplimiento de los límites y otros requisitos imprescindibles establecidos en la normativa legal.

2) Calcula el número de acciones sin voto que se consideran instrumentos de patrimonio y pasivos financieros, así como el número de acciones de cada una que corresponden a las aportaciones dinerarias y no dinerarias.

3) Detalla en el Balance después de la ampliación de capital el desglose de los Fondos Propios del Patrimonio Neto y del Pasivo No Corriente.

Constitución: Acciones Ordinarias y Acciones Sin Voto

ACCIONES ORDINARIAS	Valor Unitario	Cifra Total
Número AO	14.000	
Valor Nominal, VN	100	1.400.000
Prima Emisión, PE	20	280.000
Valor Emisión, VE	120	1.680.000
Desembolso Mínimo Legal, DML	25%	

Aportaciones	Dinerarias	No Dinerarias	Cifra Total
Participación	70%	30%	100%
Número AO	9.800	4.200	14.000
Valor Nominal	980.000	420.000	1.400.000
Prima Emisión	196.000	84.000	280.000
Valor Emisión	1.176.000	504.000	1.680.000
DML, 25%	245.000	105.000	350.000
DT = DML+PE	441.000	189.000	630.000
DP, 75%	735.000	315.000	1.050.000

1-5-2009. Emisión de acciones ordinarias

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	1.680.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.680.000
<i>Sumas</i>	1.680.000	1.680.000

Suscripción y desembolso mínimo

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	441.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	735.000	
210. Terrenos y bienes naturales, 15% × 189.000	28.350	
211. Construcciones, 85% × 189.000	160.650	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	315.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		1.680.000
<i>Sumas</i>	1.680.000	1.680.000

1-7-2009. Aportación de dividendos pasivos

$$\text{Cuenta 194, CEPI} = 51.000 + 289.000 - 315.000 = 25.000$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	735.000	
210. Terrenos y bienes naturales, 15% × 340.000	51.000	
211. Construcciones, 85% × 340.000	289.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		735.000
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		315.000
194. Capital emitido pendiente de inscripción		25.000
<i>Sumas</i>	1.075.000	1.075.000

ACCIONES SIN VOTO	Valor Unitario	Cifra Total
Número ASV	7.000	
Valor Nominal, VN	100	700.000
Prima Emisión, PE	30	210.000
Valor Emisión, VE	130	910.000
Tanto Anual Dividendo Mínimo, TADM	8%	56.000
Tanto Interés Efectivo de Mercado, TIE	10%	
Desembolso Mínimo Legal, DML	25%	

$$\text{Valor del Pasivo Financiero, VPF} = \text{DMA} / \text{TIE} = 560.000$$

$$\text{Acciones consideradas Pasivos Financieros, APF} = \text{VPF} / \text{NU} = 5.600$$

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, CS}_{\text{ASV}} = \text{VN} - \text{VPF} = 700.000 - 560.000 = 140.000$$

$$\text{Acciones consideradas Instrumentos Patrimonio, AIP} = \text{CS}_{\text{ASV}} / \text{NU} = 1.400$$

$$\text{Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = \text{CS}_{\text{ASV}} + \text{PE} = 140.000 + 210.000 = 350.000$$

$$\text{Valor Instrumento Patrimonio, VIP} = \text{VE} - \text{VPF} = 910.000 - 560.000 = 350.000$$

Acciones Sin Voto	Dinerarias	No Dinerarias	Cifra Total
Participación	60%	40%	100%
Número ASV	4.200	2.800	7.000
Valor Nominal	420.000	280.000	700.000
Prima Emisión	126.000	84.000	210.000
Valor Emisión	546.000	364.000	910.000
DML, 25%	105.000	70.000	175.000
DT = DML+PE	231.000	154.000	385.000
DP, 75%	315.000	210.000	525.000

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto:

$$\begin{aligned} \text{LE}_{\text{ASV}} = \text{AC}_{\text{ASV}} = & 50\% \times [25\% \times 70\% \times 14.000 \times 100 + 30\% \times 14.000 \times 100 + \\ & + 25\% \times 60\% \times 7.000 \times 100 + 40\% \times 7.000 \times 100] = 525.000 \end{aligned}$$

1-5-2009. Emisión de acciones sin voto

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	350.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		350.000
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	560.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		560.000
<i>Sumas</i>	910.000	910.000

Suscripción y desembolso mínimo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	231.000	
213. Maquinaria	154.000	
153. Desembolsos no exigidos por acciones consideradas pasivos financieros	315.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros	210.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		350.000
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		560.000
<i>Sumas</i>	910.000	910.000

1-7-2009. Aportación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	315.000	
153. Desembolsos no exigidos por acciones consideradas pasivos financieros		315.000
213. Maquinaria	240.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros		210.000
194. Capital emitido pendiente de inscripción		30.000
<i>Sumas</i>	555.000	555.000

Inscripción en el Registro Mercantil

$$\text{Cuenta 194, CEPI} = 1.680.000 + 25.000 + 350.000 + 30.000 = 2.085.000$$

$$\text{Cuenta 100, CS} = 1.400.000 + 140.000 = 1.540.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = 280.000 + 25.000 + 210.000 + 30.000 = 545.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	2.085.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	560.000	
100. Capital social		1.540.000
110. Prima de emisión		545.000
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		560.000
<i>Sumas</i>	2.645.000	2.645.000

1-8-2009. Gastos de Emisión

$$\text{Cuenta 113, GE} = 10.000 + 8.000 \times 1.400 / 7.000 = 11.600$$

$$\text{Cuenta 150, GE} = 8.000 \times 5.600 / 7.000 = 6.400$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	11.600	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	6.400	
572. Bancos c/c, euros		18.000
<i>Sumas</i>	18.000	18.000

Ampliación de Capital: Acciones Rescatables

ACCIONES RESCATABLES	Valor Unitario	Cifra Total
$AR = (AO + ASV) \times 1/4$	5.250	
Valor Nominal, VN	100	525.000
Prima Emisión, PE	130	682.500
Valor Emisión, VE	230	1.207.500

Aportaciones	Dinerarias	No Dinerarias	Cifra Total
Participación	60%	40%	100%
Número Acciones	3.150	2.100	5.250
Valor Nominal	315.000	210.000	525.000
Prima Emisión	409.500	273.000	682.500
Valor Emisión	724.500	483.000	1.207.500

1-6-2010. Emisión de acciones rescatables

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	682.500	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		682.500
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	525.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		525.000
<i>Sumas</i>	1.207.500	1.207.500

1-9-2010. Suscripción y desembolso

Cuenta 572, AD = 483.000 – 420.000 = 63.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	724.500	
218. Elementos de transporte	420.000	
572. Bancos c/c, euros	63.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		682.500
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		525.000
<i>Sumas</i>	1.207.500	1.207.500

1-11-2010. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	682.500	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	525.000	
110. Prima de emisión		682.500
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		525.000
<i>Sumas</i>	1.207.500	1.207.500

Gastos de Emisión

Cuenta 113, GE = $4.000 \times 682.500 / 1.207.500 = 2.260,87$

Cuenta 150, GE = $4.000 \times 525.000 / 1.207.500 = 1.739,13$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	2.260,87	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	1.739,13	
572. Bancos c/c, euros		4.000,00
<i>Sumas</i>	4.000,00	4.000,00

31-12-2010. Actualización del valor de los pasivos financieros

Amortización Acciones Rescatables, AR = $1.207.500 \times 1,1^5 = 1.944.690,83$

Coste Amortizado Prospectivo, CAP = $1.944.690,83 \times 1,1^{-58/12} = 1.226.834,33$

Coste Amortizado Retrospectivo, CAR = $1.207.500 \times 1,1^{2/12} = 1.226.834,33$

Cuenta 150, Saldo, SD = $525.000 - 1.739,13 = 523.260,87$

Cuenta 150, Variación, VAR = $CA - SD = 703.573,46$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	703.573,46	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		703.573,46
<i>Sumas</i>	703.573,46	703.573,46

Composición del Patrimonio Neto y del Pasivo No Corriente después de la Ampliación de Capital

Patrimonio Neto, Fondos Propios

I. Capital

100. Capital Social 1.540.000

II. Prima de emisión

110. Prima de emisión 1.227.500

III. Reservas

113. Reservas voluntarias -13.860,87

Pasivo No Corriente

III. Deudas a largo plazo

6. Deudas con características especiales a largo plazo

150. Acciones a largo plazo consideradas pasivos financieros 1.780.434,33

Detalle de las valoraciones

Cuenta 150, PF = $560.000 - 6.400 + 525.000 - 1.739,13 + 703.573,46 = 1.780.434,33$

Cuenta 110, PE = $545.000 + 682.500 = 1.227.500$

Cuenta 113, RV = $11.600 + 2.260,37 = 13.860,87$

Supuesto 38. Ampliación de capital con acciones sin voto

La sociedad anónima GSA tiene un capital social de 900.000 €, desembolsado en un 80%, y dividido en acciones ordinarias de valor nominal 100 €.

El 1-3-2016 en junta general de accionistas se acuerda acometer una ampliación de capital con la emisión de acciones sin derecho de voto por el 45% del capital social, con un valor nominal igual al de las acciones ordinarias. El valor de emisión es de 140 €.

En las condiciones financieras de la emisión de acciones se garantiza un dividendo anual mínimo del 9% sobre el valor nominal y GSA estima que dispondrá de recursos económicos suficientes para liquidar en ejercicios futuros el dividendo mínimo. El rendimiento efectivo de obligaciones con similar naturaleza y riesgo es del 10% efectivo anual.

El 1-5-2016 se suscriben las acciones sin voto con el desembolso exigido del 40% del valor nominal.

- La sociedad PSL suscribe 1.850 acciones. El desembolso lo aporta en efectivo y por los dividendos pasivos entrega una maquinaria, cuando sean exigibles.
- La sociedad QSA suscribe el resto de las acciones. Por valor del desembolso entrega un solar y los dividendos pasivos cuando sean exigibles con aportaciones dinerarias.

El 1-7-2016 se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. Los gastos de emisión, notaría y registro ascienden a 43.000 € que se liquidan en efectivo.

El 1-5-2017 se exigen los dividendos pasivos por acuerdo en junta general de accionistas. El 1-8-2017 expira el plazo para la efectiva aportación de los dividendos exigidos. En esta fecha el capital emitido está totalmente desembolsado.

- 1) Justifica si se cumple o no el límite mercantil para la emisión de las acciones sin voto.
- 2) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción, valor de pasivo financiero y del instrumento de patrimonio de la emisión de acciones sin voto en particular para cada socio por el capital suscrito.
- 3) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Valoraciones

Acciones	Número	Nominal Unitario	Capital	Desembolsado
Ordinarias, AO	9.000	100	900.000	80%
Sin Voto, ASV = 45% × CS	4.050	100	405.000	40%

Acciones Sin Voto Emitidas

$$\text{Valor Nominal, VN} = 45\% \times 900.000 = 405.000$$

$$\text{Número de Acciones Sin Voto, ASV} = 405.000 / 100 = 4.050$$

Límite de la Emisión de Acciones Sin Voto

$$\text{LE} = 50\% \times [80\% \times 900.000 + 40\% \times 405.000] = 441.000$$

$$\text{Valor de Emisión, VE}_{\%} = 140\%$$

$$\text{Prima de Emisión, PE}_{\%} = 40\%$$

$$\text{Valor de Emisión, VE} = 140\% \times 405.000 = 567.000$$

$$\text{Prima de Emisión, PE} = 40\% \times 405.000 = 162.000$$

$$\text{Tanto Anual de Dividendo Mínimo, TADM} = 9\%$$

$$\text{Tanto de Interés Efectivo de Mercado, TIE} = 10\%$$

$$\text{Dividendos Mínimos Anuales, DMA} = \text{TADM} \times \text{VN} = 9\% \times 405.000 = 36.450$$

$$\text{Valor del Pasivo financiero, VPF} = \text{DMA} / \text{TIE} = 364.500$$

$$\text{Valor del Instrumento de Patrimonio, VIP} = \text{VE} - \text{VPF} = 567.000 - 364.500 = 202.500$$

Cifra de las Acciones Sin Voto que se registra como Capital Social

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, } CS_{ASV} = \text{VIP} - \text{PE} = 202.500 - 162.000 = 40.500$$

$$\text{Cuenta 100. Acciones Sin Voto, } CS_{ASV} = \text{VN} - \text{VPF} = 405.000 - 364.500 = 40.500$$

Suscripciones en la Ampliación de Capital

Ampliación Capital	Emisión	Socio PSL	Socio QSA	
Porcentaje Suscripción	100%	45,7%	54,3%	
Número Acciones Sin Voto	4.050	1.850	2.200	Dividendos Mínimos
Nominal Unitario	100	100	100	DMA = NU × ASV × 9%
Prima Unitaria	40	40	40	
Capital Emitido	405.000	185.000	220.000	CS = NU × ASV
Prima de Emisión	162.000	74.000	88.000	PE = PU × ASV
Valor de Emisión	567.000	259.000	308.000	VE = CS + PE
Desembolso Exigido, 40%	162.000	74.000	88.000	DE = 40% × NU × ASV
Desembolso Total	324.000	148.000	176.000	DT = DE + PE
Valor Pasivo Financiero	364.500	166.500	198.000	VPF = DMA / 10%
Valor Instrumento Patrimonio	202.500	92.500	110.000	VIP = VE - VPF
Suscripción	324.000			Activos aportados
Aportación dineraria		148.000		
Aportación no dineraria			176.000	210. Terrenos
Dividendos Pasivos, 60%	243.000			DP = 60% × NU × ASV
Aportación dineraria			132.000	
Aportación no dineraria		111.000		213. Maquinaria

El valor del pasivo financiero es el cociente entre los dividendos mínimos anuales (DMA) y el tanto de interés efectivo de mercado (TIE).

Los dividendos mínimos anuales es el producto del capital suscrito (CS) por el tanto anual de dividendo mínimo (TADM).

$$\text{VPF} = \text{DMA} / \text{TIE} = \text{CS} \times \text{TADM} / \text{TIE}$$

$$\text{Socio PSL, Valor del Pasivo Financiero, VPF} = 185.000 \times 9\% / 10\% = 166.500$$

$$\text{Socio QSA, Valor del Pasivo Financiero, VPF} = 220.000 \times 9\% / 10\% = 198.000$$

1-3-2016. Emisión de acciones

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	202.500	
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	364.500	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		202.500
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		364.500
<i>Sumas</i>	567.000	567.000

1-5-2016. Suscripción socio PSL

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos c/c, euros	148.000	
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros	111.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		92.500
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		166.500
<i>Sumas</i>	259.000	259.000

1-5-2016. Suscripción socio QSA

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales	176.000	
153. Desembolsos no exigidos por acciones consideradas pasivos financieros	132.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		110.000
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		198.000
<i>Sumas</i>	308.000	308.000

1-7-2016. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	202.500	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	364.500	
100. Capital social		40.500
110. Prima de emisión		162.000
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		364.500
<i>Sumas</i>	567.000	567.000

1-7-2016. Gastos de Emisión

Emisión, notaría y registro, GE = 43.000

Cuenta 110, GE = $43.000 \times 202.500 / 567.000 = 15.357,14$ Cuenta 150, GE = $43.000 \times 364.500 / 567.000 = 27.642,86$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	15.357,14	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	27.642,86	
572. Bancos c/c, euros		43.000,00
<i>Sumas</i>	43.000,00	43.000,00

1-5-2017. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	243.000	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		132.000
154. Aportaciones no dinerarias pendientes, acciones pasivos financieros		111.000
<i>Sumas</i>	243.000	243.000

1-8-2017. Aportación efectiva dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
213. Maquinaria	111.000	
572. Bancos c/c, euros	132.000	
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		243.000
<i>Sumas</i>	243.000	243.000

Supuesto 39. Ampliación de capital. Sociedad anónima. Acciones ordinarias

La sociedad anónima VSA, por acuerdo en junta general de accionistas, acomete el 1-3-2017 una ampliación de capital con la emisión de 10.000 acciones ordinarias de valor nominal, 100 €, emitidas al 160%.

El 1-5-2017 se suscriben las acciones con el desembolso mínimo legal:

- La persona física, FTP suscribe el 25% de las acciones. Aporta un local comercial que se valora por su desembolso mínimo (un 20% corresponde al valor del suelo) y por los dividendos pasivos pendientes una aportación dineraria cuando sea exigible.
- La sociedad limitada GSL suscribe 3.500 acciones. Realiza una aportación en efectivo por el desembolso mínimo legal y por los dividendos pasivos, unos elementos de transporte, después de la inscripción registral.
- La sociedad anónima HSA suscribe el resto de las acciones con la aportación de un negocio que presenta el siguiente balance:

ACTIVO		PASIVO	
210. Terrenos	180.000	100. Capital	400.000
211. Construcciones	210.000	112. Reserva legal	76.000
213. Maquinaria	170.000	113. Reserva voluntaria	104.000
217. Equipos informáticos	30.000	281. Amortiz. Acum. Inmov. Material	48.000
218. Elementos transporte	90.000	170. Deudas l/p entidad crédito	42.000
4300. Clientes	40.000	173. Proveedores inmovilizado l/p	69.000
4400. Deudores	20.000	5200. Préstamos c/p entidad crédito	26.000
572. Bancos c/c	60.000	4000. Proveedores	35.000
Sumas	800.000	Sumas	800.000

La valoración de los elementos del balance está avalada con un informe pericial. Se indica el valor razonable de varios elementos patrimoniales en la fecha de su aportación efectiva:

- Terrenos y bienes naturales, euros, 195.000
- Construcciones, euros, 215.000
- Proveedores inmovilizado l/p, euros, 63.000

El 1-6-2017 se inscribe en el Registro Mercantil. Los gastos de notaría y registro ascienden a 35.000 €.

El 1-9-2017 se realiza la aportación no dineraria de los dividendos pasivos pendientes de desembolso. En esta fecha el valor razonable de los activos aportados asciende a 273.000 €.

El 1-10-2017 se exigen los dividendos pasivos pendientes y se aportan el 1-11-2017.

1) Presenta una tabla con el número de acciones, nominal, prima, desembolso mínimo y total, dividendos pasivos, valores de suscripción de la emisión de acciones ordinarias en particular para cada socio por el capital suscrito.

2) Formula los registros contables de las operaciones descritas, diferenciando los asientos por orden cronológico, con el detalle de los cálculos y valoraciones. Formula los asientos de suscripción individuales para cada socio.

En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detallar los cálculos de las valoraciones de cada una de las partidas.

Valoraciones	Acciones Ordinarias, AO = 10.000
	Valor Nominal por acción, Euros, VN = 100
	Valor Emisión, porcentaje, VE% = 160%
	Valor Emisión por acción, Euros, VE = 160
	Prima de Emisión por acción, Euros, PE = 60
	Cuenta 190, Capital Emitido, CE = VE × AO = 1.600.000
	Cuenta 100, Capital social, CS = VN × AO = 1.000.000
	Cuenta 110, Prima de emisión total, PET = PE × AO = 600.000

Suscriptor 1, persona física, FTP

Porcentaje de acciones suscritas, $PAS_1 = 25\%$
 Número de acciones suscritas, $AO_1 = 25\% \times AO = 2.500$
 Valor de la suscripción, $VS_1 = AO_1 \times VE = 400.000$
 Desembolso Total, $DT_1 = (25\% \times VN + PE) \times AO_1 = 212.500$ Aportac. no dineraria, cuenta 210, 211
 Dividendos Pasivos, $DP_1 = 75\% \times VN \times AO_1 = 187.500$ Aportación dineraria, cuenta 1034, 572

Suscriptor 2, sociedad limitada GSL

Porcentaje de acciones suscritas, $PAS_2 = 35\%$
 Número de acciones suscritas, $AO_2 = 35\% \times AO = 3.500$
 Valor de la suscripción, $VS_2 = AO_2 \times VE = 560.000$
 Desembolso Total, $DT_2 = (25\% \times VN + PE) \times AO_2 = 297.500$ Aportación dineraria, cuenta 572
 Dividendos Pasivos, $DP_2 = 75\% \times VN \times AO_2 = 262.500$ Aportac. no dineraria, cta. 1044, 218

Suscriptor 3, sociedad anónima HSA

Porcentaje de acciones suscritas, $PAS_3 = 40\%$
 Número de acciones suscritas, $AO_3 = AO - AO_1 - AO_2 = 4.000$
 Valor de la suscripción, $VS_3 = AO_3 \times VE = 640.000$

Aportación no dineraria, explotación empresarial. Cálculo de su Valor Razonable

Patrimonio Neto, $PN = 580.000$
 Plusvalía Terrenos, $PV_1 = 195.000 - 180.000 = 15.000$
 Plusvalía Construcciones, $PV_2 = 215.000 - 210.000 = 5.000$
 Plusvalía Proveedores Inmovilizado, $PV_3 = 69.000 - 63.000 = 6.000$
 Valor razonable activos y pasivos, $VR = PN + PV_1 + PV_2 + PV_3 = 606.000$
 Coste de la Combinación de Negocio, $CN = VS_3 = 640.000$
 Fondo de comercio, $FC = CN - VR = 34.000$

Distribución de las Suscripciones en la Ampliación de Capital

Ampliación Capital	Emisor VSA	Socio 1, FTP	Socio 2, GSL	Socio 3, HSA
Porcentaje Suscripción	100%	25%	35%	40%
Número de Acciones	10.000	2.500	3.500	4.000
Capital Emitido	1.000.000	250.000	350.000	400.000
Prima Emisión	600.000	150.000	210.000	240.000
Valor Emisión	1.600.000	400.000	560.000	640.000
Desembolso Mínimo Legal, 25%	250.000	62.500	87.500	100.000
Desembolso Total	850.000	212.500	297.500	340.000
Suscripción	1.150.000			
Aportación dineraria			297.500	
Aportación no dineraria		212.500		640.000
Dividendos Pasivos	450.000			
Aportación dineraria		187.500		
Aportación no dineraria			262.500	

Registros contables

1-3-2017. Emisión de acciones

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	1.600.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		1.600.000
<i>Sumas</i>	1.600.000	1.600.000

1-5-2017. Suscriptor 1, persona física, FTP

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales 20%	42.500	
211. Construcciones 80%	170.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	187.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		400.000
<i>Sumas</i>	400.000	400.000

1-5-2017. Suscriptor 2, sociedad limitada GSL

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	297.500	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	262.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		560.000
<i>Sumas</i>	560.000	560.000

1-5-2017. Suscriptor 3, sociedad anónima HSA

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
204. Fondo de comercio	34.000	
210. Terrenos y bienes naturales	195.000	
211. Construcciones	215.000	
213. Maquinaria	170.000	
217. Equipos proceso información	30.000	
218. Elementos de transporte	90.000	
4300. Clientes, euros	40.000	
4400. Deudores, euros	20.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	60.000	
281. Amortización acumulada inmovilizado material		48.000
170. Deudas l/p entidad crédito		42.000
173. Proveedores inmovilizado l/p		63.000
5200. Préstamos c/p entidad crédito		26.000
4000. Proveedores		35.000
190. Acciones o participaciones emitidas		640.000
<i>Sumas</i>	854.000	854.000

1-6-2017. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	1.600.000	
100. Capital social		1.000.000
110. Prima de emisión		600.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	187.500	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		187.500
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	262.500	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		262.500
<i>Sumas</i>	2.050.000	2.050.000

1-6-2017. Gastos de emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
110. Prima de emisión	35.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		35.000
<i>Sumas</i>	35.000	35.000

1-9-2017. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
218. Elementos de transporte	273.000	
110. Prima de emisión		10.500
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		262.500
<i>Sumas</i>	273.000	273.000

1-10-2017. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	187.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		187.500
<i>Sumas</i>	187.500	187.500

1-11-2017. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	187.500	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		187.500
<i>Sumas</i>	187.500	187.500

Supuesto 40. Constitución. Acción ordinaria y rescatable. Aportación dineraria y no dineraria. Varios socios

Las personas jurídicas NFB y PTH de mutuo acuerdo constituyen el 1-5-2018 la sociedad anónima QRZ con la emisión de dos clases de acciones:

a) Un total de 18 acciones ordinarias; valor nominal, 5.000 € cada acción; valor de emisión, 120%. La emisión está desembolsada en un 50% del valor nominal. Gastos de constitución, 15.000 €.

b) Un número de acciones rescatables por el importe máximo que autoriza la normativa jurídica y mercantil. Tienen un valor nominal de 1.000 €. En las condiciones financieras de la emisión se fija un plazo de 5 años para un rescate discrecional a voluntad de los accionistas. Los suscriptores que no ejerzan este derecho podrán canjearlas por acciones ordinarias al valor teórico o neto patrimonial. Los gastos de constitución ascienden a 10.000 €.

Suscripciones:

a) La empresa NFB suscribe el 40% de las acciones ordinarias y el 70% de las acciones rescatables. En la fecha de suscripción realiza una aportación de una nave industrial tasada en 58.200 € y, el resto con aportaciones dinerarias cuando sean exigibles.

b) La empresa PTH suscribe el 60% de las acciones ordinarias y el 30% de las acciones rescatables. La suscripción es con aportaciones dinerarias excepto que se compromete a entregar 2 meses después de la inscripción registral una maquinaria valorada en 27.000 €.

1-6-2018. Se inscribe la constitución de QRZ en el Registro Mercantil.

1-7-2018. Se exige la aportación el 1-8-2018 de la totalidad de los dividendos pasivos.

Se presentan algunos saldos de las cuentas del balance de cierre del ejercicio a 31-12-2019 para el registro contable de la distribución de resultados.

Cuentas relevantes del Balance de Situación	Valor en Euros
200. Investigación	15.000
201. Desarrollo	15.000
204. Fondo de comercio	30.000
473. Retenciones y pagos a cuenta	18.000
100. Capital social	Cuantificar
112. Reserva legal	10.000
113. Reservas voluntarias	12.000
1141. Reservas estatutarias	8.000
129. Resultado del ejercicio	120.000
150. Acciones l/p consideradas pasivos financieros	Cuantificar

1) Formular en orden cronológico los asientos de los registros contables de las operaciones societarias descritas, exponiendo el detalle de los cálculos y valoraciones, código y nombre de la cuenta según el PGC y, en su caso, el cumplimiento de los límites y otros requisitos imprescindibles establecidos en la normativa legal.

2) Calcula el número de acciones rescatables que se consideran instrumentos de patrimonio y/o pasivos financieros. Verifica si se cumple el límite mercantil establecido en el TRLSC para la emisión de acciones rescatables.

3) Calcula una tabla con el detalle de las valoraciones suscripciones de acciones, desembolsos, aportaciones dinerarias y no dinerarias de cada uno de los socios.

4) Calcula la distribución del resultado contable antes de impuestos. El tipo impositivo del impuesto sobre beneficios es del 30%. Se acuerda distribuir un dividendo del 25% del valor nominal de las acciones. El resto pendiente una vez cubiertas las dotaciones obligatorias por ley, se destinará a reservas estatutarias.

1-5-2018. Constitución de la sociedad anónima. Cálculo del número de acciones rescatables

Acciones Ordinarias	Valor Unitario	Cifra Total
Número de Títulos, AO	18	
Valor Nominal, VNAO	5.000	90.000
Prima de Emisión, 20%, PE	1.000	18.000
Valor de Emisión, 120%, VE	6.000	108.000
Desembolso exigido, DE	50%	

Identidad para el cálculo del Capital Social Mercantil

$$CS = VN_{AO} \times AO + VN_{AR} \times AR = VN_{AO} \times AO + (VN_{AO} \times AO + VN_{AR} \times AR) \times 1/4$$

Simplificando operaciones

$$VN_{AO} \times AO = 3 \times VN_{AR} \times AR, \quad AR = 30$$

Acciones Rescatables	Valor Unitario	Cifra Total
Número de Títulos, AR	30	
Valor Nominal, VNAR	1.000	30.000

Distribución de las Suscripciones en la Constitución de la Sociedad

Constitución	Socio 1, NFB	Socio 2, PTH	Total
Acciones Ordinarias			
Porcentaje Suscripción	40%	60%	100%
Número de Acciones	7,2	10,8	18
Capital Emitido	36.000	54.000	90.000
Prima Emisión	7.200	10.800	18.000
Valor Emisión	43.200	64.800	108.000
Desembolso Exigido, 50%	18.000	27.000	45.000
Desembolso Total	25.200	37.800	63.000
Acciones Rescatables			
Porcentaje Suscripción	70%	30%	100%
Número de Acciones	21	9	30
Capital Emitido	21.000	9.000	30.000
Suscripción			105.000
Aportación dineraria		46.800	
Aportación no dineraria	58.200		
Dividendos Pasivos			33.000
Aportación dineraria	6.000		
Aportación no dineraria		27.000	

Límite de la Emisión de Acciones Rescatables

$$LE_{AR} = 25\% \times [VN_{AO} \times AO + VN_{AR} \times AR] = 1/4 \times [90.000 + 30.000] = 30.000$$

1-5-2018. Emisión de acciones

$$\text{Cuenta 190, Acciones ordinarias, VE} = 5.000 \times 18 \times 120\% = 108.000$$

$$\text{Cuenta 195, Acciones rescatables, VE} = 1.000 \times 30 = 30.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	108.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		108.000
195. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros	30.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción		30.000
<i>Sumas</i>	138.000	138.000

1-5-2018. Empresa NFB, suscripción y desembolso

$$\text{Cuenta 195, Acciones rescatables, PF} = 1.000 \times 21 = 21.000$$

$$\text{Cuenta 1034, Aportación dineraria, DNE} = 43.200 + 21.000 - 58.200 = 6.000$$

$$\text{Cuenta 190, Capital suscrito, VE} = (5.000 + 1.000) \times 7,2 = 43.200$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
212. Instalaciones técnicas	58.200	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	6.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		43.200
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		21.000
<i>Sumas</i>	64.200	64.200

Empresa PTH, suscripción y desembolso

$$\text{Desembolso acciones ordinarias, DE} = (5.000 \times 50\% + 1.000) \times 10,8 = 37.800$$

$$\text{Cuenta 190, Acciones rescatables, PF} = 1.000 \times 9 = 9.000$$

$$\text{Cuenta 572, Aportaciones dinerarias, EF} = 37.800 + 9.000 = 46.800$$

$$\text{Cuenta 1044, Dividendos pasivos, DP} = 5.000 \times 50\% \times 10,8 = 27.000$$

$$\text{Cuenta 190, Capital suscrito, VE} = (5.000 + 1.000) \times 10,8 = 64.800$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	46.800	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción	27.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		64.800
195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		9.000
<i>Sumas</i>	73.800	73.800

1-6-2018. Inscripción en el Registro Mercantil

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	108.000	
199. Acciones emitidas consideradas pasivos financieros pendientes de inscripción	30.000	
100. Capital social		90.000
110. Prima de emisión		18.000
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		30.000
1040. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	27.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción		27.000
<i>Sumas</i>	165.000	165.000

Gastos de Emisión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	15.000	
150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	10.000	
572. Bancos c/c, euros		25.000
<i>Sumas</i>	25.000	25.000

1-7-2018. Dividendos pasivos exigidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	27.000	
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros	6.000	
153. Desembolsos no exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		6.000
1040. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		27.000
<i>Sumas</i>	33.000	33.000

1-8-2018. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
213. Maquinaria	27.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	6.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		27.000
5585. Socios desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros		6.000
<i>Sumas</i>	33.000	33.000

31-12-2019. Aplicación del resultado

<i>Cuentas del Balance de Situación</i>	<i>Valor en €uros</i>
200. Investigación	15.000
201. Desarrollo	15.000
204. Fondo de comercio	30.000
473. Retenciones y pagos a cuenta	18.000
100. Capital social	90.000
110. Prima de emisión	18.000
112. Reserva legal	10.000
113. Reservas voluntarias	12.000
1141. Reservas estatutarias	8.000
129. Resultado del ejercicio	120.000
150. Acciones l/p consideradas pasivos financieros	30.000

1) Cálculo del impuesto sobre sociedades

Tipo impositivo, 30%

Autoliquidación del IS	Bases	ADTD, PDTI
Resultado contable antes de impuestos	120.000	
Base imponible del ejercicio	120.000	
Cuota tributaria	36.000	
Deducciones y Bonificaciones		
Cuota líquida positiva, 6300	36.000	
Retenciones y pagos a cuenta, 473	-18.000	
Cuota diferencial a pagar, 4752	18.000	

Impuesto corriente

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
6300. Impuesto corriente	36.000	
473. Retenciones y pagos a cuenta		18.000
4752. Hacienda Pública, acreedora por impuesto sociedades		18.000
<i>Sumas</i>	36.000	36.000

Resultado contable después de impuestos

Resultado contable antes de impuestos, RCAI = 120.000

Impuesto sobre beneficios, IB = 36.000

Resultado contable después de impuestos, RCDI = 84.000

2) Dotación de la Reserva Legal, artículo 274 del TRLSC

La dotación imprescindible es el menor importe entre el 10% del resultado del ejercicio, y la diferencia entre las cantidades ya dotadas y el 20% de la cifra del capital social.

Límite Reserva Legal, LRL = 20% × 90.000 = 18.000

Dotaciones a la Reserva Legal, DRL = 10.000

Diferencia, DF = LRL – DRL = 8.000

Límite Ejercicio dotación a RL, LE_{RL} = 10% × 84.000 = 8.400

Dotación Ejercicio a RL, DE_{RL} = Mín. { 10% × RE ; DF } = 8.000

3) Gastos de investigación y desarrollo, artículo 273.3 del TRLSC

Se prohíbe toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance.

Gastos de Investigación y Desarrollo, I+D = 30.000

Suma de las Reservas Disponibles, RD = RV + RE = 20.000

Diferencia, DF = I+D – RD = 10.000

4) Cálculo del dividendo a distribuir

Porcentaje a distribuir, PD = 25%

Dividendos Activos, DA = 25% × (90.000 + 30.000) = 30.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
129. Resultado del ejercicio	84.000	
112. Reserva legal		8.000
113. Reservas voluntarias		10.000
1141. Reservas estatutarias		36.000
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y AR		30.000
<i>Sumas</i>	84.000	84.000

Suma de la Reservas Disponibles después de la Distribución de Resultados que excede de la suma de los Gastos de Investigación y Desarrollo y, por tanto, se puede distribuir un dividendo activo.

Cuenta 113. Reservas Voluntarias, RV = 12.000 + 10.000 = 22.000

Cuenta 114. Reservas Estatutarias, RE = 8.000 + 36.000 = 44.000

Reservas Disponibles, RD = RV + RE = 66.000

Supuesto 41. Constitución sociedad anónima. Acciones ordinarias

19-7-2021. Se constituye la sociedad anónima LSW por fundación simultánea. El grupo promotor está formado por 6 empresarios. Las acciones tienen un valor nominal de 15 € y un valor de emisión de 25 €. En la fecha de suscripción se exige el desembolso mínimo legal para las aportaciones dinerarias.

Promotor A, sociedad limitada, liquida 82.500 € como desembolso total por su suscripción con aportación dineraria del 20% del capital emitido.

Promotor B, persona física, suscribe con aportaciones dinerarias 60.000 € del capital emitido y liquida 60.000 € como desembolso total.

El resto del capital es suscrito a partes iguales por los promotores X, Y, Z y T del siguiente modo:

- Suscriptor X: aporta un efecto a cobrar con vencimiento el 1-3-2022. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor Y: aporta un inmueble, local comercial, donde la sociedad desarrollará su actividad mercantil. El valor del terreno se perita en un 20% del valor de suscripción. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor Z: aporta un vehículo en el acto de constitución que se tasa por el 80% del valor nominal de sus acciones. El resto lo desembolsa con la entrega de una maquinaria cuando se exija el primer dividendo pasivo. Sus acciones están liberadas.
- Suscriptor T: aporta una maquinaria y sus acciones están liberadas.

Todas las aportaciones no dinerarias están tasadas por un experto nombrado por el registrador mercantil, y no existen diferencias significativas entre el valor atribuido en escritura y el asignado por el perito y su valor razonable.

23-9-2021. Se inscribe la sociedad en el Registro Mercantil.

27-9-2021. Se liquidan las siguientes partidas:

- a) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, 2% del valor de emisión escriturado.
- b) Gastos informe de viabilidad económica y financiera, 8.000 €.
- c) Gastos notariales, 7.000 €, y registrales, 3.000 €.

25-10-2021. Conforme a los estatutos, se exige un primer dividendo pasivo del 25%, y al socio Z, la maquinaria.

15-12-2021. Se aportan los dividendos pasivos y el socio Z aporta la maquinaria.

1-3-2022. Vencimiento del efecto comercial del socio X. Gastos de devolución, 2.000 €, que el banco carga en cuenta. El librado carece de fondos y no liquida el nominal.

9-3-2022. El socio X asume su responsabilidad, ingresa en la cuenta de la empresa con transferencia el nominal impagado, los gastos de devolución y 1.000 € de intereses por aplazamiento.

1-7-2022. Se exige el último dividendo pasivo.

15-8-2022. Se desembolsa y aportan los dividendos pasivos exigidos.

1-9-2022. La maquinaria sufre un deterioro irreversible, 15.000 €, que no es imputable al socio T que la aporta.

- 1) Calcula el número de acciones del capital social y el número de acciones que suscribe cada socio.
- 2) Formula los registros contables con asientos de suscripción individuales para cada socio. Se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC y el detalle de los cálculos de las valoraciones de las partidas.
- 3) Contabiliza las operaciones que procedan en el diario del promotor A en la fecha de suscripción de las acciones.

Fundación simultánea por convenio

Valores Unitarios, de 1 acción	€uros	Cifra Total
Valor Nominal 1 Acción, VNA	15	450.000
Prima Emisión 1 Acción, PEA	10	300.000
Valor Emisión 1 Acción, VEA	25	750.000

Suscripciones. Cálculo del número de títulos emitidos

Desembolso Mínimo del Valor Nominal de una acción, porcentaje, $DM_{\%} = 25\%$

Porcentaje de suscripción del Socio A, $PS_A = 20\%$

Se puede formular, para el suscriptor A, la ecuación del cálculo del desembolso mínimo, donde el capital social se sustituye por el valor nominal multiplicado por el número de títulos que es la incógnita a despejar.

$$\text{Desembolso Mínimo, } DM = 25\% \times CS + 100\% \times PE = 82.500$$

El promotor A, suscribe el 20% del capital social y, por tanto, del número de acciones que se emiten. Entrega en efectivo 82.500 € que es el desembolso total, que incluye el desembolso mínimo del 25% del valor nominal de las acciones suscritas que representan el 20% del número total de acciones, más el 100% de la prima de emisión de los valores suscritos.

$$DT = 25\% \times 15 \times [20\% \times NT] + 10 \times 20\% \times NT = 82.500$$

$$\text{Número de Títulos, } NT = 82.500 / (25\% \times 15 \times 20\% + 10 \times 20\%) = 30.000$$

$$\text{Número de Títulos suscritos por el socio A, } NT_A = 20\% \times NT = 6.000$$

$$\text{Número de Títulos suscritos por el socio B, } NT_B = 60.000 / 15 = 4.000$$

$$\text{Acciones Suscritas por los socios A y B, } AS = NT_A + NT_B = 10.000$$

$$\text{Acciones pendientes de suscribir, } AP = NT - AS = 20.000$$

$$\text{Suscripción Alícuota de socios X, Y, Z y T, } SA = AP / 4 = 5.000$$

Cuadro de distribución de las suscripciones

Socio	Suscripción	Capital Suscrito	NA ¹	PE ²	DML ³	DT ⁴	DP ⁵
A, efectivo	20,00%	90.000	6.000	60.000	22.500	82.500	67.500
B, efectivo	13,33%	60.000	4.000	40.000	15.000	55.000	45.000
X, letra	16,67%	75.000	5.000	50.000	18.750	125.000	
Y, local	16,67%	75.000	5.000	50.000	18.750	125.000	
Z, (*)	16,67%	75.000	5.000	50.000	18.750	60.000	65.000
T, maquinaria	16,67%	75.000	5.000	50.000	18.750	125.000	
Sumas	100,00%	450.000	30.000	300.000	112.500	572.500	177.500

(*) Z, en suscripción aporta vehículo, 80% del valor nominal ; y una maquinaria cuando sean exigibles los dividendos pasivos

Número de Acciones, $NA^1 = CS / VNA$

Desembolso Mínimo Legal, $DML^3 = NA \times VNA \times 25\%$

Prima Emisión $PE^2 = NA \times PEA$

Desembolso Total, $DT^4 = DML + PE$

Dividendos Pasivos, $DP^5 = NA \times VNA \times 75\%$

Registros contables

19-7-2021. Emisión de acciones

$$\text{Cuenta 190, VE} = 30.000 \times 25 = 750.000$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
190. Acciones o participaciones emitidas	750.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		750.000
Sumas	750.000	750.000

Suscriptor A, aportación dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	82.500	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	67.500	
190. Acciones o participaciones emitidas		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

Suscriptor B, aportación dineraria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	55.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	45.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		100.000
<i>Sumas</i>	100.000	100.000

Suscriptor X, aportación de una letra de cambio

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
542. Créditos a corto plazo (*)	125.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		125.000
<i>Sumas</i>	125.000	125.000

(*) No se escoge la cuenta 4310. Efectos comerciales en cartera.

Se razona que la letra de cambio no procede de las operaciones de tráfico mercantil.

Suscriptor Y, aportación de un local comercial

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210. Terrenos y bienes naturales, 20% × 125.000	25.000	
211. Construcciones, 80% × 125.000	100.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		125.000
<i>Sumas</i>	125.000	125.000

Suscriptor Z, aporta un vehículo como desembolso mínimo legal y una maquinaria, como dividendo pasivo

$$\text{Cuenta 218, PA} = 80\% \times 75.000 = 60.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
218. Elementos de transporte	60.000	
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción	65.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		125.000
<i>Sumas</i>	125.000	125.000

Suscriptor T, aporta una maquinaria

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2130. Maquinaria I	125.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		125.000
<i>Sumas</i>	125.000	125.000

23-9-2021. Inscripción en el Registro Mercantil

Cuenta 100, Capital Social, CS = NT × VN = 30.000 × 15 = 450.000

Cuenta 110, Prima Total de Emisión, PT = NT × PE = 30.000 × 10 = 300.000

Cuenta 1030, Desembolsos No Exigidos, DNE = 67.500 + 45.000 = 112.500

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	750.000	
100. Capital social		450.000
110. Prima de emisión		300.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	112.500	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	65.000	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		112.500
1044. Socios aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente inscripción		65.000
<i>Sumas</i>	927.500	927.500

27-9-2021. Gastos de emisión de acciones (cuenta 113) y estudios de viabilidad (cuenta 623)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, ITP = 2% × VE = 15.000

Gastos Notariales y Registrales, GNR = 7.000 + 3.000 = 10.000

Cuenta 113, GE = 2% × VE + GNR = 25.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
113. Reservas voluntarias	25.000	
623. Servicios profesionales independientes	8.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		33.000
<i>Sumas</i>	33.000	33.000

25-10-2021. Dividendo pasivo exigido, en porcentaje sobre el nominal, 25%

Cuenta 1030, DNE = (6.000 + 4.000) × 15 × 25% = 37.500

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	102.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		37.500
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social		65.000
<i>Sumas</i>	102.500	102.500

15-12-2021. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	37.500	
2131. Maquinaria II	65.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		102.500
<i>Sumas</i>	102.500	102.500

1-3-2022. Efecto impagado y reconocimiento de la responsabilidad del socio

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
626. Servicios bancarios y similares	2.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.000
551. Cuenta corriente con socios y administradores (*)	127.000	
542. Créditos a corto plazo		125.000
769. Otros ingresos financieros		2.000
<i>Sumas</i>	129.000	129.000

(*) El socio X que aporta el crédito formalizado en una letra de cambio responde de la legitimidad de éste y de la solvencia del deudor. El librado no liquida el nominal y por tanto, el socio contrae una deuda con la sociedad.

9-3-2022. Liquidación del socio por su responsabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	128.000	
551. Cuenta corriente con socios y administradores		127.000
769. Otros ingresos financieros		1.000
<i>Sumas</i>	128.000	128.000

1-7-2022. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje pendiente, 50%

$$\text{Cuenta 1030, DNE} = (6.000 + 4.000) \times 15 \times 50\% = 75.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	75.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		75.000
<i>Sumas</i>	75.000	75.000

15-8-2022. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	75.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		75.000
<i>Sumas</i>	75.000	75.000

1-9-2022. Deterior de valor irreversible

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
671. Pérdidas del inmovilizado material	15.000	
2130. Maquinaria I		15.000
<i>Sumas</i>	15.000	15.000

(*) Los socios que aportan bienes muebles o inmuebles responden del saneamiento de éstos.

El enunciado indica que la minusvalía no es imputable al socio, que es fortuita y sobrevenida, por tanto la pérdida la asume la empresa, sin que pueda reclamársela al socio T.

Contabilidad del inversor y promotor A

19-7-2021. Inversión en renta variable

Cuenta 2404, PA = $6.000 \times 25 = 150.000$

Cuenta 2494, DP = $6.000 \times 15 \times 75\% = 67.500$

Cuenta 572, DML = $6.000 \times (15 \times 25\% + 10) = 82.500$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresa asociadas	150.000	
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas		67.500
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		82.500
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

25-10-2021. Dividendo pasivo exigido, en porcentaje sobre el nominal, 25%

Cuenta 5564, DE = $6.000 \times 15 \times 25\% = 22.500$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas	22.500	
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas		22.500
<i>Sumas</i>	22.500	22.500

15-12-2021. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas	22.500	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		22.500
<i>Sumas</i>	22.500	22.500

1-7-2022. Dividendo pasivo exigido. Porcentaje pendiente, 50%

Cuenta 5564, DE = $6.000 \times 15 \times 50\% = 45.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas	45.000	
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas		45.000
<i>Sumas</i>	45.000	45.000

15-8-2022. Liquidación de dividendos pasivos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas	45.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		45.000
<i>Sumas</i>	45.000	45.000

Supuesto 42. Accionista Moroso. Duplicado de acciones. Reducción de capital

La sociedad anónima BSA tiene un capital social constituido por 8.000 acciones de 50 € de valor nominal, con un valor de emisión del 130% y desembolsado en el 40%.

- 1) Se aprueba en junta general de accionistas la aportación de un nuevo dividendo pasivo del 30%.
- 2) Cerrado el plazo, socios titulares de 2.500 acciones no aportan el dividendo pasivo exigido.
- 3) BSA acuerda emitir duplicados de sus acciones con unos gastos de 9.000 €, y ejecuta la venta repercutiendo todos los gastos a los socios morosos.
- 4) BSA vende 1.300 duplicados de acciones cuando cotizan al 120%. El nuevo socio para la suscripción entrega en efectivo los desembolsos exigidos al resto de los accionistas.
- 5) No se vende el resto de los duplicados de acciones y BSA reduce el capital social.
- 6) BSA liquida a los accionistas morosos y carga 7.000 € de intereses de demora.

Formula los registros contables de las operaciones descritas según el PGC, desde la aprobación en junta general del dividendo pasivo exigido. Diferencia los asientos en orden cronológico, con un título que los identifique. Indica el código y el nombre de la cuenta, y detalla los cálculos y las valoraciones de cada partida, así como el cálculo del capital a liquidar a los accionistas morosos.

$$\begin{aligned} \text{Número de Acciones Ordinarias, AO} &= 8.000 \\ \text{Valor nominal de una acción, euros, VN} &= 50 \\ \text{Valor de Emisión, VE} &= 130\% \\ \text{Desembolso Exigido en la constitución, DE} &= 40\% \\ \text{Capital social desembolsado, CSD} &= \text{AO} \times \text{VN} \times \text{DE} = 160.000 \\ \text{Dividendo Pasivo Exigido, DPE} &= 30\% \\ \text{Dividendo Pasivo No Exigido, DNE} &= 100\% - 40\% - 30\% = 30\% \end{aligned}$$

Dividendo pasivo exigido

$$\text{Cuenta 5580, Desembolsos Exigidos, DE} = 8.000 \times 50 \times 30\% = 120.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	120.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		120.000
<i>Sumas</i>	120.000	120.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos y reconocimiento de socios morosos

$$\text{Acciones de Socios Morosos, SM} = 2.500$$

$$\text{Cuenta 5581, Socios Morosos, SM} = 2.500 \times 50 \times 30\% = 37.500$$

$$\text{Cuenta 572, Aportación Efectiva, AE} = (8.000 - 2.500) \times 50 \times 30\% = 82.500$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	82.500	
5581. Socios morosos	37.500	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		120.000
<i>Sumas</i>	120.000	120.000

Emisión de los duplicados de acciones

Cuenta 191, Duplicados de Acciones, DA = $2.500 \times 50 \times 130\% = 162.500$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
191. Duplicados de acciones	162.500	
193. Acciones anuladas		162.500
<i>Sumas</i>	162.500	162.500

Liquidación de los gastos de emisión duplicados

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5581. Socios morosos	9.000	
572. Bancos c/c, euros		9.000
<i>Sumas</i>	9.000	9.000

Venta 1.300 duplicados de acciones

Venta de Duplicados de Acciones, VDA = 1.300

Valor de Transmisión, TR₁ = 120%

Cuenta 191, Duplicados de Acciones, DA = $1.300 \times 50 \times 130\% = 84.500$

Cuenta 5581, Resultado Pérdidas, RP = $1.300 \times 50 \times (130\% - 120\%) = 6.500$

Cuenta 1030, Dividendo Pasivo No Exigido, DNE = $1.300 \times 50 \times 30\% = 19.500$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $1.300 \times 50 \times (120\% - 30\%) = 58.500$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	58.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	19.500	
5581. Socios morosos	6.500	
191. Duplicados de acciones		84.500
<i>Sumas</i>	84.500	84.500

Reducción capital social por 1.200 duplicados de acciones

Reducción Capital por Duplicados de Acciones, RCD = 1.200

Valor de Emisión, VE = 130%

Cuenta 191, Duplicados de Acciones, DA = $1.200 \times 50 \times 130\% = 78.000$

Cuenta 100, Reducción de Capital Social, RCS = $1.200 \times 50 = 60.000$

Cuenta 110, Reducción de Prima de Emisión, RPE = $1.200 \times 50 \times 30\% = 18.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	60.000	
110. Prima de emisión	18.000	
191. Duplicados de acciones		78.000
<i>Sumas</i>	78.000	78.000

Liquidación a los socios morosos

Cuenta 1030, Dividendo Pasivo No Exigido, DNE = $2.500 \times 50 \times 30\% = 37.500$

Cuenta 5581, Saldo Deudor, SD = $37.500 + 9.000 + 6.500 = 53.000$

Efectivo liquidado a 1.300 acciones en mora

+ Capital Desembolsado, CD = $1.300 \times 50 \times 40\% = 26.000$

+ Prima de Emisión, PE = $1.300 \times 50 \times 30\% = 19.500$

– Gastos Emisión Duplicados, GED = $9.000 \times 1.300 / 2.500 = -4.680$

+/- Resultado Venta Duplicados, RVD = -6.500

– Interés de Demora, ID = -7.000

Cuenta 572, Efectivo a favor del socio moroso, EF = 27.320

Ingresos excepcionales de 1.200 duplicados acciones en mora para reducción de capital

+ Capital Desembolsado, CD = $1.200 \times 50 \times 40\% = 24.000$

+ Prima de Emisión, PE = $1.200 \times 50 \times 30\% = 18.000$

– Gastos Emisión Duplicados, GED = $9.000 \times 1.200 / 2.500 = -4.320$

Cuenta 778, Ingresos Excepcionales, IE = 37.680

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
193. Acciones anuladas	162.500	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		37.500
5581. Socios morosos		53.000
769. Otros ingresos financieros		7.000
778. Ingresos excepcionales		37.680
572. Bancos c/c, euros		27.320
<i>Sumas</i>	162.500	162.500

Supuesto 43. Accionista Moroso. Duplicado de acciones

La sociedad anónima FSA tiene un capital social constituido por 50.000 acciones de 5 € de valor nominal, con un valor de emisión del 160% y desembolsado en el 50%.

- 1) Se aprueba en junta general de accionistas la aportación de un nuevo dividendo pasivo del 30%.
- 2) Cerrado el plazo, socios titulares de 6.000 acciones no aportan el dividendo pasivo exigido.
- 3) FSA acuerda emitir duplicados de sus acciones con unos gastos de 3.000 €, y ejecuta la venta repercutiendo todos los gastos a los socios morosos.
- 4) FSA vende 4.000 duplicados de acciones cuando cotizan al 170%. El nuevo socio para la suscripción entrega en efectivo los dividendos pasivos exigidos al resto de los accionistas.
- 5) FSA vende el resto de los duplicados de acciones cuando cotizan al 155%. El nuevo socio suscribe los títulos con la entrega en efectivo de la totalidad del valor de cotización.
- 6) FSA liquida a los accionistas morosos y carga 1.000 € de intereses de demora.

Formula los registros contables de las operaciones descritas según el PGC, desde la aprobación en junta general del dividendo pasivo exigido. Diferencia los asientos en orden cronológico, con un título que los identifique. Indica el código y el nombre de la cuenta, y detalla los cálculos y las valoraciones de cada partida, así como el cálculo del capital a liquidar a los accionistas morosos.

$$\begin{aligned} \text{Número de acciones ordinarias, AO} &= 50.000 \\ \text{Valor nominal de una acción, euros, VN} &= 5 \\ \text{Valor de Emisión, VE} &= 160\% \\ \text{Desembolso Exigido en la constitución, DE} &= 50\% \\ \text{Capital social desembolsado, CSD} &= \text{AO} \times \text{VN} \times \text{DE} = 125.000 \\ \text{Dividendo Pasivo Exigido, DP} &= 30\% \\ \text{Dividendo Pasivo No Exigido, DNE} &= 100\% - 50\% - 30\% = 20\% \end{aligned}$$

Dividendo pasivo exigido

$$\text{Cuenta 5580, Desembolsos Exigidos, DE} = 50.000 \times 5 \times 30\% = 75.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	75.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		75.000
<i>Sumas</i>	75.000	75.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos y reconocimiento de accionistas morosos

$$\begin{aligned} \text{Acciones de Socios Morosos, SM} &= 6.000 \\ \text{Cuenta 5581, Accionistas morosos, AM} &= 6.000 \times 5 \times 30\% = 9.000 \\ \text{Cuenta 572, Aportación efectiva, AE} &= (50.000 - 6.000) \times 5 \times 30\% = 66.000 \end{aligned}$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	66.000	
5581. Socios morosos	9.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		75.000
<i>Sumas</i>	75.000	75.000

Emisión de los duplicados de acciones

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $6.000 \times 5 \times 160\% = 48.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
191. Duplicados de acciones	48.000	
193. Acciones anuladas		48.000
<i>Sumas</i>	48.000	48.000

Liquidación de los gastos de emisión duplicados

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5581. Socios morosos	3.000	
572. Bancos c/c, euros		3.000
<i>Sumas</i>	3.000	3.000

Venta 4.000 duplicados de acciones

Número de duplicados de acciones, NDA = 4.000

Valor de Transmisión, TR₁ = 170%

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $4.000 \times 5 \times 160\% = 32.000$

Cuenta 5581, Resultado Beneficios, RB = $4.000 \times 5 \times (170\% - 160\%) = 2.000$

Cuenta 1030, Dividendo pasivo no exigido, DNE = $4.000 \times 5 \times 20\% = 4.000$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $4.000 \times 5 \times (170\% - 20\%) = 30.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	30.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	4.000	
191. Duplicados de acciones		32.000
5581. Socios morosos		2.000
<i>Sumas</i>	34.000	34.000

Venta 2.000 duplicados de acciones

Número de duplicados de acciones, NDA = 2.000

Valor de Transmisión, TR₂ = 155%

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $2.000 \times 5 \times 160\% = 16.000$

Cuenta 5581, Resultado Pérdidas, RP = $2.000 \times 5 \times (160\% - 155\%) = 500$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $2.000 \times 5 \times 155\% = 15.500$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	15.500	
5581. Socios morosos	500	
191. Duplicados de acciones		16.000
<i>Sumas</i>	16.000	16.000

Liquidación a los accionistas morosos

Cuenta 1030, Dividendo pasivo no exigido, DNE = $6.000 \times 5 \times 20\% = 6.000$

Cuenta 5581, Saldo deudor, SD = $9.000 + 3.000 - 2.000 + 500 = 10.500$

Efectivo liquidado a 6.000 acciones en mora

+ Capital desembolsado, CD = $6.000 \times 5 \times 50\% = 15.000$

+ Prima de emisión, PE = $6.000 \times 5 \times 60\% = 18.000$

– Gastos emisión duplicados, GED = 3.000

+/- Resultado venta duplicados, RVD = $2.000 - 500 = 1.500$

– Interés de demora, ID = 1.000

Cuenta 572, Líquido a favor del socio moroso, EF = 30.500

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
193. Acciones anuladas	48.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		6.000
5581. Socios morosos		10.500
769. Otros ingresos financieros		1.000
572. Bancos c/c, euros		30.500
<i>Sumas</i>	48.000	48.000

Supuesto 44. Accionista Moroso. Duplicado de acciones. Reducción de capital

La sociedad anónima XSA tiene un capital social constituido por 50.000 acciones de 10 € de valor nominal, con un valor de emisión del 140% y desembolsado en el 60%.

- 1) Se aprueba en junta general de accionistas la aportación de un nuevo dividendo pasivo del 30%.
- 2) Cerrado el plazo, socios titulares de 12.000 acciones no aportan el dividendo pasivo exigido.
- 3) XSA acuerda emitir los duplicados de sus acciones con unos gastos de 6.000 € y ejecuta la venta repercutiendo todos los gastos a los socios morosos.
- 4) XSA vende 9.000 duplicados de acciones cuando cotizan al 180%. El nuevo socio para la suscripción entrega en efectivo los desembolsos exigidos hasta la fecha al resto de los accionistas.
- 5) No se vende el resto de los duplicados de acciones y XSA reduce el capital social.
- 6) XSA liquida a los accionistas morosos y carga 5.000 € de intereses de demora.

Formula los registros contables de las operaciones descritas según el PGC, desde la aprobación en junta general del dividendo pasivo exigido. Diferencia los asientos en orden cronológico, con un título que los identifique. Indica el código y el nombre de la cuenta, y detalla los cálculos y las valoraciones de cada partida, así como el cálculo del capital a liquidar a los accionistas morosos.

$$\begin{aligned} \text{Número de Acciones Ordinarias, AO} &= 50.000 \\ \text{Valor nominal de una acción, euros, VN} &= 10 \\ \text{Valor de Emisión, VE} &= 140\% \\ \text{Desembolso Exigido en la constitución, DE} &= 60\% \\ \text{Capital social desembolsado, CSD} &= \text{AO} \times \text{VN} \times \text{DE} = 300.000 \\ \text{Dividendo Pasivo Exigido, DPE} &= 30\% \\ \text{Dividendo Pasivo No Exigido, DNE} &= 100\% - 60\% - 30\% = 10\% \end{aligned}$$

Dividendo pasivo exigido

$$\text{Cuenta 5580, Desembolsos Exigidos, DE} = 50.000 \times 10 \times 30\% = 150.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	150.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos y reconocimiento de socios morosos

$$\text{Acciones de Socios Morosos, SM} = 12.000$$

$$\text{Cuenta 5581, Socios Morosos, SM} = 12.000 \times 10 \times 30\% = 36.000$$

$$\text{Cuenta 572, Aportación Efectiva, AE} = (50.000 - 12.000) \times 10 \times 30\% = 114.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	114.000	
5581. Socios morosos	36.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

Emisión de los duplicados de acciones

Cuenta 191, Duplicados de Acciones, DA = $12.000 \times 10 \times 140\% = 168.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
191. Duplicados de acciones	168.000	
193. Acciones anuladas		168.000
<i>Sumas</i>	168.000	168.000

Liquidación de los gastos de emisión duplicados

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5581. Socios morosos	6.000	
572. Bancos c/c, euros		6.000
<i>Sumas</i>	6.000	6.000

Venta 9.000 duplicados de acciones

Venta de Duplicados de Acciones, VDA = 9.000

Valor de Transmisión, TR₁ = 180%

Cuenta 191, Duplicados de Acciones, DA = $9.000 \times 10 \times 140\% = 126.000$

Cuenta 5581, Resultado Beneficios, RB = $9.000 \times 10 \times (180\% - 140\%) = 36.000$

Cuenta 1030, Dividendo Pasivo No Exigido, DNE = $9.000 \times 10 \times 10\% = 9.000$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $9.000 \times 10 \times (180\% - 10\%) = 153.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	153.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	9.000	
191. Duplicados de acciones		126.000
5581. Socios morosos		36.000
<i>Sumas</i>	162.000	162.000

Reducción capital social por 3.000 duplicados de acciones

Reducción Capital por Duplicados de Acciones, RCD = 3.000

Valor de Emisión, VE = 140%

Cuenta 191, Duplicados de Acciones, DA = $3.000 \times 10 \times 140\% = 42.000$

Cuenta 100, Reducción de Capital Social, RCS = $3.000 \times 10 = 30.000$

Cuenta 110, Reducción de Prima de Emisión, RPE = $3.000 \times 10 \times 40\% = 12.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	30.000	
110. Prima de emisión	12.000	
191. Duplicados de acciones		42.000
<i>Sumas</i>	42.000	42.000

Liquidación a los socios morosos

Cuenta 1030, Dividendo Pasivo No Exigido, DNE = $12.000 \times 10 \times 10\% = 12.000$

Cuenta 5581, Saldo Deudor, SD = $36.000 + 6.000 - 36.000 = 6.000$

Efectivo liquidado a 9.000 acciones en mora

+ Capital Desembolsado, CD = $9.000 \times 10 \times 60\% = 54.000$

+ Prima de Emisión, PE = $9.000 \times 10 \times 40\% = 36.000$

– Gastos Emisión Duplicados, GED = $6.000 \times 9.000 / 12.000 = -4.500$

+/- Resultado Venta Duplicados, RVD = 36.000

– Interés de Demora, ID = -5.000

Cuenta 572, Efectivo a favor del socio moroso, EF = 116.500

Ingresos excepcionales de 3.000 duplicados acciones en mora para reducción de capital

+ Capital Desembolsado, CD = $3.000 \times 10 \times 60\% = 18.000$

+ Prima de Emisión, PE = $3.000 \times 10 \times 40\% = 12.000$

– Gastos Emisión Duplicados, GED = $6.000 \times 3.000 / 12.000 = -1.500$

Cuenta 778, Ingresos Excepcionales, IE = 28.500

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
193. Acciones anuladas	168.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		12.000
5581. Socios morosos		6.000
769. Otros ingresos financieros		5.000
778. Ingresos excepcionales		28.500
572. Bancos c/c, euros		116.500
<i>Sumas</i>	168.000	168.000

Supuesto 45. Accionista Moroso. Duplicado de acciones

La sociedad anónima MSA tiene un capital social constituido por 30.000 acciones de 60 € de valor nominal, con un valor de emisión del 140% y desembolsado en el 60%.

- 1) Se aprueba en junta general de accionistas la aportación de un nuevo dividendo pasivo del 25%.
- 2) Cerrado el plazo, socios titulares de 8.000 acciones no aportan el dividendo pasivo exigido.
- 3) MSA acuerda emitir duplicados de sus acciones con unos gastos de 5.000 € y procede a la venta repercutiendo todos los gastos a los socios morosos.
- 4) MSA vende 5.000 duplicados de acciones cuando cotizan al 150%. El nuevo socio para la suscripción entrega en efectivo los dividendos pasivos exigidos al resto de los accionistas.
- 5) MSA vende el resto de los duplicados de acciones cuando cotizan al 110%. El nuevo socio suscribe los títulos con la entrega en efectivo de la totalidad del valor de cotización.
- 6) MSA liquida a los accionistas morosos y carga 3.000 € de intereses de demora.

Formula los registros contables de las operaciones descritas según el PGC, desde la aprobación en junta general del dividendo pasivo exigido. Diferencia los asientos en orden cronológico, con un título que los identifique. Indica el código y el nombre de la cuenta, y detalla los cálculos y las valoraciones de cada partida, así como el cálculo del capital a liquidar a los accionistas morosos.

$$\begin{aligned} \text{Número de acciones ordinarias, AO} &= 30.000 \\ \text{Valor nominal de una acción, euros, VN} &= 60 \\ \text{Valor de Emisión, VE} &= 140\% \\ \text{Desembolso Exigido en la constitución, DE} &= 60\% \\ \text{Capital social desembolsado, CSD} &= \text{AO} \times \text{VN} \times \text{DE} = 1.080.000 \\ \text{Dividendo Pasivo Exigido, DP} &= 25\% \\ \text{Dividendo Pasivo No Exigido, DNE} &= 100\% - 60\% - 25\% = 15\% \end{aligned}$$

Dividendo pasivo exigido

$$\text{Cuenta 5580, Desembolsos Exigidos, DE} = 30.000 \times 60 \times 25\% = 450.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	450.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		450.000
<i>Sumas</i>	450.000	450.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos y reconocimiento de socios morosos

$$\text{Acciones de Socios Morosos, SM} = 8.000$$

$$\text{Cuenta 5581, Socios morosos, SM} = 8.000 \times 60 \times 25\% = 120.000$$

$$\text{Cuenta 572, Aportación efectiva, AE} = (30.000 - 8.000) \times 60 \times 25\% = 330.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	330.000	
5581. Socios morosos	120.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		450.000
<i>Sumas</i>	450.000	450.000

Emisión de los duplicados de acciones

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $8.000 \times 60 \times 140\% = 672.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
191. Duplicados de acciones	672.000	
193. Acciones anuladas		672.000
<i>Sumas</i>	672.000	672.000

Liquidación de los gastos de emisión duplicados

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5581. Socios morosos	5.000	
572. Bancos c/c, euros		5.000
<i>Sumas</i>	5.000	5.000

Venta 5.000 duplicados de acciones

Número de duplicados de acciones, NDA = 5.000

Valor de Transmisión, TR₁ = 150%

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $5.000 \times 60 \times 140\% = 420.000$

Cuenta 5581, Resultado Beneficios, RB = $5.000 \times 60 \times (150\% - 140\%) = 30.000$

Cuenta 1030, Dividendo pasivo no exigido, DNE = $5.000 \times 60 \times 15\% = 45.000$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $5.000 \times 60 \times (150\% - 15\%) = 405.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	405.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	45.000	
191. Duplicados de acciones		420.000
5581. Socios morosos		30.000
<i>Sumas</i>	450.000	450.000

Venta 3.000 duplicados de acciones

Número de duplicados de acciones, NDA = 3.000

Valor de Transmisión, TR₂ = 110%

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $3.000 \times 60 \times 140\% = 252.000$

Cuenta 5581, Resultado Pérdidas, RP = $3.000 \times 60 \times (140\% - 110\%) = 54.000$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $3.000 \times 60 \times 110\% = 198.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	198.000	
5581. Socios morosos	54.000	
191. Duplicados de acciones		252.000
<i>Sumas</i>	252.000	252.000

Liquidación a los socios morosos

Cuenta 1030, Dividendo pasivo no exigido, DNE = $8.000 \times 60 \times 15\% = 72.000$

Cuenta 5581, Saldo deudor, SD = $120.000 + 5.000 - 30.000 + 54.000 = 149.000$

Efectivo liquidado a 8.000 acciones en mora

+ Capital desembolsado, CD = $8.000 \times 60 \times 60\% = 288.000$

+ Prima de emisión, PE = $8.000 \times 60 \times 40\% = 192.000$

– Gastos emisión duplicados, GED = -5.000

+/- Resultado venta duplicados, RVD = $30.000 - 54.000 = -24.000$

– Interés de demora, ID = -3.000

Cuenta 572, Líquido a favor del socio moroso, EF = 448.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
193. Acciones anuladas	672.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		72.000
5581. Socios morosos		149.000
769. Otros ingresos financieros		3.000
572. Bancos c/c, euros		448.000
<i>Sumas</i>	672.000	672.000

Supuesto 46. Accionista Moroso. Duplicado de acciones

La sociedad anónima HSA tiene un capital social constituido por 70.000 acciones de 20 € de valor nominal, con un valor de emisión del 160% y desembolsado en el 50%.

- 1) Se aprueba en junta general de accionistas la aportación de un nuevo dividendo pasivo del 30%.
- 2) Cerrado el plazo, socios titulares de 15.000 acciones no aportan el dividendo pasivo exigido.
- 3) HSA acuerda emitir duplicados de sus acciones con unos gastos de 8.000 € y ejecuta la venta repercutiendo todos los gastos a los socios morosos.
- 4) HSA vende 9.000 duplicados de acciones cuando cotizan al 180%. El nuevo socio para la suscripción entrega en efectivo los desembolsos exigidos al resto de los accionistas.
- 5) HSA vende el resto de los duplicados de acciones cuando cotizan al 150%. El nuevo socio suscribe los títulos con la entrega en efectivo de la totalidad del valor de cotización.
- 6) HSA liquida a los accionistas morosos y carga 3.000 € de intereses de demora.

Formula los registros contables de las operaciones descritas según el PGC, desde la aprobación en junta general del dividendo pasivo exigido. Diferencia los asientos en orden cronológico, con un título que los identifique. Indica el código y el nombre de la cuenta, y detalla los cálculos y las valoraciones de cada partida, así como el cálculo del capital a liquidar a los accionistas morosos.

$$\begin{aligned} \text{Número de acciones ordinarias, AO} &= 70.000 \\ \text{Valor nominal de una acción, euros, VN} &= 20 \\ \text{Valor de Emisión, VE} &= 160\% \\ \text{Desembolso Exigido en la constitución, DE} &= 50\% \\ \text{Capital social desembolsado, CSD} &= \text{AO} \times \text{VN} \times \text{DE} = 700.000 \\ \text{Dividendo Pasivo Exigido, DP} &= 30\% \\ \text{Dividendo Pasivo No Exigido, DNE} &= 100\% - 50\% - 30\% = 20\% \end{aligned}$$

Dividendo pasivo exigido

$$\text{Cuenta 5580, Desembolsos Exigidos, DE} = 70.000 \times 20 \times 30\% = 420.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	420.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		420.000
<i>Sumas</i>	420.000	420.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos y reconocimiento de accionistas morosos

$$\text{Acciones de Socios Morosos, SM} = 15.000$$

$$\text{Cuenta 5581, Accionistas morosos, AM} = 15.000 \times 20 \times 30\% = 90.000$$

$$\text{Cuenta 572, Aportación efectiva, AE} = (70.000 - 15.000) \times 20 \times 30\% = 330.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	330.000	
5581. Socios morosos	90.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		420.000
<i>Sumas</i>	420.000	420.000

Emisión de los duplicados de acciones

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $15.000 \times 20 \times 160\% = 480.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
191. Duplicados de acciones	480.000	
193. Acciones anuladas		480.000
<i>Sumas</i>	480.000	480.000

Liquidación de los gastos de emisión duplicados

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5581. Socios morosos	8.000	
572. Bancos c/c, euros		8.000
<i>Sumas</i>	8.000	8.000

Venta 9.000 duplicados de acciones

Número de duplicados de acciones, NDA = 9.000

Valor de Transmisión, TR₁ = 180%

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $9.000 \times 20 \times 160\% = 288.000$

Cuenta 5581, Resultado Beneficios, RB = $9.000 \times 20 \times (180\% - 160\%) = 36.000$

Cuenta 1030, Dividendo pasivo no exigido, DNE = $9.000 \times 20 \times 20\% = 36.000$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $9.000 \times 20 \times (180\% - 20\%) = 288.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	288.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	36.000	
191. Duplicados de acciones		288.000
5581. Socios morosos		36.000
<i>Sumas</i>	324.000	324.000

Venta 6.000 duplicados de acciones

Número de duplicados de acciones, NDA = 6.000

Valor de Transmisión, TR₂ = 150%

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $6.000 \times 20 \times 160\% = 192.000$

Cuenta 5581, Resultado Pérdidas, RP = $6.000 \times 20 \times (160\% - 150\%) = 12.000$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $6.000 \times 20 \times 150\% = 180.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	180.000	
5581. Socios morosos	12.000	
191. Duplicados de acciones		192.000
<i>Sumas</i>	192.000	192.000

Liquidación a los accionistas morosos

Cuenta 1030, Dividendo pasivo no exigido, DNE = $15.000 \times 20 \times 20\% = 60.000$

Cuenta 5581, Saldo deudor, SD = $90.000 + 8.000 - 36.000 + 12.000 = 74.000$

Efectivo liquidado a 15.000 acciones en mora

+ Capital desembolsado, CD = $15.000 \times 20 \times 50\% = 150.000$

+ Prima de emisión, PE = $15.000 \times 20 \times 60\% = 180.000$

– Gastos emisión duplicados, GED = 8.000

+/- Resultado venta duplicados, RVD = $36.000 - 12.000 = 24.000$

– Interés de demora, ID = 3.000

Cuenta 572, Líquido a favor del socio moroso, EF = 343.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
193. Acciones anuladas	480.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		60.000
5581. Socios morosos		74.000
769. Otros ingresos financieros		3.000
572. Bancos c/c, euros		343.000
	<i>Sumas</i>	
	480.000	480.000

Supuesto 47. Accionista Moroso. Duplicado de acciones. Reducción de capital

La sociedad anónima GSA tiene un capital social constituido por 7.000 acciones de 100 € de valor nominal, con un valor de emisión del 180% y desembolsado en el 60%.

- 1) Se aprueba en junta general de accionistas la aportación de un nuevo dividendo pasivo del 30%.
- 2) Cerrado el plazo, socios titulares de 2.000 acciones no aportan el dividendo pasivo exigido.
- 3) GSA acuerda emitir duplicados de sus acciones con unos gastos de 9.000 €, y ejecuta la venta repercutiendo todos los gastos a los socios morosos.
- 4) GSA vende 1.400 duplicados de acciones cuando cotizan al 210%. El nuevo socio para la suscripción entrega en efectivo los dividendos pasivos exigidos al resto de los accionistas.
- 5) No se vende el resto de los duplicados de acciones y GSA reduce el capital social.
- 6) GSA liquida a los accionistas morosos y carga 15.000 € de intereses de demora.

Formula los registros contables de las operaciones descritas según el PGC, desde la aprobación en junta general del dividendo pasivo exigido. Diferencia los asientos en orden cronológico, con un título que los identifique. Indica el código y el nombre de la cuenta, y detalla los cálculos y las valoraciones de cada partida, así como el cálculo del capital a liquidar a los accionistas morosos.

$$\begin{aligned} \text{Número de Acciones Ordinarias, AO} &= 7.000 \\ \text{Valor nominal de una acción, euros, VN} &= 100 \\ \text{Valor de Emisión, VE} &= 180\% \\ \text{Desembolso Exigido en la constitución, DE} &= 60\% \\ \text{Capital social desembolsado, CSD} &= \text{AO} \times \text{VN} \times \text{DE} = 420.000 \\ \text{Dividendo Pasivo Exigido, DPE} &= 30\% \\ \text{Dividendo Pasivo No Exigido, DNE} &= 100\% - 60\% - 30\% = 10\% \end{aligned}$$

Dividendo pasivo exigido

$$\text{Cuenta 5580, Desembolsos Exigidos, DE} = 7.000 \times 100 \times 30\% = 210.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias	210.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		210.000
<i>Sumas</i>	210.000	210.000

Aportación efectiva de dividendos pasivos y reconocimiento de socios morosos

$$\text{Acciones de Socios Morosos, SM} = 2.000$$

$$\text{Cuenta 5581, Socios Morosos, SM} = 2.000 \times 100 \times 30\% = 60.000$$

$$\text{Cuenta 572, Aportación Efectiva, AE} = (7.000 - 2.000) \times 100 \times 30\% = 150.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	150.000	
5581. Socios morosos	60.000	
5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones ordinarias		210.000
<i>Sumas</i>	210.000	210.000

Emisión de los duplicados de acciones

Cuenta 191, Duplicados de Acciones, DA = $2.000 \times 100 \times 180\% = 360.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
191. Duplicados de acciones	360.000	
193. Acciones anuladas		360.000
<i>Sumas</i>	360.000	360.000

Liquidación de los gastos de emisión duplicados

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5581. Socios morosos	9.000	
572. Bancos c/c, euros		9.000
<i>Sumas</i>	9.000	9.000

Venta 1.400 duplicados de acciones

Venta de Duplicados de Acciones, VDA = 1.400

Valor de Transmisión, TR₁ = 210%

Cuenta 191, Duplicados de Acciones, DA = $1.400 \times 100 \times 180\% = 252.000$

Cuenta 5581, Resultado Beneficios, RB = $1.400 \times 100 \times (210\% - 180\%) = 42.000$

Cuenta 1030, Dividendo Pasivo No Exigido, DNE = $1.400 \times 100 \times 10\% = 14.000$

Cuenta 572, Suscripción, SS = $1.400 \times 100 \times (210\% - 10\%) = 280.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos c/c, euros	280.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	14.000	
191. Duplicados de acciones		252.000
5581. Socios morosos		42.000
<i>Sumas</i>	294.000	294.000

Reducción capital social por 600 duplicados de acciones

Reducción Capital por Duplicados de Acciones, RCD = 600

Valor de Emisión, VE = 180%

Cuenta 191, Duplicados de acciones, DA = $600 \times 100 \times 180\% = 108.000$

Cuenta 100, Reducción de Capital Social, RCS = $600 \times 100 = 60.000$

Cuenta 110, Reducción de Prima de Emisión, RPE = $600 \times 100 \times 80\% = 48.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	60.000	
110. Prima de emisión	48.000	
191. Duplicados de acciones		108.000
<i>Sumas</i>	108.000	108.000

Liquidación a los socios morosos

Cuenta 1030, Dividendo Pasivo No Exigido, DNE = $2.000 \times 100 \times 10\% = 20.000$

Cuenta 5581, Saldo Deudor, SD = $60.000 + 9.000 - 42.000 = 27.000$

Efectivo liquidado a 1.400 acciones en mora

+ Capital Desembolsado, CD = $1.400 \times 100 \times 60\% = 84.000$

+ Prima de Emisión, PE = $1.400 \times 100 \times 80\% = 112.000$

– Gastos Emisión Duplicados, GED = $9.000 \times 1.400 / 2.000 = -6.300$

+/- Resultado Venta Duplicados, RVD = 42.000

– Interés de Demora, ID = -15.000

Cuenta 572, Efectivo a favor del socio moroso, EF = 216.700

Ingresos excepcionales de 600 duplicados acciones en mora para reducción de capital

+ Capital Desembolsado, CD = $600 \times 100 \times 60\% = 36.000$

+ Prima de Emisión, PE = $600 \times 10 \times 80\% = 48.000$

– Gastos Emisión Duplicados, GED = $9.000 \times 600 / 2.000 = -2.700$

Cuenta 778, Ingresos Excepcionales, IE = 81.300

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
193. Acciones anuladas	360.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social		20.000
5581. Socios morosos		27.000
769. Otros ingresos financieros		15.000
778. Ingresos excepcionales		81.300
572. Bancos c/c, euros		216.700
<i>Sumas</i>	360.000	360.000

3. Reducción de capital social

3.1. Conceptos previos

En la reducción de capital se salvaguardan los privilegios legales de las acciones sin voto y rescatables. Existe una única normativa para la reducción del capital social aplicable a todas las sociedades de capital que incluye a las sociedades de responsabilidad limitada (art. 317 a 345, TRLSC).

En la doctrina jurídica se diferencian dos principios que causan la reducción del capital social:

1. Reducción del capital voluntaria, cuando se acuerda por los socios en Junta General. Por ejemplo, por haber calculado en exceso el capital necesario para la explotación de la actividad habitual de tráfico mercantil, lo que supone la existencia de unos recursos excesivos y ociosos que deben disminuirse.

2. Reducción del capital forzosa, cuando es exigible por la ley o resulta necesariamente de alguna operación social. Por ejemplo, la exclusión de socios, el ejercicio por éstos del derecho de separación; por haber acumulado pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la empresa por debajo de ciertos límites que establece la normativa mercantil.

La reducción del capital tiene la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por pérdidas, constituir o incrementar la reserva legal y otras reservas o devolver aportaciones. En las sociedades anónimas, la reducción del capital puede tener el objetivo de condonar aportaciones de dividendos pasivos (artículo 317, TRLSC).

Existen tres procedimientos legales de reducción del capital (artículo 317, TRLSC):

- Por disminución del valor nominal de las acciones o participaciones, manteniendo su número.
- Por amortización de un conjunto de acciones o participaciones. Se trata de la eliminación del número necesario hasta alcanzar la cifra la nueva cifra de capital reducido, con el reembolso de las aportaciones al socio o accionista.
- Por agrupación de acciones o participaciones para su canje y sustitución de otras nuevas.

El acuerdo de la junta general tiene que tener la cifra de reducción de capital, la finalidad de la reducción de capital, el procedimiento y el plazo de ejecución, la suma que en su caso que tengan que desembolsar los socios (artículo 318, TRLSC). El acuerdo de reducción del capital de las sociedades anónimas deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en un periódico de gran circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio (artículo 319 y 324, TRLSC).

3.1.1. Reducción de capital para compensar pérdidas

Cuando la reducción tenga por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, afecta por igual a todas las participaciones sociales o a todas las acciones en proporción a su valor nominal, pero respetando los privilegios otorgados en la ley o en los estatutos para determinadas participaciones sociales o para determinadas clases de acciones (artículos 320 a 327, TRLSC).

La reducción del capital por pérdidas en ningún caso podrá dar lugar a reembolsos a los socios o, en las sociedades anónimas, a la condonación de la obligación de desembolsar los dividendos pasivos pendientes (artículo 321, TRLSC).

En la sociedad anónima, la reducción del capital es obligatoria cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y haya transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto (artículo 327, TRLSC). El excedente del activo sobre el pasivo que resulte de la reducción de capital por pérdidas se asigna a la reserva legal hasta que alcance el 10% de la nueva cifra de capital. También está incluido el supuesto de que la reducción del capital sea en una cifra superior a las pérdidas a compensar (artículo 325, TRLSC).

Para todas las sociedades de capital (anónima y limitada) se establece que es causa legal de disolución forzosa de la sociedad las pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la cuantía suficiente, y siempre que no proceda solicitar la declaración de concurso (artículo 363, TRLSC).

No se puede reducir el capital por pérdidas en caso de que la sociedad tenga dotadas cualquier clase de reservas voluntarias o cuando la reserva legal, una vez acometida la reducción, supere el 10% del capital (artículo 322, TRLSC). En las sociedades de responsabilidad limitada no se puede reducir el capital por pérdidas en tanto la sociedad cuente con cualquier clase de reservas.

3.1.2. Reducción de capital para constituir o incrementar la reserva legal

El balance que se toma como referencia para acometer la reducción del capital por pérdidas tiene que estar verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, corresponder a los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo y aprobado en junta general (artículo 328, TRLSC). Cuando la sociedad no estuviera obligada a una auditoría de sus cuentas anuales, el auditor será nombrado por los administradores de la sociedad. El balance y el informe de auditoría se incorporan a la escritura pública de reducción (artículo 323, TRLSC). El informe del auditor debe acreditar la situación de desequilibrio. No se admite un balance con un informe desfavorable, puesto que significa que las cuentas anuales no reflejan la imagen fiel. No se admite un informe desfavorable del auditor por razón de limitaciones importantes o significativas del alcance de su trabajo ni por las incertidumbre existente.

3.1.3. Reducción de capital para la devolución de aportaciones o condonación de dividendos

Cuando el acuerdo de reducción estipule la devolución de aportaciones o condonación de dividendos pasivos y no afecte por igual a todas las acciones o participaciones, se impone la obligación, en las sociedades de responsabilidad limitada, de tener el consentimiento individual de los titulares de esas participaciones y, en las sociedades anónimas, la existencia de un acuerdo previo de la mayoría de los accionistas (artículo 329, TRLSC).

La devolución del valor de las aportaciones a los socios se hace a prorrata del valor desembolsado en las respectivas participaciones sociales o acciones, salvo que, por unanimidad, se acuerde otro sistema (artículo 330, TRLSC).

3.1.4. Reducción mediante adquisición de acciones o participaciones propias para su amortización

Requisitos de la adquisición de acciones o participaciones propias para su amortización y reducción de la cifra de capital social (artículos 338 a 342, TRLSC).

- Cuando la reducción del capital se acomete con la adquisición de participaciones o de acciones de la sociedad para su posterior amortización, se debe ofertar la adquisición a todos los socios.
- Si el acuerdo de reducción afecta solamente a una clase de acciones, se exige que su aprobación cuente con el acuerdo separado de la mayoría de las acciones pertenecientes a la clase afectada.

La oferta de adquisición (artículo 339, TRLSC).

- En las sociedades de responsabilidad limitada, la oferta se notifica a cada uno de los socios por correo certificado con acuse de recibo.

- En las sociedad anónimas, la propuesta de adquisición se tiene que publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de extensa divulgación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio. Esta propuesta tiene que estar publicada durante un plazo mínimo de un mes, e incluir toda información que resulte razonable y necesaria para que los accionistas puedan tomar una decisión de transferir y, detallar las consecuencias que derivan en caso de no alcanzar el número de acciones a fijado en el acuerdo de reducción.

Cuando las acciones son nominativas, los estatutos pueden permitir que se sustituya la publicación de la oferta por la notificación a los accionistas por correo certificado con acuse de recibo.

Las participaciones sociales adquiridas por la sociedad limitada deben ser amortizadas en el plazo de 3 años contados desde la fecha de la oferta de adquisición. Las acciones adquiridas por la sociedad anónima deben ser amortizadas dentro de 1 mes, desde que finaliza el plazo de la oferta de adquisición (artículo 342, TRLSC).

3.2. Reparto de dividendos después de una reducción de capital

Por imperativo legal para que la sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital, la reserva legal tiene que estar dotada con un mínimo del 10% del nuevo capital. Es una medida de protección que salvaguarda las obligaciones de pago a los acreedores. Después de la reducción del capital por pérdidas, debe destinarse la totalidad del beneficio del ejercicio a dotar la reserva legal hasta que alcance el 10% del nuevo capital social (artículo 326, TRLSC).

3.3. Consentimiento de los obligacionistas a la reducción de capital

Si la sociedad ha emitido obligaciones se deben considerar (artículo 411, TRLSC):

- Salvo que la emisión esté garantizada con hipoteca, prenda de valores, garantía pública o con aval solidario de entidad de crédito, se precisa el consentimiento del sindicato de obligacionistas para reducir la cifra del capital social o el importe de las reservas, en caso de que se advierta que disminuye la proporción inicial entre la suma del capital y las reservas con la cuantía de las obligaciones pendientes de amortizar.
- El consentimiento del sindicato de obligacionistas no será necesario cuando simultáneamente se aumente el capital de la sociedad con cargo a las cuentas de regularización y actualización de balances o a las reservas.

3.4. Oposición de los acreedores en la sociedad anónima

Derecho de oposición de los acreedores de sociedades anónimas (artículo 334, TRLSC):

- Los acreedores de la sociedad anónima cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, que no hayan vencido en ese momento tienen el derecho de oponerse a la reducción hasta que se les garanticen tales créditos.
- Los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados no tienen este derecho. La existencia de una hipoteca a favor del acreedor no es garantía suficiente.

Los acreedores no pueden oponerse a la reducción en los casos siguientes (artículo 335, TRLSC):

- Cuando la reducción del capital tenga por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.
- Cuando la reducción tenga por finalidad la constitución o el incremento de la reserva legal.
- Cuando la reducción se realice con cargo a beneficios o a reservas libres o por la vía de amortización de acciones adquiridas por la sociedad a título gratuito. El valor nominal de las acciones amortizadas o la disminución de su valor nominal debe destinarse a una reserva que sólo es disponible con los requisitos exigidos para la reducción del capital social.

3.5. Responsabilidad solidaria de los socios en sociedades de responsabilidad limitada

- Los socios a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte del valor de sus aportaciones responden solidariamente entre sí y con la sociedad del pago de las deudas sociales contraídas con terceros. La responsabilidad de cada socio tiene como límite el importe percibido en concepto de restitución de la aportación social.
- Cuando, se acuerde una reducción con la restitución de la totalidad o parte del valor de las aportaciones sociales y se dote una reserva con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los socios en concepto de restitución de la aportación social, no es exigible la responsabilidad solidaria de los socios.
- La reserva será indisponible hasta que transcurran cinco años desde la publicación de la reducción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, salvo que antes del vencimiento de dicho plazo hubieren sido liquidadas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad al acuerdo de reducción de capital (artículo 332, TRLSC).

Supuesto 1. Reducción de Capital Social

La sociedad anónima ZSA en el balance de cierre del ejercicio 2014 presenta en las cuentas que se indican las siguientes valoraciones:

Cuentas del Balance de Situación	Valor en €uros
100. Capital social	500.000
110. Prima de emisión de acciones	120.000
112. Reserva legal	100.000
113. Reservas voluntarias	80.000
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-517.000
129. Resultado del ejercicio	-43.000

El capital social está compuesto por dos clases de acciones:

- Clase A: 4.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 75 €.
- Clase B: 2.000 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 100 €.

En la junta general de accionistas se acuerda compensar las pérdidas para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto. Con los datos patrimoniales del balance analiza y justifica si debe reducir el capital social. Si la respuesta es afirmativa, resuelve estas cuestiones:

- 1) Calcula la composición del patrimonio neto después de la reducción de capital.
- 2) Calcula los valores nominales de las acciones después de la reducción de capital.
- 3) Formula los registros contables de la reducción de capital.

En los asientos se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC y el detalle de los cálculos de las partidas.

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013:

$$PN_0 = 500.000 + 120.000 + 100.000 + 80.000 - 517.000 = 283.000$$

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014:

$$PN_1 = PN_0 - 43.000 = 240.000$$

La reducción de capital es obligatoria si $PN < 2/3 \times CS$ por un plazo superior a un ejercicio económico.

$$\text{Límite Reducción Obligatoria Capital Social, } 2/3 \times CS = 333.333,33$$

Es obligatoria la reducción de capital para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto.

$$\text{Cuenta 100, CS} = 517.000 + 43.000 - 80.000 - 120.000 - 100.000 = 260.000$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias	80.000	
110. Prima de emisión	120.000	
112. Reserva legal	100.000	
100. Capital social	260.000	
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores		517.000
129. Resultado del ejercicio		43.000
<i>Sumas</i>	560.000	560.000

Situación patrimonial después de la reducción del capital social

Cuentas relevantes del Balance de Situación		Valor en €uros
100. Capital social		240.000
Patrimonio Neto	Sumas	240.000

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias antes de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	4.000	75	300.000
Acciones sin voto	2.000	100	200.000
		Sumas	500.000

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias después de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	4.000	10	40.000
Acciones sin voto	2.000	100	200.000
		Sumas	240.000

$$\text{Valor Nominal Acciones Sin Voto, VNASV} = 2.000 \times 100 = 200.000$$

$$\text{Valor Nominal Total Acciones Ordinarias, VNTAO} = 240.000 - 200.000 = 40.000$$

$$\text{Valor Nominal Unitario Acciones Ordinarias, VNUAO} = 40.000 / 4.000 = 10$$

En la sociedad anónima, la reducción del capital es obligatoria cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y haya transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto (artículo 327, TRLSC). El excedente del activo sobre el pasivo que resulte de la reducción de capital por pérdidas se asigna a la reserva legal hasta que alcance el 10% de la nueva cifra de capital. También está incluido el supuesto de que la reducción del capital sea en una cifra superior a las pérdidas a compensar (artículo 325, TRLSC).

Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas, sino cuando la reducción supere el valor nominal de las restantes acciones. Si, como consecuencia de la reducción, el valor nominal de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado, deberá restablecerse esa proporción en el plazo máximo de dos años. En caso contrario, se exige la disolución de la sociedad (artículo 100, TRLSC).

La sociedad de capital deberá disolverse porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años (artículo 363.1, TRLSC).

Las acciones ordinarias pueden reducir temporalmente su valor nominal hasta cero, pero no desaparecen. Debe transcurrir un plazo de dos años para comprobar que las acciones ordinarias y las acciones sin voto recuperan su valor nominal y verificar que las acciones sin voto tienen un valor que no excede del 50% del capital social desembolsado.

Supuesto 2. Reducción de Capital Social

La sociedad anónima JSA en el balance de cierre del ejercicio 2014 presenta en las cuentas que se indican las siguientes valoraciones:

Cuentas del Balance de Situación	Valor en €uros
100. Capital social	600.000
110. Prima de emisión de acciones	80.000
112. Reserva legal	90.000
113. Reservas voluntarias	100.000
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-472.000
129. Resultado del ejercicio	-56.000

El capital social está compuesto por dos clases de acciones:

- Clase A: 4.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 75 €.
- Clase B: 2.000 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 150 €.

En la junta general de accionistas se acuerda compensar las pérdidas para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto. Con los datos patrimoniales del balance analiza y justifica si debe reducir el capital social. Si la respuesta es afirmativa, resuelve estas cuestiones:

- 1) Calcula la composición del patrimonio neto después de la reducción de capital.
- 2) Calcula los valores nominales de las acciones después de la reducción de capital.
- 3) Formula los registros contables de la reducción de capital.

En los asientos se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC y el detalle de los cálculos de las partidas.

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013:

$$PN_0 = 600.000 + 80.000 + 90.000 + 100.000 - 472.000 = 398.000$$

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014:

$$PN_1 = PN_0 - 56.000 = 342.000$$

Límite para la reducción obligatoria del capital social $PN < 2/3 \times CS$ por un plazo superior a un año.

$$\text{Límite Reducción Obligatoria Capital Social, } 2/3 \times CS = 400.000$$

Es obligatoria la reducción de capital para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto.

$$\text{Cuenta 100, CS} = 472.000 + 56.000 - 100.000 - 80.000 - 90.000 = 258.000$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias	100.000	
110. Prima de emisión	80.000	
112. Reserva legal	90.000	
100. Capital social	258.000	
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores		472.000
129. Resultado del ejercicio		56.000
<i>Sumas</i>	528.000	528.000

Situación patrimonial después de la reducción del capital social

Cuentas relevantes del Balance de Situación		Valor en €uros
100. Capital social		342.000
Patrimonio Neto	Sumas	342.000

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias antes de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	4.000	75	300.000
Acciones sin voto	2.000	150	300.000
		Sumas	600.000

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias después de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	4.000	10,50	42.000
Acciones sin voto	2.000	150	300.000
		Sumas	342.000

$$\text{Valor Nominal Acciones Sin Voto, VNASV} = 2.000 \times 150 = 300.000,00$$

$$\text{Valor Nominal Total Acciones Ordinarias, VNTAO} = 342.000 - 300.000 = 42.000,00$$

$$\text{Valor Nominal Unitario Acciones Ordinarias, VNUAO} = 42.000 / 4.000 = 10,50$$

En la sociedad anónima, la reducción del capital es obligatoria cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y haya transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto (artículo 327, TRLSC). El excedente del activo sobre el pasivo que resulte de la reducción de capital por pérdidas se asigna a la reserva legal hasta que alcance el 10% de la nueva cifra de capital. También está incluido el supuesto de que la reducción del capital sea en una cifra superior a las pérdidas a compensar (artículo 325, TRLSC).

Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas, sino cuando la reducción supere el valor nominal de las restantes acciones. Si, como consecuencia de la reducción, el valor nominal de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado, deberá restablecerse esa proporción en el plazo máximo de dos años. En caso contrario, se exige la disolución de la sociedad (artículo 100, TRLSC).

La sociedad de capital deberá disolverse porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años (artículo 363.1, TRLSC).

Las acciones ordinarias pueden reducir temporalmente su valor nominal hasta cero, pero no desaparecen. Debe transcurrir un plazo de dos años para comprobar que las acciones ordinarias y las acciones sin voto recuperan su valor nominal y verificar que las acciones sin voto tienen un valor que no excede del 50% del capital social desembolsado.

Supuesto 3. Reducción de Capital Social

La sociedad anónima WSA en el balance de cierre del ejercicio 2014 presenta en las cuentas que se indican las siguientes valoraciones:

Cuentas del Balance de Situación	Valor en €uros
100. Capital social	600.000
110. Prima de emisión de acciones	175.000
112. Reserva legal	275.000
113. Reservas voluntarias	150.000
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-850.000
129. Resultado del ejercicio	-170.000

El capital social está compuesto por dos clases de acciones:

— Clase A: 1.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 300 €.

— Clase B: 500 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 600 €, contabilizadas como instrumentos de patrimonio.

En la junta general de accionistas se acuerda compensar las pérdidas para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto. Con los datos patrimoniales del balance analiza y justifica si debe reducir el capital social. Si la respuesta es afirmativa, resuelve estas cuestiones:

- 1) Calcula la composición del patrimonio neto después de la reducción de capital.
- 2) Calcula los valores nominales de las acciones después de la reducción de capital y comenta los resultados.
- 3) Formula los registros contables de la reducción de capital.

En los asientos se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC y el detalle de los cálculos de las partidas.

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013:

$$PN_0 = 600.000 + 175.000 + 275.000 + 150.000 - 850.000 = 350.000$$

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014:

$$PN_1 = PN_0 - 170.000 = 180.000$$

Límite para la reducción obligatoria del capital social $PN < 2/3 \times CS$ por un plazo superior a un año.

$$\text{Límite Reducción Obligatoria Capital Social, } 2/3 \times CS = 400.000$$

Es obligatoria la reducción de capital para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto.

$$\text{Cuenta 100, CS} = 850.000 + 170.000 - 175.000 - 150.000 - 275.000 = 420.000$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias	150.000	
110. Prima de emisión	175.000	
112. Reserva legal	275.000	
100. Capital social	420.000	
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores		850.000
129. Resultado del ejercicio		170.000
<i>Sumas</i>	1.020.000	1.020.000

Situación patrimonial después de la reducción del capital social

Cuentas relevantes del Balance de Situación		Valor en €uros
100. Capital social		180.000
Patrimonio Neto	Sumas	180.000

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias antes de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	1.000	300	300.000
Acciones sin voto	500	600	300.000
		Sumas	600.000

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias después de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	1.000	0,00	0,00
Acciones sin voto	500	360	180.000
		Sumas	180.000

$$\text{Valor Nominal Acciones Sin Voto, VNASV} = 180.000$$

$$\text{Valor Nominal Unitario Acciones Sin Voto, VNUASV} = 180.000 / 500 = 360$$

$$\text{Valor Nominal Total Acciones Ordinarias, VNTAO} = 0,00$$

$$\text{Valor Nominal Unitario Acciones Ordinarias, VNUAO} = 0,00$$

En la sociedad anónima, la reducción del capital es obligatoria cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y haya transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto (artículo 327, TRLSC). El excedente del activo sobre el pasivo que resulte de la reducción de capital por pérdidas se asigna a la reserva legal hasta que alcance el 10% de la nueva cifra de capital. También está incluido el supuesto de que la reducción del capital sea en una cifra superior a las pérdidas a compensar (artículo 325, TRLSC).

Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas, sino cuando la reducción supere el valor nominal de las restantes acciones. Si, como consecuencia de la reducción, el valor nominal de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado, deberá restablecerse esa proporción en el plazo máximo de dos años. En caso contrario, se exige la disolución de la sociedad (artículo 100, TRLSC).

La sociedad de capital deberá disolverse porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años (artículo 363.1, TRLSC).

Las acciones ordinarias pueden reducir temporalmente su valor nominal hasta cero, pero no desaparecen. Debe transcurrir un plazo de dos años para comprobar que las acciones ordinarias y las acciones sin voto recuperan su valor nominal y verificar que las acciones sin voto tienen un valor que no excede del 50% del capital social desembolsado.

Supuesto 4. Reducción de Capital Social

La sociedad anónima QSA en el balance de cierre del ejercicio 2020 presenta en las cuentas que se indican las siguientes valoraciones:

Cuentas del Balance de Situación	Valor en €uros
100. Capital social	900.000
110. Prima de emisión de acciones	225.000
112. Reserva legal	200.000
113. Reservas voluntarias	175.000
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-910.000
129. Resultado del ejercicio	-86.750

El capital social está compuesto por dos clases de acciones:

— Clase A: 750 acciones ordinarias con un valor nominal de 800 €.

— Clase B: 600 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 500 €, contabilizadas como instrumentos de patrimonio.

En la junta general de accionistas se acuerda compensar las pérdidas para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto. Con los datos patrimoniales del balance analiza y justifica si debe reducir el capital social. Si la respuesta es afirmativa, resuelve estas cuestiones:

- 1) Calcula la composición del patrimonio neto después de la reducción de capital.
- 2) Calcula los valores nominales de las acciones después de la reducción de capital y comenta los resultados.
- 3) Formula los registros contables de la reducción de capital.

En los asientos se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC y el detalle de los cálculos de las partidas.

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019:

$$PN_0 = 900.000 + 225.000 + 200.000 + 175.000 - 910.000 = 590.000$$

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2020:

$$PN_1 = PN_0 - 86.750 = 503.250$$

Límite para la reducción obligatoria del capital social $PN < 2/3 \times CS$ por un plazo superior a un año.

$$\text{Límite Reducción Obligatoria Capital Social, } 2/3 \times CS = 600.000$$

Es obligatoria la reducción de capital para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto.

$$\text{Cuenta 100, CS} = 910.000 + 86.750 - 225.000 - 200.000 - 175.000 = 396.750$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias	175.000	
110. Prima de emisión	225.000	
112. Reserva legal	200.000	
100. Capital social	396.750	
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores		910.000
129. Resultado del ejercicio		86.750
<i>Sumas</i>	996.750	996.750

Situación patrimonial después de la reducción del capital social

Cuentas relevantes del Balance de Situación		Valor en €uros
100. Capital social		503.250
Patrimonio Neto	Sumas	503.250

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias antes de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	750	800	600.000
Acciones sin voto	600	500	300.000
		Sumas	900.000

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias después de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	750	271	203.250
Acciones sin voto	600	500	300.000
		Sumas	503.250

$$\text{Valor Nominal Acciones Sin Voto, VNASV} = 600 \times 500 = 300.000$$

$$\text{Valor Nominal Total Acciones Ordinarias, VNTAO} = 503.250 - 300.000 = 203.250$$

$$\text{Valor Nominal Unitario Acciones Ordinarias, VNUAO} = 203.250 / 750 = 271$$

En la sociedad anónima, la reducción del capital es obligatoria cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y haya transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto (artículo 327, TRLSC). El excedente del activo sobre el pasivo que resulte de la reducción de capital por pérdidas se asigna a la reserva legal hasta que alcance el 10% de la nueva cifra de capital. También está incluido el supuesto de que la reducción del capital sea en una cifra superior a las pérdidas a compensar (artículo 325, TRLSC).

Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas, sino cuando la reducción supere el valor nominal de las restantes acciones. Si, como consecuencia de la reducción, el valor nominal de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado, deberá restablecerse esa proporción en el plazo máximo de dos años. En caso contrario, se exige la disolución de la sociedad (artículo 100, TRLSC).

La sociedad de capital deberá disolverse porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años (artículo 363.1, TRLSC).

Las acciones ordinarias pueden reducir temporalmente su valor nominal hasta cero, pero no desaparecen. Debe transcurrir un plazo de dos años para comprobar que las acciones ordinarias y las acciones sin voto recuperan su valor nominal y verificar que las acciones sin voto tienen un valor que no excede del 50% del capital social desembolsado.

Supuesto 5. Reducción de Capital Social

La sociedad anónima XSA en el balance de cierre del ejercicio 2016 presenta en las cuentas que se indican las siguientes valoraciones:

Cuentas del Balance de Situación	Valor en €uros
100. Capital social	700.000
110. Prima de emisión de acciones	260.000
112. Reserva legal	140.000
113. Reservas voluntarias	320.000
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-960.000
129. Resultado del ejercicio	-22.500

El capital social está compuesto por dos clases de acciones:

— Clase A: 700 acciones ordinarias con un valor nominal de 500 €.

— Clase B: 350 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 1.000 €, contabilizadas como instrumentos de patrimonio.

En la junta general de accionistas se acuerda compensar las pérdidas para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto. Con los datos patrimoniales del balance analiza y justifica si debe reducir el capital social. Si la respuesta es afirmativa, resuelve estas cuestiones:

- 1) Calcula la composición del patrimonio neto después de la reducción de capital.
- 2) Calcula los valores nominales de las acciones después de la reducción de capital y comenta los resultados.
- 3) Formula los registros contables de la reducción de capital.

En los asientos se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC y el detalle de los cálculos de las partidas.

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015:

$$PN_0 = 700.000 + 260.000 + 140.000 + 320.000 - 960.000 = 460.000$$

Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2016:

$$PN_1 = PN_0 - 22.500 = 437.500$$

Límite para la reducción obligatoria del capital social $PN < 2/3 \times CS$ por un plazo superior a un año.

$$\text{Límite Reducción Obligatoria Capital Social, } 2/3 \times CS = 466.666,67$$

Es obligatoria la reducción de capital para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto.

$$\text{Cuenta 100, CS} = 960.000 + 22.500 - 260.000 - 140.000 - 320.000 = 262.500$$

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias	320.000	
110. Prima de emisión	260.000	
112. Reserva legal	140.000	
100. Capital social	262.500	
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores		960.000
129. Resultado del ejercicio		22.500
<i>Sumas</i>	982.500	982.500

Situación patrimonial después de la reducción del capital social

Cuentas relevantes del Balance de Situación		Valor en €uros
100. Capital social		437.500
Patrimonio Neto	Sumas	437.500

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias antes de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	700	500	350.000
Acciones sin voto	350	1.000	350.000
		Sumas	700.000

Distribución del valor nominal entre acciones sin voto y acciones ordinarias después de la reducción de capital

Clases	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acciones ordinarias	700	125	87.500
Acciones sin voto	350	1.000	350.000
		Sumas	437.500

$$\text{Valor Nominal Acciones Sin Voto, VNASV} = 700 \times 500 = 350.000$$

$$\text{Valor Nominal Total Acciones Ordinarias, VNTAO} = 434.100 - 350.000 = 87.500$$

$$\text{Valor Nominal Unitario Acciones Ordinarias, VNUAO} = 87.500 / 700 = 125$$

En la sociedad anónima, la reducción del capital es obligatoria cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y haya transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto (artículo 327, TRLSC). El excedente del activo sobre el pasivo que resulte de la reducción de capital por pérdidas se asigna a la reserva legal hasta que alcance el 10% de la nueva cifra de capital. También está incluido el supuesto de que la reducción del capital sea en una cifra superior a las pérdidas a compensar (artículo 325, TRLSC).

Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas, sino cuando la reducción supere el valor nominal de las restantes acciones. Si, como consecuencia de la reducción, el valor nominal de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado, deberá restablecerse esa proporción en el plazo máximo de dos años. En caso contrario, se exige la disolución de la sociedad (artículo 100, TRLSC).

La sociedad de capital deberá disolverse porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años (artículo 363.1, TRLSC).

Las acciones ordinarias pueden reducir temporalmente su valor nominal hasta cero, pero no desaparecen. Debe transcurrir un plazo de dos años para comprobar que las acciones ordinarias y las acciones sin voto recuperan su valor nominal y verificar que las acciones sin voto tienen un valor que no excede del 50% del capital social desembolsado.

4. Aplicación del resultado

4.1. Introducción

En las operaciones de cierre del ejercicio se formula un asiento de regularización, en el que se materializa el propio resultado del ejercicio cuya partida, anotación en el debe, son todos los saldos de las cuentas del grupo 7, ventas e ingresos y, como contrapartida, anotación en el haber, son todos los saldos de las cuentas del grupo 6, compras y gastos. Estas cuentas quedan saldadas para registrar los resultados del próximo ejercicio económico.

El asiento de regularización se cuadra con la diferencia entre las sumas de las cuentas de ingresos y gastos, que se registra en la cuenta 129, pérdidas y ganancias:

- Si el resultado del ejercicio es positivo, significa beneficios, la suma de las cuentas de ingreso exceden de la suma de las cuentas de gastos, la cuenta 129 se abona y cuadra el asiento de regularización.
- Si el resultado del ejercicio es negativo, significa pérdidas, la suma de las cuentas de gasto exceden de la suma de las cuentas de ingresos, la cuenta 129 se carga y cuadra el asiento de regularización.

La cuenta 129, pérdidas y ganancias es una cuenta de los fondos propios en el patrimonio neto del balance:

- Con signo positivo, saldo acreedor, incrementa el patrimonio neto, el resultado del ejercicio son beneficios.
- Con signo negativo, saldo deudor, disminuye el patrimonio neto, el resultado del ejercicio son pérdidas.

Cuando finaliza un ejercicio económico los administradores de las sociedades tienen la obligación de:

- Formular las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad (PGC): balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios del patrimonio neto, memoria y el informe de gestión.
- Elaborar y redactar, en su caso, la memoria y el informe de gestión.
- Realizar una propuesta de aplicación del resultado que es preceptiva para todas las entidades con forma jurídica de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, comanditarias por acciones y anónimas laborales.

Uno de los objetivos de la memoria es ampliar la información de las cuentas anuales para transmitir una imagen fiel de los resultados y de la realidad económica de la empresa. El estado de flujos de efectivo también forma parte del resultado del ejercicio. Proporciona un análisis detallado de las operaciones y ajustes que informan del origen, aplicación y destino de las disponibilidades en efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

La normativa mercantil, TRLSC, establece que la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio se tiene que aprobar en una junta general ordinaria, dentro de los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio. En un plazo de 3 meses desde el cierre del ejercicio, se tienen que formular las cuentas anuales que se deben aprobar en la misma junta.

4.2. Obligaciones, limitaciones y prelación en la aplicación de los resultados

La junta de socios o accionistas es el órgano soberano de la sociedad y tiene la última decisión en cuanto a la aplicación del resultado. Sus acuerdos están condicionados por imperativos legales que pueden limitar la libertad de sus resoluciones. También los propios estatutos sociales pueden contener preceptos que restringen la aplicación del resultado.

El PGC estipula que el resultado total es la suma de dos resultados parciales diferenciados:

- El resultado neto de las actividades mercantiles que se extrae con la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El resultado neto de la imputación de gastos e ingresos directamente en el patrimonio neto, que se extrae del Estado de cambios del patrimonio neto.

Disposiciones legales en cuanto a la aplicación del resultado (artículo 273, TRLSC):

- La junta general debe decidir la aplicación del resultado del ejercicio según las cuentas anuales aprobadas.
- Después de cumplir las imposiciones legales y las disposiciones estatutarias, sólo se pueden repartir dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social.
- Los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no se pueden repartir.
- Si existen pérdidas de ejercicios anteriores de forma que el valor del patrimonio neto de la sociedad resulte inferior a la cifra del capital social, el beneficio se tiene que destinar a compensar pérdidas.
- Se prohíbe la distribución de beneficios si el importe de las reservas disponibles no es, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que, en su caso, figuren en el activo del balance.

Se enumera con un orden de prelación la aplicación del resultado del ejercicio:

- Por imperativo legal: dotación de la reserva legal.
- Hasta 31 de diciembre de 2015 existe la obligación de dotar una reserva indisponible si en el activo del balance está registrado un fondo de comercio. La dotación con cargo al beneficio representa, al menos, un 5% del valor contable del fondo de comercio. La resolución del ICAC se aplica a todos los ejercicios que se aperturan desde el 1 de enero de 2016 y, establece que los intangibles son elementos patrimoniales con una vida útil definida, cuando no se pueda estimar se le asigna un valor de 10 años. Hoy está derogada la dotación a la reserva por el fondo de comercio.
- Por imposición explícita recogida en los estatutos, se dota la reserva estatutaria.
- Se aplican los límites específicos que impone la normativa mercantil, TRLSC, al reparto de dividendos. A continuación, se aplican las cláusulas estatutarias que restringen el reparto de dividendos.
- Se reconocen los derechos de fundadores y promotores, y la participación en beneficios de los administradores.

Una primera cuestión en la propuesta de aplicación del resultado, es que la base de reparto no es sólo el resultado del ejercicio sino también incluye las reservas de libre disposición y, en su caso, el remanente de ejercicios anteriores.

Desde la normativa fiscal, la aplicación del resultado determina los modelos tributarios a presentar. En caso de repartir dividendos debe practicarse la correspondiente retención, 19%, y realizar el ingreso con el modelo 123. Para rebajar la cuota a pagar en el Impuesto sobre Sociedades se pueden aplicar incentivos fiscales y constituir la reserva de capitalización o la reserva de nivelación que es específica para las empresas de reducida dimensión.

4.3. Dotación de la reserva legal

Cuando el resultado del ejercicio es positivo se tiene que verificar el saldo de la reserva legal. Si aún no alcanza el 20% del capital social, es obligatorio dotar la reserva legal por el 10% del beneficio del ejercicio hasta que la reserva legal alcance el 20% de la cifra del capital social. La sociedad sólo puede destinar la reserva legal a compensar pérdidas con dos requisitos: el primero, es que exista un acuerdo previo de compensar pérdidas con la reserva legal (ya que la sociedad pueden tener un acuerdo previo de compensar pérdidas con beneficios futuros); y el segundo, aunque exista un acuerdo previo de compensar pérdidas con la reserva legal, la sociedad no dispone de otras reservas que pueda aplicar para compensar pérdidas, porque se pueden compensar con cargo a las reservas estatutarias y/o voluntarias (artículo 274, TRLSC). Dos aclaraciones:

- El importe del 10% del beneficio del ejercicio es la cuantía mínima que se tiene que dotar en cada ejercicio siempre que se obtengan resultados positivos. Cuando la empresa obtiene beneficios suficientes en un ejercicio y acuerda en junta general dotar la totalidad de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social no incumple la normativa legal.
- Si se dota un importe superior, de forma que la reserva legal excede del 20% del capital social, el excedente constituye una reserva de libre disposición. Una vez que la reserva legal tenga un saldo del 20% del capital social, las dotaciones a la reserva legal están agotadas, no procede aplicar cantidades adicionales, es mejor asignarlas a la reserva voluntaria o estatutaria. Las reservas de libre disposición son resultados no distribuidos, que un acuerdo en junta general de los socios o accionistas, decide como aplicación del resultado, destinar fondos a la autofinanciación de la sociedad.

Después de dotar la reserva legal obligatoria, se aplica lo dispuesto en los estatutos, si procede, se dotan la reserva estatutaria y voluntaria.

4.4. Remanente

El remanente es el beneficio que no se aplica a ninguna finalidad. Es una partida de los fondos propios de libre disposición. Existe el imperativo legal de que en la aplicación del resultado del ejercicio inmediato siguiente se tiene que recalificar sus fondos y saldar esta cuenta. En la práctica es preferible un acuerdo en junta general para destinar dicho importe directamente a la reserva voluntaria.

4.5. Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores

Los administradores tienen que hacer una propuesta de aplicación o propuesta de compensación del resultado negativo de un ejercicio económico. Se aplican las disposiciones recogidas en los estatutos de la sociedad para compensar pérdidas. Si no constan, es la junta general quien decide la forma de cancelar y liquidar las pérdidas:

- Si existen pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores ya cerrados y, el importe del patrimonio neto resulta inferior a la cifra del capital social, existe el imperativo legal de destinar el beneficio del ejercicio a compensar pérdidas.
- Si existen pérdidas de ejercicios anteriores, aunque el importe del patrimonio neto exceda de la cifra del capital social, lo que procede como recomendación, es destinar el beneficio del ejercicio a compensar pérdidas para sanear el balance.
- Si el resultado del ejercicio es insuficiente para compensar las pérdidas acumuladas en varios ejercicios cerrados, los socios, con un acuerdo previo en junta general, pueden realizar una aportación suplementaria para compensar el resto de pérdidas. Esta aportación puede ser obligatoria si está recogida en los estatutos.

En la sociedad anónima, la reducción del capital es obligatoria cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y haya transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto (artículo 327, TRLSC). El excedente del activo sobre el pasivo que resulte de la reducción de capital por pérdidas se asigna a la reserva legal hasta que alcance el 10% de la nueva cifra de capital. También está incluido el supuesto de que la reducción del capital sea en una cifra superior a las pérdidas a compensar (artículo 325, TRLSC).

Se pueden sanear y compensar pérdidas con varias alternativas que exigen un acuerdo en junta general:

- Directamente con cargo a beneficios futuros, reservas de libre disposición, estatutarias, voluntarias y remanente.
- Si están aplicadas todas las reservas disponibles y aún existen pérdidas, con cargo a reserva legal.
- Con una reducción de la cifra del capital social, siempre que éste no se sitúe en un importe inferior al mínimo legal exigido por la normativa mercantil para cada tipo de sociedad.
- Con aportaciones de socios, que se registra con abono a la cuenta 118. Aportaciones de socios o propietarios y cargo, en general a cuentas de disponibilidades líquidas.

La compensación contable de pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores es independiente de la compensación fiscal de bases imponibles negativas. No tiene por qué coincidir ni los importes parciales ni los ejercicios en los que se instruyan y practiquen. Si bien existe un límite fiscal, las sumas de las cuantías parciales de pérdidas que se compensan no puede exceder del total de pérdidas acumuladas que es la base imponible negativa total que se puede fraccionar y compensar de forma escalonada en varias declaraciones de impuestos.

Varios desequilibrios patrimoniales con pérdidas causan la liquidación de la sociedad (artículo 363.1, TRLSC):

- Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.
- Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no es consecuencia del cumplimiento de una ley.
- Por el transcurso de 1 año desde el acuerdo de reducción del capital social por debajo del mínimo legal por aplicación de una ley, y aún está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil la transformación o la disolución de la sociedad, o el aumento del capital social hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal (artículo 360, TRLSC).

Si no existen desequilibrios patrimoniales que pueden causar la liquidación, aunque existan pérdidas acumuladas de varios ejercicios cerrados, pero la sociedad tiene un patrimonio neto suficiente, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias se puede traspasar a la cuenta 121. Resultados negativos de ejercicios anteriores, hasta que se compensen en su totalidad, en la forma que decida la junta, en uno o varios ejercicios futuros.

4.6. Distribución de dividendos

Cuando se han cumplido las imposiciones legales y disposiciones estatutarias de dotaciones a las reservas sólo se pueden repartir dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social.

Cuestiones jurídicas que restringen el reparto de dividendos:

- Los beneficios imputados al patrimonio neto no se pueden distribuir (artículo 273.2, TRLSC).
- Se prohíbe la distribución de beneficios cuando la dotación a las reservas disponibles es inferior al importe de los gastos de investigación y desarrollo registrados en el activo del balance (artículo 273.3, TRLSC).
- Después de una reducción del capital social, para que una sociedad pueda repartir dividendos la reserva legal tiene que estar dotada con un mínimo del 10% del nuevo capital (artículo 326, TRLSC).
- Cuando una sociedad hubiere adquirido acciones propias o participaciones o acciones de su sociedad dominante, los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones (artículo 148, TRLSC).

4.6.1. Dividendo ordinario

Es el dividendo activo que la sociedad liquida a sus accionistas una vez cerrado el ejercicio social, siempre que se cumplan las limitaciones impuestas por la normativa legal, TRLSC:

- En la sociedad anónima la distribución de dividendos a las acciones ordinarias es en proporción al capital desembolsado. En las sociedades limitadas en proporción a su participación en el capital social (artículo 275.2, TRLSC).
- Un acuerdo en junta general determina el momento y forma de pago (artículo 276, TRLSC).
- El dividendo se liquida en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo, si no se pacta otro procedimiento.

Las empresas con más de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020, que hayan aplicado un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) en 2020 con motivo del COVID y se hayan beneficiado de exenciones en cuotas de la Seguridad Social, la distribución de dividendos impone la obligación de devolver las ayudas recibidas, subvenciones, avales, bonificaciones y restituir las exenciones.

4.6.2. Dividendo activo a cuenta

Son dividendos activos ordinarios que la sociedad ha liquidado a sus accionistas antes de la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio. El dividendo activo a cuenta es una fracción que constituye un pago anticipado, que se liquida en una fecha en la que aún se desconoce el resultado final, el dividendo definitivo, puesto que el ejercicio aún no se ha cerrado. La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos se acuerda en junta general o a criterio de los administradores con las siguientes condiciones:

- Los administradores tienen que formular un estado contable que confirme la existencia de suficiente efectivo numerario para su liquidación y se incluye en la memoria del ejercicio.
- La cuantía a distribuir no puede exceder del resultado parcial devengado desde el último cierre del ejercicio, deducidas las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores, las cantidades que deben dotarse a las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria y, el cálculo del impuesto a pagar por dichos resultados (artículo 277, TRLSC).

La resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019 contiene exigencias que las sociedades de capital tienen que aplicar en las cuentas anuales del ejercicio económico 2020, a depositar en el registro mercantil en el ejercicio 2021:

- Si existe un dividendo obligatorio, se debe contabilizar como un gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- No se pueden repartir dividendos si, como consecuencia, el patrimonio neto resulta inferior al capital social. Por ejemplo, cuando hay pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. En esta situación, se tiene que aplicar el beneficio a la compensación de pérdidas. Después, si procede, se dota la reserva legal.

- Los beneficios imputados directamente en el patrimonio neto no se pueden repartir.
- No se pueden distribuir dividendos cuando el patrimonio neto es inferior a valor en libros de los gastos de investigación y desarrollo del activo del balance.
- El dividendo a pagar se contabiliza por su valor actual y, la valoración posterior, a coste amortizado. No obstante, si es una deuda a liquidar en el corto plazo, se puede registrar por su valor nominal.
- En caso de una evolución económica desfavorable, si el beneficio es insuficiente en la aplicación del resultado para cancelar el dividendo a cuenta, el importe contabilizado se tiene que recalificar con cargo a reservas.

Esta resolución del ICAC también regula la distribución de dividendos a cuenta, que requiere un acuerdo previo en junta general o una iniciativa a propuesta de los administradores con las siguientes condiciones:

- Los administradores tienen que formular un estado contable que confirme la existencia de suficiente efectivo numerario para su liquidación y se incluye en la memoria del ejercicio.
- El reparto de un dividendo obligatorio a cuenta se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El reparto del dividendo a cuenta está sujeto a las limitaciones legales para la distribución de dividendos, sobre la base del beneficio devengado desde el cierre del último ejercicio.

4.6.3. Dividendo de las acciones sin derecho de voto

Las sociedades anónimas pueden emitir acciones sin derecho de voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado (artículo 98, TRLSC). Los titulares de las acciones sin derecho de voto no tienen en las juntas generales el derecho a ejercer su voto, a cambio tienen una doble remuneración (artículo 99, TRLSC):

- Dividendo anual mínimo fijo o variable que se establece en los estatutos sociales. Su distribución es obligatoria para la sociedad siempre que en los ejercicios económicos se obtengan beneficios. Se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, es un gasto fiscal deducible.
- Dividendo adicional por el mismo importe que se distribuya a las acciones ordinarias.

El dividendo mínimo no pagado por falta de beneficios, la sociedad lo tiene que liquidar en los 5 ejercicios inmediatos siguientes. En tanto, en cuanto la sociedad no liquide el dividendo mínimo, las acciones sin voto tienen el derecho de voto en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, y mantienen sus privilegios económicos.

4.7. Retribución de los administradores y, bonos o partes de fundador

La retribución de los administradores debe constar de forma explícita en los estatutos sociales cualquiera que sea la forma en que se instrumenta. La participación de los administradores en beneficios es un gasto contable, que resulta necesario para la obtención de los ingresos (correlación de ingresos y gastos del marco conceptual de la contabilidad, resolución BOICAC 21) y se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. La participación de los administradores en beneficios es también un gasto fiscal que reduce la base imponible y la cuota a pagar en el impuesto sobre beneficios.

Las disposiciones legales estipulan que en las sociedades de responsabilidad limitada cuando la retribución de los administradores es una participación en beneficios, los estatutos sociales tienen que concretar el porcentaje máximo, sin que pueda exceder del 10% de los beneficios a distribuir entre los socios. En las sociedades anónimas si la retribución consiste en una participación en beneficios, la base de reparto son los beneficios líquidos después de dotar la reserva legal y estatutaria, y después de reconocer un dividendo del 4% a los accionistas o uno más alto si está recogido en los estatutos sociales (artículo 218, TRLSC).

Los fundadores y los promotores tienen ventajas económicas si están recogidas en los estatutos de las sociedades anónimas. Son derechos de contenido económico cuyo valor no puede exceder del 10% de los beneficios netos obtenidos según balance, una vez deducida la cuota destinada a la reserva legal y por un período máximo de 10 años. Los estatutos tienen que describir un procedimiento de liquidación de estos derechos especiales en caso de su extinción anticipada (artículo 27.1, TRLSC). El ICAC, por analogía con la retribución de los administradores, lo considera gasto contable que se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. Sin embargo, la participación de los fundadores no es un gasto fiscal deducible, genera una diferencia permanente entre el resultado contable y la base imponible.

4.8. Asiento de aplicación de beneficios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias	Cargo	
1201. Remanente ejercicio X-1	Cargo	
129. Pérdidas y ganancias	Cargo	
112. Reserva legal		Abono
1141. Reservas estatutarias		Abono
113. Reservas voluntarias		Abono
557. Dividendo activo a cuenta		Abono
526. Dividendo activo a pagar		Abono
1202. Remanente ejercicio X		Abono

Este asiento sólo puede contener un registro, los dos registros simultáneos son incompatibles y excluyentes para cada una de las partidas remanente (120) y reservas voluntarias (113).

4.9. Asiento de compensación de pérdidas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
113. Reservas voluntarias	Cargo	
120. Remanente	Cargo	
1141. Reserva estatutaria	Cargo	
112. Reserva legal	Cargo	
100. Capital social	Cargo	
118. Aportaciones de socios o propietarios	Cargo	
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores		Abono
129. Pérdidas y ganancias		Abono

Si la junta decide compensar pérdidas con el resultado del propio ejercicio en el que se producen, no es necesario el traspaso previo a la cuenta 121 y la compensación se realiza directamente contra la cuenta 129. Pérdidas y ganancias.

Supuesto 1. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima WSA, que no cotiza en bolsa, tiene un capital social por las aportaciones de dos clases de acciones:

- Clase A: 3.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 200 €, de la constitución de la sociedad.
- Clase B: 1.000 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 300 €, de la ampliación de capital.

En la fecha de emisión de las acciones sin voto se contabilizó la ampliación de capital como un instrumento de patrimonio. Los estatutos de la sociedad garantizan un dividendo mínimo del 10% anual.

La sociedad anónima WSA en el balance de cierre del ejercicio 2014 presenta en las cuentas que se indican las siguientes valoraciones:

Saldos de un Extracto de Cuentas del Balance de Situación	Valor en €uros
100. Capital social	900.000
108. Acciones propias en situaciones especiales	180.000
112. Reserva legal	170.000
113. Reservas voluntarias	210.000
129. Resultado del ejercicio	145.000

En junta general de accionistas se acuerda la siguiente distribución de resultados:

- Liquidación de los dividendos mínimos.
 - Dotar las reservas obligatorias imprescindibles por disposiciones mercantiles y contables.
 - Incrementar las reservas voluntarias en 25.000 €.
 - El resto se destina a remunerar el capital invertido, dividendo ordinario.
- 1) Calcula la distribución del beneficio y formula el asiento contable según el PGC.
 - 2) Como la empresa tiene una autocartera de 900 acciones ordinarias, calcula el dividendo unitario y total.
 - 3) Calcula la liquidación de dividendos con retención fiscal del 25% a un socio titular de 100 acciones ordinarias y 150 acciones sin voto.

Distribución del capital social según clases de acciones

Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Ordinarias	3.000	200	600.000
Sin Voto	1.000	300	300.000
<i>Sumas</i>	4.000	<i>Sumas</i>	900.000

Teniendo en cuenta el orden de asignación de las normas mercantiles y contables para la distribución de los resultados.

Dotaciones:

- 1) Dividendo Mínimo Garantizado de Acciones Sin Voto

$$\text{Tanto anual de dividendo mínimo, } i = 10\%$$

$$\text{Dividendo Mínimo Total, DMT} = 300.000 \times 10\% = 30.000$$

$$\text{Dividendo Mínimo Unitario, DMU} = 30.000 / 1.000 = 30,00$$

2) Dotación de la Reserva Legal

La dotación imprescindible es el menor importe entre el 10% del resultado del ejercicio, y la diferencia entre las cantidades ya dotadas y el 20% de la cifra del capital social.

$$\text{Límite Reserva Legal, LRL} = 20\% \times 900.000 = 180.000$$

$$\text{Dotaciones a la Reserva Legal, DRL} = 170.000$$

$$\text{Diferencia, DF} = \text{LRL} - \text{DRL} = 10.000$$

$$\text{Límite Ejercicio dotación a RL, LE}_{\text{RL}} = 10\% \times 145.000 = 14.500$$

$$\text{Dotación Ejercicio a RL, DE}_{\text{RL}} = \text{Mín.} \{ 10\% \times \text{RE} ; \text{DF} \} = 10.000$$

3) Dotación de Reserva Voluntaria, 25.000

Importe del Resultado del Ejercicio que se destina a Dividendo Ordinario:

$$\text{Dividendo Ordinario, DO} = 145.000 - 30.000 - 10.000 - 25.000 = 80.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
129. Resultado del ejercicio	145.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo mínimo ASV		30.000
112. Reserva legal		10.000
113. Reservas voluntarias		25.000
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		80.000
<i>Sumas</i>	145.000	145.000

Cartera de acciones diferenciando las acciones propias ordinarias

Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Acción Propia	900	200	180.000
Acción Ordinaria	2.100	200	420.000
Acción Sin Voto	1.000	300	300.000
	4.000	<i>Sumas</i>	900.000

$$\text{Dividendo Ordinario, } 80.000 / 4.000 = 20,00$$

$$\text{Dividendo Autocartera, } 900 \times 20 = 18.000$$

Distribución del dividendo de la autocartera

Acción	Capital	Porcentaje	Dividendo	Unitario
Ordinaria	420.000	58,33%	10.500	5,00
Sin Voto	300.000	41,67%	7.500	7,50
	720.000	100,00%	18.000	

Dividendo por acción que incluye el dividendo de la autocartera

Acciones	Dividendo Mínimo	Dividendo Ordinario	Dividendo Acc. Propias	Dividendo Unitario	Dividendo Total
Ordinarias		20,00	5,00	25,00	52.500
Sin Voto	30,00	20,00	7,50	57,50	57.500
				<i>Sumas</i>	110.000

Liquidación del dividendo a un socio titular de:

Acciones ordinarias, AO = 100

Acciones sin voto, ASV = 150

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

Cuenta 526, DAP = $25 \times 100 + 57,5 \times 150 = 11.125,00$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar	11.125,00	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		2.781,25
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		8.343,75
<i>Sumas</i>	11.125,00	11.125,00

Supuesto 2. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima KSA, que no cotiza en bolsa, tiene un capital social por las aportaciones de dos clases de acciones:

- Clase A: 3.500 acciones ordinarias con un valor nominal de 200 €, de la constitución de la sociedad.
- Clase B: 1.500 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 400 €, de la ampliación de capital.

En la fecha de emisión de las acciones sin voto se contabilizó la ampliación de capital como un instrumento de patrimonio. Los estatutos de la sociedad garantizan un dividendo mínimo del 10% anual.

La sociedad anónima KSA en el balance de cierre del ejercicio 2014 presenta en las cuentas que se indican las siguientes valoraciones:

Saldos de un Extracto de Cuentas del Balance de Situación	Valor en €uros
100. Capital social	1.300.000
108. Acciones propias en situaciones especiales	270.000
112. Reserva legal	242.000
113. Reservas voluntarias	210.000
129. Resultado del ejercicio	250.000

En junta general de accionistas se acuerda la siguiente distribución de resultados:

- Liquidación de los dividendos mínimos.
- Dotar las reservas obligatorias imprescindibles por disposiciones mercantiles y contables.
- Incrementar las reservas voluntarias en 22.000 €.
- El resto se destina a remunerar el capital invertido, dividendo ordinario.

- 1) Calcula la distribución del beneficio y formula el asiento contable según el PGC.
- 2) Como la empresa tiene una autocartera de 1.300 acciones ordinarias, calcula el dividendo unitario y total.
- 3) Calcula la liquidación de dividendos con retención fiscal del 25% a un socio titular de 300 acciones ordinarias y 200 acciones sin voto.

Distribución del capital social según clases de acciones

Acción	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Ordinaria	3.500	200	700.000
Sin Voto	1.500	400	600.000
<i>Sumas</i>	5.000	<i>Sumas</i>	1.300.000

Teniendo en cuenta el orden de asignación de las normas mercantiles y contables para la distribución de los resultados.

Dotaciones:

- 1) Dividendo Mínimo Garantizado de Acciones Sin Voto

Tanto anual de dividendo mínimo, $i = 10\%$

Dividendo Mínimo Total, DMT = $600.000 \times 10\% = 60.000$

Dividendo Mínimo Unitario, DMU = $60.000 / 1.500 = 40,00$

2) Dotación de la Reserva Legal

La dotación imprescindible es el menor importe entre el 10% del resultado del ejercicio, y la diferencia entre las cantidades ya dotadas y el 20% de la cifra del capital social.

$$\text{Límite Reserva Legal, LRL} = 20\% \times 1.300.000 = 260.000$$

$$\text{Dotaciones a la Reserva Legal, DRL} = 242.000$$

$$\text{Diferencia, DF} = \text{LRL} - \text{DRL} = 18.000$$

$$\text{Límite Ejercicio dotación a RL, LE}_{\text{RL}} = 10\% \times 250.000 = 25.000$$

$$\text{Dotación Ejercicio a RL, DE}_{\text{RL}} = \text{Mín.} \{ 10\% \times \text{RE} ; \text{DF} \} = 18.000$$

3) Dotación de Reserva Voluntaria, 22.000

Importe del Resultado del Ejercicio que se destina a Dividendo Ordinario:

$$\text{Dividendo Ordinario, DO} = 250.000 - 60.000 - 18.000 - 22.000 = 150.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
129. Resultado del ejercicio	250.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo mínimo ASV		60.000
112. Reserva legal		18.000
113. Reservas voluntarias		22.000
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		150.000
<i>Sumas</i>	250.000	250.000

Cartera de acciones diferenciando las acciones propias ordinarias

Acción	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Propia	1.300	200	260.000
Ordinaria	2.200	200	440.000
Sin Voto	1.500	400	600.000
<i>Sumas</i>	5.000	<i>Sumas</i>	1.300.000

$$\text{Dividendo Ordinario, } 150.000 / 5.000 = 30$$

$$\text{Dividendo Autocartera, } 1.300 \times 30 = 39.000$$

Distribución del dividendo de la autocartera

Acción	Capital	Porcentaje	Dividendo	Unitario
Ordinaria	440.000	42,31%	16.500	7,50
Sin Voto	600.000	57,69%	22.500	15,00
	1.040.000	100,00%	39.000	

Dividendo por acción que incluye el dividendo de la autocartera

Acción	Dividendo Mínimo	Dividendo Ordinario	Dividendo Acc. Propias	Dividendo Unitario	Dividendo Total
Ordinaria		30	7,5	37,5	82.500
Sin Voto	40	30	15,0	85,0	127.500
				<i>Sumas</i>	210.000

Liquidación del dividendo a un socio titular de:

Acciones ordinarias, AO = 300

Acciones sin voto, ASV = 200

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

Cuenta 526, DAP = $37,5 \times 300 + 85 \times 200 = 28.250,00$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar	28.250,00	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		7.062,50
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		21.187,50
	<i>Sumas</i>	
	28.250,00	28.250,00

Supuesto 3. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima XSA tiene en sus cuentas de patrimonio neto una reserva legal de 175.000 €. El capital social que figura en el Registro Mercantil es de 900.000 €, integrado por dos clases de acciones:

- Clase A: 60.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 10 €, desembolsadas en el 80%.
- Clase B: 15.000 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 20 €, desembolsadas en el 60%.

En la fecha de emisión de las acciones sin voto se contabilizó la ampliación de capital como un instrumento financiero compuesto. Los estatutos de la sociedad garantizan un dividendo mínimo del 20% anual.

El resultado contable del ejercicio 2014 ha sido de 125.000 € sin incluir el gasto por el dividendo mínimo. En junta general de accionistas del 9 de mayo de 2015 se ha aprobado un dividendo ordinario del 10%, dotar las reservas obligatorias por ley y el resto se destinará a autofinanciación. Retención fiscal sobre los rendimientos del capital, 25%.

- 1) Calcula la distribución del resultado contable sin considerar el impuesto sobre beneficios.
- 2) Calcula el dividendo total y unitario de las acciones ordinarias y las acciones sin voto.
- 3) Formula los asientos según el PGC del devengo del dividendo mínimo, distribución del resultado y liquidación de dividendos. Diferencia los asientos en orden cronológico. En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta, y detallar el cálculo de la valoración de cada partida.
- 4) Calcula la liquidación de dividendos con retención fiscal a un socio titular de 5.000 acciones ordinarias y 2.000 acciones sin voto.

Cálculo del Dividendo

Dividendos	Acciones Ordinarias	Acciones Sin Voto
Número de Títulos, NT	60.000	15.000
Valor Nominal, VN	10	20
Valor de Emisión, VE = VN × NT	600.000	300.000
Desembolsos exigidos	80%	60%
Capital social desembolsado	480.000	180.000
Porcentaje de dividendo mínimo		20%
Dividendo mínimo		36.000
Porcentaje de dividendo ordinario	10%	10%
Dividendo ordinario	48.000	18.000

Acciones	Dividendo Mínimo	Dividendo Ordinario	Dividendo Total	Dividendo Unitario
Ordinarias		48.000	48.000	0,8
Sin Voto	36.000	18.000	54.000	3,6
<i>Sumas</i>	36.000	66.000	102.000	

Datos iniciales

Capital Social Mercantil, CSM = 900.000
 Resultado provisional, sin incluir el dividendo mínimo, RP = 125.000
 Resultado que incluye el dividendo mínimo, RE = RP - DM = 89.000

Dotación a la reserva legal

Límite Reserva Legal, LRL = 20% × 900.000 = 180.000
 Dotaciones a la Reserva Legal, DRL = 175.000
 Diferencia, DF = LRL - DRL = 5.000
 Límite Ejercicio dotación a RL, LE_{RL} = 10% × 89.000 = 8.900
 Dotación Ejercicio a RL, DE_{RL} = Mín. { 10% × RE ; DF } = 5.000

Asientos

Devengo de dividendos mínimos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	36.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros		36.000
<i>Sumas</i>	36.000	36.000

Distribución de beneficios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
129. Resultado del ejercicio	89.000	
112. Reserva legal		5.000
113. Reservas voluntarias		18.000
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		66.000
<i>Sumas</i>	89.000	89.000

Liquidación del dividendo de las acciones ordinarias

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO	48.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		12.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		36.000
<i>Sumas</i>	48.000	48.000

Liquidación del dividendo de las acciones sin voto

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	36.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario ASV	18.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		13.500
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		40.500
<i>Sumas</i>	54.000	54.000

Liquidación del dividendo a un socio titular de:

Acciones ordinarias, AO = 5.000

Acciones sin voto, ASV = 2.000

Cuenta 526, DAO = $0,8 \times 5.000 + 18.000 \times 2.000 / 15.000 = 6.400$

Cuenta 507, DASV = $36.000 \times 2.000 / 15.000 = 4.800$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar	6.400	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	4.800	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		2.800
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		8.400
<i>Sumas</i>	11.200	11.200

Supuesto 4. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima HSA tiene en sus cuentas de patrimonio neto una reserva legal de 175.000 €. El capital social que figura en el Registro Mercantil está integrado por dos clases de acciones:

- Clase A: 750 acciones ordinarias con un valor nominal de 800 €, desembolsadas en el 70%.
- Clase B: 600 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 500 €, desembolsadas en el 70%.

En la fecha de emisión de las acciones sin voto se contabilizó la ampliación de capital como un instrumento financiero compuesto. Los estatutos de la sociedad garantizan un dividendo mínimo del 20% anual.

El resultado contable del ejercicio 2015 ha sido de 125.000 € sin incluir el gasto por el dividendo mínimo. En junta general de accionistas del 9 de mayo de 2016 se ha aprobado un dividendo ordinario del 10%, dotar las reservas obligatorias por ley y el resto se destinará a autofinanciación. Retención fiscal sobre los rendimientos del capital, 25%.

- 1) Calcula la distribución del resultado contable sin considerar el impuesto sobre beneficios.
- 2) Calcula el dividendo total y unitario de las acciones ordinarias y las acciones sin voto.
- 3) Formula los asientos según el PGC del devengo del dividendo mínimo, distribución del resultado y liquidación de dividendos. Diferencia los asientos en orden cronológico. En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta, y detallar el cálculo de la valoración de cada partida.
- 4) Calcula la liquidación de dividendos con retención fiscal a un socio titular de 500 acciones ordinarias y 200 acciones sin voto.

Cálculo del Dividendo

Dividendos	Acciones Ordinarias	Acciones Sin Voto
Número de Títulos, NT	750	600
Valor Nominal, VN	800	500
Valor de Emisión, VE = VN × NT	600.000	300.000
Desembolsos exigidos	70%	70%
Capital social desembolsado	420.000	210.000
Porcentaje de dividendo mínimo		20%
Dividendo mínimo		42.000
Porcentaje de dividendo ordinario	10%	10%
Dividendo ordinario	42.000	21.000

Acciones	Dividendo Mínimo	Dividendo Ordinario	Dividendo Total	Dividendo Unitario
Ordinarias		42.000	42.000	56
Sin Voto	42.000	21.000	63.000	105
Sumas	42.000	63.000	105.000	

Datos iniciales

Capital Social Mercantil, CSM = 900.000
 Resultado provisional, sin incluir el dividendo mínimo, RP = 125.000
 Resultado que incluye el dividendo mínimo, RE = RP - DM = 83.000

Dotación a la reserva legal

Límite Reserva Legal, LRL = 20% × 900.000 = 180.000
 Dotaciones a la Reserva Legal, DRL = 175.000
 Diferencia, DF = LRL - DRL = 5.000
 Límite Ejercicio dotación a RL, LE_{RL} = 10% × 89.000 = 8.300
 Dotación Ejercicio a RL, DE_{RL} = Mín. { 10% × RE ; DF } = 5.000

Asientos

Devengo de dividendos mínimos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	42.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros		42.000
<i>Sumas</i>	42.000	42.000

Distribución de beneficios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
129. Resultado del ejercicio	83.000	
112. Reserva legal		5.000
113. Reservas voluntarias		15.000
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		63.000
<i>Sumas</i>	83.000	83.000

Liquidación del dividendo de las acciones ordinarias

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO	42.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		10.500
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		31.500
<i>Sumas</i>	42.000	42.000

Liquidación del dividendo de las acciones sin voto

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	42.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario ASV	21.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		15.750
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		47.250
<i>Sumas</i>	63.000	63.000

Liquidación del dividendo a un socio titular de:

Acciones ordinarias, AO = 500

Acciones sin voto, ASV = 200

Cuenta 526, DAO = $56 \times 500 + 21.000 \times 200 / 600 = 35.000$

Cuenta 507, DASV = $42.000 \times 200 / 600 = 14.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar	35.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	14.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		12.250
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		36.750
<i>Sumas</i>	49.000	49.000

Supuesto 5. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima QSA tiene en sus cuentas de patrimonio neto una reserva legal de 215.000 €. El capital social que figura en el Registro Mercantil está integrado por dos clases de acciones:

- Clase A: 3.500 acciones ordinarias con un valor nominal de 200 €, desembolsadas en el 90%.
- Clase B: 1.000 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 500 €, desembolsadas en el 80%.

En la fecha de emisión de las acciones sin voto se contabilizó la ampliación de capital como un instrumento financiero compuesto. Los estatutos de la sociedad garantizan un dividendo mínimo del 25% anual.

El resultado contable del ejercicio 2015 ha sido de 400.000 € sin incluir el gasto por el dividendo mínimo. En junta general de accionistas del 27 de abril de 2016 se ha aprobado un dividendo ordinario del 15%, dotar las reservas obligatorias por ley y el resto se destinará a autofinanciación. Retención fiscal sobre los rendimientos del capital, 25%.

- 1) Calcula la distribución del resultado contable sin considerar el impuesto sobre beneficios.
- 2) Calcula el dividendo total y unitario de las acciones ordinarias y las acciones sin voto.
- 3) Formula los asientos según el PGC del devengo del dividendo mínimo, distribución del resultado y liquidación de dividendos. Diferencia los asientos en orden cronológico. En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta, y detallar el cálculo de la valoración de cada partida.
- 4) Calcula la liquidación de dividendos con retención fiscal a un socio titular de 300 acciones ordinarias y 400 acciones sin voto.

Cálculo del Dividendo

Dividendos	Acciones Ordinarias	Acciones Sin Voto
Número de Títulos, NT	3.500	1.000
Valor Nominal, VN	200	500
Valor de Emisión, VE = VN × NT	700.000	500.000
Desembolsos exigidos	90%	80%
Capital social desembolsado	630.000	400.000
Porcentaje de dividendo mínimo		25%
Dividendo mínimo		100.000
Porcentaje de dividendo ordinario	15%	15%
Dividendo ordinario	94.500	60.000

Acciones	Dividendo Mínimo	Dividendo Ordinario	Dividendo Total	Dividendo Unitario
Ordinarias		94.500	94.500	27
Sin Voto	100.000	60.000	160.000	160
Sumas	100.000	154.500	254.500	

Datos iniciales

Capital Social Mercantil, CSM = 1.200.000
 Resultado provisional, sin incluir el dividendo mínimo, RP = 400.000
 Resultado que incluye el dividendo mínimo, RE = RP - DM = 300.000

Reserva Legal

Límite Reserva Legal, LRL = $20\% \times 1.200.000 = 240.000$
 Dotaciones a la Reserva Legal, DRL = 215.000
 Diferencia, DF = LRL - DRL = 25.000
 Límite Ejercicio dotación a RL, LE_{RL} = $10\% \times 300.000 = 30.000$
 Dotación Ejercicio a RL, DE_{RL} = $\text{Mín. } \{ 10\% \times \text{RE} ; \text{DF} \} = 25.000$

Asientos

Devengo de dividendos mínimos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	100.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros		100.000
<i>Sumas</i>	100.000	100.000

Distribución de beneficios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
129. Resultado del ejercicio	300.000	
112. Reserva legal		25.000
113. Reservas voluntarias		120.500
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		154.500
<i>Sumas</i>	300.000	300.000

Liquidación del dividendo de las acciones ordinarias

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO	94.500	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		23.625
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		70.875
<i>Sumas</i>	94.500	94.500

Liquidación del dividendo de las acciones sin voto

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	100.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario ASV	60.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		40.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		120.000
<i>Sumas</i>	160.000	160.000

Liquidación del dividendo a un socio titular de:

Acciones ordinarias, AO = 300

Acciones sin voto, ASV = 400

Cuenta 526, DAO = $27 \times 300 + 60.000 \times 400 / 1.000 = 32.100$

Cuenta 507, DASV = $100.000 \times 400 / 1.000 = 40.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar	32.100	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	40.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		18.025
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		54.075
<i>Sumas</i>	72.100	72.100

Supuesto 6. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima YSA tiene en sus cuentas de patrimonio neto una reserva legal de 1.564.000 €. El capital social que figura en el Registro Mercantil es de 8.100.000 €, integrado por dos clases de acciones:

- Clase A: 10.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 600 €, desembolsadas en el 70%.
- Clase B: 2.100 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 1.000 €, desembolsadas en el 80%.

En la fecha de emisión de las acciones sin voto se contabilizó la ampliación de capital como un instrumento financiero compuesto. Los estatutos de la sociedad garantizan un dividendo mínimo del 25% anual.

El resultado contable del ejercicio 2016 ha sido de 1.170.000 € sin incluir el gasto por el dividendo mínimo. En junta general de accionistas del 9 de mayo de 2017 se ha aprobado un dividendo ordinario del 10%, dotar las reservas obligatorias por ley y el resto se destinará a autofinanciación. Retención fiscal sobre los rendimientos del capital, 25%.

- 1) Calcula la distribución del resultado contable sin considerar el impuesto sobre beneficios.
- 2) Calcula el dividendo total y unitario de las acciones ordinarias y las acciones sin voto.
- 3) Formula los asientos según el PGC del devengo del dividendo mínimo, distribución del resultado y liquidación de dividendos. Diferencia los asientos en orden cronológico. En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta, y detallar el cálculo de la valoración de cada partida.
- 4) Calcula la liquidación de dividendos con retención fiscal a un socio titular de 800 acciones ordinarias y 400 acciones sin voto.

Cálculo del Dividendo

Dividendos	Acciones Ordinarias	Acciones Sin Voto
Número de Títulos, NT	10.000	2.100
Valor Nominal, VN	600	1.000
Valor de Emisión, VE = VN × NT	6.000.000	2.100.000
Desembolsos exigidos	70%	80%
Capital social desembolsado	4.200.000	1.680.000
Porcentaje de dividendo mínimo		25%
Dividendo mínimo		420.000
Porcentaje de dividendo ordinario	10%	10%
Dividendo ordinario	420.000	168.000

Límite Acciones Sin Voto, 50% Capital Social Desembolsado, LASV = 50% × CSD = 2.100.000

Acciones	Dividendo Mínimo	Dividendo Ordinario	Dividendo Total	Dividendo Unitario
Ordinarias		420.000	420.000	42
Sin Voto	420.000	168.000	588.000	280
Sumas	420.000	588.000	1.008.000	

Datos iniciales

Capital Social Mercantil, CSM = 8.100.000

Cuenta 129, Resultado provisional, sin incluir el dividendo mínimo, RP = 1.170.000

Cuenta 129, Resultado que incluye el dividendo mínimo, RE = RP - DM = 750.000

Reserva Legal

Límite Reserva Legal, LRL = $20\% \times 8.100.000 = 1.620.000$

Dotaciones a la Reserva Legal, DRL = 1.564.000

Diferencia, DF = LRL - DRL = 56.000

Límite Ejercicio dotación a RL, LE_{RL} = $10\% \times 750.000 = 75.000$

Dotación Ejercicio a RL, DE_{RL} = $\text{Mín. } \{ 10\% \times \text{RE} ; \text{DF} \} = 56.000$

Asientos

Devengo de dividendos mínimos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	420.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros		420.000
<i>Sumas</i>	420.000	420.000

Distribución de beneficios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
129. Resultado del ejercicio	750.000	
112. Reserva legal		56.000
113. Reservas voluntarias		106.000
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		588.000
<i>Sumas</i>	750.000	750.000

Liquidación del dividendo de las acciones ordinarias

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO	420.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		105.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		315.000
<i>Sumas</i>	420.000	420.000

Liquidación del dividendo de las acciones sin voto

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	420.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario ASV	168.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		147.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		441.000
<i>Sumas</i>	588.000	588.000

Liquidación del dividendo a un socio titular de:

Acciones ordinarias, AO = 800

Acciones sin voto, ASV = 400

Cuenta 526, DAO = $42 \times 800 + 168.000 \times 400 / 2.100 = 65.600$

Cuenta 507, DASV = $420.000 \times 400 / 2.100 = 80.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar	65.600	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	80.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		36.400
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		109.200
<i>Sumas</i>	145.600	145.600

Supuesto 7. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima ZFP acuerda distribuir en dividendos activos 260.000 €. La sociedad tiene un capital social registrado de 400.000 €, totalmente desembolsado, integrado por dos clases de acciones:

— Clase A: 3.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 60 €.

— Clase B: 11.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 20 €.

La sociedad tiene una Autocartera de 2.500 acciones propias de la Clase B.

Calcula el dividendo total y el dividendo unitario para clase de acciones.

Cálculo del Dividendo

Clase de Acciones	Clase A	Clase B	Cifra Total
Número de Títulos, NT	3.000	11.000	14.000
Nominal Unitario, UN	60	20	
Valor de Emisión, VE = NT × UN	180.000	220.000	400.000
Dividendos Activos			260.000
Participación en Capital Social	45,00%	55,00%	100%
	180.000/400.000	220.000/400.000	
Dividendo Total por Clase	117.000	143.000	
	45% × 260.000	55% × 260.000	
Dividendo Unitario	39,00	13,00	
	117.000/3.000	143.000/11.000	
Número de Acciones Propias	0	2.500	
Dividendo Total de Acciones Propias	0	32.500	32.500
	0 × 39	2.500 × 13	
Número Acciones No Propias	3.000	8.500	11.500
	3.000 - 0	11.000 - 2.500	
Valor Nominal de Acciones No Propias	180.000	170.000	350.000
	3.000 × 60	8.500 × 20	
Participación en Capital No Propio	51,43%	48,57%	100%
	180.000/350.000	170.000/350.000	
Distribución Dividendo de Acc. Propias	16.714,29	15.785,71	32.500
	51,43% × 32.500	48,57% × 32.500	
Dividendo Total Sin Acciones Propias	133.714,29	126.285,71	260.000
	3.000 × 39 + 16.714,29	8.500 × 13 + 15.785,71	
Dividendo Unitario Sin Acciones Propias	44,57	14,86	
	133.714,29/3.000	126.285,71/8.500	

Se detallan los cálculos aritméticos de las cifras de la fila inmediata anterior.

Límite de la Autocartera de Acciones Propias, 20% del Valor Nominal del Capital Social Mercantil.

Supuesto 8. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima TSK acuerda distribuir en dividendos activos 300.000 €. La sociedad tiene un capital social registrado de 600.000 €, totalmente desembolsado, integrado por dos clases de acciones:

— Clase A: 8.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 50 €.

— Clase B: 10.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 20 €.

La sociedad tiene una autocartera de 800 acciones propias de la Clase A y 1.600 acciones de la Clase B.

Calcula el dividendo total y el dividendo unitario para clase de acciones.

Cálculo del Dividendo

Clase de Acciones	Clase A	Clase B	Cifra Total
Número de Títulos, NT	8.000	10.000	18.000
Nominal Unitario, UN	50	20	
Valor de Emisión, VE = NT × UN	400.000	200.000	600.000
Dividendos Activos			300.000
Participación en Capital Social	66,67%	33,33%	100%
	$400.000/600.000$	$200.000/600.000$	
Dividendo Total por Clase	200.000	100.000	
	$66,67\% \times 300.000$	$33,33\% \times 300.000$	
Dividendo Unitario	25,00	10,00	
	$200.000/8.000$	$100.000/10.000$	
Número de Acciones Propias	800	1.600	
Dividendo Total de Acciones Propias	20.000	16.000	36.000
	800×25	1.600×10	
Número Acciones No Propias	7.200	8.400	15.600
	$8.000 - 800$	$10.000 - 1.600$	
Valor Nominal Acciones No Propias	360.000	168.000	528.000
	7.200×50	8.400×20	
Participación en Capital No Propio	68,18%	31,82%	100%
	$360.000/528.000$	$168.000/528.000$	
Distribución Dividendo de Acc. Propias	24.545,45	11.454,55	36.000
	$68,18\% \times 36.000$	$31,82\% \times 36.000$	
Dividendo Total Sin Acciones Propias	204.545,45	95.454,55	300.000
	$7.200 \times 25 + 24.545,45$	$8.400 \times 10 + 11.454,55$	
Dividendo Unitario Sin Acciones Propias	28,41	11,36	
	$204.545,45/7.200$	$95.454,55/8.400$	

Se detallan los cálculos aritméticos de las cifras de la fila inmediata anterior.

Límite de la Autocartera de Acciones Propias, 20% del Valor Nominal del Capital Social Mercantil.

Supuesto 9. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima FSA tiene un capital en el Registro Mercantil de 1.5000.000 € con dos clases de acciones:

- Clase A: 9.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 100 €, totalmente desembolsadas.
- Clase B: 2.000 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 300 €, totalmente desembolsadas.

En la fecha de emisión de las acciones sin voto se contabilizó la ampliación de capital como un instrumento financiero compuesto. Los estatutos de la sociedad garantizan un dividendo mínimo del 20% anual.

FSA tiene una autocartera propia de 2.000 acciones ordinarias adquiridas en bolsa al 115% del valor nominal.

En el balance de cierre del ejercicio 2019 en las cuentas que se indican presenta los siguientes saldos:

Saldos de un Extracto de Cuentas del Balance de Situación	Valor en euros
100. Capital social	900.000
108. Acciones propias en situaciones especiales	230.000
112. Reserva legal	225.000
113. Reservas voluntarias	285.000
129. Resultado del ejercicio, antes de dividendos mínimos	645.000
150. Acciones l/p consideradas pasivos financieros	600.000

El resultado contable del ejercicio 2019 ha sido de 645.000 € sin incluir el gasto por el dividendo mínimo y el impuesto sobre beneficios. En la junta general de accionistas de 15 de mayo de 2020 se acuerda la siguiente distribución de resultados:

- Liquidación de los dividendos mínimos.
- Dotar las reservas obligatorias imprescindibles por disposiciones mercantiles y contables.
- Liquidar un dividendo ordinario del 30% del valor nominal de las acciones.
- El resto se destina a incrementar la autofinanciación.

Los rendimientos del capital mobiliario están sujetos a una retención fiscal del 25%.

- 1) Calcula la distribución del resultado contable sin considerar el impuesto sobre beneficios.
- 2) Calcula el dividendo total y unitario de las acciones ordinarias y las acciones sin voto.
- 3) Formula los asientos según el PGC del devengo del dividendo mínimo, distribución del resultado, liquidación de dividendos de las acciones sin voto y liquidación de dividendo de las acciones ordinarias. Diferencia los asientos en orden cronológico. En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta, y detallar el cálculo de la valoración de cada partida.
- 4) Calcula la liquidación de dividendos con retención fiscal a un socio titular de 700 acciones ordinarias y 300 acciones sin voto.

Distribución del capital social según clases de acciones

Acción	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Ordinaria	7.000	100	700.000
Propias	2.000	100	200.000
Sin Voto	2.000	300	600.000
Sumas	11.000		1.500.000

Dividendo Mínimo Garantizado de Acciones Sin Voto

Tanto anual de dividendo mínimo, $i = 20\%$

Dividendo Mínimo Total, DMT = $600.000 \times 20\% = 120.000$

Dividendo Mínimo Unitario, DMU = $120.000 / 2.000 = 60$

Resultado del Ejercicio, RE = $645.000 - 120.000 = 525.000$

Dotación de la Reserva Legal

La dotación imprescindible es el menor importe entre el 10% del resultado del ejercicio, y la diferencia entre las cantidades ya dotadas y el 20% de la cifra del capital social.

Límite Reserva Legal, LRL = $20\% \times 1.500.000 = 300.000$

Dotaciones a la Reserva Legal, DRL = 225.000

Diferencia, DF = $LRL - DRL = 75.000$

Límite Ejercicio dotación a RL, LE = $10\% \times 525.000 = 52.500$

Dotación Ejercicio a Reserva Legal, DE = $\text{Mín.} \{ LE ; DF \} = 52.500$

Cálculo del Dividendo Ordinario

Dividendos	Acción Ordinaria	Acción Propia	Acción Sin Voto	Sumas
Número de Títulos, NT	7.000	2.000	2.000	
Valor Nominal, VN	100	100	300	
Valor de Emisión, VE = VN × NT	700.000	200.000	600.000	1.500.000
Desembolsos exigidos	100%	100%	100%	
Capital social desembolsado, CSD	700.000	200.000	600.000	1.500.000
Porcentaje de dividendo mínimo			20%	
Dividendo mínimo			120.000	120.000
Porcentaje de dividendo ordinario	30%	30%	30%	
Dividendo Ordinario, DO = CSD × 30%	210.000	60.000	180.000	450.000
Dividendo Ord. por Acción, DOA = DO / NT	30	30	90	

Distribución del dividendo de la autocartera de acciones propias

Acción	Capital	Porcentaje	Dividendo	Unitario
Ordinaria	700.000	53,85%	32.307,69	4,62
Sin Voto	600.000	46,15%	27.692,31	13,85
	1.300.000	100%	60.000	

Dividendo por acción que incluye el dividendo de la autocartera de acciones propias

Acción	Dividendo Mínimo	Dividendo Ordinario	Dividendo Acc. Propias	Dividendo Unitario	Dividendo Total
Ordinaria		30,00	4,62	34,62	242.340
Sin Voto	60,00	90,00	13,85	163,85	327.700
				Sumas	570.040

Asientos

Devengo de dividendos mínimos

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	120.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros		120.000
	Sumas	120.000
		120.000

Distribución de beneficios

Cuenta 129, Resultado del Ejercicio, RE = 645.000 - 120.000 = 525.000

Cuenta 526, Dividendo Ordinario, DO = 210.000 + 60.000 + 180.000 = 450.000

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
129. Resultado del ejercicio	525.000	
112. Reserva legal		52.500
113. Reservas voluntarias		22.500
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		450.000
	Sumas	525.000
		525.000

Liquidación del dividendo de las acciones ordinarias

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

Cuenta 526, Dividendo Ordinario, saldo, SD = 7.000 × 34,62 = 242.340

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO	242.340	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		60.585
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		181.755
	Sumas	242.340
		242.340

Liquidación del dividendo de las acciones sin voto

Cuenta 507, Dividendo Mínimo, DM = $2.000 \times 60 = 120.000$

Cuenta 526, Dividendo Ord. Acc. Sin Voto, ASV = $2.000 \times (90 + 13,85) = 207.700$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	120.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario ASV	207.700	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		81.925
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		245.775
<i>Sumas</i>	327.700	327.700

Liquidación del dividendo a un socio titular de:

Acciones ordinarias, AO = 700

Acciones sin voto, ASV = 300

Cuenta 526, DAO = $34,62 \times 700 + (90 + 13,85) \times 300 = 55.389,00$

Cuenta 507, DASV = $60 \times 300 = 18.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar	55.389,00	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	18.000,00	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		18.347,25
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		55.041,75
<i>Sumas</i>	73.389,00	73.389,00

Supuesto 10. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima GSA tiene un capital en el Registro Mercantil de 1.200.000 € con dos clases de acciones:

- Clase A: 700 acciones ordinarias con un valor nominal de 1.000 €, totalmente desembolsadas.
- Clase B: 250 acciones sin derecho de voto con un valor nominal de 2.000 €, totalmente desembolsadas.

En la fecha de emisión de las acciones sin voto se contabilizó la ampliación de capital como un instrumento financiero compuesto. Los estatutos de la sociedad garantizan un dividendo mínimo del 24% anual.

GSA tiene una autocartera propia de 200 acciones ordinarias adquiridas en bolsa al 120% del valor nominal.

En el balance de cierre del ejercicio 2019 en las cuentas que se indican presenta los siguientes saldos:

Saldos de un Extracto de Cuentas del Balance de Situación	Valor en euros
100. Capital social	700.000
108. Acciones propias en situaciones especiales	240.000
112. Reserva legal	225.000
113. Reservas voluntarias	285.000
129. Resultado del ejercicio, antes de dividendos mínimos	540.000
150. Acciones l/p consideradas pasivos financieros	500.000

El resultado contable del ejercicio 2019 ha sido de 540.000 € sin incluir el gasto por el dividendo mínimo y el impuesto sobre beneficios. En la junta general de accionistas de 15 de mayo de 2020 se acuerda la siguiente distribución de resultados:

- Liquidación de los dividendos mínimos.
- Dotar las reservas obligatorias imprescindibles por disposiciones mercantiles y contables.
- Liquidar un dividendo ordinario del 30% del valor nominal de las acciones.
- El resto se destina a incrementar la autofinanciación.

Los rendimientos del capital mobiliario están sujetos a una retención fiscal del 25%.

- 1) Calcula la distribución del resultado contable sin considerar el impuesto sobre beneficios.
- 2) Calcula el dividendo total y unitario de las acciones ordinarias y las acciones sin voto.
- 3) Formula los asientos según el PGC del devengo del dividendo mínimo, distribución del resultado, liquidación de dividendos de las acciones sin voto y liquidación de dividendo de las acciones ordinarias. Diferencia los asientos en orden cronológico. En los asientos se exige el código y el nombre de la cuenta, y detallar el cálculo de la valoración de cada partida.
- 4) Calcula la liquidación de dividendos con retención fiscal a un socio titular de 200 acciones ordinarias y 150 acciones sin voto.

Distribución del capital social según clases de acciones

Acción	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal Total
Ordinaria	500	1.000	500.000
Propias	200	1.000	200.000
Sin Voto	250	2.000	500.000
Sumas	950		1.200.000

Dividendo Mínimo Garantizado de Acciones Sin Voto

Tanto anual de dividendo mínimo, $i = 24\%$

Dividendo Mínimo Total, DMT = $500.000 \times 24\% = 120.000$

Dividendo Mínimo Unitario, DMU = $120.000 / 250 = 480$

Resultado del Ejercicio, RE = $540.000 - 120.000 = 420.000$

Dotación de la Reserva Legal

La dotación imprescindible es el menor importe entre el 10% del resultado del ejercicio, y la diferencia entre las cantidades ya dotadas y el 20% de la cifra del capital social.

Límite Reserva Legal, LRL = $20\% \times 1.200.000 = 240.000$

Dotaciones a la Reserva Legal, DRL = 225.000

Diferencia, DF = $LRL - DRL = 15.000$

Límite Ejercicio dotación a RL, LE = $10\% \times 420.000 = 42.000$

Dotación Ejercicio a Reserva Legal, DE = $\text{Mín. } \{ LE ; DF \} = 15.000$

Cálculo del Dividendo Ordinario

Dividendos	Acción Ordinaria	Acción Propia	Acción Sin Voto	Sumas
Número de Títulos, NT	500	200	250	
Valor Nominal, VN	1.000	1.000	2.000	
Valor de Emisión, VE = VN × NT	500.000	200.000	500.000	1.200.000
Desembolsos exigidos	100%	100%	100%	
Capital social desembolsado, CSD	500.000	200.000	500.000	1.200.000
Porcentaje de dividendo mínimo			24%	
Dividendo mínimo			120.000	120.000
Porcentaje de dividendo ordinario	30%	30%	30%	
Dividendo Ordinario, DO = CSD × 30%	150.000	60.000	150.000	360.000
Dividendo Ord. por Acción, DOA = DO / NT	300	300	600	

Distribución del dividendo de la autocartera de acciones propias

Acción	Capital	Porcentaje	Dividendo	Unitario
Ordinaria	500.000	50%	30.000	60
Sin Voto	500.000	50%	30.000	120
	1.000.000	100%	60.000	

Dividendo por acción que incluye el dividendo de la autocartera de acciones propias

Acción	Dividendo Mínimo	Dividendo Ordinario	Dividendo Acc. Propias	Dividendo Unitario	Dividendo Total
Ordinaria		300	60	360	180.000
Sin Voto	480	600	120	1.200	300.000
				<i>Sumas</i>	480.000

Asientos

Devengo de dividendos mínimos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
6643. Dividendos de pasivos, otras empresas	120.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros		120.000
	<i>Sumas</i>	<i>Sumas</i>
	120.000	120.000

Distribución de beneficios

Cuenta 129, Resultado del Ejercicio, RE = 540.000 - 120.000 = 420.000

Cuenta 526, Dividendo Ordinario, DO = 150.000 + 60.000 + 150.000 = 360.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
129. Resultado del ejercicio	420.000	
112. Reserva legal		15.000
113. Reservas voluntarias		45.000
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO y ASV		360.000
	<i>Sumas</i>	<i>Sumas</i>
	420.000	420.000

Liquidación del dividendo de las acciones ordinarias

Retención fiscal, rendimientos del capital, RF = 25%

Cuenta 526, Dividendo Ordinario, saldo, SD = 500 × 360 = 180.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario AO	180.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		45.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		135.000
	<i>Sumas</i>	<i>Sumas</i>
	180.000	180.000

Liquidación del dividendo de las acciones sin voto

Cuenta 507, Dividendo Mínimo, DM = $250 \times 480 = 120.000$

Cuenta 526, Dividendo Ord. Acc. Sin Voto, ASV = $250 \times (600 + 120) = 180.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	120.000	
526. Dividendo activo a pagar. Dividendo ordinario ASV	180.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		75.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		225.000
<i>Sumas</i>	300.000	300.000

Liquidación del dividendo a un socio titular de:

Acciones ordinarias, AO = 200

Acciones sin voto, ASV = 150

Cuenta 526, DAO = $360 \times 200 + (600 + 120) \times 150 = 180.000$

Cuenta 507, DASV = $480 \times 150 = 72.000$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
526. Dividendo activo a pagar	180.000	
507. Dividendo de acciones consideradas pasivos financieros	72.000	
4751. Hacienda Pública, acreedor retenciones practicadas		63.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		189.000
<i>Sumas</i>	252.000	252.000

Supuesto 11. Aplicación del Resultado

La sociedad anónima MBZ acuerda distribuir en dividendos activos 300.000 €. La sociedad tiene un capital social registrado de 600.000 €, totalmente desembolsado, integrado por dos clases de acciones:

— Clase A: 8.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 50 €.

— Clase B: 10.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 20 €.

La sociedad tiene una autocartera de 1.000 acciones propias de la Clase A y 3.500 acciones de la Clase B.

Calcula el dividendo total y el dividendo unitario para clase de acciones.

Cálculo del Dividendo

Clase de Acciones	Clase A	Clase B	Cifra Total
Número de Títulos, NT	8.000	10.000	18.000
Nominal Unitario, UN	50	20	
Valor de Emisión, VE = NT × UN	400.000	200.000	600.000
Dividendos Activos			300.000
Participación en Capital Social	66,67%	33,33%	100%
	$400.000/600.000$	$200.000/600.000$	
Dividendo Total por Clase	200.000	100.000	
	$66,67\% \times 300.000$	$33,33\% \times 300.000$	
Dividendo Unitario	25	10	
	$200.000/8.000$	$100.000/10.000$	
Número de Acciones Propias	1.000	3.500	
Dividendo Total de Acciones Propias	25.000	35.000	60.000
	1.000×25	3.500×10	
Número Acciones No Propias	7.000	6.500	13.500
	$8.000 - 1.000$	$10.000 - 3.500$	
Valor Nominal Acciones No Propias	350.000	130.000	480.000
	7.000×50	6.500×20	
Participación en Capital No Propio	72,92%	27,08%	100%
	$350.000/480.000$	$130.000/480.000$	
Distribución Dividendo de Acc. Propias	43.750	16.250	60.000
	$72,92\% \times 60.000$	$27,08\% \times 60.000$	
Dividendo Total Sin Acciones Propias	218.750	81.250	300.000
	$7.000 \times 25 + 43.750$	$6.500 \times 10 + 16.250$	
Dividendo Unitario Sin Acciones Propias	31,25	12,50	
	$218.750/7.000$	$81.250/6.500$	

Se detallan los cálculos aritméticos de las cifras de la fila inmediata anterior.

Límite de la Autocartera de Acciones Propias, 20% del Valor Nominal del Capital Social Mercantil.

5. Liquidación de sociedades

5.1. Antecedente jurídico: Disolución de sociedades de capital

La disolución es el acto jurídico que instruye la liquidación. En la disolución se modifica el objeto social y se interrumpe actividad mercantil para empezar y acometer la liquidación. No existe una extinción directa de la sociedad, primero se abre el período de liquidación, que tiene como finalidad convertir en efectivo la totalidad del activo de la empresa, liquidar las obligaciones de pago de su pasivo exigible y repartir el patrimonio neto resultante entre los propietarios o socios. Cerrado el período de liquidación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad. La disolución y liquidación de las sociedades se regula con normas de carácter imperativo que no pueden quebrantar ni los estatutos, ni la voluntad de la junta general, ni se puede acordar disposición alguna que sea contraria a la Ley o que suponga la exclusión de su aplicación (artículos 360 a 400, TRLSC). Existen dos procedimientos jurídicos para abordar la disolución de sociedades de capital:

5.1.1. Disolución de pleno derecho

Las sociedades de capital se disuelven de pleno derecho en los siguientes casos (artículo 360, TRLSC):

- a) Por agotar el término de duración fijado en los estatutos, a no ser que con anterioridad expresamente se haya prorrogado e inscrita la prórroga en el Registro Mercantil.
- b) Por el transcurso de un año desde la adopción del acuerdo de reducción del capital social por debajo del mínimo legal como consecuencia del cumplimiento de una ley, cuando no se ha inscrito en el Registro Mercantil la transformación o la disolución de la sociedad, o el aumento del capital social hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal.
- c) Transcurrido un año sin que se inscriba la transformación o la disolución de la sociedad o el aumento de su capital, los administradores responden personal y solidariamente entre sí y con la sociedad de las deudas sociales.
- d) La apertura de la fase de liquidación en el concurso de acreedores.

5.1.2. Disolución por causa legal, estatutaria o por resolución judicial

Las sociedades de capital se disuelven por causa legal o estatutaria debidamente constatada por la junta general o por resolución judicial, (artículo 363.1, TRLSC):

- a) Por cese en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen el objeto social. En particular, se produce un cese cuando transcurre un período de inactividad superior a un año.
- b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto.
- c) Por la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social.
- d) Por la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.
- e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no proceda solicitar la declaración de concurso.
- f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no sea consecuencia del cumplimiento de una ley.
- g) Porque el valor nominal de las participaciones o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años.
- h) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

5.2. Concepto de Liquidación de sociedades de capital

La liquidación es el conjunto de operaciones que tienen como objetivo la realización de los elementos del activo y del pasivo del patrimonio de la empresa, así como la cancelación de las deudas y obligaciones de pago. Este proceso se inicia cuando se ha disuelto la sociedad. También tiene lugar cuando existe una sentencia de nulidad de la sociedad (artículo 57, TRLSC; artículos 243 a 248, Reglamento del Registro Mercantil).

Durante el proceso de liquidación se aplican otras normas que no resulten incompatibles con las establecidas para la liquidación. La junta general es el órgano soberano de la voluntad de la sociedad. Conserva su funciones y competencias. Son válidas las disposiciones de los estatutos en cuanto a la convocatoria y reunión de las juntas generales de socios, en las que los liquidadores tienen que informar del estado de situación de la liquidación para alcanzar acuerdos en beneficio del interés común. Durante la liquidación los socios conservan la titularidad de sus participaciones en la sociedad y los derechos económicos y políticos que esas participaciones representan. Salvo disposición contraria de los estatutos o, en su defecto, en caso de nombramiento de los liquidadores por la junta general que acuerde la disolución de la sociedad, los administradores al tiempo de la disolución de la sociedad serán los liquidadores (artículo 376, TRLSC).

Las normas jurídicas detallan las operaciones que comprende el proceso de liquidación de una sociedad (artículos 378 a 390, TRLSC):

5.2.1. Formulación del inventario y balance inicial

Los liquidadores tienen la obligación de proteger la integridad del patrimonio social, llevar la contabilidad, custodiar los libros y la documentación de la sociedad; comparecer en juicio y concertar transacciones y arbitrajes, cuando sea en favor del interés social. Además, tienen que presentar un inventario y un balance de la sociedad en el plazo de tres meses a contar desde la apertura de la liquidación (artículo 383, TRLSC). Tienen que informar periódicamente a los socios y acreedores, por los medios de comunicación más eficaces, sobre la situación del estado de liquidación. Si la liquidación se prolonga por un plazo superior al previsto para la aprobación de las cuentas anuales, los liquidadores presentarán a la junta general, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, las cuentas anuales de la sociedad y un informe detallado que permita apreciar con exactitud el estado de la liquidación. El estado de cuentas presentado por los liquidadores se tiene que inscribir en el Registro Mercantil (artículo 365.2 del Reglamento del Registro Mercantil). No obstante, no se exige su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

5.2.2. Realización del activo y cancelación del pasivo exigible

Son operaciones encomendadas a los liquidadores (artículo 383 y siguientes, TRLSC) destinadas a hacer líquidos los créditos pendientes y vencidos de la sociedad, reclamar los dividendos pasivos vencidos y pendientes en la cuantía necesaria para abonar y cancelar las obligaciones de pago (artículo 385, TRLSC), enajenar los bienes y reclamar los derechos de cobro para realizar el activo de la sociedad, liquidar las deudas vencidas a cargo de la sociedad, saldar las obligaciones pendientes y afianzar o asegurar las deudas no vencidas a cargo de la sociedad (art. 387, TRLSC).

5.2.3. Aprobación del balance final y de la cuota de liquidación

Después de cerrar todas las operaciones que comprende el proceso de liquidación, los liquidadores tienen que elaborar el balance final junto con un informe completo y detallado sobre dichas operaciones, formular y presentar un proyecto de división y distribución entre los socios del activo resultante. Estos documentos, cuentas e informes tienen que ser aprobados en junta general (artículo 390 TRLSC).

La cuota de liquidación es el valor de la participación que corresponde a cada uno de los socios en el activo neto resultante de la liquidación de la sociedad. El cálculo y determinación de la cuota de liquidación es la última etapa del proceso de liquidación, puesto que significa la división del patrimonio social y su distribución entre los socios.

El pago de la cuota de liquidación extingue la relación de la sociedad con los socios, pero tienen que cumplirse dos requisitos: primero, haber agotado el plazo para impugnar el acuerdo de aprobación del balance y el informe final sin que ningún socio haya reclamado, o bien si ha presentado una reclamación, que exista sentencia firme que la desestime; y, segundo, haber abonado a los acreedores sus créditos para cancelar las obligaciones de pago de la sociedad o consignar su importe en una entidad de crédito del municipio donde radica el domicilio social.

El cálculo de la cuota de liquidación corresponde a los liquidadores. A ningún socio puede se le puede negar el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación. Los estatutos pueden regular la configuración de la cuota en su cuantía y forma de pago. En lo que se refiere a su cuantía, se estipula que, salvo disposición contraria en los estatutos sociales, la cuota de liquidación que corresponde a cada socio debe ser proporcional a su participación en el capital social (artículo 392 del TRLSC).

En las sociedades anónimas y comanditarias por acciones cuando coexisten varias clases de acciones que no han desembolsado dividendos pasivos en la misma proporción se establece una prelación para el cálculo de la cuota de liquidación. En primer término, a la clase de acciones con mayor desembolso de dividendos pasivos se restituyen a los titulares los excesos de aportaciones, cuando se compara con la clase de acciones que tiene desembolsado el importe más reducido de dividendos pasivos. El resto se distribuye entre los socios en proporción al valor nominal de sus acciones.

5.2.4. Reparto del haber neto entre los socios

Determinada la cuota de liquidación que corresponde a cada uno de los socios se procede al reparto del haber social o patrimonio social neto entre los socios, en función de sus respectivas cuotas. Como regla general, salvo acuerdo unánime de los socios, se especifica que la cuota de liquidación debe ser dineraria y en efectivo (artículo 393, TRLSC). No obstante, se autoriza la posibilidad de que en los estatutos se recoja de forma expresa, en favor de alguno de los socios, que el pago de la cuota se realice con la restitución de aportaciones no dinerarias (artículo 393.2, TRLSC). Las adjudicaciones no dinerarias se cuantifican por su valor real en la fecha de aprobación del informe de liquidación que complementa al balance final.

En este caso, los liquidadores deben enajenar primero los demás bienes sociales y liquidar los derechos de los acreedores y/o proceder a su consignación en una entidad de crédito del municipio en que radique el domicilio social. Cuando el activo resultante sea insuficiente para liquidar a todos los socios su cuota de liquidación, los socios con derecho a percibirla en especie antes tienen que desembolsar en efectivo la diferencia que corresponda para indemnizar y compensar al resto de los socios. Las cuotas de liquidación no reclamadas en los noventa días siguientes al acuerdo de pago se consignan en la caja general de depósitos, a disposición de sus legítimos dueños (artículo 394, TRLSC).

5.2.5. Cierre de la liquidación y extinción de la sociedad

Una vez cancelado el pasivo, realizado el activo neto resultante del proceso de liquidación y cuando el haber social se ha repartido entre los socios, entonces, la sociedad está extinguida. Se exige el cumplimiento de varios requisitos formales y legales para que la sociedad se considere en términos jurídicos totalmente extinguida.

- El primero, es el otorgamiento de la escritura pública de extinción de la sociedad por los liquidadores, que debe incorporar el balance final de liquidación y la relación de socios, su identidad y la cuota de liquidación que a cada uno corresponde. En la escritura deben constar que los liquidadores manifiestan que:

- a) Se ha agotado el plazo para impugnar el acuerdo de aprobación del balance final, sin que se hayan formulado reclamaciones o, en caso contrario, que se confirma la sentencia que lo resuelve.

- b) Se ha procedido a la liquidación de las obligaciones de pago a los acreedores y/o consignación de sus créditos.

- c) Se ha reembolsado a los socios la cuota resultante de la liquidación y/o que se ha consignado su importe en una entidad de crédito ubicada en el municipio donde radica el domicilio social.

- El segundo, es la inscripción de la escritura pública de extinción en el Registro Mercantil con la transcripción del balance final y de la relación de socios con los datos señalados, expresándose que quedan cancelados todos los asientos relativos a la sociedad. También se depositan los libros de comercio de la sociedad, la correspondencia, y otros documentos y justificantes de su tráfico mercantil. Una vez inscritos en el Registro Mercantil los asientos de liquidación, la sociedad está extinguida.

Si afloran activos sobrevenidos una vez registrados los asientos de liquidación de la sociedad. Son bienes patrimoniales que no fueron repartidos entre los socios y los liquidadores tienen que proceder a su adjudicación entre los antiguos socios en virtud de una cuota adicional. El plazo para la adjudicación de esta cuota adicional es de seis meses desde el primer requerimiento. Transcurrido dicho plazo el Juez de Primera Instancia del municipio que corresponde al domicilio social puede nombrar a otra persona que los sustituya. Una vez realizada la adjudicación de la cuota adicional, los liquidadores otorgan escritura pública que se inscribe en el Registro Mercantil.

Cuando afloran pasivos sobrevenidos que son obligaciones de pago, deudas que no se liquidaron a los acreedores de la sociedad extinguida. En este caso los antiguos socios responden solidariamente de las deudas no liquidadas hasta el límite de la cuota de liquidación recibida, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los liquidadores. Los acreedores pueden emprender un procedimiento judicial. Los liquidadores son responsables frente a los socios y los acreedores de cualquier daño causado con dolo o culpa en el desempeño de su cargo.

Por último, se exige la formalización de los actos posteriores a la extinción de la sociedad por los antiguos liquidadores. En su defecto, cualquier interesado podrá solicitar la formalización al Juez de Primera Instancia del municipio que corresponde al domicilio social (artículo 400, TRLSC).

5.3. Asientos del ejercicio de liquidación en una sociedad de capital

Una vez disuelta la sociedad, comienza el período de liquidación, se produce la quiebra del principio contable de empresa en funcionamiento. Por tanto, se inicia un período en el que no se pretende obtener un resultado, sino la realización o venta de los activos, el pago de los pasivos y el reparto del patrimonio resultante. Las normas contables y mercantiles de disolución de la sociedad exigen el cierre del ejercicio contable en curso que corresponde al tráfico mercantil habitual del objeto social de la empresa en funcionamiento. Se apertura el ejercicio contable de liquidación.

Asiento de apertura de la contabilidad

Al iniciarse el período de liquidación los liquidadores deberán formular el inventario y balance de la sociedad al tiempo de comenzar sus funciones con referencia al día en que se hubiera disuelto (art. 383, TRLSC), en consecuencia, debe abrirse la contabilidad con el balance inicial de liquidación.

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
(.....) Cuentas deudoras	Cargo	
(.....) Cuentas acreedoras		Abono

Asiento de eliminación de las cuentas compensadoras

Las cuentas de amortización y deterioro de valor, compensadoras de las cuentas del activo inmovilizado (intangible, material, inversiones inmobiliarias, inversiones financieras) se eliminan contra las cuentas que recogen el precio de adquisición, valor razonable, valor contable o valor en libros para que el activo esté contabilizado por el valor neto contable.

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
28. Amortización acumulada del inmovilizado	Cargo	
29. Deterioro de valor de activos no corrientes	Cargo	
39. Deterioro de valor de las existencias	Cargo	
(.....) Cuentas de activo		Abono

Realización del activo

Consiste en hacer líquido con dinero en efectivo todos los activos, bienes y derechos de cobro que integran el patrimonio de la sociedad. Las diferencias entre su valor neto contable y su valor de realización aumentan o disminuyen el patrimonio neto a distribuir entre los socios. Estas diferencias se recogen en una cuenta de resultados 128. Resultado de liquidación, que no consta de forma específica en el cuadro de cuentas del PGC, pero que se crea para recoger el resultado del proceso de liquidación de la sociedad. Su definición y relación contable, sus criterios y movimientos de cargo y abono son similares a la cuenta 129. Resultado del ejercicio.

Asiento de realización del activo con pérdidas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
57. Tesorería	Cargo	
128. Resultado de liquidación	Pérdida	
(.....) Cuentas de activo		Valor Neto

Asiento de realización del activo con beneficios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
57. Tesorería	Cargo	
(.....) Cuentas de activo		Valor Neto
128. Resultado de liquidación		Beneficio

Cancelación de las obligaciones de pago

Consiste en cancelar con dinero efectivo líquido todas las deudas y obligaciones de pago que integran el pasivo exigible por terceros acreedores de la sociedad. Las diferencias entre su valor neto contable y su valor de realización aumentan o disminuyen el patrimonio neto a distribuir entre los socios. Estas diferencias se recogen en la cuenta 128. Resultados de liquidación ya creada.

Asiento de cancelación de obligaciones de pago con pérdidas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
(.....) Cuentas del pasivo exigible	Valor Neto	
128. Resultado de liquidación	Pérdida	
57. Tesorería		Liquidación

Asiento de cancelación de obligaciones de pago con beneficios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
(.....) Cuentas del pasivo exigible	Valor Neto	
57. Tesorería		Liquidación
128. Resultado de liquidación		Beneficio

Asiento de gastos del proceso de liquidación

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
128. Resultado de liquidación	Cargo	
57. Tesorería		Liquidación

Asiento de reconocimiento de la participación de los socios en la cuota de liquidación

La cuenta 5539. Socios, cuenta de liquidación, no está recogida en el cuadro de cuentas del PGC, la creamos para recoger la cuota de liquidación que corresponde a cada socio. Es una cuenta del subgrupo 553. Cuentas corrientes en fusiones y escisiones. Su definición y relaciones contables así como los criterios y movimientos de cargo y abono son análogos al subgrupo 551. Cuenta corriente con socios y administradores.

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
10, 11, 12, 13. Cuentas del patrimonio neto	Cargo	
128. Resultado de liquidación (si el saldo es acreedor)	Saldo	
5539. Socios, cuenta de liquidación		Abono
128. Resultado de liquidación (si el saldo es deudor)		Saldo

Asiento de pago en efectivo de la cuota de liquidación

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	Debe	Haber
5539. Socios, cuenta de liquidación	Cargo	
57. Tesorería		Abono

Las cuotas de liquidación no reclamadas al término de los 90 días siguientes a la publicación del acuerdo de pago en efectivo se consignan en la Caja General de Depósitos, a disposición de sus legítimos dueños (art. 394.2, TRLSC).

Supuesto 1. Cuota de Liquidación

La empresa ZSA, sociedad anónima, tiene un capital social constituido con la emisión de varias clases de instrumentos de patrimonio. Se indica para cada clase de acciones el valor nominal y el capital desembolsado:

Acciones	Número	Valor Nominal	Desembolso
Ordinaria, clase 1	30.000	100	100%
Ordinaria, clase 2	20.000	300	80%
Ordinaria, clase 3	10.000	600	60%
Sin Voto, clase 1	8.000	1.200	90%
Sin Voto, clase 2	4.000	2.300	80%

El patrimonio neto resultante del proceso de liquidación asciende a 228,4 millones de €uros.

Calcula la cuota de liquidación por acción y el total para cada clase que corresponde a cada una de las emisiones de instrumentos de patrimonio.

1) Se restituye el capital desembolsado de las acciones sin voto puesto que tienen preferencia en la cuota de liquidación sobre las acciones ordinarias.

$$ASV_1 = 8.000 \times 1.200 \times 90\% = 8.640.000$$

$$ASV_2 = 4.000 \times 2.300 \times 80\% = 7.360.000$$

2) Se restituyen los excesos de capital desembolsado sobre el capital desembolsado mínimo para cada clase de acción ordinaria.

En este supuesto, se toma como referencia la clase ordinaria 3 que tiene el desembolso mínimo, 60%.

$$AO_1 = 30.000 \times 100 \times (100\% - 60\%) = 1.200.000$$

$$AO_2 = 20.000 \times 300 \times (80\% - 60\%) = 1.200.000$$

3) Se calcula el capital pendiente de liquidar del patrimonio resultante de la liquidación.

$$\text{Patrimonio a Liquidar, PL} = 228.400.000 \text{ €}$$

$$\text{Capital Pendiente de Liquidar CPL} = \text{PL} - \text{ASV}_1 - \text{ASV}_2 - \text{AO}_1 - \text{AO}_2 = 210.000.000$$

4) Se han homogeneizado los desembolsos sobre el valor nominal. Se toma como referencia el valor nominal de las acciones ordinarias de la clase de la clase 1, y se calcula la cuota de liquidación por 100 €, puesto que los valores nominales de las acciones ordinarias de las clases 2 y 3 son múltiplos del valor nominal de las acciones ordinarias de la clase 1.

Acciones	Número	Valor Nominal	Desembolso
Ordinaria, clase 1	30.000	100	60%
Ordinaria, clase 2	20.000	300	60%
Ordinaria, clase 3	10.000	600	60%

$$CL = 210 \times 10^6 / (30.000 + 20.000 \times 3 + 10.000 \times 6) = 1.400$$

Cuota de Liquidación Total para cada clase de acción, en euros

Ordinaria, clase 1 $TAO_1 = (1.400 \times 100/100) \times 30.000 + 1.200.000 = 43.200.000$

Ordinaria, clase 2 $TAO_2 = (1.400 \times 300/100) \times 20.000 + 1.200.000 = 85.200.000$

Ordinaria, clase 3 $TAO_3 = (1.400 \times 600/100) \times 10.000 = 84.000.000$

Sin Voto, clase 1 $ASV_1 = 8.000 \times 1.200 \times 90\% = 8.640.000$

Sin Voto, clase 2 $ASV_2 = 4.000 \times 2.300 \times 80\% = 7.360.000$

Suma = 228.400.000

Cuota de Liquidación Unitaria, por acción de cada clases, en euros

Ordinaria, clase 1 $UAO_1 = 43.200.000/30.000 = 1.440$

Ordinaria, clase 2 $UAO_2 = 85.200.000/20.000 = 4.260$

Ordinaria, clase 3 $UAO_3 = 84.000.000/10.000 = 8.400$

Sin Voto, clase 1 $UASV_1 = 8.640.000/8.000 = 1.080$

Sin Voto, clase 2 $UASV_2 = 7.360.000/4.000 = 1.840$

Supuesto 2. Cuota de Liquidación

La empresa YSA, sociedad anónima, tiene un capital social constituido con la emisión de varias clases de instrumentos de patrimonio. Se indica para cada clase de acciones el valor nominal y el capital desembolsado:

Acciones	Número	Valor Nominal	Desembolso
Ordinaria, clase 1	30.000	200	50%
Ordinaria, clase 2	10.000	600	80%
Ordinaria, clase 3	15.000	400	60%
Sin Voto, clase 1	24.000	400	100%
Sin Voto, clase 2	16.000	575	100%

El patrimonio neto resultante del proceso de liquidación asciende a 30,2 millones de €uros.

Calcula la cuota de liquidación por acción y el total para cada clase que corresponde a cada una de las emisiones de instrumentos de patrimonio.

1) Se restituye el capital desembolsado de las acciones sin voto puesto que tienen preferencia en la cuota de liquidación sobre las acciones ordinarias.

$$ASV_1 = 24.000 \times 400 \times 100\% = 9.600.000$$

$$ASV_2 = 16.000 \times 575 \times 100\% = 9.200.000$$

2) Se restituyen los excesos de capital desembolsado sobre el capital desembolsado mínimo para cada clase de acción ordinaria.

En este supuesto, se toma como referencia la clase ordinaria 1 que tiene el desembolso mínimo, 50%.

$$AO_2 = 10.000 \times 600 \times (80\% - 50\%) = 1.800.000$$

$$AO_3 = 15.000 \times 400 \times (60\% - 50\%) = 600.000$$

3) Se calcula el capital pendiente de liquidar del patrimonio resultante de la liquidación.

$$\text{Patrimonio a Liquidar, PL} = 30.200.000 \text{ €}$$

$$\text{Capital Pendiente de Liquidar CPL} = \text{PL} - \text{ASV}_1 - \text{ASV}_2 - \text{AO}_1 - \text{AO}_2 = 9.000.000$$

4) Se han homogeneizado los desembolsos sobre el valor nominal. Se toma como referencia el valor nominal de las acciones ordinarias de la clase de la clase 1, y se calcula la cuota de liquidación por 200 €, puesto que los valores nominales de las acciones ordinarias de las clases 2 y 3 son múltiplos del valor nominal de las acciones ordinarias de la clase 1.

Acciones	Número	Valor Nominal	Desembolso
Ordinaria, clase 1	30.000	200 €	50%
Ordinaria, clase 2	10.000	600 €	50%
Ordinaria, clase 3	15.000	400 €	50%

$$CL = 9 \times 10^6 / (30.000 + 10.000 \times 3 + 15.000 \times 2) = 100$$

Cuota de Liquidación Total para cada clase de acción, en euros

Ordinaria, clase 1	$TAO_1 = (100 \times 200/200) \times 30.000 = 3.000.000$
Ordinaria, clase 2	$TAO_2 = (100 \times 600/200) \times 10.000 + 1.800.000 = 4.800.000$
Ordinaria, clase 3	$TAO_3 = (100 \times 400/200) \times 15.000 + 600.000 = 3.600.000$
Sin Voto, clase 1	$ASV_1 = 24.000 \times 400 \times 100\% = 9.600.000$
Sin Voto, clase 2	$ASV_2 = 16.000 \times 575 \times 100\% = 9.200.000$
	Suma = 30.200.000

Cuota de Liquidación Unitaria, por acción de cada clases, en euros

Ordinaria, clase 1	$UAO_1 = 3.000.000/30.000 = 100$
Ordinaria, clase 2	$UAO_2 = 4.800.000/10.000 = 480$
Ordinaria, clase 3	$UAO_3 = 3.600.000/15.000 = 240$
Sin Voto, clase 1	$UASV_1 = 9.600.000/24.000 = 400$
Sin Voto, clase 2	$UASV_2 = 9.200.000/16.000 = 575$

Supuesto 3. Ejercicio contable de liquidación

La empresa PSA presenta el balance de comprobación que se adjunta, cerrado a 31 de diciembre de 2016 y expresado en €uros.

SalDOS Deudores		SalDOS Acreedores	
210. Terrenos y bienes naturales	50.000	100. Capital	150.000
211. Construcciones	200.000	112. Reserva legal	60.000
213. Maquinaria	250.000	113. Reserva voluntaria	70.000
216. Mobiliario	3.000	150. Acciones consideradas pasivo financiero	200.000
121. Resultado Negativo Ejercicio Anterior	328.000	171. Deudas a largo plazo	120.000
129. Resultado del Ejercicio	150.000	281. Amortización Acum. Inmovilizado Material	402.000
300. Mercaderías	221.000	390. Deterioro valor de mercaderías	10.000
4300. Clientes (euros)	165.000	521. Deudas a corto plazo	110.000
572. Bancos c/c	30.000	4000. Proveedores	185.000
		410. Acreedores prestación servicios	90.000
Sumas	1.397.000	Sumas	1.397.000

La Junta General de Accionistas en aplicación de las disposiciones legales, acordó suspender y dar por finalizadas la actividad mercantil de la sociedad por las dificultades financieras y las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios.

En consecuencia, se inicia el proceso de disolución y liquidación, y se nombran tres liquidadores.

El capital social, está constituido por acciones ordinarias de 100 € de valor nominal. Existen también acciones sin voto por 200.000 € con valor nominal de 100 € contabilizadas como pasivos financieros.

Los liquidadores han realizado las siguientes operaciones contra la cuenta bancaria de la empresa:

- Enajenación de los activos inmovilizados en pública subasta: terrenos, 55.000 €; construcciones, 250.000 €; maquinaria, 164.000 €; mobiliario, 1.000 €; mercaderías, 201.000 €.
- Se cobra el saldo de clientes después de conceder un descuento por pronto pago de 5.000 €.
- Se cancelan las deudas, de los acreedores se obtiene una rebaja de 10.000 €.
- Se indemniza con 50.000 € al personal laboral tras un acuerdo con los sindicatos.
- Los gastos de las operaciones de liquidación, 26.000 €, pagados en su totalidad.
- Los liquidadores presentan el balance final que se aprueba en junta general de accionistas.
- Se distribuye la cuota de liquidación a los accionistas.

1) Determinar si es obligatoria o no la disolución y liquidación de la sociedad

2) Contabilizar todas las operaciones del proceso de liquidación y calcula la cuota de liquidación de cada acción. Desglose de la amortización según los activos materiales: construcciones, 170.000 €; maquinaria, 230.000 €; mobiliario, 2.000 €.

3) Balance final, antes del reembolso de la cuota de liquidación a los accionistas.

4) Justifica con operaciones aritméticas todos los cálculos y valoraciones de las partidas.

Se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC.

1) Determinar si es obligatoria la disolución

El artículo 363.1 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital expone las causas de disolución. Se citan textualmente las causas de disolución aplicables a este supuesto.

"[...] e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no sea consecuencia del cumplimiento de una ley.

g) Porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años. [...]".

El Código de Comercio, en el artículo 36.1 c) segundo párrafo, define el patrimonio neto en caso de disolución obligatoria por pérdidas. Se cita textualmente:

"[...] A los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en la regulación legal de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto. [...]".

El Patrimonio Neto se obtiene por la suma de los saldos de las cuentas:

$$PN = (100) + (112) + (113) + (150) - (121) - (129)$$

$$PN = 150.000 + 60.0000 + 70.000 + 200.000 - 328.000 - 150.000 = 2.000$$

$$\text{Capital Social Mercantil, CSM} = 150.000 + 200.000 = 350.000$$

$$\text{Límite para la Liquidación de la Sociedad, LLS} = \text{CSM} \times 50\% = 175.000$$

Es obligatoria la liquidación de la sociedad puesto que el Patrimonio Neto, 2.000 €, es inferior al 50% del Capital Social Mercantil (Acciones ordinarias + Acciones sin voto), el límite es 175.000 €.

En las sociedades anónimas y limitadas, se considerará que integran el patrimonio neto, además de las partidas establecidas en el modelo de balance del PGC, las siguientes:

- Importe del capital social suscrito no exigido.
- Importe del valor nominal más las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo financiero (en particular, acciones privilegiadas, sin voto y rescatables).

Las acciones sin voto registradas en la cuenta 150, Acciones consideradas pasivos financieros, 200.000 €, no verifica el límite legal. El valor nominal de las acciones sin voto no puede exceder del 50% del capital social desembolsado, $50\% \times 350.000 = 175.000$ €. Cuando no se cumple este límite, se establece un plazo de dos años para restablecer la proporción. Si este plazo está agotado, entonces procede liquidar la sociedad.

Capital Social				
Acciones	Número	Nominal Unitario	Valor Nominal	Desembolso
Ordinaria	1.500	100	150.000	100%
Sin Voto	2.000	100	200.000	100%

2) Registro de operaciones

Ejercicio de Liquidación. Asiento de apertura

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
121. Resultado Negativo Ejercicio Anterior	328.000	
129. Resultado del Ejercicio	150.000	
210. Terrenos y bienes naturales	50.000	
211. Construcciones	200.000	
213. Maquinaria	250.000	
216. Mobiliario	3.000	
300. Mercaderías	221.000	
4300. Clientes, euros	165.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	30.000	
100. Capital		150.000
112. Reserva legal		60.000
113. Reserva voluntaria		70.000
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		200.000
171. Deudas a largo plazo		120.000
2811. Amortización acumulada de construcciones		170.000
2813. Amortización acumulada de maquinaria		230.000
2816. Amortización acumulada de mobiliario		2.000
390. Deterioro valor de mercaderías		10.000
521. Deudas a corto plazo		110.000
4000. Proveedores		185.000
410. Acreedores prestación servicios		90.000
<i>Sumas</i>	1.397.000	1.397.000

Eliminación de cuentas compensadoras

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2811. Amortización acumulada de construcciones	170.000	
2813. Amortización acumulada de maquinaria	230.000	
2816. Amortización acumulada de mobiliario	2.000	
390. Deterioro valor de mercaderías	10.000	
211. Construcciones		170.000
213. Maquinaria		230.000
216. Mobiliario		2.000
300. Mercaderías		10.000
<i>Sumas</i>	412.000	412.000

Realización del activo

Realización del activo	Valor realización	Saldo Cuenta	Diferencia
210. Terrenos y bienes naturales	55.000	50.000	5.000
211. Construcciones	250.000	30.000	220.000
213. Maquinaria	164.000	20.000	144.000
216. Mobiliario	1.000	1.000	0,00
300. Mercaderías	201.000	211.000	-10.000
Sumas	671.000	312.000	359.000

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	671.000	
210. Terrenos y bienes naturales		50.000
211. Construcciones		30.000
213. Maquinaria		20.000
216. Mobiliario		1.000
300. Mercaderías		211.000
128. Resultados de liquidación		359.000
Sumas	671.000	671.000

Cobros de créditos

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	160.000	
128. Resultados de liquidación	5.000	
4300. Clientes (euros)		165.000
Sumas	165.000	165.000

Cancelación de deudas

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
171. Deudas a largo plazo	120.000	
521. Deudas a corto plazo	110.000	
4000. Proveedores	185.000	
410. Acreedores prestación servicios	90.000	
128. Resultados de liquidación		10.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		495.000
Sumas	505.000	505.000

Reembolso del valor nominal de las acciones sin voto

Tienen preferencia en la liquidación de la sociedad al reembolso del valor nominal antes que las acciones ordinarias (art. 98 a 103 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	200.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		200.000
Sumas	200.000	200.000

Pago en efectivo contra la cuenta bancaria de la indemnización a los trabajadores (50.000 €) y los costes directos del período de liquidación (26.000 €)

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
128. Resultados de liquidación	76.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		76.000
<i>Sumas</i>	76.000	76.000

Cálculo del resultado de la liquidación. Saldo de la cuenta 128

Operaciones	Debe	Haber
Realización del activo		359.000
Cobros de créditos	5.000	
Cancelación de deudas		10.000
Indemnización, costes directos	76.000	
Saldo		288.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital	150.000	
112. Reserva legal	60.000	
113. Reserva voluntaria	70.000	
128. Resultados de liquidación	288.000	
121. Resultado Negativo Ejercicio Anterior		328.000
129. Resultado del Ejercicio		150.000
5539. Socios, cuenta de liquidación		90.000
<i>Sumas</i>	568.000	568.000

Cta. 572, Saldo Deudor, SD = 30.000 + 671.000 + 160.000 - 495.000 - 200.000 - 76.000 = 90.000

3) Balance Final del Ejercicio de Liquidación de la sociedad

LIQUIDACIÓN BALANCE FINAL			
Activo		Pasivo	
B) Activo corriente		C) Pasivo corriente	
VII. Efectivo y otros activos líquidos		III. Deudas a corto plazo	
1. Tesorería		5. Otros pasivos financieros	
572. Bancos c/c	90.000	5539. Socios, cuenta de liquidación	90.000
Sumas	90.000	Sumas	90.000

Efectivo entregado a los accionistas, cuota de liquidación

Cuota de Liquidación Unitaria, por acción, $CLU = EF / NT_{AO} = 60$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5539. Socios, cuenta de liquidación	90.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		90.000
<i>Sumas</i>	90.000	90.000

Supuesto 4. Ejercicio contable de liquidación

La empresa QSA presenta el balance de comprobación que se adjunta, cerrado a 31 de diciembre de 2016 y expresado en €uros.

SalDOS Deudores		SalDOS Acreedores	
210. Terrenos y bienes naturales	80.000	100. Capital	200.000
211. Construcciones	170.000	112. Reserva legal	60.000
213. Maquinaria	220.000	113. Reserva voluntaria	70.000
216. Mobiliario	10.000	150. Acciones consideradas pasivo financiero	100.000
217. Equipos proceso información	16.000	171. Deudas a largo plazo	140.000
121. Resultado Negativo Ejercicio Anterior	278.000	281. Amortización Acum. Inmovilizado Material	300.000
129. Resultado del Ejercicio	110.000	390. Deterioro valor de mercaderías	41.000
300. Mercaderías	221.000	521. Deudas a corto plazo	95.000
4300. Clientes (euros)	190.000	4000. Proveedores	232.000
572. Bancos c/c	25.000	410. Acreedores prestación servicios	82.000
Sumas	1.320.000	Sumas	1.320.000

La Junta General de Accionistas en aplicación de las disposiciones legales, acordó suspender y dar por finalizadas la actividad mercantil de la sociedad por las dificultades financieras y las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios.

En consecuencia, se inicia el proceso de disolución y liquidación, y se nombran tres liquidadores.

El capital social, está constituido por acciones ordinarias de 100 € de valor nominal. Existen también acciones sin voto por 100.000 € con valor nominal de 100 € contabilizadas como pasivos financieros.

Los liquidadores han realizado las siguientes operaciones contra la cuenta bancaria de la empresa:

- Enajenación de los activos inmovilizados en pública subasta: terrenos, 118.000 €; construcciones, 154.000 €; maquinaria, 185.000 €; mobiliario, 2.000 €; equipos proceso información, 15.000 €; mercaderías, 195.000 €.
- Se cobra el saldo de clientes después de conceder un descuento por pronto pago de 12.000 €.
- Se cancelan las deudas, de los acreedores se obtiene una rebaja de 10.000 € y de proveedores, 15.000 €.
- Se indemniza con 75.000 € al personal laboral tras un acuerdo con los sindicatos.
- Los gastos de las operaciones de liquidación, 23.000 €, pagados en su totalidad.
- Los liquidadores presentan el balance final que se aprueba en junta general de accionistas.
- Se distribuye la cuota de liquidación a los accionistas.

1) Determinar si es obligatoria o no la disolución y liquidación de la sociedad.

2) Contabilizar todas las operaciones del proceso de liquidación y calcula la cuota de liquidación de cada acción. Desglose de la amortización según los activos materiales: construcciones, 150.000 €; maquinaria, 130.000 €; mobiliario, 8.000 €; equipos proceso información, 12.000 €.

3) Balance final, antes del reembolso de la cuota de liquidación a los accionistas.

4) Justifica con operaciones aritméticas todos los cálculos y valoraciones de las partidas.

Se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC.

1) Determinar si es obligatoria la disolución

El artículo 363.1 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital expone las causas de disolución. Se citan textualmente las causas de disolución aplicables a este supuesto.

"[...] e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no sea consecuencia del cumplimiento de una ley.

g) Porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años. [...]".

El Código de Comercio, en el artículo 36.1 c) segundo párrafo, define el patrimonio neto en caso de disolución obligatoria por pérdidas. Se cita textualmente:

"[...] A los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en la regulación legal de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto. [...]".

El Patrimonio Neto se obtiene por las suma de los saldos de las cuentas:

$$PN = (100) + (112) + (113) + (150) - (121) - (129)$$

$$PN = 200.000 + 60.0000 + 70.000 + 100.000 - 278.000 - 110.000 = 42.000$$

$$\text{Capital Social Mercantil, CSM} = 200.000 + 100.000 = 300.000$$

$$\text{Límite para la Liquidación de la Sociedad, LLS} = \text{CSM} \times 50\% = 150.000$$

Es obligatoria la liquidación de la sociedad puesto que el Patrimonio Neto, 42.000 €, es inferior al 50% del Capital Social Mercantil (Acciones ordinarias + Acciones sin voto), el límite es 150.000 €.

En las sociedades anónimas y limitadas, se considerará que integran el patrimonio neto, además de las partidas establecidas en el modelo de balance del PGC, las siguientes:

- Importe del capital social suscrito no exigido.
- Importe del valor nominal más las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo financiero (en particular, acciones privilegiadas, sin voto y rescatables).

Las acciones sin voto registradas en la cuenta 150, Acciones consideradas pasivo financiero, 100.000 €, verifica el límite legal. El valor nominal de las acciones sin voto no puede exceder del 50% del capital social desembolsado, $50\% \times 300.000 = 150.000$ €. Cuando no se cumple este límite, se establece un plazo de dos años para restablecer la proporción.

Acciones	Número	Capital Social		
		Nominal Unitario	Valor Nominal	Desembolso
Ordinaria	2.000	100	200.000	100%
Sin Voto	1.000	100	100.000	100%

2) Registro de operaciones

Ejercicio de Liquidación. Asiento de apertura

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
121. Resultado Negativo Ejercicio Anterior	278.000	
129. Resultado del Ejercicio	110.000	
210. Terrenos y bienes naturales	80.000	
211. Construcciones	170.000	
213. Maquinaria	220.000	
216. Mobiliario	10.000	
217. Equipos proceso información	16.000	
300. Mercaderías	221.000	
4300. Clientes, euros	190.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	25.000	
100. Capital		200.000
112. Reserva legal		60.000
113. Reserva voluntaria		70.000
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		100.000
171. Deudas a largo plazo		140.000
281. Amortización acumulada inmovilizado material		300.000
390. Deterioro valor de mercaderías		41.000
521. Deudas a corto plazo		95.000
4000. Proveedores		232.000
410. Acreedores prestación servicios		82.000
<i>Sumas</i>	1.320.000	1.320.000

Eliminación de cuentas compensadoras

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
281. Amortización acumulada inmovilizado material	300.000	
390. Deterioro valor de mercaderías	41.000	
211. Construcciones		150.000
213. Maquinaria		130.000
216. Mobiliario		8.000
217. Equipos proceso información		12.000
300. Mercaderías		41.000
<i>Sumas</i>	341.000	341.000

Realización del activo

Realización del activo	Valor realización	Saldo Cuenta	Diferencia
210. Terrenos y bienes naturales	118.000	80.000	38.000
211. Construcciones	154.000	20.000	134.000
213. Maquinaria	185.000	90.000	95.000
216. Mobiliario	2.000	2.000	0
217. Equipos proceso información	15.000	4.000	11.000
300. Mercaderías	195.000	180.000	15.000
Sumas	669.000	376.000	293.000

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	669.000	
210. Terrenos y bienes naturales		80.000
211. Construcciones		20.000
213. Maquinaria		90.000
216. Mobiliario		2.000
217. Equipos proceso información		4.000
300. Mercaderías		180.000
128. Resultados de liquidación		293.000
Sumas	669.000	669.000

Cobros de créditos

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	178.000	
128. Resultados de liquidación	12.000	
4300. Clientes (euros)		190.000
Sumas	190.000	190.000

Cancelación de deudas

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
171. Deudas a largo plazo	140.000	
521. Deudas a corto plazo	95.000	
4000. Proveedores	232.000	
410. Acreedores prestación servicios	82.000	
128. Resultados de liquidación		25.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		524.000
Sumas	549.000	549.000

Reembolso del valor nominal de las acciones sin voto

Tienen preferencia en la liquidación de la sociedad al reembolso del valor nominal antes que las acciones ordinarias (art. 98 a 103 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	100.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		100.000
Sumas	100.000	100.000

Pago en efectivo contra la cuenta bancaria de la indemnización a los trabajadores (75.000 €) y los costes directos del período de liquidación (23.000 €)

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
128. Resultados de liquidación	98.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		98.000
<i>Sumas</i>	98.000	98.000

Cálculo del resultado de la liquidación. Saldo de la cuenta 128

Operaciones	Debe	Haber
Realización del activo		293.000
Cobros de créditos	12.000	
Cancelación de deudas		25.000
Indemnización, costes directos	98.000	
Saldo		208.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital	200.000	
112. Reserva legal	60.000	
113. Reserva voluntaria	70.000	
128. Resultados de liquidación	208.000	
121. Resultado Negativo Ejercicio Anterior		278.000
129. Resultado del Ejercicio		110.000
5539. Socios, cuenta de liquidación		150.000
<i>Sumas</i>	538.000	538.000

Cta. 572, Saldo Deudor, SD = 25.000 + 669.000 + 178.000 - 524.000 - 100.000 - 98.000 = 150.000

3) Balance Final del Ejercicio de Liquidación de la sociedad

LIQUIDACIÓN BALANCE FINAL			
Activo		Pasivo	
B) Activo corriente		C) Pasivo corriente	
VII. Efectivo y otros activos líquidos		III. Deudas a corto plazo	
1. Tesorería		5. Otros pasivos financieros	
572. Bancos c/c	150.000	5539. Socios. cuenta de liquidación	150.000
Sumas	150.000	Sumas	150.000

Efectivo entregado a los accionistas, cuota de liquidación

Cuota de Liquidación Unitaria, por acción, CLU = EF / NT_{AO} = 75

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5539. Socios, cuenta de liquidación	150.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

Supuesto 5. Ejercicio contable de liquidación

La empresa RSA presenta el balance de comprobación que se adjunta, cerrado a 30 de noviembre de 2016 y expresado en €uros.

SalDOS Deudores		SalDOS Acreedores	
210. Terrenos y bienes naturales	37.000	100. Capital	100.000
211. Construcciones	120.000	112. Reserva legal	12.000
213. Maquinaria	60.000	113. Reserva voluntaria	25.000
216. Mobiliario	9.000	150. Acciones consideradas pasivo financiero	50.000
217. Equipos proceso información	7.000	171. Deudas a largo plazo	31.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos	10.000	281. Amortización Acum. Inmovilizado Material	39.000
300. Mercaderías	49.000	390. Deterioro valor de mercaderías	4.000
4300. Clientes (euros)	23.000	521. Deudas a corto plazo	7.000
572. Bancos c/c	28.000	4000. Proveedores	26.000
600. Compras de mercaderías	39.000	410. Acreedores prestación servicios	2.000
640. Sueldos y salarios	14.000	608. Devoluciones de compras	3.000
642. Seguridad Social a cargo de la empresa	8.000	700. Ventas de mercaderías	111.000
628. Suministros	6.000		
Sumas	410.000	Sumas	410.000

La Junta General de Accionistas acordó suspender y dar por finalizadas la actividad mercantil de la sociedad.

En consecuencia, se inicia el proceso de disolución y liquidación, y se nombran tres liquidadores.

El capital social está constituido por tres clases de acciones. La Clase 1, 600 acciones ordinarias de valor nominal 100 €, desembolsadas al 100%. La Clase 2, 400 acciones ordinarias de valor nominal 100 €, desembolsadas en un 75%. La Clase 3, 500 acciones sin voto de valor nominal 100 €, desembolsadas al 100%, contabilizadas como pasivos financieros.

Los liquidadores han realizado las siguientes operaciones contra la cuenta bancaria de la empresa:

- Enajenación de los activos inmovilizados en pública subasta: terreno, 46.000 €; construcción, 120.000 €; maquinaria, 34.000 €; mobiliario, 4.000 €; equipos proceso información, 2.000 €; mercaderías, 49.000 €.
- Se cancelan los derechos de cobro con transferencia recibida de 17.000 €, la diferencia, descuentos concedidos por pronto pago.
- Se cancelan las obligaciones de pago. Se obtiene una rebaja en la deuda con proveedores de 4.500 €, más una rebaja adicional de 500 € de los acreedores.
- Se indemniza con 76.000 € al personal laboral tras un acuerdo con los sindicatos.
- Se reembolsan las acciones sin voto.
- Se pagan los honorarios de los liquidadores, 8.000 €.
- Los liquidadores presentan el balance final que se aprueba en junta general de accionistas.
- Se distribuye la cuota de liquidación a los accionistas.

- 1) Asiento de regularización de la cuenta de pérdidas y ganancias a 30-11-2016 y resultado del ejercicio.
 - 2) Determinar si es obligatoria o no la disolución y liquidación de la sociedad.
 - 3) Balance inicial de apertura del ejercicio de liquidación, según modelo del PGC-2007.
 - 4) Contabilizar todas las operaciones del proceso de liquidación y calcula la cuota de liquidación que corresponde a cada acción. Desglose de la amortización según los activos materiales: construcciones, 35%; maquinaria, 50%; mobiliario, 8%; equipos informáticos, 7%.
 - 5) Balance final, antes del reembolso de la cuota de liquidación a los accionistas.
 - 6) Justifica con operaciones aritméticas todos los cálculos y valoraciones de las partidas.
- Se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC.

1) 30-11-2016. Regularización de pérdidas y ganancias al Cierre del ejercicio corriente

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
608. Devoluciones de compras	3.000	
700. Ventas de mercaderías	111.000	
600. Compras de mercaderías		39.000
640. Sueldos y salarios		14.000
642. Seguridad Social a cargo de la empresa		8.000
628. Suministros		6.000
129. Resultado del Ejercicio		47.000
<i>Sumas</i>	114.000	114.000

2) Determinar si es obligatoria la disolución

El artículo 363.1 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital expone las causas de disolución. Se citan textualmente las causas de disolución aplicables a este supuesto.

"[...] e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no sea consecuencia del cumplimiento de una ley.

g) Porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años. [...]"

El Código de Comercio, en el artículo 36.1 c) segundo párrafo, define el patrimonio neto en caso de disolución obligatoria por pérdidas. Se cita textualmente:

"[...] A los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en la regulación legal de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto. [...]"

El Patrimonio Neto se obtiene por las suma de los saldos de las cuentas:

$$PN = (100) + (112) + (113) + (150) + (129)$$

$$PN = 100.000 + 12.000 + 25.000 + 50.000 + 47.000 = 234.000$$

$$\text{Capital Social Mercantil, CSM} = 100.000 + 50.000 = 150.000$$

$$\text{Límite para la Liquidación de la Sociedad, LLS} = \text{CSM} \times 50\% = 75.000$$

No es obligatoria la liquidación de la sociedad puesto que el Patrimonio Neto, 234.000 €, no es inferior al 50% del Capital Social Mercantil (se incluye el capital social no exigido), el límite es 75.000 €.

En las sociedades anónimas y limitadas, se considerará que integran el patrimonio neto, además de las partidas establecidas en el modelo de balance del PGC, las siguientes:

- Importe del capital social suscrito no exigido.
- Importe del valor nominal más las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo financiero (en particular, acciones privilegiadas, sin voto y rescatables).

Las acciones sin voto registradas en la cuenta 150, Acciones consideradas pasivo financiero, 50.000 €, verifica el límite legal. El valor nominal de las acciones sin voto no puede exceder del 50% del capital social desembolsado, $50\% \times 140.000 = 70.000$ €. Cuando no se cumple este límite, se establece un plazo de dos años para restablecer la proporción.

La Liquidación de la Sociedad es Obligatoria sólo por acuerdo en Junta General de Accionistas.

3) Balance inicial de apertura del ejercicio de liquidación

LIQUIDACIÓN BALANCE INICIAL			
Activo		Pasivo	
A) Activo no corriente		A) Patrimonio neto	
II. Inmovilizado material		A1) Fondos propios	
210. Terrenos y bienes naturales	37.000	I. Capital	
211. Construcciones	120.000	100. Capital	100.000
213. Maquinaria	60.000	1030. Socios por desembolsos no exigidos	-10.000
216. Mobiliario	9.000	II. Reservas	
217. Equipos proceso información	7.000	112. Reserva legal	12.000
281. Amortización Acum. Inmovilizado Mater	-39.000	113. Reserva voluntaria	25.000
B) Activo corriente		VII. Resultado del ejercicio	
II. Existencias		129. Resultado del Ejercicio	
300. Mercaderías	49.000		47.000
390. Deterioro valor de mercaderías	-4.000	B) Pasivo no corriente	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		II. Deudas a largo plazo	
4300. Clientes (euros)	23.000	171. Deudas a largo plazo	31.000
VII. Efectivo y otros activos líquidos		VI. Deuda a largo plazo con características especiales	
572. Bancos c/c	28.000	150. Acciones consideradas pasivo financiero	50.000
		C) Pasivo corriente	
		III. Deudas a corto plazo	
		521. Deudas a corto plazo	7.000
		4000. Proveedores	26.000
		410. Acreedores prestación servicios	2.000
Sumas	290.000	Sumas	290.000

4) Registro de operaciones. Ejercicio de Liquidación. Asiento de apertura

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1030. Socios por desembolsos no exigidos	10.000	
210. Terrenos y bienes naturales	37.000	
211. Construcciones	120.000	
213. Maquinaria	60.000	
216. Mobiliario	9.000	
217. Equipos proceso información	7.000	
300. Mercaderías	49.000	
4300. Clientes, euros	23.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	28.000	
100. Capital		100.000
112. Reserva legal		12.000
113. Reserva voluntaria		25.000
129. Resultado del Ejercicio		47.000
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		50.000
171. Deudas a largo plazo		31.000
281. Amortización acumulada inmovilizado material		39.000
390. Deterioro valor de mercaderías		4.000
521. Deudas a corto plazo		7.000
4000. Proveedores		26.000
410. Acreedores prestación servicios		2.000
<i>Sumas</i>	343.000	343.000

Eliminación de cuentas compensadoras

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
281. Amortización acumulada inmovilizado material	39.000	
390. Deterioro valor de mercaderías	4.000	
211. Construcciones 35%		13.650
213. Maquinaria 50%		19.500
216. Mobiliario 8%		3.120
217. Equipos proceso información 7%		2.730
300. Mercaderías		4.000
<i>Sumas</i>	43.000	43.000

Realización del activo

Realización del activo	Valor realización	Saldo Cuenta	Diferencia
210. Terrenos y bienes naturales	46.000	37.000	9.000
211. Construcciones	120.000	106.350	13.650
213. Maquinaria	34.000	40.500	-6.500
216. Mobiliario	4.000	5.880	-1.880
217. Equipos proceso información	2.000	4.270	-2.270
300. Mercaderías	49.000	45.000	4.000
<i>Sumas</i>	255.000	239.000	16.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	255.000	
128. Resultados de liquidación		
210. Terrenos y bienes naturales		37.000
211. Construcciones		106.350
213. Maquinaria		40.500
216. Mobiliario		5.880
217. Equipos proceso información		4.270
300. Mercaderías		45.000
128. Resultados de liquidación		16.000
<i>Sumas</i>	255.000	255.000

Cobros de créditos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	17.000	
128. Resultados de liquidación	6.000	
4300. Clientes (euros)		23.000
<i>Sumas</i>	23.000	23.000

Cancelación de deudas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
171. Deudas a largo plazo	31.000	
521. Deudas a corto plazo	7.000	
4000. Proveedores	26.000	
410. Acreedores prestación servicios	2.000	
128. Resultados de liquidación		5.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		61.000
<i>Sumas</i>	66.000	66.000

Reembolso del valor nominal de las acciones sin voto

Tienen preferencia en la liquidación de la sociedad al reembolso del valor nominal antes que las acciones ordinarias (art. 98 a 103 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	50.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		50.000
<i>Sumas</i>	50.000	50.000

Pago en efectivo contra la cuenta bancaria de la indemnización a los trabajadores (76.000 €) y los costes directos del período de liquidación (8.000 €)

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
128. Resultados de liquidación	84.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		84.000
<i>Sumas</i>	84.000	84.000

Cálculo del resultado de la liquidación. Saldo de la cuenta 128

Operaciones	Debe	Haber
Realización del activo		16.000
Cobros de créditos	6.000	
Cancelación de deudas		5.000
Indemnización, costes directos	84.000	
Saldo	69.000	

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
100. Capital	100.000	
112. Reserva legal	12.000	
113. Reserva voluntaria	25.000	
129. Resultado del Ejercicio	47.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos		10.000
128. Resultados de liquidación		69.000
5539. Socios, cuenta de liquidación		105.000
Sumas	184.000	184.000

Cta. 572, Saldo Deudor, SD = 28.000 + 255.000 + 17.000 - 61.000 - 50.000 - 84.000 = 105.000

5) Balance Final del Ejercicio de Liquidación de la sociedad

LIQUIDACIÓN BALANCE FINAL			
Activo		Pasivo	
B) Activo corriente		C) Pasivo corriente	
VII. Efectivo y otros activos líquidos		III. Deudas a corto plazo	
1. Tesorería		5. Otros pasivos financieros	
572. Bancos c/c	105.000	5539, Socios, cuenta de liquidación	105.000
Sumas	105.000	Sumas	105.000

Efectivo entregado a los accionistas, cuota de liquidación

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
5539. Socios, cuenta de liquidación	105.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		105.000
Sumas	105.000	105.000

Distribución de la Cuota de Liquidación				
Acción	Número	Nominal Unitario	Desembolso	VND*
Ordinaria 1, AO ₁	600	100	100%	60.000
Ordinaria 2, AO ₂	400	100	75%	30.000

VND*, Valor Nominal Desembolsado

La cuota de liquidación se calcula sobre el valor nominal desembolsado. El capital desembolsado mínimo para todas las acciones ordinarias es del 75% del valor nominal. Procedimiento de cálculo:

1) Se restituyen los excesos de capital desembolsado sobre el capital desembolsado mínimo para cada clase de acción ordinaria.

$$\text{Acción Ordinaria 1, } AO_1 = 600 \times 100 \times (100\% - 75\%) = 15.000$$

$$\text{Cuota de Liquidación de Excesos por acción, } CLE = 15.000 / 600 = 25$$

2) Se calcula el resto del capital pendiente de liquidar

$$\text{Patrimonio a Liquidar, } PL = 105.000 \text{ €}$$

$$\text{Capital Pendiente de Liquidar } CPL = PL - AO_1 = 90.000$$

3) Se calcula la cuota de liquidación regular por cada acción desembolsada en un 75%

$$CLR = 90.000 / (600 + 400) = 90$$

Distribución de la Cuota de Liquidación					
Acción	Número	Desembolso	CLE	CLR	CL = CLE + CLR
Ordinaria 1, AO_1	600	100%	25	90	115
Ordinaria 2, AO_2	400	75%		90	90

$$\text{Verificación Cálculos, } VC = 600 \times 115 + 400 \times 90 = 105.000$$

Supuesto 6. Ejercicio contable de liquidación

La empresa TSA presenta el balance de comprobación que se adjunta, cerrado a 30 de noviembre de 2016 y expresado en euros.

SalDOS Deudores		SalDOS Acreedores	
210. Terrenos y bienes naturales	35.000	100. Capital	120.000
211. Construcciones	130.000	112. Reserva legal	12.000
213. Maquinaria	21.000	113. Reserva voluntaria	14.000
216. Mobiliario	9.000	150. Acciones consideradas pasivo financiero	98.000
217. Equipos proceso información	12.000	171. Deudas a largo plazo	20.500
251. Valores repres. deuda a largo plazo	72.500	281. Amortización Acum. Inmovilizado Material	39.000
1030. Socios por desembolsos no exigidos	32.000	390. Deterioro valor de mercaderías	4.000
121. Resultado Negativo Ejercicio Anterior	17.000	521. Deudas a corto plazo	9.000
300. Mercaderías	36.000	4000. Proveedores	26.000
4300. Clientes (euros)	23.000	410. Acreedores prestación servicios	3.000
4400. Deudores (euros)	5.000	465. Remuneraciones pendientes de pago	2.000
572. Bancos c/c	18.000	608. Devoluciones de compras	9.500
600. Compras de mercaderías	47.000	700. Ventas de mercaderías	139.000
640. Sueldos y salarios	27.000	705. Prestaciones de servicios	16.000
642. Seguridad Social a cargo empresa	16.000		
628. Suministros	11.500		
Sumas	512.000	Sumas	512.000

El capital social está constituido por tres clases de acciones. La Clase 1, 40 acciones ordinarias de valor nominal 1.000 €, desembolsadas al 100%. La Clase 2, 80 acciones ordinarias de valor nominal 1.000 €, desembolsadas en un 60%. La Clase 3, 98 acciones sin voto de valor nominal 1.000 €, desembolsadas al 100%, contabilizadas como pasivos financieros.

La Junta General de Accionistas en aplicación de las disposiciones legales, acordó suspender y dar por finalizadas la actividad mercantil de la sociedad. Se inicia el proceso de disolución y liquidación, y se nombran tres liquidadores.

Los liquidadores han realizado las siguientes operaciones contra la cuenta bancaria de la empresa:

- Enajenación de los activos inmovilizados en pública subasta: terreno, 52.000 €; construcción, 128.000 €; maquinaria, 34.000 €; mobiliario, 4.000 €; equipos proceso información, 8.500 €; mercaderías, 49.000 €. La cartera de valores son 60 obligaciones del estado de 1.000 € de valor nominal que cotizan al 155%.
- Se cancelan los derechos de cobro con transferencia recibida de 26.000 €, la diferencia, descuentos concedidos por pronto pago.
- Se cancelan las obligaciones de pago. Se obtiene una rebaja en la deuda con proveedores de 2.700 €, más una rebaja adicional de 300 € de los acreedores.
- Se indemniza con 67.000 € al personal laboral tras un acuerdo con los sindicatos.
- Se reembolsan las acciones sin voto.
- Se pagan los honorarios de los liquidadores, 9.000 €.
- Los liquidadores presentan el balance final que se aprueba en junta general de accionistas.
- Se distribuye la cuota de liquidación a los accionistas.

- 1) Asiento de regularización de la cuenta de pérdidas y ganancias a 30-11-2016 y resultado del ejercicio.
 - 2) Determinar si es obligatoria o no la disolución y liquidación de la sociedad.
 - 3) Balance inicial de apertura del ejercicio de liquidación, según modelo del PGC-2007.
 - 4) Contabilizar todas las operaciones del proceso de liquidación y calcula la cuota de liquidación que corresponde a cada acción. Desglose de la amortización según los activos materiales: construcciones, 35%; maquinaria, 50%; mobiliario, 8%; equipos informáticos, 7%.
 - 5) Balance final, antes del reembolso de la cuota de liquidación a los accionistas.
 - 6) Justifica con operaciones aritméticas todos los cálculos y valoraciones de las partidas.
- Se exige el código y nombre de la cuenta según el PGC.

- 1) 30-11-2016. Regularización de pérdidas y ganancias al Cierre del ejercicio corriente

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
608. Devoluciones de compras	9.500	
700. Ventas de mercaderías	139.000	
705. Prestaciones de servicios	16.000	
600. Compras de mercaderías		47.000
640. Sueldos y salarios		27.000
642. Seguridad Social a cargo de la empresa		16.000
628. Suministros		11.500
129. Resultado del Ejercicio		63.000
<i>Sumas</i>	164.500	164.500

- 2) Determinar si es obligatoria la disolución

El artículo 363.1 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital expone las causas de disolución. Se citan textualmente las causas de disolución aplicables a este supuesto.

"[...] e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no sea consecuencia del cumplimiento de una ley.

g) Porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años. [...]"

El Código de Comercio, en el artículo 36.1 c) segundo párrafo, define el patrimonio neto en caso de disolución obligatoria por pérdidas. Se cita textualmente:

"[...] A los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en la regulación legal de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto. [...]"

El Patrimonio Neto se obtiene por la suma de los saldos de las cuentas:

$$PN = (100) + (112) + (113) + (150) - (121) - (129)$$

$$PN = 120.000 + 12.000 + 17.000 + 94.000 - 17.000 + 51.000 = 290.000$$

$$\text{Capital Social Mercantil, CSM} = 120.000 + 98.000 = 218.000$$

$$\text{Límite para la Liquidación de la Sociedad, LLS}_1 = \text{CSM} \times 50\% = 109.000$$

No es obligatoria la liquidación de la sociedad puesto que el Patrimonio Neto, 278.000 €, no es inferior al 50% del Capital Social Mercantil (se incluye el capital social no exigido), el límite es 109.000 €.

En las sociedades anónimas y limitadas, se considerará que integran el patrimonio neto, además de las partidas establecidas en el modelo de balance del PGC, las siguientes:

- Importe del capital social suscrito no exigido.
- Importe del valor nominal más las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo financiero (en particular, acciones privilegiadas, sin voto y rescatables).

Capital Social Mercantil					
Acción	Número	Desembolso	Nominal Unitario	Valor Nominal	Valor Desembolsado
Ordinaria 1, AO ₁	40	100%	1.000	40.000	40.000
Ordinaria 2, AO ₂	80	60%	1.000	80.000	48.000
Sin Voto, ASV	98	100%	1.000	98.000	98.000
Sumas	218			218.000	186.000

Las acciones sin voto registradas en la cuenta 150, Acciones consideradas pasivo financiero, 98.000 €, no verifica el límite legal: artículos 363.1.g) del TRLSC y 36.1.c) del CC. El valor nominal de las acciones sin voto no puede exceder del 50% del capital social desembolsado. Cuando no se cumple este límite, se establece un plazo de dos años para restablecer la proporción. Si este plazo está agotado, entonces procede liquidar la sociedad.

$$\text{Límite para la Liquidación de la Sociedad, LLS}_2 = \text{CSMD} \times 50\% = 93.000$$

3) Balance inicial de apertura del ejercicio de liquidación

LIQUIDACIÓN BALANCE INICIAL			
Activo		Pasivo	
A) Activo no corriente		A) Patrimonio neto	
II. Inmovilizado material		A1) Fondos propios	
210. Terrenos y bienes naturales	35.000	I. Capital	
211. Construcciones	130.000	100. Capital	120.000
213. Maquinaria	21.000	1030. Socios por desembolsos no exigidos	-32.000
216. Mobiliario	9.000	II. Reservas	
217. Equipos proceso información	12.000	112. Reserva legal	12.000
281. Amortiz. Acum. Inmovilizado Material	-39.000	113. Reserva voluntaria	14.000
V. Inversiones financieras a largo plazo		V. Resultados de ejercicios anteriores	
3. Valores representativos de deuda		2. Resultados negativos	
251. Valores repres. deuda a largo plazo	72.500	121. Resultado Negativo Ejercicio Anterior	-17.000
B) Activo corriente		VII. Resultado del ejercicio	
II. Existencias		129. Resultado del Ejercicio	63.000
300. Mercaderías	36.000	B) Pasivo no corriente	
390. Deterioro valor de mercaderías	-4.000	II. Deudas a largo plazo	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		171. Deudas a largo plazo	20.500
4300. Clientes (euros)	23.000	VI. Deuda a largo plazo con características especiales	
4400. Deudores (euros)	5.000	150. Acc. consid. pasivos financieros	98.000
VII. Efectivo y otros activos líquidos		C) Pasivo corriente	
572. Bancos c/c	18.000	III. Deudas a corto plazo	
		521. Deudas a corto plazo	9.000
		4000. Proveedores	26.000
		410. Acreedores prestación servicios	3.000
		465. Remuneraciones pendientes de pago	2.000
Sumas	318.500	Sumas	318.500

4) Registro de operaciones. Ejercicio de Liquidación. Asiento de apertura

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1030. Socios por desembolsos no exigidos	32.000	
121. Resultados Negativos Ejercicios Anteriores	17.000	
210. Terrenos y bienes naturales	35.000	
211. Construcciones	130.000	
213. Maquinaria	21.000	
216. Mobiliario	9.000	
217. Equipos proceso información	12.000	
251. Valores representativos de deuda a largo plazo	72.500	
300. Mercaderías	36.000	
4300. Clientes, euros	23.000	
4400. Deudores (euros)	5.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	18.000	
100. Capital		120.000
112. Reserva legal		12.000
113. Reserva voluntaria		14.000
129. Resultado del Ejercicio		63.000
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		98.000
171. Deudas a largo plazo		20.500
281. Amortización acumulada inmovilizado material		39.000
390. Deterioro valor de mercaderías		4.000
521. Deudas a corto plazo		9.000
4000. Proveedores		26.000
465. Remuneraciones pendientes de pago		2.000
410. Acreedores prestación servicios		3.000
<i>Sumas</i>	410.500	410.500

Eliminación de cuentas compensadoras

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
281. Amortización acumulada inmovilizado material	39.000	
390. Deterioro valor de mercaderías	4.000	
211. Construcciones 35%		13.650
213. Maquinaria 50%		19.500
216. Mobiliario 8%		3.120
217. Equipos proceso información 7%		2.730
300. Mercaderías		4.000
<i>Sumas</i>	43.000	43.000

Realización del activo

Cuenta 251, Valor Razonable, VR = VN × NT × CB = 1.000 × 60 × 155% = 93.000

Realización del activo	Valor realización	Saldo Cuenta	Diferencia
210. Terrenos y bienes naturales	52.000	35.000	17.000
211. Construcciones	128.000	116.350	11.650
213. Maquinaria	34.000	1.500	32.500
216. Mobiliario	4.000	5.880	-1.880
217. Equipos proceso información	8.500	9.270	-770
251. Valores repr. deuda largo plazc	93.000	72.500	20.500
300. Mercaderías	49.000	32.000	17.000
Sumas	368.500	272.500	96.000

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	368.500	
128. Resultados de liquidación		
210. Terrenos y bienes naturales		35.000
211. Construcciones		116.350
213. Maquinaria		1.500
216. Mobiliario		5.880
217. Equipos proceso información		9.270
251. Valores representativos de deuda a largo plazo		72.500
300. Mercaderías		32.000
128. Resultados de liquidación		96.000
Sumas	368.500	368.500

Cobros de créditos

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista	26.000	
128. Resultados de liquidación	2.000	
4300. Clientes (euros)		23.000
4400. Deudores (euros)		5.000
Sumas	28.000	28.000

Cancelación de deudas

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
171. Deudas a largo plazo	20.500	
521. Deudas a corto plazo	9.000	
4000. Proveedores	26.000	
410. Acreedores prestación servicios	3.000	
465. Remuneraciones pendientes de pago	2.000	
128. Resultados de liquidación		3.000
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		57.500
Sumas	60.500	60.500

Reembolso del valor nominal de las acciones sin voto

Tienen preferencia en la liquidación de la sociedad al reembolso del valor nominal antes que las acciones ordinarias (art. 98 a 103 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
150. Acciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	98.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		98.000
<i>Sumas</i>	98.000	98.000

Pago en efectivo contra la cuenta bancaria de la indemnización a los trabajadores (67.000 €) y los costes directos del período de liquidación (9.000 €)

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
128. Resultados de liquidación	76.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		76.000
<i>Sumas</i>	76.000	76.000

Cálculo del resultado de la liquidación. Saldo de la cuenta 128

Operaciones	Debe	Haber
Realización del activo		96.000
Cobros de créditos	2.000	
Cancelación de deudas		3.000
Indemnización, costes directos	76.000	
Saldo		21.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital	120.000	
112. Reserva legal	12.000	
113. Reserva voluntaria	14.000	
129. Resultado del Ejercicio	63.000	
128. Resultados de liquidación	21.000	
1030. Socios por desembolsos no exigidos		32.000
121. Resultados Negativos Ejercicios Anteriores		17.000
5539. Socios, cuenta de liquidación		181.000
<i>Sumas</i>	230.000	230.000

$$\text{Cta. 572, Saldo Deudor, SD} = 18.000 + 368.500 + 26.000 - 57.500 - 98.000 - 76.000 = 181.000$$

5) Balance Final del Ejercicio de Liquidación de la sociedad

LIQUIDACIÓN BALANCE FINAL				
Activo		Pasivo		
B) Activo corriente		C) Pasivo corriente		
VII. Efectivo y otros activos líquidos		III. Deudas a corto plazo		
1. Tesorería		5. Otros pasivos financieros		
572. Bancos c/c	181.000	5539, Socios, cuenta de liquidación	181.000	
	Sumas	181.000	Sumas	181.000

Efectivo entregado a los accionistas, cuota de liquidación

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
5539. Socios, cuenta de liquidación	181.000	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista		181.000
	Sumas	181.000
		181.000

Distribución de la Cuota de Liquidación				
Acción	Número	Nominal Unitario	Desembolso	VND*
Ordinaria 1, AO ₁	40	1.000	100%	40.000
Ordinaria 2, AO ₂	80	1.000	60%	48.000

VND*, Valor Nominal Desembolsado

La cuota de liquidación se calcula sobre el valor nominal desembolsado. El capital desembolsado mínimo para todas las acciones ordinarias es del 75% del valor nominal. Procedimiento de cálculo:

1) Se restituyen los excesos de capital desembolsado sobre el capital desembolsado mínimo para cada clase de acción ordinaria.

$$\text{Acción Ordinaria 1, AO}_1 = 40 \times 1.000 \times (100\% - 60\%) = 16.000$$

$$\text{Cuota de Liquidación de Excesos por acción, CLE} = 16.000 / 40 = 400$$

2) Se calcula el resto del capital pendiente de liquidar

$$\text{Patrimonio a Liquidar, PL} = 181.000 \text{ €}$$

$$\text{Capital Pendiente de Liquidar CPL} = \text{PL} - \text{AO}_1 = 165.000$$

3) Se calcula la cuota de liquidación regular por cada acción desembolsada en un 75%

$$\text{CLR} = 165.000 / (40 + 80) = 1.375$$

Distribución de la Cuota de Liquidación					
Acción	Número	Desembolso	CLE	CLR	CL = CLE + CLR
Ordinaria 1, AO ₁	40	100%	400	1.375	1.775
Ordinaria 2, AO ₂	80	60%		1.375	1.375

$$\text{Verificación Cálculos, VC} = 40 \times 1.775 + 80 \times 1.375 = 181.000$$

6. Combinaciones de negocios

6.1. Concepto

La agrupación de empresas es una operación mercantil en la que varias sociedades unen sus patrimonios (activos, pasivos y patrimonios netos) con la finalidad de crear una nueva empresa de mayor dimensión que las preexistentes. Un caso particular de la agrupación de empresas es la combinación de negocios, que se define como una operación mercantil en la que una empresa adquiere el control de uno o varios negocios (PGC, NRV 19 sobre combinaciones de negocios).

Un negocio se define como un conjunto integrado de operaciones mercantiles y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos a sus propietarios o partícipes. El control significa que se tiene el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos en sus operaciones mercantiles.

Cada agrupación de empresas se analiza para verificar si se califica como una combinación de negocios. Esto es, si es conforme con la definición de combinación de negocios y se adquiere el control de uno o varios negocios. Si la operación mercantil verifica la definición de combinación de negocios se aplica el método de adquisición. En caso contrario, se registra como una adquisición de activos y asunción de pasivos conforme al PGC NRV 7 de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta o la NRV 9 de instrumentos financieros.

Si la operación mercantil se identifica como una combinación de negocios, su coste se tiene que distribuir entre los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos por sus valores razonables.

Las combinaciones de negocios, desde el punto de vista contable, se originan como consecuencia de:

- a) La fusión o escisión de varias empresas, entre empresas independientes o del grupo de sociedades.
- b) La adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya un negocio.
- c) La adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa, incluyendo las recibidas en virtud de una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o ampliación de capital.
- d) Otras operaciones cuyo resultado es que una empresa, que puede tener una participación previa en el capital de otra empresa, adquiere el control de ésta última sin realizar una inversión adicional.

A las combinaciones de negocios de los apartados a) y b) se aplica el método de adquisición. En las combinaciones de negocios de los apartados c) y d) la empresa en sus cuentas anuales tiene que valorar la participación en el patrimonio de otras empresas conforme al PGC, NRV 9 de instrumentos financieros. En las cuentas anuales consolidadas, las combinaciones de negocios se contabilizan con las normas de consolidación.

6.2. Método de adquisición

En las normas jurídicas se diferencia entre sociedad absorbente y sociedades absorbidas. En contabilidad la NRV 19 sobre combinaciones de negocios impone el método de adquisición, de forma que los bienes de la sociedad adquirida se contabilizan por su valor razonable, valor patrimonial real de la empresa. Si existe una diferencia con el coste de la combinación de negocios, entonces aflora un fondo de comercio o una diferencia negativa. La empresa adquirente tiene que contabilizar, en la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en la combinación de negocios, así como, el correspondiente fondo de comercio o diferencia negativa.

El método de adquisición consta de varias etapas que se aplican en orden secuencial:

1. Identificar la empresa adquirente.
2. Determinar la fecha de adquisición.
3. Cuantificar el coste de la combinación de negocios.
4. Reconocer y valorar los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos.
5. Determinar el importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa.

El valor de los activos y pasivos de la empresa adquirente no se alteran ni modifican por la combinación de negocios. No se reconocen nuevos activos o pasivos como consecuencia de la combinación de negocios. Sus elementos patrimoniales persisten registrados por su valor contable. Únicamente registra el fondo de comercio o la diferencia negativa que aflora en la combinación de negocios.

6.2.1. Identificar a la empresa adquirente

Para identificar la empresa que adquiere el control se analiza la realidad económica y no sólo la forma jurídica de la combinación de negocios. La regla general es que se identifica como empresa adquirente a la que obtiene el control sobre uno o varios negocios adquiridos como consecuencia de la contraprestación entregada. También se identifica una empresa adquirente en los casos siguientes:

- A la parte de una empresa que como consecuencia de la combinación se escinde de la empresa en que se integraba y obtiene el control de uno o varios negocios.
- Cuando se constituya una nueva empresa derivada de una combinación de negocios, se identifica como empresa adquirente a una de las empresas o negocios que participan en la combinación y que coexisten antes de la fecha de adquisición. En ningún caso se puede considerar empresa adquirente a una empresa de nueva creación, ya que no existe con anterioridad ni entrega contraprestación alguna.

Reglas especiales que complementan a la regla general:

- La sociedad adquirente es el negocio o la empresa que interviene en la combinación de negocio cuyos socios o propietarios:
 - a) Representan la mayoría de los derechos de voto en la entidad combinada.
 - b) Tengan la facultad de elegir, nombrar o cesar a la mayoría de los miembros del órgano de administración de la entidad combinada.
 - c) Retienen la mayoría de las participaciones minoritarias con voto en la entidad combinada y actúan de forma colegiada sin que otro grupo de propietarios tenga una participación de voto significativa.
- Si la combinación causa que los socios o propietarios de una de las empresas o negocios que se combinan tengan la facultad de nombrar al equipo de dirección del negocio combinado, dicha empresa es la adquirente.
- Si el valor razonable de una de las empresas o negocios es significativamente mayor que el resto que intervienen en la combinación, la empresa adquirente es la de mayor valor razonable.
- La sociedad adquirente es aquella que liquida una prima sobre el valor razonable de los instrumentos de patrimonio de las restantes sociedades que se combinan.
- Si en la combinación de negocios participan más de dos empresas o negocios, se consideran otros factores, tales como cuál es la empresa que inicia la combinación o si el volumen de activos, ingresos o resultados de una de las empresas o negocios que se combinan es significativamente mayor que el de los restantes.

Para emitir un juicio sobre cuál es la empresa adquirente, se aplican con preferencia los dos primeros puntos de las reglas especiales.

Puede suceder que, como consecuencia de implementar los criterios anteriores, el negocio adquirido sea el de la sociedad absorbente, el de la empresa beneficiaria o el de la sociedad que realiza la ampliación de capital. Es el caso de las fusiones o adquisiciones inversas y se aplican las normas de formulación de las cuentas anuales consolidadas del Código de Comercio.

6.2.2. Determinar la fecha de adquisición

La fecha de adquisición es cuándo la empresa adquirente obtiene el control del negocio o negocios adquiridos.

Con carácter general, dicha fecha es la que corresponde a la junta de accionistas u órgano equivalente de la empresa adquirida en que se aprueba la combinación de negocios, siempre que el acuerdo no contenga un pronunciamiento expreso sobre la asunción de control del negocio por la adquirente en un momento posterior.

Los efectos contables de la combinación de negocios (fusión, escisión de empresas o, constituir una nueva empresa) dependen de la fecha de inscripción de la operación en el Registro Mercantil.

a) Si la fecha de adquisición del control es anterior a la fecha de cierre del ejercicio y además, la fecha de la inscripción registral de la combinación de negocios es anterior a la fecha prevista en la legislación mercantil para depositar las cuentas anuales. En este caso, las cuentas anuales del ejercicio que se cierra de las empresas que participan en la combinación de negocios tienen que recoger los efectos contables de la combinación de negocios.

La sociedad adquirente tiene que incorporar en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo a la sociedad adquirida desde la fecha de adquisición del control, así como sus activos y pasivos identificables. La sociedad adquirida tiene que incluir en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo de la combinación de negocios y con efectos desde la fecha de la adquisición del control tiene que dar de baja en el balance la totalidad de sus activos y pasivos. Este criterio se aplica a las combinaciones de negocios que se inician, se acometen y se cierran dentro de un ejercicio económico.

b) Si la inscripción registral de la combinación de negocios es posterior a la fecha prevista en la legislación mercantil para depositar las cuentas anuales, no se incorporan los efectos contables de la combinación de negocios en las cuentas anuales del ejercicio. Las empresas que participan en la combinación de negocios tienen la obligación de incluir en la memoria información suficiente y detallada del estado de situación en que se encuentra la operación.

Con la inscripción en el Registro Mercantil de la combinación de negocios, tanto la sociedad adquirente y la adquirida deben incorporar los efectos contables de la combinación de negocios desde la fecha de la adquisición del control. Esto significa un reajuste de la información contable del ejercicio cerrado: la sociedad adquirente tiene que formular nuevas cuentas anuales para incorporar los ingresos, gastos y los flujos de efectivo a la sociedad adquirida desde la fecha de adquisición del control, así como sus activos y pasivos identificables que afloran en la combinación de negocios.

6.2.3. Cuantificar el coste de la combinación de negocios

El coste de una combinación de negocios para la empresa adquirente es la suma de las valoraciones de los siguientes elementos patrimoniales:

a) Los valores razonables, en la fecha de adquisición del control, de los activos entregados, los pasivos asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente. No obstante, cuando el valor razonable del negocio adquirido sea más fiable, éste se tiene que utilizar para estimar el valor razonable de la contrapartida entregada.

b) El valor razonable de las contraprestaciones contingentes, que dependen de sucesos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, tienen que estar registradas como un activo, un pasivo o un patrimonio neto de acuerdo con su naturaleza. Si se tiene que registrar un activo intangible cuya valoración no se puede calcular por referencia a un mercado activo, el valor razonable del intangible se minorará en el importe de la diferencia negativa. El activo intangible no se registra en los libros contables cuando su valor razonable es inferior a la diferencia negativa.

En ningún caso forman parte del coste de la combinación, los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos, que se tienen que contabilizar según la NRV 9 de instrumentos financieros.

Los honorarios de asesores legales, y otros profesionales que intervienen en la operación se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En ningún caso estos honorarios profesionales se pueden incluir en el coste de la combinación, ni las liquidaciones de la sociedad adquirida por gastos directos relacionados con la combinación.

El valor de cotización en un mercado activo es el valor razonable de los instrumentos de patrimonio o pasivos financieros emitidos que se entregan como contraprestación en una combinación de negocios, salvo que exista una valoración más fiable. Si no cotizan, dicho importe será el valor atribuido a las acciones o participaciones de la empresa adquirente a los efectos de determinar la ecuación de canje.

Cuando el valor contable de los activos entregados por la adquirente como contraprestación no coincida con su valor razonable, se tiene que reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias la diferencia según la NRV 2.1.3 de permutas del inmovilizado material.

6.2.4. Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se reconocen y valoran aplicando los siguientes criterios:

a) Criterio de reconocimiento

1. Los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos tienen que cumplir la definición de activo o pasivo del Marco Conceptual de la Contabilidad, y ser parte de lo que la adquirente y adquirida intercambian en la combinación de negocios, con independencia de que algunos de estos activos y pasivos no estén reconocidos en las cuentas anuales de la empresa adquirida o a la que pertenezca el negocio adquirido por no cumplir los criterios de reconocimiento en dichas cuentas anuales.

Por ejemplo, si en la fecha de adquisición, el negocio adquirido mantiene un contrato de arrendamiento operativo, del que es arrendatario en condiciones favorables o desfavorables respecto a las condiciones de mercado, la empresa adquirente ha de reconocer, respectivamente, un inmovilizado intangible o una provisión.

2. En la fecha de adquisición, la adquirente clasifica los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, considerando los acuerdos contractuales, las condiciones económicas, los criterios contables y de explotación y otras condiciones que coexistan en dicha fecha.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, la clasificación de los contratos de arrendamiento y otros de naturaleza similar, se realiza sobre la base de las condiciones contractuales y otras circunstancias pactadas al inicio de la operación. Si las condiciones han sido modificadas de forma que cambiarían su clasificación, se escoge la fecha de dicha modificación, que puede ser la fecha de adquisición.

b) Criterio de valoración

La sociedad adquirente tiene que registrar en la fecha de adquisición los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos por sus valores razonables, siempre que dichos valores se puedan estimar con fiabilidad.

c) Reglas adicionales

1. Los activos no corrientes que se clasifiquen por la adquirente como mantenidos para la venta se tienen que valorar con la NRV 7 de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta.

2. Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen y valoran con la NRV 13 del impuesto sobre beneficios.

3. Los activos y pasivos asociados a retribuciones a largo plazo al personal de prestación definida se tienen que contabilizar, en la fecha de adquisición, por el valor actual de las retribuciones comprometidas menos el valor razonable de los activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

El valor actual de las obligaciones tiene que incluir el coste de los servicios que procedan de cambios en las prestaciones o de la introducción de un plan, antes de la fecha de adquisición, así como las ganancias y pérdidas actuariales que hayan surgido antes de la citada fecha.

4. Si se tiene que registrar un activo intangible cuya valoración no se puede calcular por referencia a un mercado activo, y en la combinación de negocios aflora una diferencia negativa, el valor razonable del intangible se minorará en el importe de la diferencia negativa. Si la diferencia negativa es superior al valor razonable del intangible, éste no se registra en los libros contables.

5. Si la adquirente recibe un activo como indemnización frente a alguna contingencia o incertidumbre relacionada en todo o parte con un activo o pasivo específico, entonces reconoce y valora el activo en el mismo momento y de forma consistente con el elemento que genere la contingencia o incertidumbre.

6. La adquirente valora un derecho readquirido reconocido como un intangible sobre la base del periodo contractual que resta hasta su finalización, con independencia de que un tercero considere en la determinación de su valor razonable las renovaciones del contrato.

7. En el caso de que el negocio adquirido incorpore contingencias, la empresa adquirente tiene que reconocer como pasivo el valor razonable de asumir tales obligaciones, siempre y cuando dicho pasivo sea una obligación presente que surja de sucesos pasados y su valor razonable se pueda estimar con fiabilidad, aunque no sea probable una salida de recursos económicos para liquidar la obligación.

6.2.5. Determinar el importe del fondo de comercio o la diferencia negativa

Se pueden observar dos posiciones contables:

- Se reconoce un fondo de comercio por la diferencia entre el coste de la combinación de negocios y el valor razonable de los activos identificables adquiridos y el coste de los pasivos asumidos.
- Se reconoce un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias con abono en la cuenta 774. Diferencia negativa en combinaciones de negocios, cuando el valor razonable de los activos identificables adquiridos y el coste de los pasivos asumidos exceda del coste de la combinación de negocios.

No obstante, antes de reconocer la diferencia negativa, la empresa tiene que verificar que ha identificado y valorado correctamente los activos adquiridos, los pasivos asumidos y el coste de la combinación de negocios. Si en este proceso aflora un activo intangible cuya valoración no se puede calcular por referencia a un mercado activo, y en la combinación de negocios se identifica una diferencia negativa, el valor razonable del intangible se minorará en el importe de la diferencia negativa. Cuando la diferencia negativa es mayor que el valor razonable del intangible, éste no se registra en los libros contables.

6.2.6. Valoración posterior

Después de su registro inicial, los activos adquiridos y pasivos asumidos así como los instrumentos de patrimonio emitidos como coste de la combinación de negocios se contabilizan de acuerdo con las normas de registro y valoración que correspondan a la naturaleza de la transacción o elemento patrimonial, con las excepciones que se indican:

- Pasivos reconocidos como contingencias. Con posterioridad al reconocimiento inicial, y hasta que el pasivo se cancele, liquide o expire, se tiene que valorar por el mayor de los siguientes importes:
 - a) El que resulta de aplicar la norma sobre provisiones y contingencias.
 - b) El inicialmente reconocido menos, si procede, la parte imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ingresos devengados de acuerdo con la norma que se aplica en función de la naturaleza del pasivo.

- Activos por indemnización. Se valoran de forma consistente con el elemento que genera la contingencia o incertidumbre, sujeto a cualquier limitación contractual sobre su importe y, para un activo por indemnización cuya valoración posterior no es por su valor razonable, se tienen que estimar las posibles insolvencias en cuanto a su cobro. La sociedad adquirente los tiene que dar de baja sólo cuando se cobre, venda o expire el derecho sobre estos activos.
- Derecho readquirido reconocido como un inmovilizado intangible. Se debe amortizar a lo largo del periodo que resta hasta la finalización del plazo contractual de cesión inicial.
- Contraprestación contingente. Concluida la contabilidad provisional de la combinación de negocios, se aplica el siguiente criterio a los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente:
 - a) La contraprestación contingente clasificada como patrimonio neto no se valora de nuevo y su liquidación posterior se debe contabilizar dentro del patrimonio neto.
 - b) La contraprestación contingente clasificada como activo o pasivo siempre que sea un instrumento financiero se debe valorar por su valor razonable, registrando cualquier beneficio o pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si no es aplicable la NRV 9 de instrumentos financieros en la valoración posterior se aplica la NRV 15 de provisiones y contingencias, o la norma que resulte aplicable en función de la naturaleza de la contraprestación.

Los activos intangibles contingentes que no hayan sido reconocidos por una diferencia negativa, su reconocimiento y valoración posterior se realiza de forma consistente con el elemento que genera la contingencia o incertidumbre.

6.3. Casos excepcionales

- Contabilidad provisional
- Combinaciones de negocios por etapas
- Registro y valoración de transacciones separadas

6.3.1. Contabilidad provisional

Una combinación de negocios es un proceso que necesita un tiempo prudencial para completarse. En ocasiones, es necesario pedir informes y valoraciones de elementos de la empresa que requieren un cierto tiempo y su resultado no se conoce hasta después de que haya finalizado el proceso. Por esta razón la NRV 19.2.6 establece que cuando en la fecha de cierre del ejercicio que incluye la combinación de negocios no se pueda finalizar el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, en las cuentas anuales se registran valoraciones provisionales.

Las valoraciones provisionales se ajustan en el plazo necesario para obtener la información sin que exceda de un año desde la fecha de la adquisición. Los ajustes de las valoraciones provisionales sólo incorporan información de los hechos y circunstancias que existían en la fecha de la adquisición y que, en el caso haberse conocido, habrían corregido las valoraciones registradas.

Algunos cambios en el valor razonable de una contraprestación contingente que reconozca la adquirente después de la fecha de adquisición pueden ser el resultado de información adicional que la adquirente obtenga después de esa fecha sobre hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición. Estos cambios son ajustes del período de valoración. Por ejemplo, si se pacta una contraprestación contingente en función de los beneficios que se obtengan en los próximos tres ejercicios, en la fecha de adquisición la empresa adquirente debe calcular una estimación del citado importe, que será ajustado un año más tarde con la información más reciente de los resultados.

Sin embargo, si los cambios en la contraprestación contingente tienen origen en hechos posteriores a la fecha de adquisición, como alcanzar un cierto precio estipulado por acción o un resultado concreto en un proyecto de investigación y desarrollo, no se consideran ajustes del periodo de valoración.

Los ajustes se realizan de forma retroactiva, es decir, que los valores resultantes sean una consecuencia de haber dispuesto de la información en la fecha de adquisición. Por lo tanto:

- a) Los ajustes se consideran realizados en la fecha de adquisición.
- b) El valor del fondo de comercio o de la diferencia negativa se corrige, con efecto desde la fecha de adquisición, por un importe igual al ajuste que se realiza al valor inicial de los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos o al coste de la combinación.
- c) La información comparativa tiene que incorporar los ajustes.

Transcurrido el plazo de un año, sólo se pueden practicar ajustes en las valoraciones iniciales cuando proceda corregir errores conforme a lo establecido en la NRV 22 de cambios en los criterios contables, errores y estimaciones contables (ajuste retrospectivo). Las restantes modificaciones que se produzcan con posterioridad se tienen que reconocer como cambios en las estimaciones contables (ajuste prospectivo) conforme a la NRV 22.

6.3.2. Combinaciones de negocios realizadas por etapas

Las combinaciones de negocios realizadas por etapas son aquellas en las que la empresa adquirente obtiene el control de la adquirida con varias transacciones independientes que se realizan en fechas diferentes. En estos casos, el fondo de comercio o diferencia negativa se obtiene por diferencia entre los siguientes importes:

- El coste de la combinación de negocios, más el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier inversión previa de la empresa adquirente en la adquirida.
- El valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

En la fecha de adquisición, cualquier beneficio o pérdida que surja como consecuencia de la valoración posterior por el valor razonable de la participación previa de la adquirente en la adquirida, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias (partida 14.b o 16.b).

Si con anterioridad, la inversión en la participada se hubiera valorado por su valor razonable, los ajustes de valoración pendientes de imputar a resultados se tienen que transferir a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se presupone que el coste de la combinación de negocios es la mejor referencia, en la fecha de adquisición, para calcular el valor razonable de la participación previa en la empresa adquirida.

6.3.3. Registro y valoración de transacciones separadas

Adquirente y adquirida pueden tener una relación previa antes de la combinación de negocios o pueden iniciar un acuerdo de forma simultánea a la combinación de negocios. En ambos casos la adquirente tiene que identificar las transacciones separadas que no forman parte de la combinación de negocios, que se contabilizar con la norma de registro y valoración que corresponda y, en su caso, ajustar el coste de la combinación.

A las transacciones separadas se les aplica el método de adquisición, pero con las reservas que se señalan.

6.3.3.1. Cancelación de relaciones preexistentes entre la adquirente y la adquirida

La empresa adquirente tiene que reconocer un beneficio o pérdida para cancelar la relación previa preexistente.

- a) Si la relación previa no es contractual (por ejemplo, un litigio), el beneficio o pérdida se calcula por su valor razonable.
- b) Si la relación previa es contractual (por ejemplo, un contrato de prestación de servicios), el beneficio o pérdida es la cuantía más pequeña que resulta de comparar:
 - El importe por el que el contrato es favorable o desfavorable para la adquirente según condiciones de mercado.
 - El importe de la liquidación del contrato que puede reclamar la parte perjudicada por las cláusulas contractuales.

Si el segundo importe es menor que el primero, la diferencia se incluye dentro del coste de la combinación de negocios. No obstante, si la cancelación de la relación previa causa la adquisición de un derecho previamente cedido por la adquirente, ésta última debe reconocer un inmovilizado intangible según la NRV 19 de combinaciones de negocios.

Cualquier gasto o ingreso que proceda reconocer con los criterios anteriores, se contabiliza para equilibrar la contraprestación. En consecuencia, el importe del citado gasto o ingreso, debe respectivamente minorarse o aumentarse para calcular el fondo de comercio o la diferencia negativa de la combinación de negocios.

Si existe una pérdida por deterioro previamente reconocida por la adquirente o la adquirida en relación con créditos y débitos recíprocos, se debe revertir y contabilizar como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa que hubiera registrado la pérdida por deterioro. En la fecha de adquisición, los créditos y débitos recíprocos deben cancelarse en la contabilidad de la empresa adquirente.

6.3.3.2. Sustitución de acuerdos de remuneración a los trabajadores

o a los anteriores propietarios de la adquirida

Si la combinación de negocios causa una sustitución de forma voluntaria u obligatoria de los compromisos de pagos con instrumentos de patrimonio de la empresa adquirida a sus empleados, con instrumentos de patrimonio de la adquirente, el importe de los acuerdos de sustitución que forman parte del coste de la combinación de negocios será equivalente a la parte del acuerdo mantenido por la adquirida anterior a la fecha de adquisición. Este importe se tiene que calcular aplicando al valor razonable en la fecha de adquisición, el porcentaje resultante de comparar el plazo irrevocable cerrado en dicha fecha y el mayor entre el plazo inicial y el nuevo plazo irrevocable de los acuerdos alcanzados.

Si los nuevos acuerdos exigen que los empleados presten servicios adicionales, cualquier exceso del valor razonable del nuevo acuerdo sobre el citado coste se tiene que reconocer como un gasto de personal conforme a la norma de transacciones con instrumentos de patrimonio. En caso contrario, cualquier exceso se reconoce en la fecha de adquisición como un gasto de personal.

No obstante, cuando la adquirente reemplace voluntariamente acuerdos de pagos con instrumentos de patrimonio, que expiran por causa de la combinación de negocios, la totalidad de la valoración en la fecha de adquisición de los nuevos incentivos se tiene que reconocer como un gasto de personal conforme a la norma de transacciones con instrumentos de patrimonio. En consecuencia, en este último supuesto, los citados incentivos no forman parte de la contraprestación transferida en la combinación de negocios.

6.3.3.3. Compensación por haber recibido un negocio deficitario

Si la adquirente recibe un activo o tiene el compromiso de recibir un activo como compensación por asumir un negocio deficitario (por ejemplo, para hacer frente al coste de un futuro expediente de regulación de empleo) tiene que contabilizar este acuerdo como una transacción separada de la combinación de negocios, que exige reconocer una provisión como contrapartida del citado activo en la fecha en que se apliquen los criterios para su reconocimiento y valoración.

6.4. Combinaciones de negocios. Cálculo del número de acciones a emitir

6.4.1. Participación de la sociedad adquirente en la sociedad adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = AE_{ATE} \times VR_{ATE} = (NT_{ADA} - IP_{ATE}) \times VR_{ADA}$$

CN, coste de la combinación de negocios

AE_{ATE} , número de acciones a emitir por la sociedad adquirente

NT_{ADA} , número de acciones de la sociedad adquirida

VR_{ATE} , valor razonable de una acción de la sociedad adquirente

VR_{ADA} , valor razonable de una acción de la sociedad adquirida

IP_{ATE} , inversión patrimonial de la sociedad adquirente

Número de acciones de la sociedad adquirida en la cartera de la sociedad adquirente

Cálculo del coste de la combinación de negocios

$$CN = (NT_{ADA} - IP_{ATE}) \times VR_{ADA}$$

Cálculo del número de acciones a emitir por la sociedad adquirente

$$AE_{ATE} = CN / VR_{ATE}$$

Relación de canje de acciones de la sociedad adquirente y sociedad adquirida

Cociente entre número de acciones

$$RC = AE_{ATE} / (NT_{ADA} - IP_{ATE}) \quad RC' = (NT_{ADA} - IP_{ATE}) / AE_{ATE}$$

Cociente entre valores razonables

$$RC = VR_{ADA} / VR_{ATE} \quad RC' = VR_{ATE} / VR_{ADA}$$

Se escoge RC ó RC' de forma que la relación de intercambio esté expresada en valores enteros de acciones.

Cálculo del Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir por la adquirente

+ Valor Razonable Sociedad Adquirida

- Valor Razonable de Participación Adquirente en Adquirida

= Coste de la Combinación de Negocios

/ Valor Razonable de una Acción de la Sociedad Adquirente

= Número de Acciones a Emitir

La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

6.4.2. Participación de la sociedad adquirida en la sociedad adquirente

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = (AE_{ATE} + IP_{ADA}) \times VR_{ATE} = NT_{ADA} \times VR_{ADA}$$

IP_{ADA} , inversión patrimonial de la sociedad adquirida

Número de acciones de la sociedad adquirente en la cartera de la sociedad adquirida

Cálculo del coste de la combinación de negocios

$$CN = NT_{ADA} \times VR_{ADA}$$

Cálculo del número de acciones a emitir por la sociedad adquirente

$$AE_{ATE} = CN / VR_{ATE} - IP_{ADA}$$

Relación de canje de acciones de la sociedad adquirente y sociedad adquirida

Cociente entre número de acciones

$$RC = NT_{ADA} / (AE_{ATE} + IP_{ADA})$$

$$RC' = (AE_{ATE} + IP_{ADA}) / NT_{ADA}$$

Cociente entre valores razonables

$$RC = VR_{ATE} / VR_{ADA}$$

$$RC' = VR_{ADA} / VR_{ATE}$$

Se escoge RC ó RC' de forma que la relación de intercambio esté expresada en valores enteros de acciones.

Cálculo del Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir por la adquirente

+ Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida

- Valor Razonable de Participación Adquirida en Adquirente

= Valor de Emisión

/ Valor Razonable de una Acción de la Sociedad Adquirente

= Número de Acciones a Emitir

En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

6.4.3. Sociedades Intercapitalizadas

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = (AE_{ATE} + IP_{ADA}) \times VR_{ATE} = (NT_{ADA} - IP_{ATE}) \times VR_{ADA} = VRS_{ADA} - VRP_{ATE}$$

Sistema de Ecuaciones. Valor Razonable de la Sociedad \equiv Patrimonio Neto Real

$$NT_{ATE} \times VR_{ATE} = VRAP_{ATE} + IP_{ATE} \times VR_{ADA}$$

$$NT_{ADA} \times VR_{ADA} = VRAP_{ADA} + IP_{ADA} \times VR_{ATE}$$

Incógnita, VR_{ATE} , valor razonable de una acción de la sociedad adquirente

Incógnita, VR_{ADA} , valor razonable de una acción de la sociedad adquirida

Solución del sistema de ecuaciones: reducción, igualación, sustitución o Kramer

NT_{ATE} , número de acciones de la sociedad adquirente

NT_{ADA} , número de acciones de la sociedad adquirida

$VRAP_{ATE}$, valor razonable de los activos y pasivos de la sociedad adquirente

antes de ajustar por el valor razonable las participaciones en la sociedad adquirida

$VRAP_{ADA}$, valor razonable de los activos y pasivos de la sociedad adquirida

antes de ajustar por el valor razonable las participaciones en la sociedad adquirente

Patrimonio Neto Real

Valor Razonable sociedad adquirente, $VRS_{ATE} = VRAP_{ATE} + IP_{ATE} \times VR_{ADA}$

Valor Razonable sociedad adquirida, $VRS_{ADA} = VRAP_{ADA} + IP_{ADA} \times VR_{ATE}$

Valor Razonable de las Participaciones Recíprocas

Valor razonable de la participación de la sociedad adquirente en la adquirida, $VRP_{ATE} = IP_{ATE} \times VR_{ADA}$

Valor razonable de la participación de la sociedad adquirida en la adquirente, $VRP_{ADA} = IP_{ADA} \times VR_{ATE}$

6.4.4. Sociedades Intercapitalizadas con cartera de acciones propias

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = (AE_{ATE} + AP_{ATE} + IP_{ADA}) \times VR_{ATE} = (NT_{ADA} - AP_{ADA} - IP_{ATE}) \times VR_{ADA} = VRS_{ADA} - VRP_{ATE}$$

AP_{ATE} , acciones propias en la sociedad adquirente

AP_{ADA} , acciones propias en la sociedad adquirida

Cálculo del Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir por la Adquirente

+ Valor Razonable Sociedad Adquirida

- Valor Razonable de Participación Adquirente en Adquirida (1)

= Coste de la Combinación de Negocios

- Valor Razonable de Participación Adquirida en Adquirente (2)

= Valor de Emisión

/ Valor Razonable de una Acción de la Sociedad Adquirente

= Número de Acciones a Emitir

(1) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

(2) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

Si antes de la Combinación de Negocios la Sociedad Adquirente tiene una cartera de Acciones Propias se incrementa su valor contable hasta su valor razonable que en el canje de acciones nuevas por acciones de la sociedad adquirida disuelta se ajusta contra la cuenta 110. Prima de emisión o asunción.

Supuesto 1. Combinación Negocios. Participación Adquirente en Adquirida. Fondo Comercio

Las sociedades XSA y YSA han acordado fusionarse mediante la absorción por XSA de YSA.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad XSA		Sociedad YSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	376.000	500.000	270.000	285.000
Activo corriente	170.000	171.000	120.000	125.000
Inversión financiera ¹	39.000	Calcular		
Pasivo corriente	150.000	150.000	130.000	132.000
Patrimonio neto	435.000	Calcular	260.000	Calcular
Capital social	300.000		180.000	
Reservas	135.000		80.000	

¹ Cuenta 2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa XSA, en Euros, $VN = 10$

El nominal de las acciones de la empresa YSA, en Euros, $VN = 12$

La empresa XSA tiene en su cartera acciones de YSA, $IP_x = 3.000$

Valor razonable de la sociedad YSA, en Euros, $VR_y = 315.000$

Valor razonable de la sociedad XSA, en Euros, $VR_x = 600.000$

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
- 2) Determinar la fecha de adquisición
- 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
- 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
- 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
- 6) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
- 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente

Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad XSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad YSA.

La sociedad XSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad YSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de XSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que XSA es la sociedad adquirente en la combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según la NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de XSA en YSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa YSA y el valor razonable de sus acciones.

Sociedad YSA, adquirida

Número de acciones, $N_Y = CS/VN = 15.000$	$N_Y = 180.000/12$
Activo no corriente, ANC = 285.000	
Activo corriente, AC = 125.000	
Pasivo corriente, PC = -132.000	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_Y = 278.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_Y = 315.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_Y - VAP_Y = 37.000$	
Valor razonable de una acción, $V_Y = VR_Y / N_Y = 21$	$V_Y = 315.000/15.000$

Sociedad XSA, adquirente

Número de acciones, $NT_X = CS/VN = 30.000$	$NT_X = 300.000/10$
Activo no corriente, ANC = 500.000	
Activo corriente, AC = 171.000	
Pasivo corriente, PC = -150.000	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_X = 63.000$	$VP_X = 3.000 \times 21$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_X = 584.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_X = 600.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_X - VAP_X = 16.000$	
Valor razonable de una acción, $V_X = VR_X / NT_X = 20$	$V_X = 600.000/30.000$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_Y = 315.000$	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_X = 63.000$	
Coste de la Combinación de Negocios, $CN = VR_Y - VP_X = 252.000$	Ampliación capital
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_X = 20$	
Número de acciones a emitir, $N_X = CN/V_X = 12.600$	$N_X = 252.000/20$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_Y = 315.000$
Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_Y = 278.000$
Fondo de comercio, $FC = VR_Y - VAP_Y = 37.000$

Resultado de la valoración posterior a valor razonable de la participación previa en YSA

Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_X = 63.000$
Valor Contable de Participación adquirente en adquirida, $VC_X = 39.000$
Resultado valoración posterior, $RE = VP_X - VC_X = 24.000$

6) YSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad, ejercicio de fusión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	270.000	
Activo corriente	120.000	
100. Capital social		180.000
11. Reservas		80.000
Pasivo corriente		130.000
<i>Sumas</i>	390.000	390.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	130.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	315.000	
Activo no corriente		270.000
Activo corriente		120.000
776. Resultados positivos de fusión		55.000
<i>Sumas</i>	445.000	445.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	55.000	
129. Resultado del ejercicio		55.000
<i>Sumas</i>	55.000	55.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	180.000	
11. Reservas	80.000	
129. Resultado del ejercicio	55.000	
5531. Socios, cuenta de fusión		315.000
<i>Sumas</i>	315.000	315.000

7) XSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad, ejercicio de fusión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	376.000	
Activo corriente	170.000	
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	39.000	
100. Capital social		300.000
11. Reservas		135.000
Pasivo corriente		150.000
<i>Sumas</i>	585.000	585.000

Emisión de las acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	252.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		252.000
<i>Sumas</i>	252.000	252.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	285.000	
Activo corriente	125.000	
204. Fondo de comercio	37.000	
Pasivo corriente		132.000
5530. Socios de sociedad disuelta		315.000
<i>Sumas</i>	447.000	447.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 10 \times 12.600 = 126.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (20 - 10) \times 12.600 = 126.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	252.000	
100. Capital social		126.000
110. Prima de emisión o asunción		126.000
<i>Sumas</i>	252.000	252.000

Actualización a valor razonable de la participación previa en la adquirida

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	24.000	
7734. Beneficios procedentes de participaciones a l/p, e/a		24.000
<i>Sumas</i>	24.000	24.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

$$\text{Cuenta 2404, Saldo, SD} = 39.000 + 24.000 = 63.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	315.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		252.000
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (*)		63.000
<i>Sumas</i>	315.000	315.000

(*) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

Supuesto 2. Combinación Negocios. Participación Adquirida en Adquirente. Fondo Comercio

Las sociedades ASA y BSA han acordado fusionarse mediante la absorción de BSA por ASA.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad ASA		Sociedad BSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	450.000	510.000	170.000	200.000
Activo corriente	300.000	305.000	24.000	24.000
Inversión financiera ¹			22.000	Calcular
Pasivo corriente	90.000	95.000	80.000	85.000
Patrimonio neto	660.000	Calcular	136.000	Calcular
Capital social	500.000		120.000	
Reservas	160.000		16.000	

¹ Cuenta 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

Información complementaria

Número acciones, CS/VN

El nominal de las acciones de la empresa ASA, en Euros, VN = 10

El nominal de las acciones de la empresa BSA, en Euros, VN = 10

La empresa BSA tiene en su cartera acciones de ASA, $IP_B = 2.000$

Valor razonable de la sociedad BSA, en Euros, $VR_B = 195.000$

Valor razonable de la sociedad ASA, en Euros, $VR_A = 750.000$

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
- 2) Determinar la fecha de adquisición
- 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
- 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
- 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
- 6) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
- 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente

Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad ASA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad BSA.

La sociedad ASA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad BSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de ASA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que ASA es la sociedad adquirente en esta combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según la NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de BSA en ASA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa ASA y el valor razonable de sus acciones.

Sociedad ASA, adquirente

Número de acciones, $NT_A = CS/VN = 50.000$	$NT_A = 500.000/10$
Activo no corriente, $ANC = 510.000$	
Activo corriente, $AC = 305.000$	
Pasivo corriente, $PC = -95.000$	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_A = 720.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_A = 750.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_A - VAP_A = 30.000$	
Valor razonable de una acción, $V_A = VR_A / NT_A = 15$	$V_A = 750.000/50.000$

Sociedad BSA, adquirida

Número de acciones, $N_B = CS/VN = 12.000$	$N_B = 120.000/10$
Activo no corriente, $ANC = 200.000$	
Activo corriente, $AC = 24.000$	
Pasivo corriente, $PC = -85.000$	
Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_B = 30.000$	$VP_B = 2.000 \times 15$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_B = 169.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_B = 195.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_B - VAP_B = 26.000$	
Valor razonable de una acción, $V_B = VR_B / N_B = 16,25$	$V_B = 195.000/12.000$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_B = 195.000$	$VR_B \equiv CN$
Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_B = 30.000$	
Valor de emisión, acciones nuevas, $VE = VR_B - VP_B = 165.000$	
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_A = 15$	
Número de acciones a emitir por adquirente, $N_A = VE/V_A = 11.000$	$N_A = 165.000/15$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_B = 195.000$	$VR_B \equiv CN$
Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_B = 169.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_B - VAP_B = 26.000$	

6) BSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad, ejercicio de fusión

Cuenta del Plan General de Contabilidad	Debe	Haber
Activo no corriente	170.000	
Activo corriente	24.000	
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio	22.000	
100. Capital social		120.000
11. Reservas		16.000
Pasivo corriente		80.000
Sumas	216.000	216.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	80.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	195.000	
Activo no corriente		170.000
Activo corriente		24.000
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio		22.000
776. Resultados positivos de fusión		59.000
<i>Sumas</i>	275.000	275.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	59.000	
129. Resultado del ejercicio		59.000
<i>Sumas</i>	59.000	59.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	120.000	
11. Reservas	16.000	
129. Resultado del ejercicio	59.000	
5531. Socios, cuenta de fusión		195.000
<i>Sumas</i>	195.000	195.000

7) ASA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad, ejercicio de fusión

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	450.000	
Activo corriente	300.000	
100. Capital social		500.000
11. Reservas		160.000
Pasivo corriente		90.000
<i>Sumas</i>	750.000	750.000

Emisión de las acciones nuevas por el valor de emisión de la combinación de negocios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	165.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		165.000
<i>Sumas</i>	165.000	165.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	200.000	
Activo corriente	24.000	
204. Fondo de comercio	26.000	
108. Acciones propias en situaciones especiales	30.000	
Pasivo corriente		85.000
5530. Socios de sociedad disuelta		195.000
<i>Sumas</i>	280.000	280.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 10 \times 11.000 = 110.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (15 - 10) \times 11.000 = 55.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	165.000	
100. Capital social		110.000
110. Prima de emisión o asunción		55.000
<i>Sumas</i>	165.000	165.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	195.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		165.000
108. Acciones propias en situaciones especiales (*)		30.000
<i>Sumas</i>	195.000	195.000

(*) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

Supuesto 3. Combinación Negocios. Participación Adquirente en Adquirida. Fondo Comercio

Las sociedades PSA y QSA han acordado fusionarse mediante la absorción por PSA de QSA.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad PSA		Sociedad QSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	400.000	470.000	340.000	390.000
Activo corriente	230.000	280.000	160.000	210.000
Inversión financiera ¹	50.000	Calcular		
Pasivo corriente	150.000	190.000	170.000	180.000
Patrimonio neto	530.000	Calcular	330.000	Calcular
Capital social	400.000		250.000	
Reservas	130.000		80.000	

¹ Cuenta 2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa PSA, en Euros, VN = 16

El nominal de las acciones de la empresa QSA, en Euros, VN = 25

La empresa PSA tiene en su cartera acciones de QSA, IP_P = 4.000

Valor razonable de la sociedad QSA, en Euros, VR_Q = 516.000

Valor razonable de la sociedad PSA, en Euros, VR_P = 800.000

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
- 2) Determinar la fecha de adquisición
- 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
- 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
- 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
- 6) Determina la relación de canje en la combinación de negocios
- 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
- 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente

Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad PSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad QSA.

La sociedad PSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad QSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de PSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que PSA es la sociedad adquirente en la combinación de negocios

- 2) Determinar la fecha de adquisición

Según la NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de PSA en QSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa QSA y el valor razonable de sus acciones.

QSA, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_Q = CS/VN = 10.000$	$N_Q = 250.000/25$
Activo no corriente, ANC = 390.000	
Activo corriente, AC = 210.000	
Pasivo corriente, PC = -180.000	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_Q = 420.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_Q = 516.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_Q - VAP_Q = 96.000$	
Valor razonable de una acción, $V_Q = VR_Q / N_Q = 51,6$	$V_Q = 516.000/10.000$

PSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_P = CS/VN = 25.000$	$NT_P = 400.000/16$
Activo no corriente, ANC = 470.000	
Activo corriente, AC = 280.000	
Pasivo corriente, PC = -190.000	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_P = 206.400$	$VP_P = 4.000 \times 51,6$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_P = 766.400$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_P = 800.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_P - VAP_P = 33.600$	
Valor razonable de una acción, $V_P = VR_P / NT_P = 32$	$V_P = 800.000/25.000$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_Q = 516.000$	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_P = 206.400$	
Coste de la Combinación de Negocios, $CN = VR_Q - VP_P = 309.600$	Ampliación capital
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_P = 32,00$	
Número de acciones a emitir, $N_P = CN/V_P = 9.675$	$N_P = 309.600/32$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_Q = 516.000$
Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_Q = 420.000$
Fondo de comercio, $FC = VR_Q - VAP_Q = 96.000$

Resultado de la valoración posterior a valor razonable de la participación previa en QSA

Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_P = 206.400$
Valor Contable de Participación adquirente en adquirida, $VC_P = 50.000$
Resultado valoración posterior, $RE = VP_P - VC_P = 156.400$

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, $N_P = 9.675$

Número de acciones de la sociedad adquirida, $N_Q = 10.000$

Acciones de QSA en la cartera de PSA, $IP_P = 4.000$

Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_P = 32,00$

Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, $V_Q = 51,60$

Coste de la Combinación de Negocios, $CN = 309.600$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = N_P \times V_P = (N_Q - IP_P) \times V_Q = VR_Q - IP_P \times V_Q = VR_Q - VP_P$$

$$CN = 9.675 \times 32 = (10.000 - 4.000) \times 51,6 = 309.600$$

Relación de Canje

Cociente entre número de acciones $RC = N_P / (N_Q - IP_P) = 9.675 / 6.000 = 1,6125$

Cociente entre valores razonables $RC = V_Q / V_P = 51,6 / 32 = 1,6125$

1,61 acciones de PSA se intercambian por 1 acción de QSA

129 acciones de PSA se intercambian por 80 acciones de QSA

7) QSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	340.000	
Activo corriente	160.000	
100. Capital social		250.000
11. Reservas		80.000
Pasivo corriente		170.000
<i>Sumas</i>	500.000	500.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	170.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	516.000	
Activo no corriente		340.000
Activo corriente		160.000
776. Resultados positivos de fusión		186.000
<i>Sumas</i>	686.000	686.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	186.000	
129. Resultado del ejercicio		186.000
<i>Sumas</i>	186.000	186.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	250.000	
11. Reservas	80.000	
129. Resultado del ejercicio	186.000	
5531. Socios, cuenta de fusión		516.000
<i>Sumas</i>	516.000	516.000

8) PSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	400.000	
Activo corriente	230.000	
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	50.000	
100. Capital social		400.000
11. Reservas		130.000
Pasivo corriente		150.000
<i>Sumas</i>	680.000	680.000

Emisión de las acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	309.600	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		309.600
<i>Sumas</i>	309.600	309.600

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	390.000	
Activo corriente	210.000	
204. Fondo de comercio	96.000	
Pasivo corriente		180.000
5530. Socios de sociedad disuelta		516.000
<i>Sumas</i>	696.000	696.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 16 \times 9.675 = 154.800$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (32 - 16) \times 9.675 = 154.800$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	309.600	
100. Capital social		154.800
110. Prima de emisión o asunción		154.800
<i>Sumas</i>	309.600	309.600

Actualización a valor razonable de la participación previa en la adquirida

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	156.400	
7734. Beneficios procedentes de participaciones a l/p, e/a		156.400
<i>Sumas</i>	156.400	156.400

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

$$\text{Cuenta 2404, Saldo, SD} = 50.000 + 156.400 = 206.400$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	516.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		309.600
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (*)		206.400
<i>Sumas</i>	516.000	516.000

(*) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

Supuesto 4. Combinación Negocios. Participación Adquirida en Adquirente. Fondo Comercio

Las sociedades FSA y GSA han acordado fusionarse mediante la absorción de GSA por FSA.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad FSA		Sociedad GSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	500.000	570.000	190.000	230.000
Activo corriente	350.000	360.000	70.000	60.000
Inversión financiera ¹			40.000	Calcular
Pasivo corriente	190.000	200.000	164.000	170.000
Patrimonio neto	660.000	Calcular	136.000	Calcular
Capital social	500.000		120.000	
Reservas	160.000		16.000	

¹Cuenta 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa FSA, en Euros, VN = 25

El nominal de las acciones de la empresa GSA, en Euros, VN = 10

La empresa GSA tiene en su cartera acciones de FSA, IP_G = 2.000

Valor razonable de la sociedad GSA, en Euros, VR_G = 240.000

Valor razonable de la sociedad FSA, en Euros, VR_F = 800.000

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
- 2) Determinar la fecha de adquisición
- 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
- 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
- 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
- 6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios
- 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
- 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente

Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad FSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad GSA.

La sociedad FSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad GSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de FSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que FSA es la sociedad adquirente en la combinación de negocios.

- 2) Determinar la fecha de adquisición

Según la NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de GSA en FSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa FSA y el valor razonable de sus acciones.

FSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_F = CS/VN = 20.000$	$NT_F = 500.000/25$
Activo no corriente, $ANC = 570.000$	
Activo corriente, $AC = 360.000$	
Pasivo corriente, $PC = -200.000$	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_F = 730.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_F = 800.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_F - VAP_F = 70.000$	
Valor razonable de una acción, $V_F = VR_F / NT_F = 40$	$V_F = 800.000/20.000$

GSA, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_G = CS/VN = 12.000$	$N_G = 120.000/10$
Activo no corriente, $ANC = 230.000$	
Activo corriente, $AC = 60.000$	
Pasivo corriente, $PC = -170.000$	
Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_G = 80.000$	$VP_G = 2.000 \times 40$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_G = 200.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_G = 240.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_G - VAP_G = 40.000$	
Valor razonable de una acción, $V_G = VR_G / N_G = 20$	$V_G = 240.000/12.000$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_G = 240.000$	$VR_G \equiv CN$
Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_G = 80.000$	
Valor de emisión, acciones nuevas, $VE = VR_G - VP_G = 160.000$	
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_F = 40$	
Número de acciones a emitir por adquirente, $N_F = VE/V_F = 4.000$	$N_F = 160.000/40$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_G = 240.000$	$VR_G \equiv CN$
Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_G = 200.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_G - VAP_G = 40.000$	

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, $N_F = 4.000$	
Número de acciones de la sociedad adquirida, $N_G = 12.000$	
Acciones de FSA en la cartera de GSA, $IP_G = 2.000$	
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_F = 40$	
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, $V_G = 20$	
Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_G = 240.000$	$VR_G \equiv CN$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = (N_F + IP_G) \times V_F = N_G \times V_G = CN$$

$$CN = (4.000 + 2.000) \times 40 = 12.000 \times 20 = 240.000$$

Relación de Canje

$$\text{Cociente entre número de acciones} \quad RC = N_G / (N_F + IP_G) = 12.000 / 6.000 = 2$$

$$\text{Cociente entre valores razonables} \quad RC = V_F / V_G = 40 / 20 = 2$$

2 acciones de GSA se intercambian por 1 acción de FSA

7) GSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	190.000	
Activo corriente	70.000	
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio	40.000	
100. Capital social		120.000
11. Reservas		16.000
Pasivo corriente		164.000
<i>Sumas</i>	300.000	300.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	164.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	240.000	
Activo no corriente		190.000
Activo corriente		70.000
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio		40.000
776. Resultados positivos de fusión		104.000
<i>Sumas</i>	404.000	404.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	104.000	
129. Resultado del ejercicio		104.000
<i>Sumas</i>	104.000	104.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	120.000	
11. Reservas	16.000	
129. Resultado del ejercicio	104.000	
5531. Socios, cuenta de fusión		240.000
<i>Sumas</i>	240.000	240.000

8) FSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	500.000	
Activo corriente	350.000	
100. Capital social		500.000
11. Reservas		160.000
Pasivo corriente		190.000
<i>Sumas</i>	850.000	850.000

Emisión de las acciones nuevas por el valor de emisión de la combinación de negocios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	160.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		160.000
<i>Sumas</i>	160.000	160.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	230.000	
Activo corriente	60.000	
204. Fondo de comercio	40.000	
108. Acciones propias en situaciones especiales	80.000	
Pasivo corriente		170.000
5530. Socios de sociedad disuelta		240.000
<i>Sumas</i>	410.000	410.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 25 \times 4.000 = 100.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (40 - 25) \times 4.000 = 60.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	160.000	
100. Capital social		100.000
110. Prima de emisión o asunción		60.000
<i>Sumas</i>	160.000	160.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	240.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		160.000
108. Acciones propias en situaciones especiales (*)		80.000
<i>Sumas</i>	240.000	240.000

(*) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

Supuesto 5. Combinación Negocios. Participación Adquirente en Adquirida. Diferencia Negativa

Las sociedades RSA y TSA acuerdan una fusión que significa la absorción por RSA de TSA.

La fusión se aprueba el 1-12-2015 en junta general de la sociedad RSA, y el 20-1-2016 y en la junta general de TSA.

El proceso de fusión se completa el 1-3-2016 y se inscribe en el registro mercantil el 15-3-2016.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad RSA		Sociedad TSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	360.000	390.000	240.000	290.000
Activo corriente	230.000	270.000	180.000	210.000
Inversión financiera ¹	70.000	Calcular		
Pasivo corriente	190.000	150.000	170.000	180.000
Patrimonio neto	470.000	Calcular	250.000	Calcular
Capital social	320.000		180.000	
Reservas	150.000		70.000	

¹ Cuenta 2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa RSA, en Euros, VN = 20

El nominal de las acciones de la empresa TSA, en Euros, VN = 48

La empresa RSA tiene en su cartera acciones de TSA, $IP_R = 1.200$

Valor razonable de la sociedad TSA, en Euros, $VR_T = 295.000$

Valor razonable de la sociedad RSA, en Euros, $VR_R = 680.000$

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
- 2) Determinar la fecha de adquisición y cómo debe contabilizarse en los diarios la combinación de negocios
- 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
- 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
- 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
- 6) Determina la relación de canje en la combinación de negocios
- 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
- 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente

Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad RSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad TSA.

La sociedad RSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad TSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de RSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que RSA es la sociedad adquirente en la combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión, 20-1-2016.

2.1) Registros contables antes de 15-3-2016, fecha de la inscripción en el registro mercantil

La fecha límite para formular cuentas anuales es 31-3-2016. La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2015, es anterior a la adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 20-1-2016. Por tanto, la sociedad adquirente no recogerá en sus cuentas anuales del ejercicio 2015 los efectos contables de la fusión y debe incluir en la memoria la información disponible y lo más completa posible sobre el proceso de fusión.

La sociedad adquirente abre un ejercicio ordinario el 1-1-2016 que cierra el 19-1-2016. La sociedad adquirente apertura un nuevo ejercicio económico el 20-1-2016, fecha de adquisición del control, para recoger los efectos contables de la fusión, y los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad adquirida, así como sus activos identificables adquiridos y pasivos asumidos.

La fecha límite para formular cuentas anuales es 31-3-2017. La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2016, es posterior al 1-3-2016 que es cuando finaliza el proceso de fusión y más tardía que la fecha de adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 20-1-2016. Por tanto, la sociedad adquirente recogerá en sus cuentas anuales del ejercicio 2016 los efectos contables de la fusión y debe incluir en la memoria la información disponible y lo más completa posible sobre el proceso de fusión.

La sociedad adquirida abre un ejercicio ordinario el 1-1-2016 que cierra el 19-1-2016. El 20-1-2016 apertura el ejercicio económico para el registro contable de la combinación de negocios y recogerá el correspondiente ajuste de la información comparativa en sus cuentas anuales para registrar los ingresos, gastos y flujos de efectivo y dará de baja del balance la totalidad de sus activos y pasivos y cerrará este ejercicio el 1-3-2016. La empresa adquirida se disuelve sin liquidación, puesto que su patrimonio se integra en la adquirente.

2.2) Registros después de la inscripción en el registro mercantil de la combinación de negocios, 15-3-2016

Todas las operaciones de la combinación de negocios ya están asentadas en los libros diario y cuentas anuales.

En el ejercicio 2016, la sociedad adquirente en la combinación de negocios debe formular cuentas anuales. La sociedad adquirida se disolvió sin liquidación el 1-3-2016 al cerrar el ejercicio económico de la fusión. Debe presentar las cuentas anuales del ejercicio ordinario y del ejercicio económico de la combinación de negocios y presentar un documento fiscal de baja en el ejercicio de su actividad mercantil.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de RSA en TSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa TSA y el valor razonable de sus acciones

TSA, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_T = CS/VN = 3.750$	$N_T = 180.000/48$
Activo no corriente, ANC = 290.000	
Activo corriente, AC = 210.000	
Pasivo corriente, PC = -180.000	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_T = 320.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_T = 295.000$	
Diferencia Negativa, $DN = VR_T - VAP_T = -25.000$	
Valor razonable de una acción, $V_T = VR_T / N_T = 78,67$	$V_T = 295.000/3.750$

RSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_R = CS/VN = 16.000$	$NT_R = 320.000/20$
Activo no corriente, $ANC = 390.000$	
Activo corriente, $AC = 270.000$	
Pasivo corriente, $PC = -150.000$	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_R = 94.400$	$VP_R = 1.200 \times 78,67$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_R = 604.400$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_R = 680.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_R - VAP_R = 75.600$	
Valor razonable de una acción, $V_R = VR_R / NT_R = 42,5$	$V_R = 680.000/16.000$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_T = 295.000$	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_R = 94.400$	
Coste de la Combinación de Negocios, $CN = VR_T - VP_R = 200.600$	Ampliación capital
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_R = 42,5$	
Número de acciones a emitir, $N_R = CN/V_R = 4.720$	$N_R = 200.600/42,5$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_T = 295.000$
Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_T = 320.000$
Diferencia Negativa, $DN = VR_T - VAP_T = -25.000$

Resultado de la valoración posterior a valor razonable de la participación previa

Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_R = 94.400$
Valor Contable de Participación adquirente en adquirida, $VC_R = 70.000$
Resultado valoración posterior, $RE = VP_R - VC_R = 24.400$

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, $N_R = 4.720$
Número de acciones de la sociedad adquirida, $N_T = 3.750$
Acciones de TSA en la cartera de RSA, $IP_R = 1.200$
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_R = 42,50$
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, $V_T = 78,67$
Coste de la Combinación de Negocios, $CN = 200.600$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = N_R \times V_R = (N_T - IP_R) \times V_T = VR_T - IP_R \times V_T = VR_T - VP_R$$

$$CN = 4.720 \times 42,5 = (3.750 - 1.200) \times 78,67 = 200.600$$

Relación de Canje

Cociente entre número de acciones	$RC = N_R / (N_T - IP_R) = 4.720 / 2.550 = 1,85$
Cociente entre valores razonables	$RC = V_T / V_R = 78,67 / 42,5 = 1,85$

1,85 acciones de RSA se intercambian por 1 acción de TSA

472 acciones de RSA se intercambian por 255 acciones de TSA

7) TSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	240.000	
Activo corriente	180.000	
100. Capital social		180.000
11. Reservas		70.000
Pasivo corriente		170.000
<i>Sumas</i>	420.000	420.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	170.000	
5531. Socios, cuenta de fusión (<i>valor razonable sociedad adquirida</i>)	295.000	
Activo no corriente		240.000
Activo corriente		180.000
776. Resultados positivos de fusión		45.000
<i>Sumas</i>	465.000	465.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	45.000	
129. Resultado del ejercicio		45.000
<i>Sumas</i>	45.000	45.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	180.000	
11. Reservas	70.000	
129. Resultado del ejercicio	45.000	
5531. Socios, cuenta de fusión (<i>valor razonable sociedad adquirida</i>)		295.000
<i>Sumas</i>	295.000	295.000

8) RSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	360.000	
Activo corriente	230.000	
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	70.000	
100. Capital social		320.000
11. Reservas		150.000
Pasivo corriente		190.000
<i>Sumas</i>	660.000	660.000

Emisión de las acciones nuevas por el coste de la combinación de negocios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	200.600	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		200.600
<i>Sumas</i>	200.600	200.600

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos de la sociedad adquirida por el valor razonable

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	290.000	
Activo corriente	210.000	
Pasivo corriente		180.000
5530. Socios de sociedad disuelta (<i>valor razonable soc. adquirida</i>)		295.000
774. Diferencia negativa en combinaciones de negocios		25.000
<i>Sumas</i>	500.000	500.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 20 \times 4.720 = 94.400$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (42,5 - 20) \times 4.720 = 106.200$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	200.600	
100. Capital social		94.400
110. Prima de emisión o asunción		106.200
<i>Sumas</i>	200.600	200.600

Actualización a valor razonable de la participación previa en la adquirida

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	24.400	
7734. Beneficios procedentes de participaciones a l/p, e/a		24.400
<i>Sumas</i>	24.400	24.400

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

$$\text{Cuenta 2404, Saldo, SD} = 70.000 + 24.400 = 94.400$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta (<i>valor razonable soc. adquirida</i>)	295.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		200.600
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (*)		94.400
<i>Sumas</i>	295.000	295.000

(*) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

Supuesto 6. Combinación Negocios. Participación Adquirida en Adquirente. Diferencia Negativa

Las sociedades DSA y CSA han acordado fusionarse mediante la absorción de CSA por DSA.

La fusión se aprueba en junta general de la sociedad DSA el 17-11-2015 y el 15-12-2015 en la junta general de CSA.

El proceso de fusión se completa el 31-12-2015 y se inscribe en el registro mercantil el 27-1-2016.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad DSA		Sociedad CSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	425.000	475.000	230.000	260.000
Activo corriente	320.000	340.000	140.000	120.000
Inversión financiera ¹			100.000	Calcular
Pasivo corriente	210.000	180.000	170.000	160.000
Patrimonio neto	535.000	Calcular	300.000	Calcular
Capital social	500.000		248.000	
Reservas	35.000		52.000	

¹ Cuenta 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa DSA, en Euros, VN = 16

El nominal de las acciones de la empresa CSA, en Euros, VN = 40

La empresa CSA tiene en su cartera acciones de DSA, $IP_C = 5.000$

Valor razonable de la sociedad CSA, en Euros, $VR_C = 310.000$

Valor razonable de la sociedad DSA, en Euros, $VR_D = 781.250$

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
 - 2) Determinar la fecha de adquisición y cómo debe contabilizarse en los diarios la combinación de negocios
 - 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
 - 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
 - 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
 - 6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios
 - 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
 - 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente
- Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad DSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad CSA.

La sociedad DSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad CSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de DSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que DSA es la sociedad adquirente en la combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión, 15-12-2015.

2.1) Registros contables antes de 27-1-2016, fecha de la inscripción en el registro mercantil

La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2015, es posterior a la adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 15-12-2015. Se inscribe en el registro mercantil el 27-1-2016, anterior a la fecha establecida por la legislación mercantil para formular las cuentas anuales, 31-3-2016. Por tanto, la sociedad adquirente debe incorporar en sus cuentas anuales del ejercicio 2015 los efectos contables de la fusión.

La sociedad adquirente abre un ejercicio ordinario el 1-1-2015 que cierra el 14-12-2015. La sociedad adquirente apertura un nuevo ejercicio económico el 15-12-2015, fecha de adquisición del control, para recoger los efectos contables de la fusión, y los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad adquirida, así como sus activos identificables adquiridos y pasivos asumidos.

La sociedad adquirida abre un ejercicio ordinario el 1-1-2015 que cierra el 14-12-2015. El 15-12-2015 apertura el ejercicio económico para el registro contable de la combinación de negocios y recogerá el correspondiente ajuste de la información comparativa en sus cuentas anuales para registrar los ingresos, gastos y flujos de efectivo y dará de baja del balance la totalidad de sus activos y pasivos y cerrará este ejercicio económico el 31-12-2015. La empresa adquirida se disuelve sin liquidación, puesto que su patrimonio se integra en la adquirente.

2.2) Registros después de la inscripción en el registro mercantil de la combinación de negocios, 27-1-2016

Todas las operaciones de la combinación de negocios ya están asentadas en los libros diario y cuentas anuales.

En el ejercicio 2016, la sociedad adquirente en la combinación de negocios del ejercicio 2015 es la única que debe formular cuentas anuales. La sociedad adquirida se disolvió sin liquidación el 31-12-2015 al cerrar el ejercicio económico de la fusión.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de CSA en DSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa DSA y el valor razonable de sus acciones

DSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_D = CS/VN = 31.250$	$NT_D = 500.000/16$
Activo no corriente, $ANC = 475.000$	
Activo corriente, $AC = 340.000$	
Pasivo corriente, $PC = -180.000$	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_D = 635.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_D = 781.250$	
Fondo de comercio, $FC = VR_D - VAP_D = 146.250$	
Valor razonable de una acción, $V_D = VR_D / NT_D = 25$	$V_D = 781.250/31.250$

CSA, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_C = CS/VN = 6.200$	$N_C = 248.000/40$
Activo no corriente, $ANC = 260.000$	
Activo corriente, $AC = 120.000$	
Pasivo corriente, $PC = -160.000$	
Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_C = 125.000$	$VP_C = 5.000 \times 25$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_C = 345.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_C = 310.000$	
Diferencia Negativa, $DN = VR_C - VAP_C = -35.000$	
Valor razonable de una acción, $V_C = VR_C / N_C = 50$	$V_C = 310.000/6.200$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_C = 310.000$ $VR_C \equiv CN$
 Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_C = 125.000$
 Valor de emisión, acciones nuevas, $VE = VR_C - VP_C = 185.000$ Ampliación capital
 Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_D = 25$
 Número de acciones a emitir por adquirente, $N_D = VE/V_D = 7.400$ $N_D = 185.000/25$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_C = 310.000$ $VR_C \equiv CN$
 Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_C = 345.000$
 Diferencia Negativa, $DN = VR_C - VAP_C = -35.000$

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, $N_D = 7.400$
 Número de acciones de la sociedad adquirida, $N_C = 6.200$
 Acciones de DSA en la cartera de CSA, $IP_C = 5.000$
 Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_D = 25$
 Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, $V_C = 50$
 Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_C = 310.000$ $VR_C \equiv CN$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = (N_D + IP_C) \times V_D = N_C \times V_C = CN$$

$$CN = (7.400 + 5.000) \times 25 = 6.200 \times 50 = 310.000$$

Relación de Canje

Cociente entre número de acciones $RC = (N_D + IP_C) / N_C = 12.400/6.200 = 2$
 Cociente entre valores razonables $RC = V_C / V_D = 50/25 = 2$
 2 acciones de DSA se intercambian por 1 acción de CSA

7) CSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	230.000	
Activo corriente	140.000	
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio	100.000	
100. Capital social		248.000
11. Reservas		52.000
Pasivo corriente		170.000
<i>Sumas</i>	470.000	470.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	170.000	
5531. Socios, cuenta de fusión (<i>valor razonable sociedad adquirida</i>)	310.000	
Activo no corriente		230.000
Activo corriente		140.000
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio		100.000
776. Resultados positivos de fusión		10.000
<i>Sumas</i>	480.000	480.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	10.000	
129. Resultado del ejercicio		10.000
<i>Sumas</i>	10.000	10.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	248.000	
11. Reservas	52.000	
129. Resultado del ejercicio	10.000	
5531. Socios, cuenta de fusión (<i>valor razonable sociedad adquirida</i>)		310.000
<i>Sumas</i>	310.000	310.000

8) DSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	425.000	
Activo corriente	320.000	
100. Capital social		500.000
11. Reservas		35.000
Pasivo corriente		210.000
<i>Sumas</i>	745.000	745.000

Emisión de las acciones nuevas por el valor de emisión de la combinación de negocios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	185.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		185.000
<i>Sumas</i>	185.000	185.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos de la sociedad adquirida por el valor razonable

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	260.000	
Activo corriente	120.000	
108. Acciones propias en situaciones especiales	125.000	
Pasivo corriente		160.000
5530. Socios de sociedad disuelta (<i>valor razonable soc. adquirida</i>)		310.000
774. Diferencia negativa en combinaciones de negocios		35.000
<i>Sumas</i>	505.000	505.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 16 \times 7.400 = 118.400$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (25 - 16) \times 7.400 = 66.600$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	185.000	
100. Capital social		118.400
110. Prima de emisión o asunción		66.600
<i>Sumas</i>	185.000	185.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta (<i>valor razonable soc. adquirida</i>)	310.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		185.000
108. Acciones propias en situaciones especiales (*)		125.000
<i>Sumas</i>	310.000	310.000

(*) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

Supuesto 7. Combinación Negocios. Participación de Adquirente en Adquirida. Fondo Comercio

Las sociedades QZP y TWG acuerdan una fusión que significa la absorción por QZP de TWG.

La fusión se aprueba en junta general de la sociedad QZP el 15-7-2021 y en la junta general de TWG el 19-8-2021.

El proceso de fusión finaliza el 30-11-2021 y se inscribe en el registro mercantil el 9-2-2022.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad QZP		Sociedad TWG	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	410.000	620.000	270.000	420.000
Activo corriente	240.000	310.000	180.000	250.000
Inversión financiera ¹	80.000	Calcular		
Pasivo corriente	160.000	170.000	190.000	190.000
Patrimonio neto	570.000	Calcular	260.000	Calcular
Capital social	480.000		200.000	
Reservas	90.000		60.000	

¹ Cuenta 2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa QZP, en Euros, VN = 24

El nominal de las acciones de la empresa TWG, en Euros, VN = 50

La empresa QZP tiene en su cartera acciones de TWG, $IP_Q = 1.500$

Valor razonable de la sociedad QZP, en Euros, $VR_Q = 1.000.000$

Valor razonable de la sociedad TWG, en Euros, $VR_T = 600.000$

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
 - 2) Determinar la fecha de adquisición y cómo debe contabilizarse en los diarios la combinación de negocios
 - 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
 - 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
 - 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
 - 6) Determina la relación de canje en la combinación de negocios
 - 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
 - 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente
- Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad QZP es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad TWG.

La sociedad QZP tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad TWG.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de QZP tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que QZP es la sociedad adquirente en esta combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión, 19-8-2021.

2.1) Registros contables antes de 9-2-2022, fecha de la inscripción en el registro mercantil

La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2021, es posterior a la adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 19-8-2021. Se inscribe en el registro mercantil el 9-2-2022, anterior a la fecha establecida por la legislación mercantil para formular las cuentas anuales, 31-3-2022. Por tanto, la sociedad adquirente debe incorporar en sus cuentas anuales del ejercicio 2021 los efectos contables de la fusión.

La sociedad adquirente abre un ejercicio ordinario el 1-1-2021 que cierra el 18-8-2021. La sociedad adquirente apertura un nuevo ejercicio económico el 19-8-2021, fecha de adquisición del control, para recoger los efectos contables de la fusión, y los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad adquirida, así como sus activos identificables adquiridos y pasivos asumidos.

La sociedad adquirida abre un ejercicio ordinario el 1-1-2021 que cierra el 18-8-2021. El 19-8-2021 apertura el ejercicio económico para el registro contable de la combinación de negocios y recogerá el correspondiente ajuste de la información comparativa en sus cuentas anuales para registrar los ingresos, gastos y flujos de efectivo y dará de baja del balance la totalidad de sus activos y pasivos y cerrará este ejercicio económico el 30-11-2021. La empresa adquirida se disuelve sin liquidación, puesto que su patrimonio se integra en la adquirente.

2.2) Registros después de la inscripción en el registro mercantil de la combinación de negocios, 9-2-2021

Todas las operaciones de la combinación de negocios ya están asentadas en los libros diario y cuentas anuales.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de QZP en TWG exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa TWG y el valor razonable de sus acciones

TWG, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_T = CS/VN = 4.000$	$N_T = 200.000/50$
Activo no corriente, ANC = 420.000	
Activo corriente, AC = 250.000	
Pasivo corriente, PC = -190.000	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_T = 480.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_T = 600.000$	
Fondo de Comercio, $FC = VR_T - VAP_T = 120.000$	
Valor razonable de una acción, $V_T = VR_T / N_T = 150$	$V_T = 600.000/4.000$

QZP, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_Q = CS/VN = 20.000$	$NT_Q = 480.000/24$
Activo no corriente, ANC = 620.000	
Activo corriente, AC = 310.000	
Pasivo corriente, PC = -170.000	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_Q = 225.000$	$VP_Q = 1.500 \times 150$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_Q = 985.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_Q = 1.000.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_Q - VAP_Q = 15.000$	
Valor razonable de una acción, $V_Q = VR_Q / NT_Q = 50$	$V_Q = 1.000.000/20.000$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

$$\begin{aligned} &\text{Valor Razonable Sociedad Adquirida, } VR_T = 600.000 \\ &\text{Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, } VP_Q = 225.000 \\ &\text{Coste de la Combinación de Negocios, } CN = VR_T - VP_Q = 375.000 \qquad \text{Ampliación capital} \\ &\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, } V_Q = 50 \\ &\text{Número de acciones a emitir, } N_Q = CN/V_Q = 7.500 \qquad N_Q = 375.000/50 \end{aligned}$$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

$$\begin{aligned} &\text{Valor Razonable Sociedad Adquirida, } VR_T = 600.000 \\ &\text{Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, } VAP_T = 480.000 \\ &\text{Fondo de comercio, } FC = VR_T - VAP_T = 120.000 \end{aligned}$$

Resultado de la valoración posterior a valor razonable de la participación previa

$$\begin{aligned} &\text{Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, } VP_Q = 225.000 \\ &\text{Valor Contable de Participación adquirente en adquirida, } VC_Q = 80.000 \\ &\text{Resultado valoración posterior, } RE = VP_Q - VC_Q = 145.000 \end{aligned}$$

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

$$\begin{aligned} &\text{Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, } N_Q = 7.500 \\ &\text{Número de acciones de la sociedad adquirida, } N_T = 4.000 \\ &\text{Acciones de TWG en la cartera de QZP, } IP_Q = 1.500 \\ &\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, } V_Q = 50 \\ &\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, } V_T = 150 \\ &\text{Coste de la Combinación de Negocios, } CN = 375.000 \end{aligned}$$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$\begin{aligned} CN &= N_Q \times V_Q = (N_T - IP_Q) \times V_T \\ CN &= 7.500 \times 50 = (4.000 - 1.500) \times 150 = 375.000 \end{aligned}$$

Relación de Canje

$$\text{Cociente entre número de acciones} \qquad RC = N_Q / (N_T - IP_Q) = 7.500 / 2.500 = 3$$

$$\text{Cociente entre valores razonables} \qquad RC = V_T / V_Q = 150 / 50 = 3$$

3 acciones de QZP se intercambian por 1 acción de TWG

7) TWG, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	270.000	
Activo corriente	180.000	
100. Capital social		200.000
11. Reservas		60.000
Pasivo corriente		190.000
<i>Sumas</i>	450.000	450.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	190.000	
5531. Socios, cuenta de fusión (<i>valor razonable sociedad adquirida</i>)	600.000	
Activo no corriente		270.000
Activo corriente		180.000
776. Resultados positivos de fusión		340.000
<i>Sumas</i>	790.000	790.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	340.000	
129. Resultado del ejercicio		340.000
<i>Sumas</i>	340.000	340.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	200.000	
11. Reservas	60.000	
129. Resultado del ejercicio	340.000	
5531. Socios, cuenta de fusión (<i>valor razonable sociedad adquirida</i>)		600.000
<i>Sumas</i>	600.000	600.000

8) QZP, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	410.000	
Activo corriente	240.000	
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	80.000	
100. Capital social		480.000
11. Reservas		90.000
Pasivo corriente		160.000
<i>Sumas</i>	730.000	730.000

Emisión de las acciones nuevas por el coste de la combinación de negocios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	375.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		375.000
<i>Sumas</i>	375.000	375.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos de la sociedad adquirida por el valor razonable

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	420.000	
Activo corriente	250.000	
204. Fondo de comercio	120.000	
Pasivo corriente		190.000
5530. Socios de sociedad disuelta (<i>valor razonable soc. adquirida</i>)		600.000
<i>Sumas</i>	790.000	790.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 24 \times 7.500 = 180.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (50 - 24) \times 7.500 = 195.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	375.000	
100. Capital social		180.000
110. Prima de emisión o asunción		195.000
<i>Sumas</i>	375.000	375.000

Actualización a valor razonable de la participación previa en la adquirida

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	145.000	
7734. Beneficios procedentes de participaciones a l/p, e/a		145.000
<i>Sumas</i>	145.000	145.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

$$\text{Cuenta 2404, Saldo, SD} = 80.000 + 145.000 = 225.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta (<i>valor razonable soc. adquirida</i>)	600.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		375.000
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (*)		225.000
<i>Sumas</i>	600.000	600.000

(*) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

Supuesto 8. Combinación Negocios. Participación Adquirente en Adquirida. Diferencia Negativa

Las sociedades LSA y MSA acuerdan una fusión que significa la absorción por LSA de MSA.

La fusión se aprueba en junta general de la sociedad LSA el 1-9-2015 y en la junta general de MSA el 1-10-2015.

El proceso de fusión finaliza el 31-12-2015 y se inscribe en el registro mercantil el 1-2-2016.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad LSA		Sociedad MSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	410.000	620.000	270.000	420.000
Activo corriente	240.000	310.000	180.000	250.000
Inversión financiera ¹	80.000	Calcular		
Pasivo corriente	160.000	170.000	190.000	190.000
Patrimonio neto	570.000	Calcular	260.000	Calcular
Capital social	480.000		200.000	
Reservas	90.000		60.000	

¹ Cuenta 2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa LSA, en Euros, VN = 24

El nominal de las acciones de la empresa MSA, en Euros, VN = 50

La empresa LSA tiene en su cartera acciones de MSA, IP_L = 1.500

Valor razonable de la sociedad MSA, en Euros, VR_M = 400.000

Valor razonable de la sociedad LSA, en Euros, VR_L = 1.000.000

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
 - 2) Determinar la fecha de adquisición y cómo debe contabilizarse en los diarios la combinación de negocios
 - 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
 - 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
 - 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
 - 6) Determina la relación de canje en la combinación de negocios
 - 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
 - 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente
- Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad LSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad MSA.

La sociedad LSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad MSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de LSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que LSA es la sociedad adquirente en la combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión, 1-10-2015.

2.1) Registros contables antes de 1-2-2016, fecha de la inscripción en el registro mercantil

La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2015, es posterior a la adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 1-10-2015. Se inscribe en el registro mercantil el 1-2-2016, anterior a la fecha establecida por la legislación mercantil para formular las cuentas anuales, 31-3-2016. Por tanto, la sociedad adquirente debe incorporar en sus cuentas anuales del ejercicio 2015 los efectos contables de la fusión.

La sociedad adquirente abre un ejercicio ordinario el 1-1-2015 que cierra el 30-9-2015. La sociedad adquirente apertura un nuevo ejercicio económico el 1-10-2015, fecha de adquisición del control, para recoger los efectos contables de la fusión, y los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad adquirida, así como sus activos identificables adquiridos y pasivos asumidos.

La sociedad adquirida abre un ejercicio ordinario el 1-1-2015 que cierra el 30-9-2015. El 1-10-2015 apertura el ejercicio económico para el registro contable de la combinación de negocios y recogerá el correspondiente ajuste de la información comparativa en sus cuentas anuales para registrar los ingresos, gastos y flujos de efectivo y dará de baja del balance la totalidad de sus activos y pasivos y cerrará este ejercicio económico el 31-12-2015. La empresa adquirida se disuelve sin liquidación, puesto que su patrimonio se integra en la adquirente.

2.2) Registros después de la inscripción en el registro mercantil de la combinación de negocios, 1-2-2016

Todas las operaciones de la combinación de negocios ya están asentadas en los libros diario y cuentas anuales.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de LSA en MSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa MSA y el valor razonable de sus acciones

MSA, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_M = CS/VN = 4.000$	$N_M = 200.000/50$
Activo no corriente, ANC = 420.000	
Activo corriente, AC = 250.000	
Pasivo corriente, PC = -190.000	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_M = 480.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_M = 400.000$	
Diferencia Negativa, $DN = VR_M - VAP_M = -80.000$	
Valor razonable de una acción, $V_M = VR_M / N_M = 100$	$V_M = 400.000/4.000$

LSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_L = CS/VN = 20.000$	$NT_L = 480.000/24$
Activo no corriente, ANC = 620.000	
Activo corriente, AC = 310.000	
Pasivo corriente, PC = -170.000	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_L = 150.000$	$VP_L = 1.500 \times 100$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_L = 910.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_L = 1.000.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_L - VAP_L = 90.000$	
Valor razonable de una acción, $V_L = VR_L / NT_L = 50$	$V_L = 1.000.000/20.000$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

$$\begin{aligned} &\text{Valor Razonable Sociedad Adquirida, } VR_M = 400.000 \\ &\text{Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, } VP_L = 150.000 \\ &\text{Coste de la Combinación de Negocios, } CN = VR_M - VP_L = 250.000 \qquad \text{Ampliación capital} \\ &\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, } V_L = 50 \\ &\text{Número de acciones a emitir, } N_L = CN / V_L = 5.000 \qquad N_L = 250.000 / 50 \end{aligned}$$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

$$\begin{aligned} &\text{Valor Razonable Sociedad Adquirida, } VR_M = 400.000 \\ &\text{Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, } VAP_M = 480.000 \\ &\text{Diferencia Negativa, } DN = VR_M - VAP_M = -80.000 \end{aligned}$$

Resultado de la valoración posterior a valor razonable de la participación previa

$$\begin{aligned} &\text{Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, } VP_L = 150.000 \\ &\text{Valor Contable de Participación adquirente en adquirida, } VC_L = 80.000 \\ &\text{Resultado valoración posterior, } RE = VP_L - VC_L = 70.000 \end{aligned}$$

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

$$\begin{aligned} &\text{Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, } N_L = 5.000 \\ &\text{Número de acciones de la sociedad adquirida, } N_M = 4.000 \\ &\text{Acciones de MSA en la cartera de LSA, } IP_L = 1.500 \\ &\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, } V_L = 50 \\ &\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, } V_M = 100 \\ &\text{Coste de la Combinación de Negocios, } CN = 250.000 \end{aligned}$$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$\begin{aligned} CN &= N_L \times V_L = (N_M - IP_L) \times V_M \\ CN &= 5.000 \times 50 = (4.000 - 1.500) \times 100 = 250.000 \end{aligned}$$

Relación de Canje

$$\text{Cociente entre número de acciones} \qquad RC = N_L / (N_M - IP_L) = 5.000 / 2.500 = 2$$

$$\text{Cociente entre valores razonables} \qquad RC = V_M / V_L = 100 / 50 = 2$$

2 acciones de LSA se intercambian por 1 acción de MSA

7) MSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	270.000	
Activo corriente	180.000	
100. Capital social		200.000
11. Reservas		60.000
Pasivo corriente		190.000
<i>Sumas</i>	450.000	450.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	190.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	400.000	
Activo no corriente		270.000
Activo corriente		180.000
776. Resultados positivos de fusión		140.000
<i>Sumas</i>	590.000	590.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	140.000	
129. Resultado del ejercicio		140.000
<i>Sumas</i>	140.000	140.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	200.000	
11. Reservas	60.000	
129. Resultado del ejercicio	140.000	
5531. Socios, cuenta de fusión		400.000
<i>Sumas</i>	400.000	400.000

8) LSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	410.000	
Activo corriente	240.000	
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	80.000	
100. Capital social		480.000
11. Reservas		90.000
Pasivo corriente		160.000
<i>Sumas</i>	730.000	730.000

Emisión de las acciones nuevas

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	250.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		250.000
<i>Sumas</i>	250.000	250.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	420.000	
Activo corriente	250.000	
Pasivo corriente		190.000
5530. Socios de sociedad disuelta		400.000
774. Diferencia negativa en combinaciones de negocios		80.000
<i>Sumas</i>	670.000	670.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 24 \times 5.000 = 120.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (50 - 24) \times 5.000 = 130.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	250.000	
100. Capital social		120.000
110. Prima de emisión o asunción		130.000
<i>Sumas</i>	250.000	250.000

Actualización a valor razonable de la participación previa en la adquirida

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	70.000	
7734. Beneficios procedentes de participaciones a l/p, e/a		70.000
<i>Sumas</i>	70.000	70.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

$$\text{Cuenta 2404, Saldo, SD} = 80.000 + 70.000 = 150.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	400.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		250.000
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (*)		150.000
<i>Sumas</i>	400.000	400.000

(*) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

Supuesto 9. Combinación Negocios. Participación Adquirida en Adquirente. Diferencia Negativa

Las sociedades WSA y ZSA han acordado fusionarse mediante la absorción de ZSA por WSA.

La fusión se aprueba en junta general de la sociedad WSA el 1-4-2015 y en la junta general de ZSA el 1-6-2015.

El proceso de fusión se completa el 1-10-2015 y se inscribe en el registro mercantil el 1-11-2015.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad WSA		Sociedad ZSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	495.000	630.000	290.000	365.000
Activo corriente	380.000	420.000	180.000	250.000
Inversión financiera ¹			100.000	Calcular
Pasivo corriente	275.000	280.000	170.000	160.000
Patrimonio neto	600.000	Calcular	400.000	Calcular
Capital social	500.000		360.000	
Reservas	100.000		40.000	

¹ Cuenta 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa WSA, en Euros, VN = 25

El nominal de las acciones de la empresa ZSA, en Euros, VN = 60

La empresa ZSA tiene en su cartera acciones de WSA, IP_Z = 3.000

Valor razonable de la sociedad ZSA, en Euros, VR_Z = 564.300

Valor razonable de la sociedad WSA, en Euros, VR_W = 900.000

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
 - 2) Determinar la fecha de adquisición y cómo debe contabilizarse en los diarios la combinación de negocios
 - 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
 - 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
 - 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
 - 6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios
 - 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
 - 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente
- Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad WSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad ZSA.

La sociedad WSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad ZSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de WSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que WSA es la sociedad adquirente en esta combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según la NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión, 1-6-2015.

2.1) Registros contables antes de 1-11-2015, fecha de la inscripción en el registro mercantil

La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2015, es posterior a la adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 1-6-2015. Se inscribe en el registro mercantil el 1-11-2015, anterior a la fecha establecida por la legislación mercantil para formular las cuentas anuales, 31-3-2016. Por tanto, la sociedad adquirente debe incorporar en sus cuentas anuales del ejercicio 2015 los efectos contables de la fusión.

La sociedad adquirente apertura un ejercicio económico ordinario el 1-1-2015 y lo cierra el 31-5-2015, donde registra los ingresos, gastos y flujos de efectivos anteriores a la fecha de la adquisición en la combinación de negocios. El 1-6-2015 apertura un nuevo ejercicio económico, que cierra el 31-12-2015, para recoger los efectos contables de la fusión, y los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad adquirida, así como sus activos identificables adquiridos y pasivos asumidos. Debe incluir en la memoria la información disponible lo más completa posible sobre la combinación de negocios.

La sociedad adquirida abre un ejercicio ordinario el 1-1-2015 que cierra el 31-5-2015. El 1-6-2015 apertura el ejercicio económico para el registro contable de la combinación de negocios y recogerá el correspondiente ajuste de la información comparativa en sus cuentas anuales para registrar los ingresos, gastos y flujos de efectivo y dará de baja del balance la totalidad de sus activos y pasivos y cerrará este ejercicio económico el 1-10-2015. La empresa adquirida se disuelve sin liquidación, puesto que su patrimonio se integra en la adquirente.

2.2) Registros después de la inscripción en el registro mercantil de la combinación de negocios, 1-11-2015

Todas las operaciones de la combinación de negocios ya están asentadas en los libros diario y cuentas anuales.

En el ejercicio 2016, la sociedad adquirente en la combinación de negocios del ejercicio 2015 es la única que debe formular cuentas anuales. La sociedad adquirida se disolvió sin liquidación el 1-10-2015 al cerrar el ejercicio económico de la fusión.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de ZSA en WSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa WSA y el valor razonable de sus acciones.

WSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_w = CS/VN = 20.000$	$NT_w = 500.000/25$
Activo no corriente, $ANC = 630.000$	
Activo corriente, $AC = 420.000$	
Pasivo corriente, $PC = -280.000$	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_w = 770.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_w = 900.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_w - VAP_w = 130.000$	
Valor razonable de una acción, $V_w = VR_w / NT_w = 45$	$V_w = 900.000/20.000$

ZSA, sociedad adquirida

$$\text{Número de acciones, } N_z = \text{CS}/\text{VN} = 6.000 \quad N_z = 360.000/60$$

$$\text{Activo no corriente, ANC} = 365.000$$

$$\text{Activo corriente, AC} = 250.000$$

$$\text{Pasivo corriente, PC} = -160.000$$

$$\text{Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, } VP_z = 135.000 \quad VP_z = 3.000 \times 45$$

$$\text{Valor razonable de activos y pasivos } VAP_z = 590.000$$

$$\text{Valor Razonable Sociedad Adquirida, } VR_z = 564.300$$

$$\text{Diferencia Negativa, DN} = VR_z - VAP_z = -25.700$$

$$\text{Valor razonable de una acción, } V_z = VR_z / N_z = 94,05 \quad V_z = 564.300/6.000$$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

$$\text{Coste Combinación Negocios} \equiv \text{Valor Razonable Adquirida, } VR_z = 564.300 \quad VR_z \equiv \text{CN}$$

$$\text{Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, } VP_z = 135.000$$

$$\text{Valor de emisión, acciones nuevas, } VE = VR_z - VP_z = 429.300$$

$$\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, } V_w = 45$$

$$\text{Número de acciones a emitir por adquirente, } N_w = VE/V_w = 9.540 \quad N_w = 429.300/45$$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

$$\text{Coste Combinación Negocios} \equiv \text{Valor Razonable Adquirida, } VR_z = 564.300 \quad VR_z \equiv \text{CN}$$

$$\text{Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, } VAP_z = 590.000$$

$$\text{Diferencia Negativa, DN} = VR_z - VAP_z = -25.700$$

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

$$\text{Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, } N_w = 9.540$$

$$\text{Número de acciones de la sociedad adquirida, } N_z = 6.000$$

$$\text{Acciones de WSA en la cartera de ZSA, } IP_z = 3.000$$

$$\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, } V_w = 45$$

$$\text{Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, } V_z = 94,05$$

$$\text{Coste Combinación Negocios} \equiv \text{Valor Razonable Adquirida, } VR_z = 564.300 \quad VR_z \equiv \text{CN}$$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$\text{CN} = (N_w + IP_z) \times V_w = N_z \times V_z$$

$$\text{CN} = (9.540 + 3.000) \times 45 = 6.000 \times 94,05 = 564.300$$

Relación de Canje

$$\text{Cociente entre número de acciones} \quad \text{RC} = (N_w + IP_z) / N_z = 12.540/6.000 = 2,09$$

$$\text{Cociente entre valores razonables} \quad \text{RC} = V_z / V_w = 94,05/45 = 2,09$$

2,09 acciones de WSA se intercambian por 1 acción de ZSA

21 acciones de WSA se intercambian por 10 acciones de ZSA

7) ZSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	290.000	
Activo corriente	180.000	
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio	100.000	
100. Capital social		360.000
11. Reservas		40.000
Pasivo corriente		170.000
<i>Sumas</i>	570.000	570.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	170.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	564.300	
Activo no corriente		290.000
Activo corriente		180.000
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio		100.000
776. Resultados positivos de fusión		164.300
<i>Sumas</i>	734.300	734.300

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	164.300	
129. Resultado del ejercicio		164.300
<i>Sumas</i>	164.300	164.300

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	360.000	
11. Reservas	40.000	
129. Resultado del ejercicio	164.300	
5531. Socios, cuenta de fusión		564.300
<i>Sumas</i>	564.300	564.300

8) WSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	495.000	
Activo corriente	380.000	
100. Capital social		500.000
11. Reservas		100.000
Pasivo corriente		275.000
<i>Sumas</i>	875.000	875.000

Emisión de las acciones nuevas por el valor de emisión de la combinación de negocios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	429.300	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		429.300
<i>Sumas</i>	429.300	429.300

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	365.000	
Activo corriente	250.000	
108. Acciones propias en situaciones especiales	135.000	
Pasivo corriente		160.000
5530. Socios de sociedad disuelta		564.300
774. Diferencia negativa en combinaciones de negocios		25.700
<i>Sumas</i>	750.000	750.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 25 \times 9.540 = 238.500$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (45 - 25) \times 9.540 = 190.800$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	429.300	
100. Capital social		238.500
110. Prima de emisión o asunción		190.800
<i>Sumas</i>	429.300	429.300

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	564.300	
190. Acciones o participaciones emitidas		429.300
108. Acciones propias en situaciones especiales (*)		135.000
<i>Sumas</i>	564.300	564.300

(*) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

Supuesto 10. Combinación Negocios. Participación Adquirida en Adquirente. Fondo Comercio

Las sociedades HSA y NSA han acordado fusionarse mediante la absorción de NSA por HSA.

La fusión se aprueba en junta general de la sociedad HSA el 1-3-2015 y en la junta general de NSA el 1-5-2015.

El proceso de fusión se completa el 1-11-2015 y se inscribe en el registro mercantil el 1-12-2015.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad HSA		Sociedad NSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	495.000	630.000	290.000	365.000
Activo corriente	380.000	420.000	180.000	250.000
Inversión financiera ¹			100.000	Calcular
Pasivo corriente	275.000	280.000	170.000	160.000
Patrimonio neto	600.000	Calcular	400.000	Calcular
Capital social	500.000		360.000	
Reservas	100.000		40.000	

¹ Cuenta 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa HSA, en Euros, VN = 25

El nominal de las acciones de la empresa NSA, en Euros, VN = 60

La empresa NSA tiene en su cartera acciones de HSA, IP_N = 3.000

Valor razonable de la sociedad NSA, en Euros, VR_N = 630.000

Valor razonable de la sociedad HSA, en Euros, VR_H = 900.000

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
 - 2) Determinar la fecha de adquisición y cómo debe contabilizarse en los diarios la combinación de negocios
 - 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
 - 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
 - 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
 - 6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios
 - 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
 - 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente
- Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad HSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad NSA.

La sociedad HSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad NSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de HSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que HSA es la sociedad adquirente en esta combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según la NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión, 1-5-2015.

2.1) Registros contables antes de 1-12-2015, fecha de la inscripción en el registro mercantil

La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2015, es posterior a la adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 1-5-2015. Se inscribe en el registro mercantil el 1-12-2015, anterior a la fecha establecida por la legislación mercantil para formular las cuentas anuales, 31-3-2016. Por tanto, la sociedad adquirente debe incorporar en sus cuentas anuales del ejercicio 2015 los efectos contables de la fusión.

La sociedad adquirente apertura un ejercicio económico ordinario el 1-1-2015 y lo cierra el 30-4-2015, donde registra los ingresos, gastos y flujos de efectivos ordinarios anteriores a la fecha de la adquisición en la combinación de negocios. El 1-5-2015 apertura un nuevo ejercicio económico, que cierra el 31-12-2015, para recoger los efectos contables de la fusión, y los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad adquirida, así como sus activos identificables adquiridos y pasivos asumidos. Debe incluir en la memoria la información disponible lo más completa posible sobre la combinación de negocios.

La sociedad adquirida abre un ejercicio ordinario el 1-1-2015 que cierra el 30-4-2015. El 1-5-2015 apertura el ejercicio económico para el registro contable de la combinación de negocios y recogerá el correspondiente ajuste de la información comparativa en sus cuentas anuales para registrar los ingresos, gastos y flujos de efectivo y dará de baja del balance la totalidad de sus activos y pasivos y cerrará este ejercicio económico el 1-11-2015. La empresa adquirida se disuelve sin liquidación, puesto que su patrimonio se integra en la adquirente.

2.2) Registros después de la inscripción en el registro mercantil de la combinación de negocios, 1-12-2015

Todas las operaciones de la combinación de negocios ya están asentadas en los libros diario y cuentas anuales.

En el ejercicio 2016, la sociedad adquirente en la combinación de negocios del ejercicio 2015 es la única que debe formular cuentas anuales. La sociedad adquirida se disolvió sin liquidación el 1-11-2015 al cerrar el ejercicio económico de la fusión.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de NSA en HSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa HSA y el valor razonable de sus acciones.

HSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_H = CS/VN = 20.000$	$NT_H = 500.000/25$
Activo no corriente, $ANC = 630.000$	
Activo corriente, $AC = 420.000$	
Pasivo corriente, $PC = -280.000$	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_H = 770.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_H = 900.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_H - VAP_H = 130.000$	
Valor razonable de una acción, $V_H = VR_H / NT_H = 45$	$V_H = 900.000/20.000$

NSA, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_N = CS/VN = 6.000$	$N_N = 360.000/60$
Activo no corriente, ANC = 365.000	
Activo corriente, AC = 250.000	
Pasivo corriente, PC = -160.000	
Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_N = 135.000$	$VP_N = 3.000 \times 45$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_N = 590.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_N = 630.000$	
Fondo de Comercio, $FC = VR_N - VAP_N = 40.000$	
Valor razonable de una acción, $V_N = VR_N / N_N = 105$	$V_N = 630.000/6.000$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_N = 630.000$	$VR_N \equiv CN$
Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_N = 135.000$	
Valor de emisión, acciones nuevas, $VE = VR_N - VP_N = 495.000$	Ampliación capital
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_H = 45$	
Número de acciones a emitir por adquirente, $N_H = VE/V_H = 11.000$	$N_H = 495.000/45$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_N = 630.000$	$VR_N \equiv CN$
Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_N = 590.000$	
Fondo de Comercio, $FC = VR_N - VAP_N = 40.000$	

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, $N_H = 11.000$
Número de acciones de la sociedad adquirida, $N_N = 6.000$
Acciones de HSA en la cartera de NSA, $IP_N = 3.000$
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_H = 45$
Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, $V_N = 105$
Coste de la Combinación de Negocios, $CN = 630.000$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = (N_H + IP_N) \times V_H = N_N \times V_N$$

$$CN = (11.000 + 3.000) \times 45 = 6.000 \times 105 = 630.000$$

Relación de Canje

Cociente entre número de acciones	$RC = (N_H + IP_N) / N_N = 14.000/6.000 = 2,33$
-----------------------------------	---

Cociente entre valores razonables	$RC = V_N / V_H = 105/45 = 2,33$
-----------------------------------	----------------------------------

2,33 acciones de HSA se intercambian por 1 acción de NSA

7 acciones de HSA se intercambian por 3 acciones de NSA

7) NSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Asiento de apertura

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	290.000	
Activo corriente	180.000	
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio	100.000	
100. Capital social		360.000
11. Reservas		40.000
Pasivo corriente		170.000
<i>Sumas</i>	570.000	570.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	170.000	
5531. Socios, cuenta de fusión (<i>valor razonable sociedad adquirida</i>)	630.000	
Activo no corriente		290.000
Activo corriente		180.000
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio		100.000
776. Resultados positivos de fusión		230.000
<i>Sumas</i>	800.000	800.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	230.000	
129. Resultado del ejercicio		230.000
<i>Sumas</i>	230.000	230.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	360.000	
11. Reservas	40.000	
129. Resultado del ejercicio	230.000	
5531. Socios, cuenta de fusión (<i>valor razonable sociedad adquirida</i>)		630.000
<i>Sumas</i>	630.000	630.000

8) HSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	495.000	
Activo corriente	380.000	
100. Capital social		500.000
11. Reservas		100.000
Pasivo corriente		275.000
<i>Sumas</i>	875.000	875.000

Emisión de las acciones nuevas por el valor de emisión de la combinación de negocios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	495.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		495.000
<i>Sumas</i>	495.000	495.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	365.000	
Activo corriente	250.000	
204. Fondo de comercio	40.000	
108. Acciones propias en situaciones especiales	135.000	
Pasivo corriente		160.000
5530. Socios de sociedad disuelta (<i>valor razonable soc. adquirida</i>)		630.000
<i>Sumas</i>	790.000	790.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 25 \times 11.000 = 275.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (45 - 25) \times 11.000 = 220.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	495.000	
100. Capital social		275.000
110. Prima de emisión o asunción		220.000
<i>Sumas</i>	495.000	495.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta (<i>valor razonable soc. adquirida</i>)	630.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		495.000
108. Acciones propias en situaciones especiales (*)		135.000
<i>Sumas</i>	630.000	630.000

(*) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

Supuesto 11. Combinación Negocios. Sociedades Intercapitalizadas sin Acciones Propias

Las sociedades TSA y SSA han acordado fusionarse mediante la absorción por TSA de la totalidad del patrimonio de SSA. TSA emitirá el número de acciones que sea necesario para compensar a los accionistas de SSA que se disolverá. El valor contable y razonable de los activos y pasivos resultantes del acuerdo de fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad TSA		Sociedad SSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	206.000	206.000	113.000	126.500
Activo corriente	12.500	12.500	9.000	9.000
Inversión financiera ¹	5.000	Calcular	3.000	Calcular
Pasivo corriente	20.000	20.000	13.000	13.000
Patrimonio neto	203.500	Calcular	112.000	Calcular
Capital social	175.000		100.000	
Reservas	28.500		12.000	

¹2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas

Información complementaria

TSA, valor nominal de una acción, VN = 7

$NT_T = 175.000/7 = 25.000$

SSA, valor nominal de una acción, VN = 8

$NT_S = 100.000/8 = 12.500$

Inversión patrimonial de TSA en acciones de SSA, $IP_T = 1.250$

Inversión patrimonial SSA en acciones de TSA, $IP_S = 750$

Valor razonable, antes del ajuste de la cartera de inversión, de la sociedad TSA, $VRS_T = 240.000$

Valor razonable, antes del ajuste de la cartera de inversión, de la sociedad SSA, $VRS_S = 145.500$

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente. Calcula el valor razonable de las sociedades
- 2) Calcular el número de acciones a emitir
- 3) Calcular la relación de canje
- 4) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos
- 5) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
- 6) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
- 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente

Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19 y calcular el valor razonable

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad TSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad SSA.

La sociedad TSA tiene un valor razonable (250.000 €) mayor que el de la sociedad SSA (150.000 €).

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de TSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que TSA es la sociedad adquirente en la combinación de negocios.

La existencia de participaciones recíprocas significa que el valor razonable de cada sociedad depende del valor razonable de una acción de la otra sociedad. Cuando las sociedades están intercapitalizadas las incógnitas a calcular son los valores razonables de las acciones de cada sociedad en el sistema de 2 ecuaciones que se obtienen al igualar el valor razonable al patrimonio neto real para cada sociedad. La cartera de acciones propias reduce el valor razonable de cada sociedad.

	TSA adquirente	SSA adquirida
Capital Social, CS	175.000	100.000
Valor Nominal acciones (euros), VN	7	8
Número Acciones, NT = CS /VN	25.000	12.500
Participaciones Recíprocas, IP	1.250	750
	TSA adquirente	SSA adquirida
Valor razonable antes del ajuste de la cartera	240.000	145.500
Ajuste de la cartera de inversión		
— Valor Contable	-5.000	-3.000
Sumas	235.000	142.500
+ Valor Razonable	+ 1.250 × VR _S	+ 750 × VR _T
Patrimonio Neto Real	235.000 + 1.250 × VR _S	142.500 + 750 × VR _T

Sistema de Ecuaciones: Valor Razonable de la Sociedad (VRS_X) ≡ Patrimonio Neto Real (PNR_X)

TSA adquirente, Valor Razonable Sociedad: $25.000 \times VR_T = 235.000 + 1.250 \times VR_S$

SSA adquirida, Valor Razonable Sociedad: $12.500 \times VR_S = 142.500 + 750 \times VR_T$

Solución del sistema de ecuaciones: reducción, igualación, sustitución o Kramer

Valor Razonable de una Acción de TSA adquirente, $VR_T = 10$

Valor Razonable de una Acción de SSA adquirida, $VR_S = 12$

Valor Razonable de las Sociedades

Adquirente, TSA, $VRS_T = 25.000 \times 10 = 250.000$

Adquirida, SSA, $VRS_S = 12.500 \times 12 = 150.000$

Patrimonio Neto Real

Adquirente, TSA, $PNR_T = 235.000 + 1.250 \times 12 = 250.000$

Adquirida, SSA, $PNR_S = 142.500 + 750 \times 10 = 150.000$

Valor Razonable de las Participaciones Recíprocas

Valor Razonable Participación TSA adquirente, $VRP_T = 1.250 \times 12 = 15.000$

Valor Razonable Participación SSA adquirida, $VRP_S = 750 \times 10 = 7.500$

2) Cálculo del número de Acciones a Emitir por la adquirente

El Valor de Emisión en las fusiones es la diferencia entre el Coste de la Combinación de Negocios y el Valor Razonable de la Participación de la Sociedad Adquirida en el Capital de la Sociedad Adquirente.

$$\begin{aligned} \text{Valor Razonable de SSA adquirida, } VRS_S &= 150.000 \\ \text{Valor Razonable Participación Adquirente, } VRP_T &= 15.000 \\ \text{Coste de la Combinación de Negocios, } CN &= VRS_S - VRP_T = 135.000 \\ \text{Valor Razonable Participación Adquirida, } VRP_S &= 7.500 \\ \text{Valor de Emisión, } VE &= CN - VRP_S = 127.500 \\ \text{Valor Razonable Acción Adquirente, } VR_T &= 10 \\ \text{Acciones a Emitir, } AE_T &= VE / VR_T = 12.750 \end{aligned}$$

3) Cálculo de la Relación de Canje. Se indica la ecuación del coste de la combinación de negocios

$$CN = (AE_T + IP_S) \times VR_T = (NT_S - IP_T) \times VR_S = VRS_S - VRP_T$$

Adquirida

Número de Acciones: Capital Social (NT_S) – Acciones Propias (No existe) – Cartera Acciones Adquirente (IP_T)

$$CN = (NT_S - IP_T) \times VR_S = VRS_S - VRP_T = (12.500 - 1.250) \times 12 = 150.000 - 15.000 = 135.000$$

Adquirente

Número de Acciones: Acciones a Emitir (AE_T) + Acciones Propias (No existe) + Cartera Acciones Adquirida (IP_S)

$$CN = (AE_T + IP_S) \times VR_T = (AE_T + 750) \times 10 = 135.000$$

$$AE_T = (135.000 / 10) - 750 = 12.750$$

Relación de canje, cociente entre el número de acciones:

$$RC = (AE_T + IP_S) / (NT_S - IP_T) = (12.750 + 750) / (12.500 - 1.250) = 13.500 / 11.250 = 6/5 = 1,2$$

$$\text{Relación de canje, cociente entre valores razonables, } RC = VR_S / VR_T = 12/10 = 6/5 = 1,2$$

1,2 acciones de TSA se intercambian por 1 acción de SSA

6 acciones de TSA se intercambian por 5 acciones de SSA

4) Reconocer y valorar los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos

Valor Razonable	Sociedad SSA
Activo no corriente	126.500
Activo corriente	9.000
Inversión Financiera, Acciones TSA	7.500
Pasivo corriente	-13.000
Valor Razonable de Activos y Pasivos, $VRAP_S$	130.000

5) Cuantificar el coste de la combinación de negocios

El Coste de la Combinación de Negocios es la diferencia entre el valor razonable de la sociedad adquirida y el valor razonable de la participación de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida.

$$CN = VRS_S - VRP_T = 150.000 - 15.000 = 135.000$$

$$CN = (AE_T + IP_S) \times VR_T = 135.000$$

El Fondo de Comercio es la diferencia entre el valor razonable de la sociedad adquirida y el valor razonable de los activos y pasivos asumidos (patrimonio neto real).

$$\text{Valor Razonable de SSA adquirida, } VRS_S = 150.000$$

$$\text{Valor Razonable de Activos y Pasivos, } VRAP_S = 130.000$$

$$\text{Fondo de Comercio, } FC = VRS_S - VRAP_S = 20.000$$

6) SSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	113.000	
Activo corriente	9.000	
2404. Participaciones en empresas asociadas	3.000	
100. Capital social		100.000
11. Reservas		12.000
Pasivo corriente		13.000
<i>Sumas</i>	125.000	125.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	13.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	150.000	
Activo no corriente		113.000
Activo corriente		9.000
2404. Participaciones en empresas asociadas		3.000
776. Resultados positivos de fusión*		38.000
<i>Sumas</i>	163.000	163.000

*Cuadre del asiento

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	38.000	
129. Resultado del ejercicio		38.000
<i>Sumas</i>	38.000	38.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	100.000	
11. Reservas	12.000	
129. Resultado del ejercicio	38.000	
5531. Socios, cuenta de fusión		150.000
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

7) TSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	206.000	
Activo corriente	12.500	
2404. Participaciones en empresas asociadas	5.000	
100. Capital social		175.000
11. Reservas		28.500
Pasivo corriente		20.000
<i>Sumas</i>	223.500	223.500

Emisión de las acciones nuevas

$$\text{Cuenta 190, VE} = \text{VR} \times \text{AO} = 10 \times 12.750 = 127.500$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	127.500	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		127.500
<i>Sumas</i>	127.500	127.500

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	126.500	
Activo corriente	9.000	
108. Acciones propias	7.500	
204. Fondo de comercio	20.000	
Pasivo corriente		13.000
5530. Socios de sociedad disuelta		150.000
<i>Sumas</i>	163.000	163.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 7 \times 12.750 = 89.250$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (10 - 7) \times 12.750 = 38.250$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	127.500	
100. Capital social		89.250
110. Prima de emisión o asunción		38.250
<i>Sumas</i>	127.500	127.500

Actualización a valor razonable de la participación previa en la adquirida

$$\text{Cuenta 2404, Actualización, AC} = \text{VR} - \text{VC} = 15.000 - 5.000 = 10.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	10.000	
7734. Beneficios procedentes de participaciones a l/p, e/a		10.000
<i>Sumas</i>	10.000	10.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

Cuenta 2404, Saldo, VR = 5.000 + 10.000 = 15.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	150.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		127.500
2404. Participaciones en empresas asociadas (1)		15.000
108. Acciones propias en situaciones especiales (2)		7.500
<i>Sumas</i>	150.000	150.000

(1) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

(2) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

Supuesto 12. Combinación Negocios. Sociedades Intercapitalizadas con Acciones Propias

Las sociedades JSA y KSA han acordado fusionarse mediante la absorción por JSA de la totalidad del patrimonio de KSA. JSA emitirá el número de acciones que sea necesario para compensar a los accionistas de KSA que se disolverá. El valor contable y razonable de los activos y pasivos resultantes del acuerdo de fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad JSA		Sociedad KSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	80.000	106.000	66.000	77.000
Activo corriente	20.500	25.500	15.000	17.200
Inversión financiera ¹	20.000	Calcular	8.000	Calcular
Pasivo corriente	30.500	29.500	9.000	9.000
Patrimonio neto	90.000	Calcular	80.000	Calcular
Capital social	75.000		50.000	
Reservas	23.000		32.800	
Acciones propias	8.000		2.800	

¹2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas

Información complementaria

JSA, valor nominal de una acción, VN = 5

$NT_J = 75.000 / 5 = 15.000$

KSA, valor nominal de una acción, VN = 5

$NT_K = 50.000 / 5 = 10.000$

JSA número de acciones propias, $AP_J = 1.000$

JSA tiene en su cartera acciones de KSA, $IP_J = 2.000$

KSA número de acciones propias, $AP_K = 400$

KSA tiene en su cartera acciones de JSA, $IP_K = 1.000$

Valor razonable, antes del ajuste de la cartera de inversión, de la sociedad JSA, $VRS_J = 136.000$

Valor razonable, antes del ajuste de la cartera de inversión, de la sociedad KSA, $VRS_K = 113.200$

KSA tiene contabilizado en el activo corriente, cuenta 440. Deudores, una indemnización de 2.200 € reclamada a JSA, que tiene dotada la correspondiente provisión. KSA tiene registrado un crédito comercial de 3.000 € a favor de JSA, que tiene registrada la oportuna obligación de pago en el pasivo corriente.

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente. Calcula el valor razonable de las sociedades
- 2) Calcular el número de acciones a emitir
- 3) Calcular la relación de canje
- 4) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos
- 5) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
- 6) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
- 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente

Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19 y calcular el valor razonable

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad JSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad KSA.

La sociedad JSA tiene un valor razonable (140.000 €) mayor que el de la sociedad KSA (115.200 €).

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de JSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que JSA es la sociedad adquirente en la combinación de negocios.

La existencia de participaciones recíprocas significa que el valor razonable de cada sociedad depende del valor razonable de una acción de la otra sociedad. Cuando las sociedades están intercapitalizadas las incógnitas a calcular son los valores razonables de las acciones de cada sociedad en el sistema de 2 ecuaciones que se obtienen al igualar el valor razonable al patrimonio neto real para cada sociedad. La cartera de acciones propias reduce el valor razonable de cada sociedad.

	JSA adquirente	KSA adquirida
Capital Social, CS	75.000	50.000
Valor Nominal acciones (euros), VN	5	5
Número Acciones, NA = CS /VN	15.000	10.000
Acciones Propias en Cartera, AP	1.000	400
Participaciones Recíprocas, IP	2.000	1.000

Valor razonable de cada sociedad con el ajuste al valor razonable de las participaciones recíprocas

	JSA adquirente	KSA adquirida
Valor razonable antes del ajuste de la cartera	136.000	113.200
Ajuste de la cartera de inversión		
— Valor Contable	-20.000	-8.000
Sumas	116.000	105.200
+ Valor Razonable	+ 2.000 × VR _K	+ 1.000 × VR _J
Patrimonio Neto Real	116.000 + 2.000 × VR _K	105.200 + 1.000 × VR _J

Sistema de Ecuaciones: Valor Razonable de la Sociedad (VRS_X) ≡ Patrimonio Neto Real (PNR_X)

Valor Razonable de la Sociedad Adquirente ≡ Patrimonio Neto Real Sociedad Adquirente

$$(NT_J - AP_J) \times VR_J = 116.000 + IP_J \times VR_K \quad (15.000 - 1.000) \times VR_J = 116.000 + 2.000 \times VR_K$$

Valor Razonable de la Sociedad Adquirida ≡ Patrimonio Neto Real Sociedad Adquirida

$$(NT_K - AP_K) \times VR_K = 105.200 + IP_K \times VR_J \quad (10.000 - 400) \times VR_K = 105.200 + 1.000 \times VR_J$$

Solución del sistema de ecuaciones: reducción, igualación, sustitución o Kramer

$$\text{Valor Razonable de una Acción de JSA adquirente, } VR_J = 10$$

$$\text{Valor Razonable de una Acción de KSA adquirida, } VR_K = 12$$

Valor Razonable de las Sociedades

$$\text{Adquirente, JSA, } VRS_J = (15.000 - 1.000) \times 10 = 140.000$$

$$\text{Adquirida, KSA, } VRS_K = (10.000 - 400) \times 12 = 115.200$$

Patrimonio Neto Real

$$\text{Adquirente, JSA, } PNR_J = 116.000 + 2.000 \times 12 = 140.000$$

$$\text{Adquirida, KSA, } PNR_K = 105.200 + 1.000 \times 10 = 115.200$$

Valor Razonable de las Participaciones Recíprocas

$$\text{Valor Razonable Participación JSA adquirente, } VRP_J = 2.000 \times 12 = 24.000$$

$$\text{Valor Razonable Participación KSA adquirida, } VRP_K = 1.000 \times 10 = 10.000$$

2) Cálculo del número de Acciones a Emitir por la adquirente

El Valor de Emisión en las fusiones es la diferencia entre el Coste de la Combinación de Negocios y el Valor Razonable de la Participación de la Sociedad Adquirida en el Capital de la Sociedad Adquirente.

$$\begin{aligned} \text{Valor Razonable de KSA adquirida, } VRS_K &= 115.200 \\ \text{Valor Razonable Participación Adquirente, } VRP_J &= 24.000 \\ \text{Coste de la Combinación de Negocios, } CN &= VRS_K - VRP_J = 91.200 \\ \text{Valor Razonable Participación Adquirida, } VRP_K &= 10.000 \\ \text{Valor de Emisión, } VE &= CN - VRP_K = 81.200 \\ \text{Valor Razonable Acción Adquirente, } VR_J &= 10 \\ \text{Número de acciones, } NA &= VE / VR_J = 8.120 \\ \text{JSA adquirente, número de acciones propias, } AP_J &= 1.000 \\ \text{Acciones a emitir, } AE_J &= NA - AP_J = 7.120 \end{aligned}$$

3) Cálculo de la Relación de Canje. Se indica la ecuación del coste de la combinación de negocios

$$CN = (AE_{ATE} + AP_{ATE} + IP_{ADA}) \times VR_{ATE} = (NT_{ADA} - AP_{ADA} - IP_{ATE}) \times VR_{ADA} = VRS_{ADA} - VRP_{ATE}$$

Adquirente

Número de Acciones: Acciones a Emitir (AE_J) + Acciones Propias (AP_J) + Inversión Patrimonial Adquirida (IP_K)

$$CN = (AE_J + AP_J + IP_K) \times VR_J = (7.120 + 1.000 + 1.000) \times 10 = 91.200$$

Adquirida

Número de Acciones: Capital Social (NT_K) – Acciones Propias (AP_K) – Inversión Patrimonial Adquirente (IP_J)

$$CN = (NT_K - AP_K - IP_J) \times VR_K = (10.000 - 400 - 2.000) \times 12 = 91.200$$

Relación de Canje

$$\text{Cociente entre número acciones } RC = (AE_J + AP_J + IP_K) / (NT_K - AP_K - IP_J) = 9.120 / 7.600 = 1,2$$

$$\text{Cociente entre valores razonables } RC = VR_K / VR_J = 12 / 10 = 1,2$$

1,2 acciones de JSA se intercambian por 1 acción de KSA

6 acciones de JSA se intercambian por 5 acciones de KSA

4) Reconocer y valorar los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos

$$\text{Valor Razonable KSA adquirida, } VRS_K = CN + VRP_J = 115.200$$

Valor Razonable	Sociedad KSA
Activo no corriente	77.000
Activo corriente	17.200
Inversión Financiera, Acciones TSA	10.000
Pasivo corriente	-9.000

$$\text{Valor Razonable de Activos y Pasivos, } VRAP_S = 95.200$$

$$\text{Fondo de Comercio, } FC = VRS_K - VRAP_K = 20.000$$

5) Cuantificar el coste de la combinación de negocios

$$\text{Adquirente, } CN = (AE_J + AP_J + IP_K) \times VR_J = (7.120 + 1.000 + 1.000) \times 10 = 91.200$$

$$\text{Adquirida, } CN = (NT_K - AP_K - IP_J) \times VR_K = (10.000 - 400 - 2.000) \times 12 = 91.200$$

6) KSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	66.000	
Activo corriente	15.000	
2404. Participaciones en empresas asociadas	8.000	
108. Acciones propias en situaciones especiales	2.800	
100. Capital social		50.000
11. Reservas		32.800
Pasivo corriente		9.000
<i>Sumas</i>	91.800	91.800

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	9.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	115.200	
Activo no corriente		66.000
Activo corriente		15.000
2404. Participaciones en empresas asociadas		8.000
776. Resultados positivos de fusión*		35.200
<i>Sumas</i>	124.200	124.200

*Cuadre del asiento

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	35.200	
129. Resultado del ejercicio		35.200
<i>Sumas</i>	35.200	35.200

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	50.000	
11. Reservas	32.800	
129. Resultado del ejercicio	35.200	
108. Acciones propias en situaciones especiales		2.800
5531. Socios, cuenta de fusión		115.200
<i>Sumas</i>	118.000	118.000

7) JSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	80.000	
Activo corriente	20.500	
2404. Participaciones en empresas asociadas	20.000	
108. Acciones propias en situaciones especiales	8.000	
100. Capital social		75.000
11. Reservas		23.000
Pasivo corriente		30.500
<i>Sumas</i>	128.500	128.500

Emisión de las acciones nuevas

$$\text{Cuenta 190, VE} = \text{VR} \times \text{AO} = 10 \times 7.120 = 71.200$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	71.200	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		71.200
<i>Sumas</i>	71.200	71.200

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	77.000	
Activo corriente	17.200	
108. Acciones propias en situaciones especiales	10.000	
204. Fondo de comercio	20.000	
Pasivo corriente		9.000
5530. Socios de sociedad disuelta		115.200
<i>Sumas</i>	124.200	124.200

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 5 \times 7.120 = 35.600$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (10 - 5) \times 7.120 = 35.600$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	71.200	
100. Capital social		35.600
110. Prima de emisión o asunción		35.600
<i>Sumas</i>	71.200	71.200

Actualización a valor razonable de la participación previa en la adquirida

Cuenta 2404, Actualización, AC = VR - VC = 24.000 - 20.000 = 4.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	4.000	
7734. Beneficios procedentes de participaciones a l/p, e/a		4.000
<i>Sumas</i>	4.000	4.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

Cuenta 2404, Saldo, VR = 20.000 + 4.000 = 24.000

Cuenta 108, Saldo, SD = 8.000 + 10.000 = 18.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	115.200	
190. Acciones o participaciones emitidas		71.200
2404. Participaciones en empresas asociadas (1)		24.000
108. Acciones propias en situaciones especiales (2)		18.000
110. Prima de emisión o asunción (3)		2.000
<i>Sumas</i>	115.200	115.200

(1) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

(2) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

(3) Revalorización de la cartera de Acciones Propias que existía en la sociedad adquirente antes de la fusión: 1.000 acciones propias con un valor contable de 8.000 €, al coste unitario de 8 € cada acción, y un valor razonable unitario de 10 € por acción. En la fusión se genera un beneficio unitario de 2 € por acción, que en el canje de acciones nuevas por acciones de la sociedad adquirida disuelta se ajusta contra la cuenta 110. Prima de emisión o asunción.

Cancelación de créditos y débitos recíprocos

JSA adquirente, cuenta 142, Provisión otras responsabilidades, PR = 2.200

JSA adquirente, cuenta 521, Obligación de Pago, OP = 3.000

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
142. Provisión otras responsabilidades	2.200	
440. Deudores		2.200
521. Deudas a corto plazo	3.000	
440. Deudores		3.000
<i>Sumas</i>	5.200	5.200

Supuesto 13. Combinación Negocios. Participación Adquirente en Adquirida. Fondo Comercio

Las sociedades GSA y HSA acuerdan una fusión que significa la absorción de HSA por GSA.

La fusión se aprueba en junta general de la sociedad GSA el 1-10-2016 y en la junta general de HSA el 1-11-2016.

El proceso de fusión finaliza el 31-12-2016 y se inscribe en el registro mercantil el 1-3-2017.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad GSA		Sociedad HSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	430.000	640.000	290.000	390.000
Activo corriente	250.000	270.000	170.000	220.000
Inversión financiera ¹	120.000	Calcular		
Pasivo corriente	170.000	190.000	130.000	140.000
Patrimonio neto	630.000	Calcular	330.000	Calcular
Capital social	360.000		200.000	
Reservas	270.000		130.000	

¹ Cuenta 2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa GSA, en Euros, VN = 60

El nominal de las acciones de la empresa HSA, en Euros, VN = 40

La empresa GSA tiene en su cartera acciones de HSA, IP_G = 1.400

Valor razonable de la sociedad GSA, en Euros, VR_G = 960.000

Valor razonable de la sociedad HSA, en Euros, VR_H = 600.000

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
 - 2) Determina la fecha de adquisición y cómo debe contabilizarse en los diarios la combinación de negocios
 - 3) Reconoce y valora los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
 - 4) Calcula el número de acciones a emitir por la sociedad adquirente
 - 5) Concreta la Relación de canje de acciones de la sociedad adquirente y sociedad adquirida
 - 6) Determina, según proceda, el fondo de comercio o la diferencia negativa
 - 7) Formula los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
 - 8) Formula los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente
- Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad GSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad HSA.

La sociedad GSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad HSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de GSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que GSA es la sociedad adquirente en esta combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión, 1-11-2016.

2.1) Registros contables antes de 1-3-2017, fecha de la inscripción en el registro mercantil

La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2016, es posterior a la adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 1-11-2016. Se inscribe en el registro mercantil el 1-3-2017, anterior a la fecha establecida por la legislación mercantil para formular las cuentas anuales, 31-3-2017. Por tanto, la sociedad adquirente debe incorporar en sus cuentas anuales del ejercicio 2016 los efectos contables de la fusión.

La sociedad adquirente abre un ejercicio ordinario el 1-1-2016 que cierra el 31-10-2016. La sociedad adquirente apertura un nuevo ejercicio económico el 1-11-2016, fecha de adquisición del control, para recoger los efectos contables de la fusión, y los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad adquirida, así como sus activos identificables adquiridos y pasivos asumidos.

La sociedad adquirida abre un ejercicio ordinario el 1-1-2016 que cierra el 31-10-2016. El 1-11-2016 apertura el ejercicio económico para el registro contable de la combinación de negocios y recogerá el correspondiente ajuste de la información comparativa en sus cuentas anuales para registrar los ingresos, gastos y flujos de efectivo y dará de baja del balance la totalidad de sus activos y pasivos y cerrará este ejercicio económico el 31-12-2016. La empresa adquirida se disuelve sin liquidación, puesto que su patrimonio se integra en la adquirente.

2.2) Registros después de la inscripción en el registro mercantil de la combinación de negocios, 1-3-2017

Todas las operaciones de la combinación de negocios ya están asentadas en los libros diario y cuentas anuales.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de GSA en HSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa HSA y el valor razonable de sus acciones

HSA, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_H = CS/VN = 5.000$	$N_H = 200.000/40$
Activo no corriente, ANC = 390.000	
Activo corriente, AC = 220.000	
Pasivo corriente, PC = -140.000	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_H = 470.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_H = 600.000$	
Fondo de Comercio, $FC = VR_H - VAP_H = 130.000$	
Valor razonable de una acción, $V_H = VR_H / N_H = 120$	$V_H = 600.000/5.000$

GSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_G = CS/VN = 6.000$	$NT_G = 360.000/60$
Activo no corriente, ANC = 640.000	
Activo corriente, AC = 270.000	
Pasivo corriente, PC = -190.000	
Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_G = 168.000$	$VP_G = 1.400 \times 120$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_G = 888.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_G = 960.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_G - VAP_G = 72.000$	
Valor razonable de una acción, $V_G = VR_G / NT_G = 160$	$V_G = 960.000/6.000$

3) Cuantificar el coste de la combinación de negocios

$$CN = N_{Ate.} \times V_{Ate.} = (N_{Ada.} - IP_{Ate.}) \times V_{Ada.}$$

$$CN = N_G \times V_G = (N_H - IP_G) \times V_H$$

Número de acciones de la sociedad adquirida, $N_H = 5.000$

Acciones de HSA en la cartera de GSA, $IP_G = 1.400$

Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_G = 160$

Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, $V_H = 120$

$$CN = (N_H - IP_G) \times V_H = (5.000 - 1.400) \times 120 = 432.000$$

Ampliación capital

4) Cálculo del número de acciones a emitir por la sociedad adquirente

$$N_G = CN / V_G = 432.000 / 160 = 2.700$$

5) Relación de canje de acciones de la sociedad adquirente y sociedad adquirida

Cociente entre número de acciones $RC = (N_H - IP_G) / N_G = 3.600 / 2.700 = 1,33$

Cociente entre valores razonables $RC = V_G / V_H = 160 / 120 = 1,33$

4 acciones de HSA se intercambian por 3 acciones de GSA

6) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_H = 600.000$

Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_H = 470.000$

Fondo de comercio, $FC = VR_H - VAP_H = 130.000$

Resultado de la valoración posterior a valor razonable de la participación previa

Valor Razonable de Participación adquirente en adquirida, $VP_G = 168.000$

Valor Contable de Participación adquirente en adquirida, $VC_G = 120.000$

Resultado valoración posterior, $RE = VP_G - VC_G = 48.000$

7) HSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	290.000	
Activo corriente	170.000	
100. Capital social		200.000
11. Reservas		130.000
Pasivo corriente		130.000
<i>Sumas</i>	460.000	460.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	130.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	600.000	
Activo no corriente		290.000
Activo corriente		170.000
776. Resultados positivos de fusión		270.000
<i>Sumas</i>	730.000	730.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	270.000	
129. Resultado del ejercicio		270.000
<i>Sumas</i>	270.000	270.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	200.000	
11. Reservas	130.000	
129. Resultado del ejercicio	270.000	
5531. Socios, cuenta de fusión		600.000
<i>Sumas</i>	600.000	600.000

8) GSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	430.000	
Activo corriente	250.000	
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	120.000	
100. Capital social		360.000
11. Reservas		270.000
Pasivo corriente		170.000
<i>Sumas</i>	800.000	800.000

Emisión de las acciones nuevas

$$\text{Valor razonable de emisión VRE} = V_G \times N_G = 160 \times 2.700 = 432.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	432.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		432.000
<i>Sumas</i>	432.000	432.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	390.000	
Activo corriente	220.000	
204. Fondo de comercio	130.000	
Pasivo corriente		140.000
5530. Socios de sociedad disuelta		600.000
<i>Sumas</i>	740.000	740.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{N}_G = 60 \times 2.700 = 162.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{V}_G - \text{VN}) \times \text{N}_G = (160 - 60) \times 2.700 = 270.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	432.000	
100. Capital social		162.000
110. Prima de emisión o asunción		270.000
<i>Sumas</i>	432.000	432.000

Actualización a valor razonable de la participación previa en la adquirida

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	48.000	
7734. Beneficios procedentes de participaciones a l/p, e/a		48.000
<i>Sumas</i>	48.000	48.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

$$\text{Cuenta 2404, Saldo, SD} = 120.000 + 48.000 = 168.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	600.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		432.000
2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (*)		168.000
<i>Sumas</i>	600.000	600.000

(*) La participación previa de la sociedad adquirente en el capital de la sociedad adquirida disuelta reduce el Coste de la Combinación de Negocios y el Número de Acciones a Emitir.

Supuesto 14. Combinación Negocios. Participación Adquirida en Adquirente. Diferencia Negativa

Las sociedades XSA y ZSA han acordado fusionarse mediante la absorción por XSA de ZSA.

La fusión se aprueba el 1-10-2016 en junta general de la sociedad XSA. En la junta general de ZSA de 1-10-2016, se acuerda que el 1-11-2016 es la fecha para la adquisición del control por la sociedad adquirente en la combinación de negocios.

El proceso de fusión finaliza el 31-12-2016 y se inscribe en el registro mercantil el 1-4-2017.

El valor contable de los activos y pasivos y el resultado de los acuerdos de la fusión es el siguiente:

BALANCE PARA LA FUSIÓN	Sociedad XSA		Sociedad ZSA	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Activo no corriente	540.000	680.000	370.000	420.000
Activo corriente	370.000	450.000	180.000	260.000
Inversión financiera ¹			100.000	Calcular
Pasivo corriente	260.000	290.000	190.000	180.000
Patrimonio neto	650.000	Calcular	460.000	Calcular
Capital social	500.000		360.000	
Reservas	150.000		100.000	

¹ Cuenta 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

Información complementaria

El nominal de las acciones de la empresa XSA, en Euros, VN = 20

El nominal de las acciones de la empresa ZSA, en Euros, VN = 80

La empresa ZSA tiene en su cartera acciones de XSA, $IP_z = 5.000$

Valor razonable de la sociedad ZSA, en Euros, $VR_z = 648.000$

Valor razonable de la sociedad XSA, en Euros, $VR_x = 900.000$

Según el PGC aplicando la NRV 19 de Combinaciones de negocios:

- 1) Identifica la empresa adquirente
- 2) Determinar la fecha de adquisición y cómo debe contabilizarse en los diarios la combinación de negocios
- 3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios
- 4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente
- 5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa
- 6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios
- 7) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirida
- 8) Formular los registros contables de la combinación de negocios del diario de la sociedad adquirente

Diferencia los asientos en orden cronológico con un título que los identifique. Se exige el código y el nombre de la cuenta según el PGC, y detalla el cálculo para la valoración de cada partida.

- 1) Identificar la empresa adquirente según PGC NRV 19

El adquirente es la empresa que obtiene el control a cambio de entregar la contraprestación.

La sociedad XSA es la que emite y entrega las acciones a cambio del patrimonio de la sociedad ZSA.

La sociedad XSA tiene un valor razonable mayor que el de la sociedad ZSA.

Una vez finaliza la fusión, en la sociedad resultante de la combinación de negocios, los socios de XSA tendrán en la junta general de accionistas la mayoría de los derechos de voto.

Se concluye por las razones expuestas que XSA es la sociedad adquirente en esta combinación de negocios.

2) Determinar la fecha de adquisición

Según la NRV 19 del PGC 2007 la fecha de adquisición en los casos de combinaciones de negocios es la fecha de la junta general de accionistas de la sociedad adquirida en la que se aprueba la operación de fusión, salvo que exista un pronunciamiento expreso de la adquisición del control en una fecha posterior. En esta combinación de negocios la fecha de adquisición es el 1-11-2016.

2.1) Registros contables antes de 1-4-2017, fecha de la inscripción en el registro mercantil

La fecha de cierre del ejercicio, 31-12-2016, es posterior a la adquisición del control en la combinación de negocios por la sociedad adquirente, 1-11-2016. Como se inscribe en el registro mercantil el 1-4-2017, posterior al 31-3-2017 que es la fecha establecida por la legislación mercantil para formular las cuentas anuales. La sociedades adquirente y adquirida no deben incorporar en sus cuentas anuales del ejercicio 2016 los efectos contables de la fusión. En las respectivas memorias deben incorporar información suficiente de la combinación de negocios.

2.2) Registros contables después de la inscripción en el registro mercantil de la fusión, 1-4-2017

Ya inscrita la fusión, la sociedad adquirente y adquirida deben incorporar los efectos contables de la retrocesión.

La sociedad adquirente apertura un ejercicio económico ordinario el 1-1-2016 y lo cierra el 31-10-2016, donde registra los ingresos, gastos y flujos de efectivos ordinarios anteriores a la fecha de la adquisición en la combinación de negocios. El 1-11-2016 apertura un nuevo ejercicio económico, que cierra el 31-12-2016, para recoger los efectos contables de la fusión, y los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad adquirida, sus activos identificables adquiridos y pasivos asumidos. Debe incluir en la memoria información completa sobre la combinación de negocios.

La sociedad adquirida abre un ejercicio ordinario el 1-1-2016 que cierra el 30-10-2016. El 1-11-2016 apertura el ejercicio económico para el registro contable de la combinación de negocios y recoge el ajuste de la información comparativa en sus cuentas anuales para registrar los ingresos, gastos y flujos de efectivo y dar de baja del balance la totalidad de sus activos y pasivos y cerrará este ejercicio económico el 31-12-2016. La empresa adquirida se disuelve sin liquidación porque su patrimonio se integra en la adquirente.

3) Reconocer y valorar los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios

La existencia de una participación previa de ZSA en XSA exige determinar en primer lugar el valor razonable de la empresa XSA y el valor razonable de sus acciones.

XSA, sociedad adquirente

Número de acciones, $NT_x = CS/VN = 25.000$	$NT_x = 500.000/20$
Activo no corriente, $ANC = 680.000$	
Activo corriente, $AC = 450.000$	
Pasivo corriente, $PC = -290.000$	
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_x = 840.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirente, $VR_x = 900.000$	
Fondo de comercio, $FC = VR_x - VAP_x = 60.000$	
Valor razonable de una acción, $V_x = VR_x / NT_x = 36$	$V_x = 900.000/25.000$

ZSA, sociedad adquirida

Número de acciones, $N_z = CS/VN = 4.500$	$N_z = 360.000/80$
Activo no corriente, $ANC = 420.000$	
Activo corriente, $AC = 260.000$	
Pasivo corriente, $PC = -180.000$	
Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_z = 180.000$	$VP_z = 5.000 \times 36$
Valor razonable de activos y pasivos $VAP_z = 680.000$	
Valor Razonable Sociedad Adquirida, $VR_z = 648.000$	
Diferencia Negativa, $DN = VR_z - VAP_z = -32.000$	
Valor razonable de una acción, $V_z = VR_z / N_z = 144$	$V_z = 648.000/4.500$

4) Cuantificar el coste de la combinación de negocios y el número de acciones a emitir por la adquirente

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_Z = 648.000$ $VR_Z \equiv CN$

Valor Razonable de Participación adquirida en adquirente, $VP_X = 180.000$

Valor de emisión, acciones nuevas, $VE = VR_Z - VP_X = 468.000$

Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_X = 36$

Número de acciones a emitir por adquirente, $N_X = VE/V_X = 13.000$ $N_X = 468.000/36$

5) Determinar el fondo de comercio o la diferencia negativa

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_Z = 648.000$ $VR_Z \equiv CN$

Valor razonable de activos y pasivos en adquirida, $VAP_Z = 680.000$

Diferencia Negativa, $DN = VR_Z - VAP_Z = -32.000$

6) Determina la relación de canje de las acciones en la combinación de negocios

Número de acciones a emitir por la sociedad adquirente, $N_X = 13.000$

Número de acciones de la sociedad adquirida, $N_Z = 4.500$

Acciones de XSA en la cartera de ZSA, $IP_Z = 5.000$

Valor razonable de una acción de la sociedad adquirente, $V_X = 36$

Valor razonable de una acción de la sociedad adquirida, $V_Z = 144$

Coste Combinación Negocios \equiv Valor Razonable Adquirida, $VR_Z = 648.000$ $VR_Z \equiv CN$

Relación de canje de acciones de la adquirente sobre la adquirida

Ecuación de equilibrio, coste de la combinación de negocios

$$CN = (N_X + IP_Z) \times V_X = N_Z \times V_Z$$

$$CN = (13.000 + 5.000) \times 36 = 4.500 \times 144 = 648.000$$

Relación de Canje

Cociente entre número de acciones $RC = (N_X + IP_Z) / N_Z = 18.000/4.500 = 4$

Cociente entre valores razonables $RC = V_Z / V_X = 144/36 = 4$

4 acciones de XSA se intercambian por 1 acción de ZSA

7) ZSA, diario sociedad adquirida. Ejercicio Contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	370.000	
Activo corriente	180.000	
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio	100.000	
100. Capital social		360.000
11. Reservas		100.000
Pasivo corriente		190.000
<i>Sumas</i>	650.000	650.000

Traspaso del activo y del pasivo

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Pasivo corriente	190.000	
5531. Socios, cuenta de fusión	648.000	
Activo no corriente		370.000
Activo corriente		180.000
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos patrimonio		100.000
776. Resultados positivos de fusión		188.000
<i>Sumas</i>	838.000	838.000

Regularización cuenta de pérdidas y ganancias

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
776. Resultados positivos de fusión	188.000	
129. Resultado del ejercicio		188.000
<i>Sumas</i>	188.000	188.000

Entrega de las acciones a los socios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
100. Capital social	360.000	
11. Reservas	100.000	
129. Resultado del ejercicio	188.000	
5531. Socios, cuenta de fusión		648.000
<i>Sumas</i>	648.000	648.000

8) XSA, diario sociedad adquirente. Ejercicio contable para el registro de la Combinación de Negocios

Apertura de la contabilidad

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	540.000	
Activo corriente	370.000	
100. Capital social		500.000
11. Reservas		150.000
Pasivo corriente		260.000
<i>Sumas</i>	910.000	910.000

Emisión de las acciones nuevas por el valor de emisión de la combinación de negocios

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
190. Acciones o participaciones emitidas	468.000	
194. Capital emitido pendiente de inscripción		468.000
<i>Sumas</i>	468.000	468.000

Registro de los activos adquiridos y pasivos asumidos

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Activo no corriente	420.000	
Activo corriente	260.000	
108. Acciones propias en situaciones especiales	180.000	
Pasivo corriente		180.000
5530. Socios de sociedad disuelta		648.000
774. Diferencia negativa en combinaciones de negocios		32.000
<i>Sumas</i>	860.000	860.000

Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital

$$\text{Cuenta 100, CS} = \text{VN} \times \text{AO} = 20 \times 13.000 = 260.000$$

$$\text{Cuenta 110, PE} = (\text{VR} - \text{VN}) \times \text{AO} = (36 - 20) \times 13.000 = 208.000$$

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
194. Capital emitido pendiente de inscripción	468.000	
100. Capital social		260.000
110. Prima de emisión o asunción		208.000
<i>Sumas</i>	468.000	468.000

Canje de acciones nuevas por acciones de la adquirida disuelta

<i>Cuenta del Plan General de Contabilidad</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
5530. Socios de sociedad disuelta	648.000	
190. Acciones o participaciones emitidas		468.000
108. Acciones propias en situaciones especiales (*)		180.000
<i>Sumas</i>	648.000	648.000

(*) En las Combinaciones de Negocios la cartera de Acciones Propias recibida en la Fusión se destina al canje de acciones de la sociedad adquirida disuelta.

Bibliografía

- Plan General de Contabilidad y de PYMES 2008. Reales Decretos 1514 y 1515 de 16 de noviembre de 2007. Ediciones Pirámide, Grupo Anaya. ISBN 978-84-368-2925-9
- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre (BOE Núm.26 de 30 de enero de 2021, pág.10962 a 11044).

Otros libros de consulta

- Fernández González, F.J.; Álvarez Carriazo, J.L. (2009): Contabilidad de sociedades. Editorial Centro de Estudios Financieros. ISBN 978-84-454-2333-2
- Romano Aparicio, J. (2010) Contabilidad de Sociedades. Casos prácticos. Ed. Centro de Estudios Financieros. ISBN 978-84-454-1626-6
- Amador Fernández, S.; Romano Aparicio, J. (2008): Manual del nuevo plan general contable. Editorial Centro de Estudios Financieros. ISBN 978-84-454-1408-8
- Nevado Peña, D.; Alonso Carrillo, I.; Muñoz Arenas, A.; Núñez Chicharro, M. (2009): Ejercicios Prácticos de Contabilidad Financiera y de Sociedades. Ed. Civitas, Thomson Reuters. ISBN 978-84-470-3193-1